

ACTA NÚMERO ONCE GUION DOS MIL VEINTICUATRO (11-2024). En la ciudad de Guatemala a las quince horas (15:00), del día diecisiete (17) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), se inicia la sesión ordinaria, del Consejo Superior Universitario, que se encuentra reunido mediante la herramienta Webex participando de esta los siguientes miembros de este: M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **Los Decanos:** Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Ph.D. Dr. Alberto García González, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Médicas; Ing. José Francisco Gómez Rivera, Decano en Funciones de la Facultad de Ingeniería; Dr. Juan Francisco Pérez Sabino, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Dr. Byron Giovanni Mejía Victorio, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, de la Facultad de Odontología; M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Decano en Funciones de la Facultad de Humanidades; Lic. Rodolfo Chang Shum, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Dr. Marvin Roberto Salguero Barahona, Decano en Funciones de la Facultad de Agronomía; Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini, Decano en Funciones de la Facultad de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Dr. Berner Alejandro García García, del Colegio de Abogados y Notarios; Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos; Dr. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, del Colegio de Farmacéuticos y Químicos; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas; Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, del Colegio Estomatológico; Lic. Gregorio Lol Hernández, del Colegio de Humanidades; Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, del Colegio de Ingenieros Agrónomos; Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas; Arq. Milton Giovanni Fuentes López, del Colegio de Arquitectos. **Los Representantes Docentes:** Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, de la Facultad de Ciencias Médicas; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, de la Facultad de Ingeniería; Lic. Felipe Hernández Sincal, de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, de la Facultad de Odontología; Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, de la Facultad de Humanidades; M.A. Pedro Peláez Reyes, de la Facultad de Agronomía; MSc. Arq. Ana Verónica Carrera Vela, de la Facultad de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Oscar Eduardo García Orantes, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Roberto Antonio Barraza González, de la Facultad de Ingeniería; Sr. Julio Armando Saavedra Gonzalez, de la Facultad de Ciencias Económicas; Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé, de la Facultad de Odontología; Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, de la Facultad de Humanidades; Sr. Wider Rolando Santos Chingo, de la Facultad de Arquitectura. **También están presentes:** Dr. Abraham González Lemus, Director General Financiero; Abogada Astrid Elizabeth García Castillo, Directora de Asuntos Jurídicos; Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General. Se autoriza proceder de la manera siguiente: ----

PRIMERO LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

1.1 LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 09-2024

Se procede a dar lectura al Acta No. 09-2024, correspondiente a la sesión ordinaria No. 09-2024 de fecha 23 de abril de 2024, la cual es aprobada por amplia mayoría, sin observaciones.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Decano en funciones de la Facultad de Humanidades.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	23
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	3
	Total	26

quórum: 26 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero razona su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto *“El licenciado Osmín Pineda Melgar representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, después de verificar que estaban incluidos sus votos razonados emitidos en esa sesión, aprueba el acta respectiva”*.

1.2 LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 10-2024

Se procede a dar lectura al Acta No. 10-2024, correspondiente a la sesión extraordinaria No. 10-2024, de fecha 09 de mayo de 2024, la cual es aprobada por amplia mayoría, sin observaciones.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Decano en funciones de la Facultad de Humanidades.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	23
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	4
	Total	27

quórum: 27 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero razona su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto *“El licenciado Osmín Pineda Melgar representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, después de verificar que estaban incluidos sus votos razonados emitidos en esa sesión, aprueba el acta respectiva”*.

SEGUNDO LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

Se procede a dar lectura a la agenda del día, misma que es aprobada por amplia mayoría con las siguientes observaciones:

1. El Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, solicita la venia del honorable Consejo Superior Universitario, para retirar de agenda el punto correspondiente al numeral CUARTO, inciso 4.3, subinciso 4.3.1, en virtud que, el nombre de la maestría no coincide en el oficio identificado como GC SEP 172-2024, del Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado, en el que indica: **“Maestría Auditoría Financiera Gubernamental, modalidad a distancia en entornos virtuales”**, con el nombre que se indica en la transcripción del Punto TERCERO, inciso 3.7, del Acta No. 01-2024, de Sesión del Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente: **“Maestría en Auditoría Financiera Gubernamental en Artes, modalidad virtual”**. Al respecto, indica el referido Secretario General, que se solicitó información al Coordinador del Sistema de Estudios de Postgrado y al Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, de lo cual, aún no se tiene respuesta.

Asimismo, para el buen desarrollo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicita la venia del honorable Consejo Superior Universitario, para la inclusión de ocho (8) puntos, mismos que reúnen los requisitos para ser conocidos por este máximo órgano de dirección, y de los cuales la documentación fue recibida dentro del tiempo pertinente, y se detalla a continuación: a) OFICIO DGF No. 543A-2024 de la Dirección General Financiera, referente a la solicitud presentada por el Jefe de la División de Bienestar Estudiantil Universitario, para la autorización de un aporte económico para la participación de la delegación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el “XII Festival Interuniversitario Centroamericano de la Cultura y el Arte FICCUA 2024”, por un monto de Q. 438,172.00, el cual, cubre la participación de 35 estudiantes designados, 4 delegados y 1 jefe de misión; b) Oficio identificado como Ref. D.P. OF 300-2024, de fecha 02 de mayo de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 756-2024 de fecha 13 de mayo de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud de dispensa para el nombramiento del Coordinador Académico y Coordinadores de carrera, del Centro Universitario de Zacapa, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, según lo acordado en el punto SÉPTIMO, inciso 7.1 y 7.3 del Acta No. 24-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, el 30 de noviembre de 2023; c) Oficio identificado como Ref. D.P. OF 235-2024, de fecha 11 de abril de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto, de la Dirección

General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 753-2024 de fecha 08 de mayo de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud de dispensa para el nombramiento de los Coordinadores de carrera, Bufete Popular y Programas de Maestría en Artes en Administración Financiera, del Centro Universitario de Oriente, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, según lo acordado en el punto NOVENO, del Acta No. 2-2024 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el 02 de febrero de 2024; d) Oficio identificado como Ref. D.P. OF 263-2024, de fecha 17 de abril de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 761-2024 de fecha 13 de mayo de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud de dispensa para el nombramiento de los Coordinadores de carrera, Directores del Bufete Popular, Coordinadores de Unidades de Asesoría de Tesis y Coordinadores de Unidades de Exámenes Técnicos profesionales, del Centro Universitario de Petén, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, según lo acordado en el punto QUINTO, inciso 5.2, subinciso 5.2.1, inciso 5.3, subinciso 5.3.1, inciso 5.4, subinciso 5.4.1, inciso 5.5, subinciso 5.5.1 del Acta No. 01-2024 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, el 19 de enero de 2024; e) Oficio identificado como Ref. D.P. OF 262-2024, de fecha 17 de abril de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 779-2024 de fecha 16 de mayo de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud de dispensa para el nombramiento de Coordinador Académico y Coordinadores de carrera, del Centro Universitario de Izabal, para el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2024, según lo acordado en el punto SEPTIMO, inciso 7.2 y 7.3 del Acta No. 19-2024 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, el 28 de noviembre de 2023 y su aclaración mediante el punto DECIMO SEGUNDO del Acta No. 05-2024, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, el 09 de abril de 2024; y el punto OCTAVO, inciso 8.7.1 y 8.7.2 del No. Acta 03-2024 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, el 6 de febrero de 2024 y su aclaración mediante el punto DECIMO TERCERO del Acta 05-2024 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro universitario de Izabal, el 9 de abril del 2024; f) Oficio identificado como Ref. D.P. OF 047-2024, de fecha 06 de febrero de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 774-2024 de fecha 08 de mayo de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud de dispensa para el nombramiento de la Directora del Laboratorio de Referencia Regional de Sanidad Animal y de la Directora de la Escuela de Estudios de Postgrado, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, según lo acordado en el punto CUARTO, inciso 4.1 y 4.2 del Acta No. 34-11/2023 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, el 08 de noviembre de 2023 y su ampliación mediante el punto CUARTO, inciso 4.21 y 4.22 del Acta 04/02-2024, de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, el 22 de febrero de 2024; y el punto CUARTO, inciso 4.10 del Acta 07-04/2024 de sesión celebrada por la

Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, el 11 de abril de 2024; g) OPINIÓN DAJ No. 025-2024 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al siguiente asunto: Directora en Funciones de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, M.A. Silvia Regina Miranda López, presenta informe respecto a la convocatoria a sesiones de Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, de conformidad a lo acordado en el Punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 08-2024 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario el 09 de abril de 2024; y, h) REFERENCIA A-412-2024/J de fecha 13 de mayo de 2024, suscrita por el Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Licenciado Byron Felipe Aguilar Siguenza, referente a la solicitud de aprobación de la "Guía de Auditoría Interna para Control Previo Orden de Compra (Baja Cuantía), que corresponde a las adquisiciones de bienes, obras o servicios por montos mayores a Q 10,000.00 y que no superen los Q 25,000.00". -----

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	22
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	4
	Total	27

quórum: 27 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros razonan su voto, el cual copiado literal dice:

1. Dr. Berner Alejandro García García, Representante Profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, razona su voto **"RAZONO MI VOTO A FAVOR**, en virtud de lo siguiente: *Derivado de los informes presentados que en los procesos penales donde la **Universidad de San Carlos de Guatemala es agraviada**, que se investigan la sustracción de documentos, padrones y destrucción de equipo que hacen imposible la convocatoria de elecciones que todos tenemos conocimiento por un grupo de personas que el ente investigador realiza las pesquisas correspondientes como un antecedente y la administración central se encuentra trabajando para su recuperación. Actualmente ha vencido el plazo por el cual debo de fungir así mismo la correcta aplicación del Artículo 31 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala el cual dispone que "Las autoridades universitarias que hayan sido electas para un período determinado continuarán en el pleno ejercicio de sus funciones en tanto no tome posesión la persona que haya sido designada para sustituirlas. (...)"* . , y la sentencia 3375-2011 y 3820-2010 de la Honorable Corte de Constitucionalidad, en el caso de esta Representación la misma no tiene un suplente o quién haga a sus veces. *Queda documentalmente comprobado a través de los informes realizados por la Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la cual se evidenció que la toma ilegal de campus central ocasionó graves daños al patrimonio de la Universidad de San Carlos de Guatemala, lo cual fue conocido por el Consejo Superior Universitario en informes del 01 al 07, conocidos y aprobados por este máximo órgano de gobierno en las Actas No. 12-2023, 13-2023, 14-2023, 15-2023, 16-2023, 17-2023, 18-2023 de sesiones celebradas por el Consejo Superior Universitario, y de conocimiento nacional e internacional. Adicional abandonar mi cargo, sería una irresponsabilidad, así mismo podría cometer por mi acción u omisión una posibilidad de la aplicación de una figura delictiva, por lo cual debo de permanecer en mi cargo hasta que se realice la convocatoria que establece el Artículo 3 del Reglamento de Elecciones de*

la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece “La convocatoria a elección para integrar los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, será formulada por el Consejo Superior Universitario”; así mismo todo lo actuado tiene validez y legitimidad ya que el ordenamiento jurídico es aplicable en este caso en concreto; esto con el fin de no dejar acéfala a la administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala para cumplir el art. 82, 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala y los expedientes 448-2006 y 3617-2015 de la Honorable Corte de Constitucionalidad”.

2. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto “Nuevamente el licenciado Osmín Pineda Melgar deja constancia de su voto razonado en el sentido de no aprobar la agenda propuesta en vista que la misma no contiene los procesos eleccionarios de los miembros del CSU a quienes ya se nos vencieron los periodos para los que fuimos electos, así como las elecciones de los miembros de Juntas Directivas de las facultades, los Consejos Directivos de Escuelas No Facultativas y Centros Universitarios cuyos periodos ya fenecieron”.

TERCERO ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES

Sin documentos por conocer. -----

CUARTO AUTORIZACIONES FINANCIERAS

- 4.1 **OFICIO DGF No. 412D-2024, de fecha 11 de abril de 2024, suscrito por el Director General Financiero; referente al Informe Presupuestario y Financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al 31 de marzo de 2024.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el OFICIO DGF No. 412D-2024, de fecha 11 de abril de 2024, suscrito por el Director General Financiero; referente al Informe Presupuestario y Financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al 31 de marzo de 2024. Al respecto, la Dirección General Financiera presenta el oficio siguiente: -----

***“Universidad de San Carlos de Guatemala
Informe Presupuestario y Financiero
— Marzo 2024 —***

El Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se sustenta principalmente por los aportes que traslada el Gobierno Central de conformidad con el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; de acuerdo con el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024, del Ministerio de Finanzas Públicas que indica que tendrá vigencia el presupuesto del Ejercicio anterior, siendo este, el Decreto No. 54-2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, más las ampliaciones o disminuciones que hayan sido autorizadas mediante Decretos emitidos aprobados por el Organismo Legislativo.

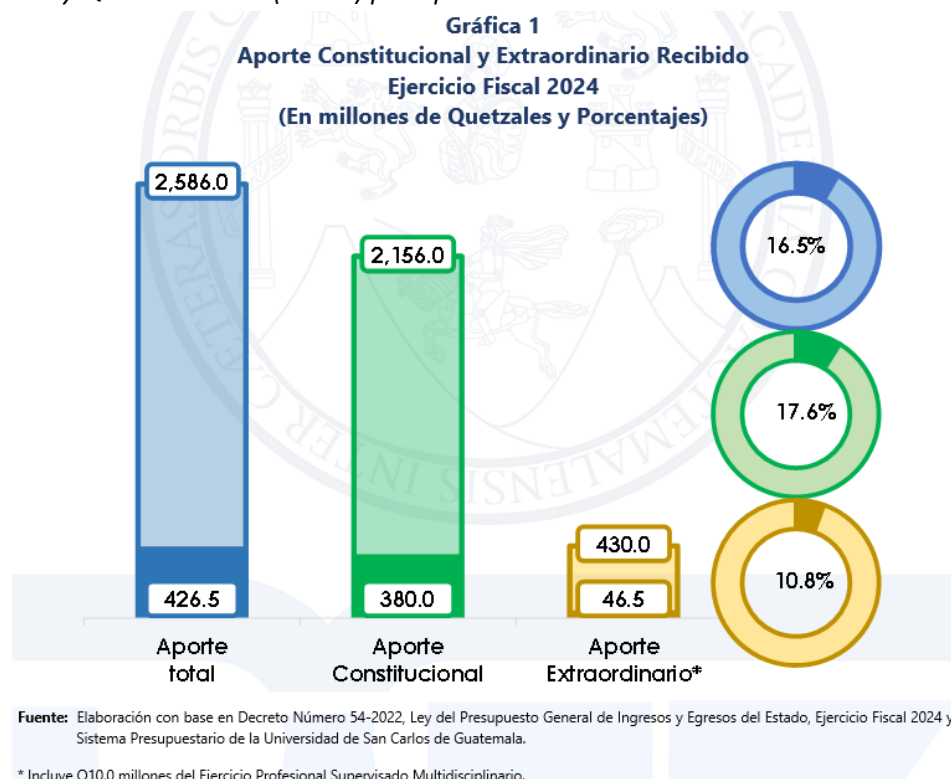
En virtud de lo anterior, los Aportes asignados a la Universidad, se integran de la forma siguiente:

Cuadro 1
Aporte Constitucional y Extraordinario
Ejercicio Fiscal 2024
(En Quetzales y Porcentajes)

Descripción	Monto	%
Total	2,586,000,000	100.0
Aporte Constitucional	2,156,000,000	83.4
<u>Aporte Extraordinario</u>	<u>430,000,000</u>	<u>16.6</u>
Convenio EPSUM	10,000,000	0.4
Aporte Extraordinario	20,000,000	0.8
Desarrollo de Capacidades Institucionales	400,000,000	15.5

Fuente: Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas; Decreto Número 54-2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, Ejercicio Fiscal 2024 y sus ampliaciones y disminuciones aprobadas por el Congreso de la República de Guatemala.

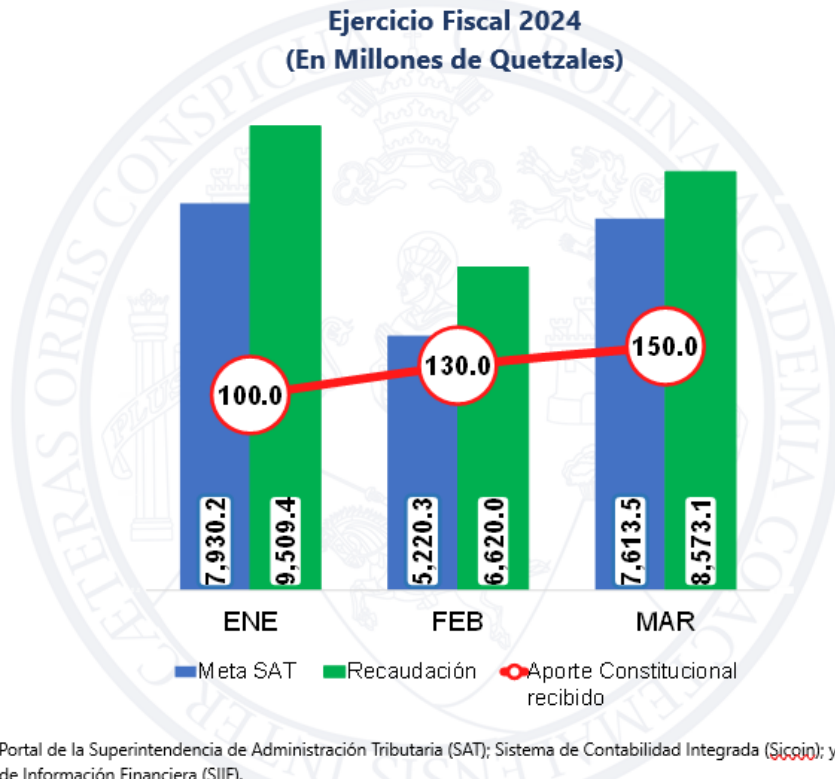
En ese sentido, al cierre del mes de marzo de 2024, el Aporte Total recibido por la Universidad de San Carlos de Guatemala de acuerdo con el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), asciende a Q.426.5 millones (16.5%), que corresponde a Q.380.0 millones (17.6%) por concepto de Aporte Constitucional y Q.46.5 millones (10.8%) por Aporte Extraordinario.



Es importante resaltar -como se ha indicado en ocasiones anteriores-, el aporte Constitucional constituye la principal fuente de financiamiento del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, razón por la cual es necesario que dicho aporte se incremente en proporción al aumento en la recaudación tributaria, el cual, al cierre del mes de marzo 2024, de acuerdo con cifras de la Administración Tributaria, asciende a Q.24,702.5 millones, monto (acumulado) que supera la meta de recaudación en Q.3,938.54 millones.

De esta forma, en la siguiente Gráfica, al realizarse un comparativo entre lo recibido por la Universidad y los Ingresos Tributarios recaudados por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), se observa la variación objeto de análisis:

Gráfica 2
Ingresos Tributarios y Aporte Constitucional Mensual
Ejercicio Fiscal 2024
(En Millones de Quetzales)



Fuente: Portal de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT); Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoip); y Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).

Como se observa en la Gráfica anterior, se evidencia que el total acumulado de recaudación tributaria supera la meta establecida por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT); sin embargo, esta variación no se traduce en términos reales y significativos para la Universidad, debido a que el Aporte Constitucional destinado a esta Casa de Estudios Superiores, no experimenta el crecimiento proporcional en relación al aumento en la recaudación tributaria antes descrito. Asimismo, es de resaltar que la recaudación tributaria constituye un elemento clave para la estimación de los ingresos del Estado y por ende, la base principal para el cálculo y distribución del Ingreso en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada Ejercicio Fiscal.

En cumplimiento a las Normas Universitarias, en el Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta No. 21-2023, de fecha 29 de noviembre de 2023 y la modificación al Presupuesto, contenida en el Punto PRIMERO, del Acta No. 01-2024, de fecha 10 de enero de 2024, ambas del Consejo Superior Universitario, se aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2024, por un monto de Q.2,976,742,187 (Régimen Ordinario Q.2,653,502,920.00 y Régimen Especial Q.323,239,267.00).

En virtud de lo anterior, de acuerdo con el Departamento de Contabilidad (Oficio REF.D.CONTA.0312-2024), los ingresos recibidos por la Universidad de San Carlos de Guatemala, a marzo de 2024, ascienden a Q.509,957,299.55 (15.6%), integrado por: **i).** Ingresos Ordinarios de la Universidad Q.456,583,806.77 (Aporte Constitucional Q.380,000,000; Aporte Extraordinario Q.40,000,000.00 e Ingresos propios Q.36,583,806.77); y **ii).** Ingresos Específicos Q.53,373,492.78.

De lo anterior, los Ingresos Propios se integran de la forma siguiente:

Cuadro 2
Ingresos Propios
Ejercicio Fiscal 2024
(En Quetzales y Porcentajes)

Descripción	Monto	%
Total	36,583,806.77	100.0
Matrícula estudiantil USAC	8,073,056.50	22.1
Intereses depósitos monetarios	7,260,799.66	19.8
Impuestos profesionales	6,768,106.39	18.5
Maestrías y especialidades	5,371,500.00	14.7
Colegios	2,333,019.88	6.4
Matrícula consolidada	1,309,433.00	3.6
10% sobre ingresos específicos	1,066,528.33	2.9
Cuota papelería	789,215.00	2.2
Depósitos a plazo fijo	651,669.04	1.8
Impresión de títulos	413,060.00	1.1
Intereses años anteriores	354,994.11	1.0
Plan de Prestaciones USAC	308,202.75	0.8
Incorporaciones	296,400.00	0.8
Matrícula estudiantil doctorados	285,000.00	0.8
Otros	1,302,822.11	3.6

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) y Departamento de Contabilidad.

De acuerdo con el Cuadro anterior, el rubro Otros – Ingresos Propios, por un monto de Q.1,302,822.11, se integra de la forma siguiente:



Cuadro 2.1
Otros – Ingresos Propios
Ejercicio Fiscal 2024
(En Quetzales y Porcentajes)

Descripción	Monto	%
Total	1,302,822.11	3.6
Salud y orientación	244,450.00	0.7
Ganado bovino	153,668.75	0.4
Certificaciones	135,176.60	0.4
Carnets	105,940.00	0.3
Arrendamientos	104,678.42	0.3
Donaciones varias	88,200.00	0.2
Otras tasas	87,560.00	0.2
Registro de títulos y autenticas	80,410.00	0.2
Productos lácteos	55,266.00	0.2
Maestría en Ingeniería sanitaria	45,238.53	0.1
Pasantes bufete popular	39,535.00	0.1
Ingreso a museo	18,805.00	0.1
Matrícula pre-kinder, kinder y preparatoria	17,950.00	0.05
Otros productos agropecuarios	12,275.00	0.03
Ingreso a monumento Rafael Landívar	9,310.00	0.03
Cuota por cuidado y protección del infante	8,850.00	0.02
Ovejas	8,792.00	0.02
Café	8,305.50	0.02
Venta de bienes subastables	7,600.00	0.02
Venta de sellos para títulos	7,410.75	0.02
Miel	6,415.00	0.02
Alquiler de equipos	6,000.00	0.02
Intereses beca general Justo Rufino Barrios	5,998.56	0.02
Madera	5,525.00	0.02
Ingresos varios años anteriores	5,317.25	0.01
Leña	4,730.00	0.01
De ubicación	3,700.00	0.01
Jardín Infantil Universitario	3,550.00	0.01
Fruta	2,894.50	0.01
Compensación por perdida de libros	2,812.70	0.01
Laboratorio Microbiológico	2,575.00	0.01
De suficiencia	2,140.00	0.01
Alquiler local para fotocopias	2,100.00	0.01

Descripción	Monto	%
Equivalencias	1,782.00	0.005
Tutoría Jardín Infantil Universitario	1,500.00	0.004
Libros	1,460.00	0.004
Venta papel desecho	1,143.50	0.003
Cacao	882.00	0.002
Compensación por perdida de activos diversos	750.00	0.002
Alquiler local para cafetería	748.35	0.002
Impresión de diplomas	500.00	0.001
Alquiler de auditoriums	400.00	0.001
Intereses y moras de cuentas por cobrar	200.00	0.001
Intereses cuenta Icoquih	182.70	0.0005
Otros ingresos varios	94.00	0.0003

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) y Departamento de Contabilidad.

Por otro lado, los Ingresos Específicos, se integran de la forma siguiente:

Cuadro 3
Ingresos Específicos
Ejercicio Fiscal 2024
(En Quetzales y Porcentajes)

Descripción	Monto	%
Total	53,373,492.78	100.0
Maestrías y especialidades	26,407,592.41	49.5
Epsum	6,500,000.00	12.2
Matrícula idiomas y lenguas	3,176,851.50	6.0
Cuota anual biblioteca	3,154,700.00	5.9
Laboratorio farmacia	2,236,626.90	4.2
Matrícula estudiantil doctorados	1,997,371.27	3.7
Matrícula consolidada (maestría)	1,372,750.00	2.6
Privados	892,050.00	1.7
Pago único de inscripción anual -CALUSAC-	618,075.00	1.2
Derecho a parqueo	592,115.40	1.1
Clínica Dental Postgrado	450,060.00	0.8
Curso de actualización profesional	431,850.00	0.8
Públicos	411,550.00	0.8
Retrasadas	355,014.00	0.7
Otros	4,776,886.30	8.9

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) y Departamento de Contabilidad.

De acuerdo con el Cuadro anterior, el rubro Otros – Ingresos Específicos, que asciende a Q.4,776,886.30, se integran de la forma siguiente:



Cuadro 3.1
Otros – Ingresos Específicos
Ejercicio Fiscal 2024
(En Quetzales y Porcentajes)

Descripción	Monto	%
Total	4,776,886.30	100.0
Cuota acto de graduación post grado	315,400.00	6.6
Clínica <u>medica</u> dental	298,436.40	6.2
De orientación	295,668.00	6.2
Ingreso a biotopos	261,929.40	5.5
Cuota tesis post grado	260,000.00	5.4
Matrícula cursos SAE-SAP (Ingeniería)	214,720.00	4.5
De ubicación	195,300.00	4.1
Certificaciones	192,175.50	4.0
Defensa de tesis	189,550.00	4.0
PAP cursos básicos	175,500.00	3.7
Alquiler de togas	171,630.00	3.6
Tasa deporte amateur	157,782.00	3.3
Servicios de radiografías estomatológicas	155,718.00	3.3
PAP cursos específicos	147,420.00	3.1
Laboratorio de <u>Ornitopatología</u>	143,601.30	3.0
Matrícula consolidada doctorado	108,279.00	2.3
Cerdos en pie	106,759.80	2.2
Cuota estudiantil maestrías	99,000.00	2.1
Instalaciones deportivas arcos	85,279.50	1.8
Clínica veterinaria	84,469.50	1.8
Salud y orientación	80,920.00	1.7
Folleto	75,195.00	1.6
Otras multas	69,900.16	1.5
Laboratorio Centro de Investigaciones Ingeniería	65,895.98	1.4
Libros ediciones 2000	60,672.39	1.3
Huevos	59,085.00	1.2



Descripción	Monto	%
Productos diversos	54,904.11	1.1
Multas usuarios biblioteca	47,839.00	1.0
Matrícula otros cursos y congresos	46,355.00	1.0
Servicios Unidad Toxicología	45,661.50	1.0
De suficiencia	43,695.00	0.9
Instalaciones ciudad universitarias	39,960.00	0.8
Productos medicinales	39,922.82	0.8
Módulos CALUSAC	36,303.75	0.8
Crustáceos comerciales	36,031.50	0.8
Cegimed	35,447.40	0.7
Examen tesis Postgrado	32,100.00	0.7
Uso equipo educacional	30,745.00	0.6
Aves	24,898.50	0.5
De salud	23,823.00	0.5
Laboratorio de bromatología	18,155.70	0.4
Impresión de diplomas	15,785.00	0.3
Material curso preparación EPS	13,723.00	0.3
Ingresos varios años anteriores	12,235.25	0.3
Otros productos agropecuarios	9,505.35	0.2
Solvencia de biblioteca	9,278.00	0.2
Laboratorio de suelos, plantas y aguas	9,189.00	0.2
Productos lácteos	7,758.00	0.2
Examen por suficiencia maestrías	6,416.66	0.1
Laboratorio de parasitología	6,078.60	0.1
Miel	6,030.00	0.1
Laboratorio Microbiológico	5,638.50	0.1
Apoyo servicios educacionales	4,730.00	0.1
Laboratorio de patología	4,014.00	0.1
Examen por suficiencia Postgrado	4,000.00	0.1
Verduras	3,560.40	0.1
Uso de equipo de computo	3,480.00	0.1
Diagnóstico parasitológico	3,195.00	0.1
Clínica bienestar estudiantil	3,186.00	0.1
Laboratorio Lamir	3,069.00	0.1
Ingreso a Jardín Botánico	2,782.35	0.1

Descripción	Monto	%
Ingreso a Museo	2,782.35	0.1
Diagnóstico en alimentación y nutrición	2,722.50	0.1
Matrícula escuela vacaciones	2,110.53	0.04
Análisis instrumental	2,092.50	0.04
Maíz y elote	1,449.00	0.03
Extemporáneo de idiomas y lenguas	945.00	0.02
Alquiler de togas de Postgrado	890.00	0.02
Retrasadas EFPEM	868.50	0.02
Material curso preparación examen técnico profesional	810.00	0.02
Libros	726.50	0.02
Fruta	692.10	0.01
Conejos	459.00	0.01
Reposición de carnet de biblioteca	234.00	0.005
Leña	153.00	0.003
Otras tasas	100.00	0.002
Venta de perros	50.00	0.001
Laboratorio de Salud Pública	18.00	0.0004

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) y Departamento de Contabilidad.

Por otro lado, de acuerdo con los registros del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), asimismo, con información del Departamento de Contabilidad y Departamento de Presupuesto de la Universidad, se establece que el Presupuesto de Egresos ejecutado al 31 de marzo de 2024, asciende a Q.369,358,346.84 (10.8%), integrado de la forma siguiente:

Cuadro 4
Egresos por Subgrupo de Gasto
Ejercicio Fiscal 2024
(En Quetzales y Porcentajes)

Descripción	Monto	%
Total	369,358,346.84	100.0
Personal en cargos fijos	188,329,840.09	51.0
Personal temporal	67,679,183.11	18.3
Personal por Jornal y a destajo	118,112.98	0.0
Servicios extraordinarios	266,615.31	0.1
Aportes Patronales	40,054,273.38	10.8
Dietas y gastos de representación	52,387.31	0.0
Descripción	Monto	%
Otras prestaciones relacionadas con salarios	54,768,281.32	14.8
Servicios básicos y otros complementarios	2,308,221.19	0.6
Divulgación, impresión y encuadernación	503,011.96	0.1
Viáticos, gastos conexos y reconocimiento de gastos	219,510.00	0.1
Transporte y almacenaje	159,487.82	0.0
Arrendamientos y derechos	395,561.85	0.1
Mantenimiento y reparación de maquinaria, mobiliario y equipo	531,406.59	0.1
Mantenimiento y reparación de obras e instalaciones	119,158.93	0.0
Servicios Técnicos y Profesionales	115,380.36	0.0
Otros servicios no personales	1,174,234.90	0.3
Alimentos y productos agropecuarios	594,119.52	0.2
Minerales	2,290.17	0.001
Textiles y Vestuario	62,098.88	0.02
Productos de Papel, Cartón e Impresos	391,489.08	0.1
Productos de Cuero y Caucho	18,945.72	0.0
Productos químicos y conexos	1,757,284.61	0.5
Productos de Minerales no Metálicos	71,289.16	0.0
Productos Metálicos	98,626.16	0.0
Otros materiales y suministros	957,333.71	0.3
Mobiliario, Maquinaria y Equipo	409,714.77	0.1
Transferencias directas a personas individuales	3,179,616.07	0.9
Prestaciones de seguridad social	399,229.94	0.1
Transferencias al Sector Externo	393,323.35	0.1
Beneficios Sociales	372,551.92	0.1
Gastos Imprevistos	3,855,766.68	1.0

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- y Departamento de Contabilidad.

Se hace la observación que las cifras expresadas pueden presentar variaciones debido a los registros y operaciones que las distintas Unidades Ejecutoras podrían realizar posteriormente en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).

Por otro lado, se informa que esta Dirección General, en OFICIO DGF No.181D-2024, de fecha 09 de febrero 2024, hizo de conocimiento del Consejo Superior Universitario, que sostuvo reunión con el Ministerio de Finanzas Públicas en seguimiento a la situación de la no aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, Ejercicio Fiscal 2024, y al quedar en vigencia el Presupuesto año 2023, la Universidad de San Carlos de Guatemala, quedó desfinanciada en Q62,901,000.00, por lo que, se solicitó la ampliación presupuestaria por el monto descrito; asimismo, el seguimiento a la solicitud de asignación adicionales requeridos por las Unidades Ejecutoras para atender compromisos de

pago -principalmente de nóminas-, los cuales no están contemplados en el techo presupuestario de la Universidad (para el año 2023 se estimó un monto de Q108,000,000); asimismo, reiterar la solicitud del traslado del 5% de Aporte Constitucional establecido en el Artículo 84 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

También se hace de conocimiento que en Referencia D.C.C. 158-2024, del Departamento de Caja Central, de fecha 13 de febrero 2024, se solicitó al Ministerio de Finanzas Públicas trasladar el monto de Q54,717,447.00 dejado de recibir, que corresponde a la diferencia entre lo recibido por la Universidad y la cuota financiera aprobada por el Ministerio de Finanzas Públicas, en concepto de Aporte Extraordinario, correspondiente a los meses de enero y febrero 2024.

Asimismo, esta Dirección General Financiera en OFICIO DGF No.231D-2024, de fecha 20 de febrero 2024, solicitó al Ministerio de Finanzas Públicas la asignación adicional de recursos para la Universidad de San Carlos de Guatemala, por un monto preliminar estimado -a febrero 2024- de Q.82,005,825.88, destinados para atender prioritariamente compromisos de pago de nóminas y prestaciones laborales, Ejercicio Fiscal 2024, requerimiento realizado por las distintas Unidades Ejecutoras de la Universidad. Finalmente se informa que esta Dirección de acuerdo con su planificación mensual, el 21 de marzo de 2024, realizó de forma virtual la Conferencia: Buenas Prácticas en el Uso del Correo Institucional y Ciberseguridad, a cargo del Departamento de Procesamiento de Datos, en la cual participaron 190 personas, entre ellos Autoridades Universitarias, Secretarios Adjuntos y Administrativos, tesoreros y personal administrativo de las distintas Unidades Ejecutoras.

Es importante indicar que, cualquier inquietud o ampliación de información, la Dirección General Financiera está en la mejor disposición de brindar la información que sea necesaria.

Sin otro particular, me suscribo, atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Dar por recibido el OFICIO DGF No. 412D-2024, de fecha 11 de abril de 2024, suscrito por el Director General Financiero, que contiene el informe sobre la situación presupuestaria y financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al 31 de marzo de 2024. -----**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	28
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	2
	Total	30

quórum: 30 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero razona su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto *“El licenciado Osmín Pineda Melgar representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas se abstiene de aprobar el informe respectivo”.*

4.2 SOLICITUD DE PAGO A JUNTAS EXAMINADORAS, QUE CORRESPONDEN AL AÑO 2022 y 2023, CON CARGO AL EJERCICIO FISCAL 2024.

4.2.1 OFICIO DGF No. 435A-2024 de fecha 17 de abril de 2024, suscrito por el Director General Financiero, referente a la solicitud realizada por el Tesorero de la Escuela de Historia con el Visto Bueno del Director de la Escuela referida, para la autorización de pago y liquidación a Juntas Examinadoras del año 2022 y 2023, con cargo al Ejercicio fiscal 2024.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el documento identificado como REF. TES-HIST-37-2024 de la Escuela de Historia y OFICIO DGF No. 435A-2024 de fecha 17 de abril de 2024, suscrito por el Director General Financiero; referente a la solicitud realizada por el Tesorero de la Escuela de Historia con el Visto Bueno del Director de la Escuela referida, para la autorización de pago y liquidación a Juntas Examinadoras del año 2022 y 2023, con cargo al Ejercicio fiscal 2024. Al respecto, la Escuela de Historia presenta el siguiente oficio: -----

“Guatemala, 29 de febrero de 2024

*Honorable
Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente*

Respetable Consejo Superior Universitario

Reciban un cordial saludo de la Escuela de Historia, deseando éxitos en sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que derivado del COVID-19 y por la toma de las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, no fue posible realizar el pago de Juntas Examinadoras correspondiente al año 2022 y año 2023, que además durante el cierre todos los documentos de soporte como también chequeras quedaron dentro de las instalaciones de la Tesorería de la Escuela de Historia, los pagos pendientes de juntas examinadoras ascienden al valor de:

*PAGO DE JUNTAS EXAMINADORAS AÑO 2022 Q. 7,460.00
PAGO DE JUNTAS EXAMINADORAS AÑO 2023 Q. 9,820.00
TOTAL A PAGAR.....Q. 17,280.00*

Por lo anterior descrito se solicita la AUTORIZACION, para poder realizar el pago correspondiente de las Juntas Examinadoras del año 2022 y año 2023, para lo cual se estaría realizando el pago en el primer semestre del año 2024, por el monto total antes descrito.

Sin otro particular me suscribo.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

*Lic. Enrique A. Colindres Monroy
Tesorero
Escuela de Historia*

Vo.Bo. Dr. Ángel Valdez Estrada

Director

Escuela de Historia”

Asimismo, se presenta el OFICIO DGF No. 435A-2024 de fecha 17 de abril de 2024, suscrito por la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 17 de Abril de 2024

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención a Providencia SG No. 165-03-2024, Ingreso 272-2024, de Secretaria General de fecha 15 de Marzo 2024, recibida en la Dirección General Financiera en fecha 19 de Marzo 2024, a la que se adjunta el Oficio Ref. TES-HIST-37-2024, firmada por el Tesorero de la Escuela de Historia con el Visto Bueno del Director de la citada Escuela, en la que se solicita al Honorable Consejo Superior Universitario autorización para iniciar el trámite de pago y liquidación a Juntas Examinadoras del año 2022 por la suma de Q7,460.00 y del año 2023 por Q9,820.00 ambos procesos con cargo al Ejercicio Fiscal 2024, toda vez que por el cierre del campus central en los referidos años no fue posible realizarlos. Al respecto se manifiesta lo siguiente:

CONSIDERACIONES

- 1. Mediante Providencia DGF No. 127A-2024 de la Dirección General Financiera, de fecha 19 de Marzo 2024, se solicitó al Departamento de Presupuesto, informar Disponibilidad Presupuestaria para iniciar el proceso de pago y liquidación del referido gasto.*
- 2. El Departamento de Presupuesto con Ref. D.P. OF 241-2024, de fecha 11 de abril 2024, recibida en la Dirección General Financiera el 12 de Abril 2024, informa que en atención a la competencia técnica revisó los controles en el Sistema Contable de la Universidad de San Carlos de Guatemala y estableció disponibilidad presupuestaria en la Cuenta 4.5.13.2.21.0.37 Exámenes Técnicos y Profesionales por Q. 14,150.00 y en la partida Presupuestaria 4.5.13.2.02.0.37 Programa de Postgrado por Q.3,130.00.*
- 3. La Norma 9.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, entre otros aspectos indica: “...los Gastos no liquidados se aplicaran al Ejercicio siguiente.”*
- 4. Adicionalmente, el numeral 2.2.5 de las “INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA MODIFICACION Y EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA” establece: “Los pagos de gastos devengados y no pagados en años anteriores se calificarán en el renglón de gasto que le corresponda, afectando el presupuesto del ejercicio vigente de cada unidad, previa autorización del Consejo Superior Universitario. ”*
- 5. El Segundo párrafo del Artículo 37 de la Ley Orgánica de Presupuesto, Decreto Número 101-97 establece: “Los gastos devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año se cancelarán durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existentes a esa fecha de cada unidad ejecutora”.*

OPINION

*Con base en las Consideraciones citadas y el Oficio Ref. D.P. OF 241-2024 del Departamento de Presupuesto y desde el punto de vista eminentemente de disponibilidad presupuestaria, la Dirección General Financiera **OPINA**, que el Consejo Superior Universitario, si así lo considera; puede autorizar el inicio del proceso administrativo para el pago y liquidación a Juntas Examinadoras de la Escuela de Historia, Partida Presupuestaria 4.5.13.2.21.0.37 "Exámenes Técnicos y Profesionales" por la suma de Q.9,820.00 correspondientes al año 2023 con cargo al Ejercicio Fiscal 2024, toda vez que la referida Unidad Académica cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir la citada erogación. El Pago y Liquidación del referido gasto; estará bajo la responsabilidad de la Autoridad Superior y Tesorería de la Escuela de Historia y deberá ser calificada, analizada y revisada por Auditoría Interna de conformidad con el Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

En el caso de la solicitud de autorización para iniciar el trámite de pago y liquidación a Juntas Examinadoras del año 2022 por la suma de Q.7,460.00, la normativa presupuestaria de observancia general y de aplicación específica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, no contempla el poder autorizar el inicio del trámite de pago; toda vez que va más allá del Ejercicio Fiscal inmediato anterior al 2024.

Sin otro particular, nos suscribimos, atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Al respecto, el Consejo Superior Universitario con fundamento en el artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), **ACUERDA: 1. Autorizar el inicio del proceso administrativo para el pago y liquidación a Juntas Examinadoras de la Escuela de Historia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la partida presupuestaria 4.5.13.2.21.0.37 "Retribuciones a Juntas Examinadoras", por la suma de Q.9,820.00 quetzales exactos, correspondientes al año 2023 con cargo al ejercicio fiscal 2024, toda vez que la referida Unidad Académica cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir la citada erogación. 2. El pago y liquidación del referido gasto estará bajo la responsabilidad del Director y Tesorero de la Escuela de Historia y deberá ser calificado, analizado y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con el Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma). 3. Para el caso de la solicitud de autorización para iniciar trámite administrativo para el pago y liquidación a Juntas Examinadoras correspondientes al año 2022 con cargo al ejercicio fiscal 2024, por la suma de Q.7,460.00, no se autoriza, en virtud que, la normativa presupuestaria de observancia general y de aplicación específica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, no contempla el poder autorizar el inicio del trámite de pago, toda vez que, este va más allá del ejercicio fiscal inmediato anterior al año 2024. 4. La autorización para iniciar el proceso administrativo para el pago y liquidación a Juntas Examinadoras, correspondientes al año 2023 con cargo al ejercicio fiscal 2024, es aplicable a todas las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, toda vez que hagan llegar su solicitud por escrito a la Dirección General Financiera, y esta emita dictamen favorable, cumpliendo con los requisitos necesarios, siempre y cuando las partidas presupuestarias correspondientes cuenten con disponibilidad presupuestal para el efecto. El trámite administrativo de las referidas erogaciones estará bajo la responsabilidad de las autoridades administrativas de cada una de las Unidades Académicas solicitantes y deberá ser calificado, analizado y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto por llamada telefónica:

1. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	22
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	6
	Total	29

quórum: 29 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero razona su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto *“El licenciado Osmín Pineda Melgar representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas se abstiene de aprobar dichos pagos porque los mismos debieron hacerse oportunamente y no con cargo al presupuesto actual. Por otra parte, en el CUNSARO todavía persiste la falta de pago de Juntas examinadoras desde el año 2016 a la fecha, porque el dinero desapareció por arte de magia”*.

4.3 OFICIO DGF No. 543A-2024 de la Dirección General Financiera, referente a la solicitud presentada por el Jefe de la División de Bienestar Estudiantil Universitario, para la autorización de un aporte económico para la participación de la delegación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el “XII Festival Interuniversitario Centroamericano de la Cultura y el Arte FICCUA 2024”, por un monto de Q. 438,172.00, el cual, cubre la participación de 35 estudiantes designados, 4 delegados y 1 jefe de misión.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer al OFICIO DGF No. 543A-2024 de la Dirección General Financiera, referente a la solicitud presentada por el Jefe de la División de Bienestar Estudiantil Universitario, para la autorización de un aporte económico para la participación de la delegación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el “XII Festival Interuniversitario Centroamericano de la Cultura y el Arte FICCUA 2024”, por un monto de Q. 438,172.00, el cual, cubre la participación de 35 estudiantes designados, 4 delegados y 1 jefe de misión. Al respecto, la División de Bienestar Estudiantil Universitario presenta el oficio siguiente: -----

“Guatemala, 30 de abril de 2024

Señores
Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho

Distinguidos miembros CSU:

En nombre de la División de Bienestar Estudiantil Universitario de la Dirección General de Docencia reciba un cordial saludo, deseándole toda clase de éxitos en sus actividades diarias, el motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que se recibió la Referencia CSUCA-SAAE-007-2024, en la cual hacen la cordial invitación a participar en el XII Festival Interuniversitario Centroamericano de la Cultura y el Arte FICCUA 2024, el cual se realizará en la ciudad de Panamá, del 3 al 7 de junio de 2024.

CONSIDERANDO: *Que los departamentos de las Artes, que pertenecen a la Dirección General de Extensión Universitaria, dentro de sus objetivos se encuentra el desarrollar el talento y el potencial de los estudiantes para su formación integral, así como promover acciones que permitan la detección del talento artístico en los estudiantes con el objeto de formarlos, orientarlos y estimularlos hacia la artes de alto nivel, mediante su incorporación a las diferentes áreas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

CONSIDERANDO: *que en el Acuerdo de Rectoría No. 0038-2023 se establecen las representaciones que actuarán ante el CSUCA, se nombró en el Sistema Regional de Vida Estudiantil -SIREVE- al Dr. David Alejandro Yaxcal Chon, Jefe de la División de Bienestar Estudiantil Universitario.*

CONSIDERANDO: *que en el Acuerdo de Rectoría No. 0038-2023 se establecen las representaciones que actuarán ante el CSUCA, se nombró en el Sistema Centroamericano de Relación Universidad-Sociedad -SICAUS-; Ing. Wendy López Dubón, Dirección General de Extensión Universitaria;*

CONSIDERANDO: *que la participación de la USAC en XII FICUA, contará con una delegación de estudiantes y delegados, todos seleccionados en el pre FICCUA, el cual se llevó a cabo en el Aula Magna Iglú los días 18 y 19 de febrero y del cual hemos mantenido informado a la rectoría.*

ATENTAMENTE SE SOLICITA:

- a) *Realizar las gestiones para proveer el aporte económico para la participación de la delegación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el XII Festival Interuniversitario Centroamericano de la Cultura y el Arte FICCUA 2024, por al menos un monto de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q438,172.00), el cual cubre la participación de 35 estudiantes designados, 4 delegados y 1 jefe de misión.*
- b) *Realizar la designación de la Unidad Ejecutora respectiva, para que coordine el apropiado manejo de este aporte que en su mayor parte será utilizado por la delegación revisada y aprobada por el Departamento de Deportes.*

Adjunto se encontrará la información detallada con el desglose de las necesidades para la participación en dicho evento, el cual ha sido elaborado en conjunto con la comisión respectiva.

Sin otro particular, suscribo con muestras de mi consideración y estima,

Atentamente,
"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Asimismo, se presenta el OFICIO DGF No. 543A-2024, suscrito por la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

"Guatemala, 14 de Mayo de 2024

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención a Providencia SG No. 258-05-2024, Ingreso 578-2024 CSU de Secretaria General, de fecha 07 de Mayo 2024, recibida en la Dirección General Financiera el 08 de Mayo 2024, a la que adjunta el Oficio Ref. DBEU 154/2024, firmada por el Jefe de la División de Bienestar Estudiantil Universitario, en la que solicita al Honorable Consejo Superior Universitario un aporte económico por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.438,172.00), para la participación de la delegación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el XII Festival Interuniversitario Centroamericano de la Cultura y el Arte FICCUA 2024, conformada por 35 estudiantes designados, 04 delegados y 01 Jefe de Misión. Al respecto se manifiesta lo siguiente:

CONSIDERACIONES

1. Mediante Providencia DGF No. 214A-2024 de la Dirección General Financiera, de fecha 08 de Mayo 2024, se solicitó al Departamento de Presupuesto, informar Disponibilidad Presupuestaria para la cobertura de la solicitud indicada.
2. El Departamento de Presupuesto con Oficio Ref. D.P. OF 335-2024, recibida en la Dirección General Financiera el 13 de Mayo 2024, informa que a la fecha se tiene disponibilidad presupuestaria en la partida 4.2.01.9.04.9.91 "Política Financiera" para atender dicho requerimiento hasta por un monto de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.438,172.00).
3. La Norma 8.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece: "La responsabilidad de la ejecución es competencia de cada Unidad Ejecutora...quien debe efectuar un seguimiento de dicha ejecución..."

En atención a la Disponibilidad presupuestaria indicada por el Departamento de Presupuesto en Oficio Ref. D.P. OF 335-2024, la Dirección General Financiera informa al Honorable Consejo Superior Universitario, si así lo considera conveniente, puede autorizar Aporte Económico hasta por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.438,172.00), para la participación de la delegación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el XII Festival Interuniversitario Centroamericano de la Cultura y el Arte FICCUA 2024, conformada por 35 estudiantes designados, 04 delegados y 01 Jefe de Misión.

Si el Honorable Consejo Superior Universitario autoriza el aporte económico indicado, se recomienda designar a la Unidad Ejecutora encargada y responsable de la ejecución de los recursos, erogaciones que deberán ser analizadas, evaluadas y revisadas por Auditoría Interna de conformidad con el Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Sin otro particular, nos suscribimos, atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Autorizar el aporte económico solicitado por el Jefe de la División de Bienestar Estudiantil Universitario por medio del oficio identificado como REF. DBEU 154/2024, de fecha 30 de abril de 2024, hasta por la suma de cuatrocientos treinta y ocho mil ciento setenta y dos quetzales exactos (Q.438,172.00), para la participación de la delegación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el XII Festival Interuniversitario Centroamericano de la Cultura y el Arte -FICCUA- 2024, conformada por 35 estudiantes designados, 04 delegados y 01 jefe de Misión. Lo anterior, considerando lo indicado por el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, mediante el Oficio identificado como Ref. D.P. OF 335-2024, de fecha 10 de mayo de 2024, en el cual, informó que "(...) a la fecha se tiene disponibilidad presupuestaria**

en la partida de política financiera 4.2.01.9.04.9.91 para atender dicho requerimiento...". 2. Con fundamento en la Norma 8.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se designa a la Unidad Ejecutora como encargada y responsable de la ejecución de los referidos recursos; erogaciones que deberán ser analizadas, evaluadas y revisadas por Auditoría Interna de conformidad con el Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma). -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Sr. Julio Armando Saavedra Gonzalez, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	24
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	4
	Total	29

quórum: 29 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero razona su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto *"El licenciado Osmín Pineda Melgar representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas se abstiene de aprobar la solicitud en vista de la crisis económica en que se encuentra la USAC"*.

4.4 SOLICITUDES DE DISPENSA

4.4.1 **Oficio identificado como Ref. D.P. OF 150-2024 de fecha 04 de marzo de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 654-2024 de fecha 03 de mayo de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud de dispensa para el nombramiento de Coordinadora para la carrera Técnico en Gestión Social para la Atención de la Primera Infancia y Coordinadora del Curso Teórico Práctico de Trabajo Social Individual de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social, de Escuela de Trabajo Social para el ciclo académico 2024, según lo acordado en el punto QUINTO, inciso 5.11, subincisos 5.11.1 y 5.11.2 del Acta No. 02-2024 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social el 01 de febrero de 2024 y punto QUINTO, inciso 5.4, subincisos 5.4.1, 5.4.2 y 5.4.3 del Acta No. 07-2024 de sesión celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social, el 11 de abril de 2024.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la transcripción del Punto QUINTO, inciso 5.11, subinciso 5.11.1 del Acta No. 02-2024, de sesión celebrada por la Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social, el 01 de febrero de 2024, Ref. D.P. OF 150-2024 de fecha 04 de marzo de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 654-2024 de fecha 03 de mayo de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud de dispensa para el nombramiento de Coordinadora para la carrera Técnico en Gestión Social para la Atención de la Primera Infancia y Coordinadora del Curso Teórico Práctico de Trabajo Social Individual de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social, de Escuela de Trabajo Social para el ciclo académico 2024, según lo acordado en el punto QUINTO, inciso 5.11, subincisos 5.11.1 y 5.11.2 del Acta No. 02-2024 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social el 01 de febrero de 2024 y punto QUINTO, inciso 5.4, subincisos 5.4.1, 5.4.2 y 5.4.3 del Acta No. 07-2024 de sesión celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social, el 11 de abril de 2024. Al respecto, la Escuela de Trabajo Social presenta la siguiente transcripción: -----

"QUINTO: ASUNTOS ACADÉMICOS ADMINISTRATIVOS

5.11. SOLICITUD DE DISPENSAS DE COORDINADORAS DE LA CARRERA TÉCNICA Y DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL INDIVIDUAL Y FAMILIAR

Se da lectura a Circular SG-02-01-2024 de Secretaría General del abogado Luis Fernando Cordón Lucero Secretario General, en relación a Requisitos que deben cumplir los expedientes de solicitudes de dispensas para conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario, que literalmente dice:

1. Remitir transcripción del Punto de Junta Directiva o Consejo Directivo de la Unidad Académica, del nombramiento (Se solicita una sola resolución para el nombramiento de las diferentes solicitudes de dispensa, ya sea semestral o anual) según sea el caso, de donde se conoce la terna propuesta por el Decano o Director y la Junta Directiva o Consejo Directivo acuerde:

a) Nombrar al profesional correspondiente, haciendo referencia al requisito o requisitos de la norma legal que no cumple.

b) E indicar exactamente el periodo por el cual es nombrado, y el área, carrera o coordinación que ocupará el profesional

Lo anterior de forma clara y precisa, de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico (RECUA) y los Artículos 25 y 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, según sea el caso, así como lo estipulado en el artículo 58 del Reglamento de Elecciones y Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según corresponda.

2. Adjuntar fotocopia del Documento Personal de Identificación de cada profesional nombrado.

3. Certificación de disponibilidad presupuestaria de las plazas a ocupar emitida por la tesorería de la Unidad Académica, la cual debe contener la información siguiente:

a) Número de Plaza

b) Puesto (Nombre de la Plaza)

c) Nombre del profesional nombrado

d) Partida presupuestaria

e) Vigencia solicitada"

*Los expedientes referidos, deben presentarse de la manera indicada a esta Secretaría a más tardar el 15 de febrero del año 2024, ello con el objeto de dar cumplimiento al pago de salarios de las personas nombradas, y así evitar posibles demandas laborales, **asimismo se informa que después de la fecha citada no se recibirán dichos expedientes.***

Con base a lo anterior, la Presidenta de Consejo Directivo presenta las siguientes notas de solicitud de dispensa:

Se da lectura a nota con ref. TS 073-2024 de Dirección de la Escuela de Trabajo Social, que literalmente dice: “Integrantes Consejo Directivo Escuela de Trabajo Social, Universidad de San Carlos de Guatemala Estimados Representantes ante Consejo Directivo:

Con un respetuoso saludo me dirijo a ustedes, deseándoles éxitos en el desarrollo de sus actividades personales y profesionales.

Por este medio me permito exponer ante ustedes lo siguiente: en virtud de que dentro del personal que conforma la Planta Docente de la carrera Técnico en Gestión Social para la Atención de la Primera Infancia, no existen profesores con categoría de Titulares, se hace necesario que un profesional que forma parte del personal permanente de la Escuela de Trabajo Social, pueda ocupar la Coordinación de dicha carrera.

Por lo anterior, me permito presentar ante los honorables integrantes de Consejo Directivo, propuesta para que sea nombrada la Licda. Miriam Silda Fuentes Santisteban, como Coordinadora de la carrera Técnico en Gestión Social para la Atención de la Primera Infancia, para el ciclo académico 2024, quien cuenta con amplia experiencia profesional y posee las calidades e idoneidad para desempeñar dicho cargo”.

Se da lectura a nota con ref. TS 074-2024 de Dirección de la Escuela de Trabajo Social, que literalmente dice: Integrantes Consejo Directivo Escuela de Trabajo Social Universidad de San Carlos de Guatemala Estimados Representantes ante Consejo Directivo:

Con un respetuoso saludo me dirijo a ustedes, deseándoles éxitos en el desarrollo de sus actividades personales y profesionales.

Por este medio me permito presentar ante los honorables integrantes de Consejo Directivo, propuesta para que sea nombrada la Dra. Sonia Zucelly García Morales, como Coordinadora de Trabajo Social Individual y Familiar, para el ciclo académico 2024, quien cuenta con amplia experiencia profesional y posee el perfil idóneo para desempeñar dicho cargo.

Por lo que atentamente se requiere la emisión del acuerdo respectivo, para ser elevado al Consejo Superior Universitario, para la aprobación correspondiente. Sin otro particular, suscribo la presente cordialmente.

Después del análisis y deliberaciones correspondientes

5.11.1 Consejo Directivo **ACUERDA POR UNANIMIDAD** nombrar a la Licda. Miriam Silda Fuentes Santisteban, para que continúe como Coordinadora de la Carrera Técnico en Gestión Social para la Atención de la Primera Infancia de la Escuela de Trabajo Social para el ciclo académico 2024 y ser elevado a Consejo Superior Universitario para la aprobación de la dispensa correspondiente.

5.11.2. Consejo Directivo **ACUERDA POR UNANIMIDAD** nombrar a la Dra. Sonia Sucely García como Coordinadora del curso teórico práctico de Trabajo Social Individual de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social para el ciclo académico 2024 y ser elevado a Consejo Superior Universitario para la aprobación de la dispensa correspondiente.

Notifíquese: Consejo Superior Universitario, Dra. Mirna Bojórquez de Grajeda, Directora Escuela de Trabajo Social; Licda. Astrid Elizabeth García Castillo, Directora de Asuntos Jurídicos; Licda. Miriam Silda Fuentes Santisteban y Dra. Sonia Sucely García Morales.

Atentamente

ID Y ENSEÑAD A TODOS

MSc. Monica Morales Cobón
Secretaria de Consejo Directivo”

Asimismo, se presenta el oficio identificado como Ref. D.P. OF 150-2024 de fecha 04 de marzo de 2024, suscrito por el Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

"04 de marzo de 2024

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Cordón:

Atentamente me dirijo a usted, en atención a la PROVIDENCIA SG 082-02-2024 (Correlativo 327-2024) en la que se adjunta la transcripción del Punto QUINTO, Inciso 5.11 Subincisos 5.11.1 y 5.11.2 del Acta 2-2024 del Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social; y en la que se solicita verificar la información contenida en la certificación de disponibilidad presupuestaria.

El Departamento de Presupuesto procedió en atención a la competencia técnica que le corresponde, a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIF Nóminas- y de acuerdo con lo solicitado en Providencia indicada, se Informa la disponibilidad presupuestaria según certificación emitida por tesorería, determinando lo siguiente:

Plaza	Profesional nombrado	Puesto	Partida	Carrera	Vigencia Solicitada	Período con disponibilidad presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
12	Licda. Sonia Zucelly García Morales	Profesor Titular I	4.1.68.2.01.011	Licenciatura en Trabajo Social	01/01/2024 al 31/12/2024	Enero-diciembre 2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada.
14	Licda. Miriam Silda Fuentes Sasteban	Titular I	4.1.68.2.01.011	Licenciatura en Trabajo Social	01/01/2024 al 31/12/2024	Enero diciembre 2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada.

Según la información proporcionada por el Tesorero del Centro y los registros revisados en sistema Oracle, se puede observar que las plazas indicadas, cuentan con disponibilidad presupuestaria para el período de enero a diciembre de 2024.

Sin otro particular, suscribimos atentamente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 654-2024 de fecha 03 de mayo de 2024, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice:

"Guatemala, 3 de mayo de 2024.

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la Providencia SG No. 128-03-2024, de fecha 5 de marzo de 2024 y Referencia SG- 377-04-2024, de fecha 19 de abril de 2024, relacionadas con la solicitud de pronunciamiento al respecto de la dispensa para el nombramiento de Coordinadoras para la Carrera Técnico en Gestión Social para la Atención de la Primera Infancia y del Departamento de Trabajo Social Individual y Familiar para el ciclo académico 2024, según lo acordado en el Punto Quinto, Inciso 5.11, Subinciso 5.11.1 del Acta No. 02-2024 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social el 1 de febrero de 2024 y Punto Quinto, Inciso 5.4, Subinciso 5.4.1, 5.4.2 y 5.4.3 del Acta No. 07-2024, de sesión celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social el 11 de abril de 2024, esta Dirección manifiesta lo siguiente:

*En Punto Quinto, Inciso 5.11, Subinciso 5.11.1 del Acta No. 02-2024, de Sesión celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social, el 01 de febrero de 2024, literalmente indica: “Se da lectura a Circular SG-02-01-2024 de Secretaría General del Abogado Luis Fernando Cordón Lucero Secretario General, en relación a Requisitos que deben cumplir los expedientes de solicitudes de dispensas para conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario, ... Con base a lo anterior, la presidenta de Consejo Directivo presenta las siguientes notas de solicitud de dispensa: Se da lectura a nota con ref. TS 073-2024 de Dirección de la Escuela de Trabajo Social, que literalmente dice: “Integrantes Consejo Directivo Escuela de Trabajo Social, Universidad de San Carlos de Guatemala. Estimados Representantes ante Consejo Directivo: Con un respetuoso saludo me dirijo a ustedes deseándoles éxitos en el desarrollo de sus actividades personales y profesionales. Por este medio me permito exponer ante ustedes lo siguiente: en virtud de que dentro del personal que conforma la Planta Docente de la carrera Técnico en Gestión Social para la Atención de la Primera Infancia, no existen profesores con categoría de titulares, se hace necesario que un profesional que forma parte del personal permanente de la Escuela de Trabajo Social, pueda ocupar la Coordinación de dicha carrera. Por lo anterior, me permito presentar ante los honorables integrantes de Consejo Directivo, propuesta para que sea nombrada la Licda. Miriam Silda Fuentes Santisteban, como Coordinadora de la carrera Técnico en Gestión Social para la Atención de la Primera Infancia, para el ciclo académico 2024, quien cuenta con amplia experiencia profesional y posee las calidades e idoneidad para desempeñar dicho cargo. Se da lectura a nota con ref. TS 074-2024 de Dirección de la Escuela de Trabajo Social, que literalmente dice: “Integrantes Consejo Directivo Escuela de Trabajo Social Universidad de San Carlos de Guatemala. Estimados Representantes ante Consejo Directivo: Con un respetuoso saludo me dirijo a ustedes deseándoles éxitos en el desarrollo de sus actividades personales y profesionales. Por este medio me permito presentar ante los honorables integrantes de Consejo Directivo, propuesta para que sea nombrada la Dra. Sonia Zucelly García Morales, como Coordinadora de Trabajo Social Individual y Familiar, para el ciclo académico 2024, quien cuenta con amplia experiencia profesional y posee el perfil idóneo para desempeñar dicho cargo. Por lo que, atentamente se requiere la emisión del acuerdo respectivo, para ser elevado al Consejo Superior Universitario, para la aprobación correspondiente. Sin otro particular, suscribo la presente cordialmente.”. Después del análisis y deliberaciones correspondientes **5.11.1 Consejo Directivo ACUERDA POR UNANIMIDAD** nombrar a la Licda. Miriam Silda Fuentes Santisteban, para que continúe como Coordinadora de la Carrera Técnico en Gestión Social para la Atención de la Primera Infancia de la Escuela de Trabajo Social para el ciclo académico 2024 y ser elevado a Consejo Superior Universitario para la aprobación de la dispensa correspondiente. **5.11.2 Consejo Directivo ACUERDA POR UNANIMIDAD** nombrar a la Dra. Sonia Sucely García (sic) como Coordinadora del curso teórico práctico de Trabajo Social Individual de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social para el ciclo académico 2024 y ser elevado a Consejo Superior Universitario para la aprobación de la dispensa correspondiente...”.*

Que el artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece: “El profesional que se requiera para ocupar un

cargo a nivel de dirección será propuesto en terna por el Decano o Director ante el Órgano de Dirección de la Unidad Académica; la terna deberá estar integrada por personal académico que pertenezca presupuestal y estructuralmente a la escuela, fase, programa, departamento, área, instituto o unidad jerárquica similar de la administración académica, según sea la organización de dicha unidad. El órgano de dirección de la Unidad Académica, adjudicará el cargo de dirección al profesional que además de los requisitos indicados, reúna los siguientes requisitos: a) Mínimo tres años de experiencia dentro de la Carrera Universitaria del Personal Académico, y b) Reconocida calidad académica, pedagógica, científica, ética, moral, honradez y honorabilidad”, y en el presente caso, la Licenciada Miriam Silda Fuentes Santisteban y la Dra. Sonia Zucelly García Morales incumplen con el requisito de tener mínimo tres años de experiencia dentro de la Carrera Universitaria del Personal Académico.

Se adjunta al expediente, Certificación Presupuestal, contenida en la Ref. AT-053-2024, de fecha 12 de febrero de 2024, extendida por el Tesorero de la Escuela de Trabajo Social, en la que se certifica que las plazas aparecen en apertura presupuestaria de plazas de la Escuela de Trabajo Social por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, que están en estado vacantes y que cada plaza tiene asignada recurso para 4 horas en la categoría de Profesor Titular I, y que los recursos en mención son propios de esa Unidad Académica y se indica que la información de las plazas se ordena de la siguiente manera:

Número de plaza Puesto (nombre de la plaza) Nombre de Profesional nombrado Partida vigencia

12 Profesor Titular I Sonia Zucelly García Morales 4.1.68.2.01.0.11

14 Profesor Titular I Miriam Silda Fuentes Santisteban 4.1.68.2.01.0.11

En Ref. D.P. OF 150-2024 de fecha 04 de marzo de 2024, el Departamento de Presupuesto manifestó que procedió en atención a la competencia técnica que le corresponde, a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera –SIF- Nóminas- y de acuerdo con lo solicitado, se informa la disponibilidad presupuestaria según certificación emitida por tesorería determinando lo siguiente:

Plaza	Profesional Nombrado	Puesto	Partida	Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
12	Licda. Sonia Zucelly García Morales	Profesor Titular I	4.1.68.2.01.011	Licenciatura en Trabajo Social	01/01/2024 al 31/12/2024	Enero-diciembre 2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
14	Licda. Miriam Silda Fuentes Satisteban (sic)	Profesor Titular I	4.1.68.2.01.011	Licenciatura en Trabajo Social	01/01/2024 al 31/12/2024	Enero-diciembre 2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada

Asimismo, se indica que según la información proporcionada por el tesorero y los registros revisados en Sistema Oracle las plazas indicadas, cuentan con disponibilidad presupuestaria para el periodo de enero a diciembre de 2024.

Esta Dirección no prejuzga sobre el contenido del pronunciamiento del departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, ni de las incongruencias entre lo establecido en la misma y los documentos que integran el presente expediente.

Con Providencia DAJ No. 115-2024, de fecha 8 de abril de 2024, esta Dirección solicitó a Secretaría General que requiriera a la Directora de la Escuela de Trabajo Social, atender lo siguiente: “ampliar el Punto Quinto, Inciso 5.11, subinciso 5.11.1 del Acta Número 02-2024, de sesión celebrada el 1 de

febrero de 2024, y presente las ternas propuestas para nombrar a las Coordinadoras de la Carrera Técnica y del Departamento de Trabajo Social, Individual y Familiar, ya que en dicho punto no se evidencia la propuesta de las mismas. Dicha ampliación debe contener lo indicado en el numeral 1. de la Circular SG-02-01-2024 de Secretaría General, de fecha 23 de enero de 2024.”.

En Punto Quinto, Inciso 5.4, Subinciso 5.4.1, 5.4.2 y 5.4.3 del Acta No. 07-2024, de sesión celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social el 11 de abril de 2024, se amplió el Punto quinto, Inciso 5.11, subincisos 5.11.1 y 5.11.2 del Acta Número 2-2024 de sesión celebrada por el Consejo Directivo de dicha Escuela el 1 de febrero de 2024, y acordó por unanimidad: “ampliación al punto quinto inciso 5.11, subincisos 5.11.1 y 5.11.2, del Acta No. 2-2024 de sesión celebrada por Consejo Directivo el día 1 de febrero de 2024, en donde se incluye los nombres de las ternas propuestas por la Dirección de la Escuela de Trabajo Social, para la Coordinación de la Carrera Técnico en Gestión Social para la Atención de la Primera Infancia los siguientes profesionales: Lcda. Miriam Silda Fuentes Santiesteban, Lcda. Rebeca Orellana de Mendía y Lcdo. Alexander Vega Morales, y en el caso de la Coordinación de Trabajo Social Individual y Familiar para el ciclo académico 2024, son las siguientes profesionales: Dra. Sonia Zucelly García Morales, Msc. Mercedes Victoria Magaña Castro y Msc. Mariela Edith Hernández Higueros. Hacer del conocimiento que por error involuntario se omitió los nombres de las ternas propuestas en el anterior Acuerdo del Consejo Directivo A.C.068-2024. 5.4.2 Consejo Directivo **ACUERDA POR UNANIMIDAD** nombrar a la Lcda. Miriam Silda Fuentes Santiesteban, para que continúe como Coordinadora de la Carrera de Técnico en Gestión Social para la Atención de la Primera Infancia de la Escuela de Trabajo Social para el ciclo académico 2024 y ser elevado a Consejo Superior Universitario para la aprobación de la dispensa correspondiente. 5.4.3 Consejo Directivo **ACUERDA POR UNANIMIDAD** nombrar a la Dra. Sonia Zucelly García Morales como Coordinadora del curso teórico práctico de Trabajo Social Individual de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social para el ciclo académico 2024 y ser elevado a Consejo Superior Universitario para la aprobación de la dispensa correspondiente...”.

El 23 de abril de 2024, con Referencia SG-377-04-2024, de fecha 19 de abril de 2024, Secretaría General trasladó el expediente respectivo con la documentación solicitada en la Providencia DAJ No. 115-2024, de fecha 9 de abril de 2024 de esta Dirección.

Por lo expuesto, la presente solicitud puede ser elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si lo considera pertinente con base en el artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), puede otorgar dispensa:

Al artículo 16 literal a) del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que las profesionales propuestas no cuentan con Mínimo tres años de experiencia dentro de la Carrera Universitaria del Personal Académico, por lo que con base en lo acordado en el Punto Quinto, Inciso 5.11, Subinciso 5.11.1 del Acta No. 02-2024, de Sesión celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social, el 01 de febrero de 2024 y su ampliación mediante el Punto Quinto, Inciso 5.4, Subinciso 5.4.1, 5.4.2 y 5.4.3 del Acta No. 07-2024, de sesión celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social el 11 de abril de 2024, y Ref. D.P. OF 150-2024 de fecha 04 de marzo de 2024, del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, puede nombrar a la Licenciada Miriam Silda Fuentes Santiesteban, como Coordinadora de la Carrera Técnico en Gestión Social para la Atención de la Primera Infancia de la Escuela de Trabajo Social y nombrar a la Doctora Sonia Zucelly García Morales como Coordinadora del Curso Teórico Práctico de Trabajo Social Individual de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social, ambas para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

El proceso administrativo y los requisitos para la formalización de las contrataciones estarán bajo la responsabilidad del Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala y debe ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11 literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), aprobar la solicitud de dispensa a la aplicación del Artículo 16 literal a) del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, las profesionales propuestas no cuentan con el mínimo de tres años de experiencia dentro de la Carrera Universitaria del Personal Académico, y nombrar a la Licenciada Miriam Silda Fuentes Santisteban, como Coordinadora de la Carrera Técnico en Gestión Social para la Atención de la Primera Infancia de la Escuela de Trabajo Social y a la Doctora Sonia Zucelly Garcia Morales de Díaz, como Coordinadora del Curso Teórico Práctico de Trabajo Social Individual de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social, ambas para el período comprendido del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024. Lo anterior, con base en lo acordado en el punto QUINTO, inciso 5.11, subinciso 5.11.1 y 5.11.2 del Acta No. 02-2024, de sesión celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social, el 01 de febrero de 2024 y su ampliación mediante el Punto QUINTO, inciso 5.4, subinciso 5.4.1, 5.4.2 y 5.4.3 del Acta No. 07-2024, de sesión celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social, el 11 de abril de 2024; y Ref. D.P. OF 150-2024 de fecha 04 de marzo de 2024, del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, en el que indica que si cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el período requerido. 2. El proceso administrativo y los requisitos para la formalización de las contrataciones estarán bajo la responsabilidad del Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala y debe ser evaluado, analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	30
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	4
	Total	34

quórum: 34 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero razona su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto *“El licenciado Osmín Pineda Melgar representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas se abstiene de aprobar la solicitud de dispensa de la Escuela de Trabajo Social por las razones siguientes: a). Las dispensas para nombrar coordinadores sin que cumplan el requisito de ser Profesores Titulares III debido a la negligencia de la administración de la USAC al no hacer efectivo el pago de las promociones docentes, es una opción que debe usarse en casos excepcionales, pero tampoco es permitido que se abuse y bajo la sombrilla de la dispensa se trate irresponsablemente de emitir nombramientos o contratos con tres, cuatro, cinco y hasta seis meses después de iniciado el ciclo académico, debido que en materia laboral la ley no tiene efecto retroactivo”.*

- 4.4.2** **Oficio identificado como Ref. D.P. OF 236-2024, de fecha 11 de abril de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 669-2024 de fecha 29 de abril de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud de dispensa para el nombramiento del Coordinador Académico, Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Zootecnia y Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Administración de Recursos Turísticos del Centro Universitario de Retalhuleu, por el período del 01 de enero al 30 de junio de 2024, según lo acordado en el punto SEGUNDO, inciso 2.3 del Acta No. 01-2024 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu, el 30 de enero de 2024.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el documento identificado como CUNREU DC 57-2024 del Centro Universitario de Retalhuleu de fecha 13 de febrero de 2024, Ref. D.P. OF 236-2024, de fecha 11 de abril de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 669-2024 de fecha 29 de abril de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud de dispensa para el nombramiento del Coordinador Académico, Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Zootecnia y Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Administración de Recursos Turísticos del Centro Universitario de Retalhuleu, por el período del 01 de enero al 30 de junio de 2024, según lo acordado en el punto SEGUNDO, inciso 2.3 del Acta No. 01-2024 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu, el 30 de enero de 2024. Al respecto, el Centro Universitario de Retalhuleu presenta el siguiente oficio: -----

“Retalhuleu, 13 de febrero de 2024

Lic. Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Licenciado Cordón:

Reciba un cordial saludo en nombre del Centro Universitario de Retalhuleu -CUNREU-, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

*Con base en el Punto SEGUNDO, Inciso 2.3; del Acta No. 01-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu, el día martes 30 de enero de 2024, el cual se adjunta a la presente, solicito **DISPENSA** al Consejo Superior Universitario, para contratar como Profesor Interino con atribuciones de **Coordinador Académico al Licenciado en Sociología Erick Emanuell Hernández Chávez; a la Licenciada Claudia Ileana Ralda Castillo como Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Zootecnia y a la Licenciada Mildred Gricelda Hidalgo Mazariegos, como Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Administración de Recursos Turísticos, por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio del año dos mil veinticuatro.***

Lo anterior, basándonos en lo que establecen los artículos 25 y 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y en virtud que este Centro Universitario es de reciente creación, por lo que no cuenta con Profesores Titulares III requisito que se necesita para optar al cargo de Coordinador Académico y Coordinador de Carrera.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

MSc. Inga. Astrid Desiree Argueta del Valle
Directora del Centro”

Asimismo, se presenta el oficio identificado como Ref. D.P. OF 236-2024 de fecha 11 de abril de 2024, suscrito por el Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

“11 de abril de 2024

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Cordón

Atentamente me dirijo a usted, para informar que en Atención a REF. SG-309-04-2024 se realizaron las correcciones solicitadas. de la información que se había solicitado en la PROVIDENCIA SG No. 083-02-2024 (Correlativo 174-2024 CSU) de secretaria general, de fecha 13 de febrero de 2024, y que se dio respuesta previamente en el oficio con referencia D.P. OF. 151-2024. Por lo que en el presente se corrige la información.

El Departamento de Presupuesto procedió, en atención a la competencia técnica que le corresponde, a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nóminas, y se Informa la disponibilidad presupuestaria según certificación emitida por tesorería, determinando lo siguiente:

Plaza	Nombre del Profesional nombrado	Puesto	Partida	Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
13	Erick Emanuell Hernández Chávez	PROFESOR INTERINO	4.1.74.2.01.022	Licenciatura en Zootecnia	01-01-2024 30-06-2024	01-01-2024 30-06-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
14	Claudia Ileana Ralda Castillo	PROFESOR INTERINO	4.1.74.2.01.022	Licenciatura en Zootecnia	01-01-2024 30-06-2024	01-01-2024 30-06-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
9	Mildred Gricelda Hidalgo Mazariegos	PROFESOR INTERINO	4.1.74.2.02.022	Licenciatura en Administración de Recursos Educativos	01-01-2024 30-06-2024	01-01-2024 30-06-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada

Según la información proporcionada por el Tesorero del Centro Universitario de Retalhuleu y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que la plaza **sí cuenta con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el primer semestre 2024.**

Sin otro particular, me suscribo atentamente.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 669-2024 de fecha 29 de abril de 2024, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice:
“Guatemala, 29 de abril de 2024.

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la Providencia SG No. 157-03-2024, de fecha 13 de marzo de 2024 y Referencia SG-346-04-2024, de fecha 16 de abril de 2024, esta última, recibida en esta Dirección el 17 de abril de 2024, relacionadas con la solicitud de pronunciamiento al respecto de la dispensa para el nombramiento del Coordinador Académico, Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Zootecnia y Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Administración de Recursos Turísticos, por el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2024, según lo acordado en el Punto Segundo, Inciso 2.3 del Acta No. 01-2024 de la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu, el 30 de enero de 2024, esta Dirección manifiesta lo siguiente:

En Punto Segundo, Inciso 2.3, del Acta No. 01-2024, de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu, el 30 de enero de 2024, literalmente indica: “Se conoció Circular SG-02-01-2024 de fecha 23 de enero de 2024...a través del cual se establecen los requisitos que deben cumplir los expedientes de solicitudes de dispensas para conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario y el oficio de referencia CUNREU DC-39-2024, de fecha veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, por medio de la cual la Directora MSc. Ingeniera Astrid Desiree Argueta del Valle traslada para su conocimiento y efecto la propuesta para nombrar **Coordinador Académico y Coordinadores de Carreras** de este Centro Universitario, por el periodo comprendido **del 01 de enero al 30 de junio 2024 siendo esta la siguiente:**

PROPUESTA COORDINADOR ACADÉMICO

REGISTRO DE PERSONAL	NOMBRE	PROFESION
20180763	Lic. Erick Emanuell Hernández Chávez	Sociólogo
20181259	Licda. Irma Gorety Flores Antonio	Abogada y Notaria
20140480	Licda. Doris Adriana Morales Paz	Licenciada en Trabajo Social

PROPUESTA COORDINADORA LICENCIATURA EN ZOOTECNIA

REGISTRO DE PERSONAL	NOMBRE	PROFESION
20180826	Licda. Claudia Ileana Ralda Castillo	Licenciada en Zootecnia
20190352	Ing. Armando Alberto Martínez Gómez	Ingeniero Agrónomo
20200145	Lic. Eduardo Alberto Morales Flores	Licenciado en Zootecnia

PROPUESTA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS TURÍSTICOS

REGISTRO DE PERSONAL	NOMBRE	PROFESION
20101019	Licda. Mildred Gricelda Hidalgo Mazariegos	Licenciada en Administración de Empresas
20020992	Licda. Elma Lorena Porras Osorio	Licenciada en Trabajo Social
20100951	Lic. Gonzalo Alexander Juárez Villatoro	Licenciado en Administración de Empresas

Luego de conocer las propuestas planteadas por la Directora, basados en lo que para el efecto establecen los artículos 25 y 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios; y en virtud que el Centro Universitario de Retalhuleu es de reciente creación, por lo que no cuenta con Profesores Titulares III requisito para ser Coordinador Académico y Coordinador de Carrera, y después del análisis del caso, se establece que se requiere solicitar Dispensa al Consejo Superior Universitario para nombrar Coordinador Académico y Coordinadores de carrera, en tal sentido este Órgano de Dirección por unanimidad **ACUERDA: a) solicitar Dispensa al Consejo Superior Universitario para nombrar Coordinador Académico del Centro Universitario de Retalhuleu al Licenciado Erick Emanuell Hernández Chávez** para el periodo comprendido del uno de enero al treinta de junio del año dos mil veinticuatro; **b) solicitar Dispensa al Consejo Superior Universitario para nombrar a la Licenciada Claudia Ileana Ralda Castillo** Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Zootecnia para el período comprendido uno de enero al treinta de junio del año dos mil veinticuatro; **c) solicitar Dispensa al Consejo Superior Universitario para nombrar a la Licenciada Mildred Gricelda Hidalgo Mazariegos** Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Administración de Recursos Turísticos del Centro Universitario de Retalhuleu para el periodo comprendido uno de enero al treinta de junio del año dos mil veinticuatro; **d) Posterior a la obtención de la Dispensa por el Consejo Superior Universitario surtirá efecto el nombramiento de los profesionales antes descritos; y e) transcribese de forma Inmediata...**. Que el artículo 25 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece: "El Coordinador Académico del Centro será designado por el Consejo Directivo a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor Titular III del Centro respectivo; desempeñará el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período en que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo Director,..." y en el presente caso, el **Licenciado Erick Emanuell Hernández Chávez**, no ostenta la categoría de Profesor Titular III.

Que el artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece: "Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Directivo a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III; desempeñarán el cargo durante un tiempo

que estará comprendido dentro del período que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo director.”, y en el presente caso, **las Licenciadas Claudia Ileana Ralda Castillo y Mildred Gricelda Hidalgo Mazariegos**, no ostentan la categoría de Profesor Titular III.

Se adjunta al expediente, Certificación Presupuestal, contenida en la Ref. C.P. Tesorería. No. 001-2024, de fecha 24 de enero de 2024, extendida por el Tesorero I, del Centro Universitario de Retalhuleu, en la que se certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del Profesor Interino con atribuciones de Coordinador Académico del Centro Universitario de Retalhuleu, para el periodo del 01 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024.

Plaza	13
Puesto	Coordinador Académico
Nombre del profesional Nombrado:	Erick Emanuell Hernández Chávez
Partida Presupuestaria:	4.1.74.2.01.0.22
Vigencia:	01 de enero 2024 al 30 de junio 2024

Se adjunta al expediente, Certificación Presupuestal, contenida en la Ref. C.P. Tesorería. No. 002-2024, de fecha 24 de enero de 2024, extendida por el Tesorero I, del Centro Universitario de Retalhuleu, en la que se certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del Profesor Interino con atribuciones de Coordinadora de Carrera de la Licenciatura en Zootecnia, para el periodo del 01 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024.

Plaza	14
Puesto	Coordinadora de la Licenciatura en Zootecnia
Nombre del profesional Nombrado:	Claudia Ileana Ralda Castillo
Partida Presupuestaria:	4.1.74.2.01.0.22
Vigencia:	01 de enero 2024 al 30 de junio 2024

Se adjunta al expediente, Certificación Presupuestal, contenida en la Ref. C.P. Tesorería. No. 003-2024, de fecha 24 de enero de 2024, extendida por el Tesorero I, del Centro Universitario de Retalhuleu, en la que se certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del Profesor Interino con atribuciones de Coordinadora de Carrera de la Licenciatura en Administración de Recursos Turísticos, para el periodo del 01 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024.

Plaza	9
Puesto	Coordinadora de la Licenciatura en Administración de Recursos Turísticos
Nombre del profesional Nombrado:	Mildred Gricelda Hidalgo Mazariegos
Partida Presupuestaria:	4.1.74.2.02.0.22
Vigencia:	01 de enero 2024 al 30 de junio 2024

En Ref. D.P.OF 151-2024 de fecha 05 de marzo de 2024, el Departamento de Presupuesto manifestó que procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera –SIF- Nóminas- y Sistema Oracle, por lo que informó la disponibilidad presupuestaria según certificación emitida por tesorería, determinando los siguiente:

Plaza	Nombre del Profesional Nombrado	Puesto	Partida	Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria Actual de la plaza	Disponibilidad
13	Erick Emanuel (SIC) Hernández Chávez	PROFESOR INTERINO	4.1.74.2.01.022	Licenciatura en Zootecnia	01-01-2024 30-06-2024	01-01-2024 30-06-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
14	Claudia Ileana Ralda Castillo	PROFESOR INTERINO	4.1.74.2.01.022	Licenciatura en Zootecnia	01-01-2024 30-06-2024	01-01-2024 30-06-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
9	Mildred Griselda (sic) Hidalgo Mazariegos	PROFESOR INTERINO	4.1.74.2.01.022	Licenciatura en Zootecnia	01-01-2024 30-06-2024	01-01-2024 30-06-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada

Con Providencia DAJ No. 116-2024, de fecha 8 de abril de 2024, esta Dirección solicitó a Secretaría General que requiriera a la Directora del Centro Universitario de Retalhuleu atender lo siguiente: **“a)** En la Certificación contenida en la Ref. C.P. Tesorería. No. 003-2024, de dicho Centro, de fecha 24 de enero de 2024, verificar la partida presupuestaria de la Plaza Número 9, en virtud que existe incongruencia con la consignada en la Ref. D.P. OF 151-2024, del Departamento de Presupuesto, de fecha 05 de marzo de 2024; y **b)** En la Ref. D.P. OF 151-2024, del Departamento de Presupuesto, de fecha 05 de marzo de 2024, consignar correctamente los nombres de Emanuell y Gricelda, y verificar la carrera en las que serán Coordinadores, ya que se consignó en las tres plazas Licenciatura en Zootecnia.”.

El 10 de abril de 2024, con Referencia CUNREU DC 163.2024, la Directora del Centro Universitario de Retalhuleu manifestó que el Departamento de Tesorería verificó el expediente enviado por esa Unidad Ejecutora, según Referencia CUNREU DC 57-2024 del 13 de febrero de 2024 y determinó que toda la información contenida en las certificaciones presupuestarias de dicho Departamento es correcta e indicó los datos erróneos contenidos en la Referencia D.P. OF 151-2024, del 05 de marzo de 2024 del Departamento de Presupuesto.

Con Referencia D.P. OF 236-2024, de fecha 11 de abril de 2024 el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, corrigió la información de conformidad con lo solicitado por Secretaría General y procedió en atención a la competencia técnica que le corresponde, a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF- Nóminas e informó la disponibilidad presupuestaria según certificación emitida por tesorería, determinando los siguiente:

Plaza	Nombre del Profesional Nombrado	Puesto	Partida	Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria Actual de la plaza	Disponibilidad
13	Erick Emanuell Hernández Chávez	PROFESOR INTERINO	4.1.74.2.01.022	Licenciatura en Zootecnia	01-01-2024 30-06-2024	01-01-2024 30-06-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada

14	Claudia Ileana Ralda Castillo	PROFESOR INTERINO	4.1.74.2.01.022	Licenciatura en Zootecnia	01-01-2024 30-06-2024	01-01-2024 30-06-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
9	Mildred Gricelda Hidalgo Mazariegos	PROFESOR INTERINO	4.1.74.2.02.022	Licenciatura en Administración de Recursos Educativos	01-01-2024 30-06-2024	01-01-2024 30-06-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada

Con fecha 16 de abril de 2024, con Referencia SG-346-04-2024, Secretaría General trasladó el expediente respectivo con la documentación solicitada en la Providencia DAJ No. 116-2024, de fecha 8 de abril de 2024 de esta Dirección.

Por lo expuesto, la presente solicitud puede ser elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si lo considera pertinente con base en el artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), puede otorgar dispensa:

Al artículo 25 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que los profesionales propuestos no ostentan la categoría de Profesores Titulares III, por lo que con base en lo acordado en el Punto Segundo, Inciso 2.3, del Acta No. 01-2024, de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu, el 15 de enero de 2024, Oficio CUNREU DC 57-2024 de fecha 13 de febrero de 2024 y Ref. D.P.OF 236-2024 de fecha 11 de abril de 2024, del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, puede nombrar como Coordinador Académico del Centro Universitario de Retalhuleu al Licenciado Erick Emanuell Hernández Chávez, para el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2024, tomando en consideración que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria de conformidad con lo indicado por el Departamento de Presupuesto en la referencia indicada.

Al artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que los profesionales propuestos no ostentan la categoría de Profesores Titulares III, por lo que con base en lo acordado en el Punto Segundo, Inciso 2.3, del Acta No. 01-2024, de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu, el 15 de enero de 2024, Oficio CUNREU DC 57-2024 de fecha 13 de febrero de 2024 y Ref. D.P.OF 236-2024 de fecha 11 de abril de 2024, del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, puede nombrar a la Licenciada Claudia Ileana Ralda Castillo como Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Zootecnia para el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio del 2024; y a la Licenciada Mildred Gricelda Hidalgo Mazariegos como Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Administración de Recursos Turísticos del Centro Universitario de Retalhuleu, ambas para el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio del 2024, tomando en consideración que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria de conformidad con lo indicado por el Departamento de Presupuesto en la referencia indicada.

El proceso administrativo y los requisitos para la formalización de las contrataciones estarán bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu de la Universidad de San Carlos de Guatemala y debe ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), aprobar la solicitud de dispensa a la aplicación del Artículo 25 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, el profesional propuesto, no ostenta**

la categoría de Profesor Titular III, y nombrar como Coordinador Académico del Centro Universitario de Retalhuleu al Licenciado Erick Emanuell Hernández Chávez, para el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2024; Asimismo, aprobar la solicitud de dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, las profesionales propuestas, no ostentan la categoría de Profesores Titulares III, y nombrar a la Licenciada Claudia Ileana Ralda Castillo como Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Zootecnia; y, a la Licenciada Mildred Gricelda Hidalgo Mazariegos como Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Administración de Recursos Turísticos del Centro Universitario de Retalhuleu, ambas para el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio del 2024. Todo lo anterior, con base en lo acordado en el punto SEGUNDO, inciso 2.3, del Acta No. 01-2024, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu, el 30 de enero de 2024; Oficio identificado como CUNREU DC 57-2024, de fecha 13 de febrero de 2024; y, Ref. D.P.OF 236-2024, de fecha 11 de abril de 2024, del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, en el cual se indica que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el período requerido. 2. El proceso administrativo y los requisitos para la formalización de las contrataciones estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu de la Universidad de San Carlos de Guatemala y debe ser evaluado, analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	30
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	4
	Total	34

quórum: 34 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero razona su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto *“El licenciado Osmín Pineda Melgar representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas se abstiene de aprobar la solicitud de dispensa del Centro Universitario de Retalhuleu por las razones siguientes: a). Las dispensas para nombrar coordinadores sin que cumplan el requisito de ser Profesores Titulares III debido a la negligencia de la administración de la USAC al no hacer efectivo el pago de las promociones docentes, es una opción que debe usarse en casos excepcionales, pero tampoco es permitido que irresponsablemente se abuse y bajo la sombrilla de la dispensa se trate de emitir nombramientos o contratos con tres, cuatro, cinco y hasta seis meses después de iniciado el ciclo académico, debido que en materia laboral la ley no tiene efecto retroactivo”*.

- 4.4.3** **Oficio identificado como Ref. D.P. OF 283-2024 de fecha 23 de abril de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 683-2024 de fecha 07 de mayo de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud de dispensa para el nombramiento de la Coordinadora del Instituto de Investigación de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Centro Universitario de Retalhuleu, por el período del 01 de enero al 30 de junio de 2024, según lo acordado en el punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta No. 04-2024 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu, el 08 de abril de 2024.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el documento identificado como CUNREU DC 170-2024 del Centro Universitario de Retalhuleu, Ref. D.P. OF 283-2024 de fecha 23 de abril de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 683-2024 de fecha 07 de mayo de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud de dispensa para el nombramiento de la Coordinadora del Instituto de Investigación de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Centro Universitario de Retalhuleu, por el período del 01 de enero al 30 de junio de 2024, según lo acordado en el punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta No. 04-2024 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu, el 08 de abril de 2024. Al respecto, el Centro Universitario de Retalhuleu presenta el siguiente oficio: -----

“Retalhuleu, 17 de abril de 2024

Lic. Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Licenciado Cordón:

Reciba un cordial saludo en nombre del Centro Universitario de Retalhuleu -CUNREU-, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

*Con base en el Punto CUARTO, Inciso 4.1; del Acta No. 04-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu, el día lunes 08 de abril de 2024, el cual se adjunta a la presente, solicito **DISPENSA** al Consejo Superior Universitario, para contratar como Profesor Interino con atribuciones de **Coordinador del Instituto de Investigación de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Centro Universitario de Retalhuleu a la Ingeniera en Alimentos Brenda Gabriela Nájera Figueroa**, para el período comprendido del **uno de enero al treinta de junio del año dos mil veinticuatro**.*

Lo anterior, basándonos en lo que establecen los artículos 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y en virtud que este Centro Universitario es de reciente creación, por lo que aún no cuenta con Profesores Titulares III, requisito

necesario para optar al cargo de Coordinador del Instituto de Investigación de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

MSc. Inga. Astrid Desiree Argueta del Valle
Directora del Centro”

Asimismo, se presenta el oficio identificado como Ref. D.P. OF 283-2024 de fecha 23 de abril de 2024, suscrito por el Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

“23 de abril de 2024

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Cordón.

Atentamente me dirijo a usted, en atención a la PROVIDENCIA SG No. 185-04-2024, en relación con solicitud de dispensa por parte del Centro Universitario de Retalhuleu, para el nombramiento del Coordinador de la Carrera de Coordinador del Instituto de Investigación de Seguridad Alimentaria y Nutricional en el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2024, según lo acordado en el Acta No. 04-2024 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 08 de abril de 2024.

El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nóminas- y Sistema Oracle, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria, determinando lo siguiente:

Plaza	Nombre	Puesto	Partida	Subprograma /Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
1	Brenda Gabriela Nájera Figueroa de Lau	Profesor Interino	4.1.74.3.01.022	Investigación	01/01/2024-30/06/2024	01/01/2024-30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada.

*Según la información proporcionada por el Tesorero del Centro Universitario de Retalhuleu y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que la plaza **sí cuenta con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el primer semestre 2024.***

Sin otro particular, suscribimos atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 683-2024 de fecha 07 de mayo de 2024, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice:
"Guatemala, 07 de mayo de 2024.

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la Providencia SG No. No. 208-04-2024, del 25 de abril de 2024, relacionada con la solicitud de pronunciamiento al respecto de la dispensa que literalmente indica "... nombramiento del Coordinador del Instituto de Investigación de Seguridad Alimentaria y Nutricional, del 01 de enero al 30 de junio de 2024, según lo acordado en el punto cuarto, inciso 4.1 del Acta No. 04-2024 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 08 de abril de 2024..." esta Dirección manifiesta lo siguiente:

En Punto CUARTO, Inciso 4.1, del Acta No. 04-2024, de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu, el 08 de abril de 2024, literalmente indica: "**CUARTO: NOMBRAMIENTOS 4.1 Nombramiento del Coordinador del Instituto de Investigación de Seguridad Alimentaria y Nutricional.** Se conoció el oficio de referencia CUNREU DC 147-2024 de Dirección de fecha 05 de abril de 2024 por medio del cual la Directora MSc. Ingeniera Astrid Desiree Argueta del Valle traslada para su conocimiento y efecto la terna para **nombrar Coordinador del Instituto de Investigación de Seguridad Alimentaria y Nutricional** de este Centro Universitario, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio 2024, siendo esta la siguiente:

REGISTRO DE PERSONAL	NOMBRE	PROFESION
20180780	Inga. Brenda Gabriela Nájera Figueroa	Ingeniera en Alimentos
20020992	Licda. Elma Lorena Porras Osorio	Licenciada en Trabajo Social
20210403	Ing. Carlos Danilo Ovando Samayoa	Ingeniero Agrónomo

Luego de conocer la terna propuesta por la Directora, basados en lo que para el efecto establece el artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios; y en virtud que el Centro Universitario de Retalhuleu aún no cuenta con Profesores Titulares III requisito necesario para ser Coordinador del Instituto de Investigación y después del análisis del caso; se establece que se requiere solicitar Dispensa al Consejo Superior Universitario para nombrar Coordinador del Instituto de Investigación de Seguridad Alimentaria y Nutricional de este Centro Universitario en tal sentido este Órgano de Dirección por unanimidad **ACUERDA: a) solicitar Dispensa al Consejo Superior Universitario para nombrar Coordinador del Instituto de Investigación de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Centro Universitario de Retalhuleu a la Ingeniera en Alimentos Brenda Gabriela Nájera Figueroa para el periodo comprendido del uno de enero al treinta de junio del año dos mil veinticuatro**, en virtud de no contar en esta unidad académica con Profesores Titulares III, requisito necesario de conformidad con el artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios para ser Coordinador del Instituto de Investigación; **b) Posterior a la obtención de la Dispensa por el Consejo Superior Universitario surtirá efecto el nombramiento de la profesional antes descrita; y c) transcribese de forma inmediata...**".

Que el artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece: “Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Directivo a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III; desempeñarán el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo director.”, y en el presente caso, la **Ingeniera Brenda Gabriela Nájera Figueroa**, no ostenta la categoría de Profesor Titular III.

Se adjunta al expediente, Certificación Presupuestal, contenida en la Ref. C.P. Tesorería. No. 007-2024, del 16 de abril de 2024, extendida por el Tesorero I, del Centro Universitario de Retalhuleu, en la que se certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del Profesor Interino con atribuciones de Coordinador del Instituto de Investigación de Seguridad Alimentaria y Nutricional, para el periodo del 01 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024.

Plaza No. 1
Puesto Coordinador del Instituto de Investigación de Seguridad Alimentaria y Nutricional
Nombre del profesional nombrado: Brenda Gabriela Nájera Figueroa
Partida Presupuestaria: 4.1.74.3.01.0.22
Vigencia: 01 de enero 2024 al 30 de junio 2024

En Ref. D.P.OF 283-2024, del 23 de abril de 2024, el Departamento de Presupuesto manifestó que: “...procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera –SIIF- Nóminas- y Sistema Oracle, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria, determinando lo siguiente:

Plaza	Nombre	Puesto	Partida	Subprograma/ Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria Actual de la plaza	Disponibilidad
1	Brenda Gabriela Nájera Figueroa de Lau	PROFESOR INTERINO	4.1.74.3.01.022	Investigación	01/01/2024 30/06/2024	01/01/2024 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada

Según la información proporcionada por el Tesorero del Centro Universitario de Retalhuleu y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que la plaza sí cuenta con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el primer semestre 2024.”.

No está por demás indicar que el artículo 108 del Código Civil establece: “Apellido de la mujer casada. Por el matrimonio, la mujer tiene el derecho de agregar a su propio apellido el de su cónyuge y de conservarlo...”. Por lo consiguiente el agregar o no el apellido de casada, es un derecho no una obligación.

Por lo expuesto, la presente solicitud puede ser elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si lo considera pertinente con base en el artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), puede otorgar dispensa:

Al artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que la profesional propuesta no ostenta la categoría de Profesor Titular III, por lo que con base en lo acordado en el Punto CUARTO, Inciso 4.1, del Acta No. 04-2024, de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu, el 08 de abril de 2024 y Ref. D.P.OF 283-2024, del 23 de abril de 2024, del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, puede nombrar a la Ingeniera Brenda Gabriela Nájera Figueroa, como

Coordinadora del Instituto de Investigación de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Centro Universitario de Retalhuleu para el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio del 2024, tomando en consideración que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria de conformidad con lo indicado por el Departamento de Presupuesto en la referencia indicada.

El proceso administrativo y los requisitos para la formalización de las contrataciones estarán bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu de la Universidad de San Carlos de Guatemala y debe ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11 literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), aprobar la solicitud de dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que la profesional propuesta no ostenta la categoría de profesor titular III, y nombrar a la Ingeniera Brenda Gabriela Nájera Figueroa de Lau, como Coordinadora del Instituto de Investigación de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Centro Universitario de Retalhuleu, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período comprendido del 01 de enero del 2024 al 30 de junio del 2024. Lo anterior, con base en lo acordado en el punto CUARTO, inciso 4.1, del Acta No. 04-2024, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu, el 08 de abril de 2024; y Ref. D.P.OF 283-2024 de fecha 23 de abril de 2024, del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, en el que indica que si cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el período requerido. 2. El proceso administrativo y los requisitos para la formalización de las contrataciones estarán bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu de la Universidad de San Carlos de Guatemala y debe ser evaluado, analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	30
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	4
	Total	34

quórum: 34 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero razona su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto *“El licenciado Osmín Pineda Melgar representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas se abstiene de aprobar la solicitud de dispensa del Centro Universitario de Retalhuleu por las razones siguientes: a). Las dispensas para nombrar coordinadores sin que cumplan el requisito de ser Profesores Titulares III debido a la negligencia de la administración de la USAC al no hacer efectivo el pago de las promociones docentes, es una opción que debe usarse en casos excepcionales, pero tampoco es permitido que se abuse y bajo la sombra de la*

dispensa se trate irresponsablemente de emitir nombramientos o contratos con tres, cuatro, cinco y hasta seis meses después de iniciado el ciclo académico, debido que en materia laboral la ley no tiene efecto retroactivo”.

- 4.4.4** **Oficio identificado como Ref. D.P. OF 065-2024, de fecha 08 de febrero de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 675-2024 de fecha 07 de mayo de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud de dispensa para el nombramiento de los Coordinadores de Área de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial e Ingeniería en Ciencias y Sistemas del Centro Universitario del Norte, por el período del 01 de enero al 30 de junio de 2024, según lo acordado en el punto SEGUNDO, incisos 2.10, 2.11 y 2.12 del Acta No. 59-2023 de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte, el 29 de noviembre de 2023 y su ampliación mediante el punto TERCERO, inciso 3.3 del Acta No. 006-2024, de sesión ordinaria del Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte, el 01 de febrero de 2024.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer las transcripciones del Punto SEGUNDO, Inciso 2.10, 2.11 y 2.12 del Acta No. 59-2023, de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte, el 29 de noviembre de 2023, Ref. D.P. OF 065-2024, de fecha 08 de febrero de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 675-2024 de fecha 07 de mayo de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud de dispensa para el nombramiento de los Coordinadores de Área de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial e Ingeniería en Ciencias y Sistemas del Centro Universitario del Norte, por el período del 01 de enero al 30 de junio de 2024, según lo acordado en el punto SEGUNDO, incisos 2.10, 2.11 y 2.12 del Acta No. 59-2023 de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte, el 29 de noviembre de 2023 y su ampliación mediante el punto TERCERO, inciso 3.3 del Acta No. 006-2024, de sesión ordinaria del Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte, el 01 de febrero de 2024. Al respecto, el Centro Universitario del Norte presenta las siguientes transcripciones: -----

“2.10 Nombramiento de Coordinador de Área de la Carrera de Ingeniería Civil

Los Miembros de Consejo Directivo proceden a conocer el Oficio No. 15-D-533-2023 de fecha 14 de noviembre 2023, firmado por el Lic. Zoot. Erwín Gonzalo Eskenasy Morales, Director del Centro Universitario del Norte, mediante el cual propone la terna de profesionales para el nombramiento de Coordinador de Área de la Carrera de Ingeniería Civil, para iniciar funciones en enero 2024, la que presenta a consideración del Consejo Directivo en cumplimiento de la Normativa Universitaria, siendo la siguiente:

- a) Ing. Jorge Haroldo Dubón Xitumul*
- b) Ing. Byron Darío Ligorria Leal*
- c) Ing. Gustavo Alejandro García Guillermo*

*Luego del análisis y discusión el Consejo Directivo **ACUERDA:***

- 2.10.1** *Nombrar al Ing. Jorge Haroldo Dubón Xitumul, como Coordinador de Área de la Carrera de Ingeniería Civil, a partir del 01 de enero al 30 de junio de dos mil veinticuatro.*

- 2.10.2** Solicitar al Ing. Jorge Haroldo Dubón Xitumul, el cumplimiento de los Reglamentos y Normativos que rigen a la Universidad de San Carlos de Guatemala y al Centro Universitario del Norte (CUNOR).
- 2.10.3** Solicitar al Consejo Superior Universitario dispensa del artículo 27 del Reglamento de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para contratar Profesor Interino como Coordinador de Área de la Carrera de Ingeniería Civil del Centro Universitario del Norte para el Primer Semestre 2024.

“Id y Enseñad a Todos”

Lcda. Floricelda Chiquin Yoj
Secretaria Consejo Directivo (CUNOR)”

“2.11 Nombramiento de Coordinador de Área de la Carrera de Ingeniería Industrial

Los Miembros de Consejo Directivo proceden a conocer el Oficio No. 15-D-534-2023 de fecha 14 de noviembre 2023, firmado por el Lic. Zoot. Erwín Gonzalo Eskenasy Morales, Director del Centro Universitario del Norte, mediante el cual propone la terna de profesionales para el nombramiento de Coordinador de Área de la Carrera de Ingeniería Industrial, para iniciar funciones en enero 2024, la que presenta a consideración del Consejo Directivo en cumplimiento de la Normativa Universitaria, siendo la siguiente:

- a) Ing. Pedro Alexander Morales Quim
- b) Ing. Carlo Federico Hun Och
- c) Ing. Byron Haroldo Molina Cuellar

Luego del análisis y discusión el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- 2.11.1** Nombrar al Ing. Pedro Alexander Morales Quim, como Coordinador de Área de la Carrera de Ingeniería Industrial, a partir del 01 de enero al 30 de junio de dos mil veinticuatro.
- 2.11.2** Solicitar al Ing. Pedro Alexander Morales Quim, el cumplimiento de los Reglamentos y Normativos que rigen a la Universidad de San Carlos de Guatemala y al Centro Universitario del Norte (CUNOR).
- 2.11.3** Solicitar al Consejo Superior Universitario dispensa del artículo 27 del Reglamento de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para contratar Profesor Interino como Coordinador de Área de la Carrera de Ingeniería Industrial del Centro Universitario del Norte para el Primer Semestre 2024.

“Id y Enseñad a Todos”

Lcda. Floricelda Chiquin Yoj
Secretaria Consejo Directivo (CUNOR)”

“2.12 Nombramiento de Coordinador de Área de la Carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas

Los Miembros de Consejo Directivo proceden a conocer el Oficio No. 15-D-535-2023 de fecha 14 de noviembre 2023, firmado por el Lic. Zoot- Erwín Gonzalo Eskenasy Morales, Director del Centro Universitario del Norte, mediante el cual propone la terna de profesionales para el nombramiento de Coordinador de Área de la Carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas, para iniciar funciones en enero 2024, la que presenta a consideración del Consejo Directivo en cumplimiento de la Normativa Universitaria, siendo la siguiente:

- a) Ing. Javier Alejandro Coronado Fernández
- b) Inga. Amanda Aurora Bac Paau

c) *Inga. Dolores Anabela Cal Lem*

Luego del análisis y discusión el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- 2.12.1** *Nombrar al Ing. Javier Alejandro Coronado Fernández, como Coordinador de Área de la Carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas, a partir del 01 de enero al 30 de junio de dos mil veinticuatro.*
- 2.12.2** *Solicitar al Ing. Javier Alejandro Coronado Fernández, el cumplimiento de los Reglamentos y Normativos que rigen a la Universidad de San Carlos de Guatemala y al Centro Universitario del Norte (CUNOR).*
- 2.12.3** *Solicitar al Consejo Superior Universitario dispensa del artículo 27 del Reglamento de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para contratar Profesor Interino como Coordinador de Área de la Carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas del Centro Universitario del Norte para el Primer Semestre 2024.*

“Id y Enseñad a Todos”

Lcda. Floricelda Chiquin Yoj

Secretaria Consejo Directivo (CUNOR)”

Asimismo, se presenta el oficio identificado como Ref. D.P. OF 065-2024 de fecha 08 de febrero de 2024, suscrito por el Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

“08 de febrero de 2024

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Cordón:

Atentamente me dirijo a usted, en atención a la PROVIDENCIA SG No. 034-02-2024, en relación con solicitud de dispensa del Centro Universitario del Norte, para el nombramiento de los siguientes Coordinadores de Carrera, según lo acordado en Acta No. 59-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 29 de noviembre de 2023.

El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIF Nominas- y Sistema Oracle, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria según certificaciones emitidas por tesorería, determinando lo siguiente:

Plaza	Nombre del Profesional nombrado por Consejo Directivo	Puesto	Partida	Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
18	Jorge Dubón Xitumul	Profesor Interino	4115208022	Carreras Ingeniería	01-01-2024 30-06-2024	01-01-2024 30-06-2024	Cuenta con disponibilidad presupuestaria
07	Javier Coronado Fernández	Profesor Interino	4115208022	Carreras Ingeniería	01-01-2024 30-06-2024	01-01-2024 30-06-2024	Cuenta con disponibilidad presupuestaria
08	Pedro Morales Quim	Profesor Interino	4115208022	Carreras Ingeniería	01-01-2024 30-06-2024	01-01-2024 30-06-2024	Cuenta con disponibilidad presupuestaria

Según la información proporcionada por la Tesorera del Centro Universitario del Norte y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que las plazas **si cuentan con disponibilidad presupuestarla** para su funcionamiento durante el primer semestre 2024.

Sin otro particular, suscribimos atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 675-2024 de fecha 07 de mayo de 2024, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice:
“Guatemala, 07 de mayo de 2024.

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención al oficio identificado como REF. SG-383-04-2024 de fecha 22 de abril de 2024, que se relaciona con la Providencia DAJ No. 065-2024 del 29 de febrero de 2024 emitida por esta Dirección y que deriva de la PROVIDENCIA SG No. 069-02-2024 de fecha 15 de febrero 2024, concerniente a la solicitud de dispensa presentada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte (CUNOR), para autorizar nombramiento de los Coordinadores de Área de las Carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial e Ingeniería en Ciencias y Sistemas del Centro Universitario del Norte (CUNOR), por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2024, según lo acordado en el Punto SEGUNDO, Inciso 2.10, Inciso 2.11 e Inciso 2.12, del Acta No. 59-2023 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte, de fecha 29 de noviembre de 2023 y su ampliación mediante el Punto TERCERO Inciso 3.3 del Acta No. 006-2024, de sesión ordinaria de Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte de fecha 01 de febrero de 2024, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

- En oficio identificado como REF. SG-383-04-2024 de fecha 22 de abril de 2024 el Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, traslada la información requerida mediante Providencia DAJ No. 065-2024 del 29 de febrero de 2024 emitida por esta Dirección, para darle seguimiento a la Providencia SG No. 069-02-2024

del 15 de febrero de 2024, sobre el expediente de solicitud de dispensa para elevarse al Consejo Superior Universitario para el nombramiento de los Coordinadores de Área de las Carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial e Ingeniería en Ciencias y Sistemas del Centro Universitario del Norte, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

- Mediante nota identificada como Ref. 15-CD-T-048/2024 de fecha 22 de enero de 2024, transcriben al Consejo Superior Universitario, **el Punto SEGUNDO, Inciso 2.10, del Acta No. 59-2023** de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo, de fecha 29 de noviembre de 2023, que literalmente indica:

“2.10 Nombramiento de Coordinador de Área de la Carrera de Ingeniería Civil

(...) Luego del análisis y discusión el Consejo Directivo **ACUERDA:**

2.10.1 Nombrar al Ing. Jorge Haroldo Dubón Xitumul, como Coordinador de Área de la Carrera de Ingeniería Civil, a partir del 01 de enero al 30 de junio de dos mil veinticuatro. (...)

2.10.3 Solicitar al Consejo Superior Universitario dispensa del artículo 27 del Reglamento de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para contratar Profesor Interino como Coordinador de Área de la Carrera de Ingeniería Civil del Centro Universitario del Norte para el Primer Semestre 2024.”

- Mediante nota identificada como Ref. 15-CD-T-049/2024 de fecha 22 de enero de 2024, transcriben al Consejo Superior Universitario, **el Punto SEGUNDO, Inciso 2.11, del Acta No. 59-2023** de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo, de fecha 29 de noviembre de 2023, que literalmente indica:

“2.11 Nombramiento de Coordinador de Área de la Carrera de Ingeniería Industrial

(...) Luego del análisis y discusión el Consejo Directivo **ACUERDA:**

2.11.1 Nombrar al Ing. Pedro Alexander Morales Quim, como Coordinador de Área de la Carrera de Ingeniería Industrial, a partir del 01 de enero al 30 de junio de dos mil veinticuatro. (...)

2.11.3 Solicitar al Consejo Superior Universitario dispensa del artículo 27 del Reglamento de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para contratar Profesor Interino como Coordinador de Área de la Carrera de Ingeniería Industrial del Centro Universitario del Norte para el Primer Semestre 2024.”

- Mediante nota identificada como Ref. 15-CD-T-050/2024 de fecha 22 de enero de 2024, transcriben al Consejo Superior Universitario, **el Punto SEGUNDO, Inciso 2.12, del Acta No. 59-2023** de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo, de fecha 29 de noviembre de 2023, que literalmente indica:

“2.12 Nombramiento de Coordinador de Área de la Carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas

(...) Luego del análisis y discusión el Consejo Directivo **ACUERDA:**

2.12.1 Nombrar al Ing. Javier Alejandro Coronado Fernández, como Coordinador de Área de la Carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas, a partir del 01 de enero al 30 de junio de dos mil veinticuatro. (...)

2.12.3 Solicitar al Consejo Superior Universitario dispensa del artículo 27 del Reglamento de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para contratar Profesor Interino como Coordinador de Área de la Carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas del Centro Universitario del Norte para el Primer Semestre 2024.”

- En oficio identificado como REF. SG-213-03-2024 del 08 de marzo de 2024 el Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, requiere al Licenciado y Director en Funciones del Centro Universitario del Norte (CUNOR), Julio Antonio Estrada Osorio, que subsane y traslade la documentación que fue requerida por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante la Providencia DAJ No. 065-2024 del 29 de febrero de 2024.

- Mediante nota identificada como Ref. 15-CD-T-180/2024 de fecha 08 de marzo de 2024, transcriben al Consejo Superior Universitario, **el Punto TERCERO, Inciso 3.3, del Acta No. 006-2024** de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte, de fecha 01 de febrero de 2024, que literalmente indica:

“3.3 Nombramientos de Coordinadores de Carrera, Coordinador de Bufete Popular y Coordinadores de Área de las Carreras de Médico y Cirujano e Ingeniería Civil, Industrial y en Ciencias y Sistemas

En el mes de noviembre del año 2023 en los acuerdos contenidos en el Punto SEGUNDO incisos del 2.1 al 2.19 del Acta 59-2023 y en el Punto CUARTO Inciso 4.1 del Acta 60-2023 se nombró a los Coordinadores de Carrera, Coordinador de Bufete Popular y Coordinadores de Área propuestos por el Licenciado Erwin Gonzalo Eskenasy Morales, estos nombramientos se hicieron para el período del 01 de enero al 30 de junio del año 2024, pero en vista de que el período para el cual fue electo el Lic. Erwin Gonzalo Eskenasy Morales finalizó el 31 de enero del año 2024 dichos nombramientos contravienen lo regulado en el Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios por lo que es importante **rectificar** el período de dichos nombramientos.

Considerando lo anteriormente expuesto los Miembros de Consejo Directivo proceden a conocer el Oficio de fecha 01 de febrero del año 2024, suscrito por el Lic. Julio Antonio Estrada Osorio, Director en funciones del Centro Universitario del Norte, mismo que en su parte conducente literalmente se lee: “... Por este medio se envían las ternas de profesionales que se proponen para nombrar a cada uno de los Coordinadores de Carrera, Coordinador de Bufete Popular, Coordinadores de Área, tanto de la Carrera de Médico y Cirujano, como de las Carreras de Ingeniería Civil, Industrial y en Ciencias y Sistemas.

Se solicita requerir ante el Consejo Superior Universitario la dispensa correspondiente en los casos que concierna para el período del 01 de febrero al 30 de junio de 2024. (...)”

Luego del análisis y discusión, Consejo Directivo **ACUERDA:**

3.3.1 Rectificar el período del nombramiento de coordinadores que se acordó en el Punto SEGUNDO incisos del 2.1 al 2.19 del Acta 59-2023 y en el Punto CUARTO Inciso 4.1 del Acta 60-2023 tomando en cuenta que el período para el cual fue electo el Lic. Erwin Gonzalo Eskenasy Morales finalizó el 31 de enero del año 2024, por lo que el nombramiento será para el período del **1 de enero al 31 de enero de 2024** (el resaltado es propio) con base en lo regulado en el Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios.

3.3.2 Nombrar a los siguientes profesores como Coordinadores de Carrera, Coordinador de Bufete Popular y Coordinadores de Área de las Carreras de Médico y Cirujano e Ingeniería Civil, Industrial y en Ciencias y Sistemas, correspondientes al período **del 01 de febrero al 30 de junio de 2024:** (...)

3.3.3 Solicitar a Consejo Superior Universitario dispensa para los coordinadores que no cumplen con el requisito de ser profesor titular III de acuerdo con el Artículo 27 del Reglamento de Centros Regionales Universitarios correspondiente al período **del 01 de febrero al 30 de junio de 2024**, tal como aparece en el cuadro siguiente: (...)

No.	Nombre del Coordinador /a	Profesor	Carrera
13	(...)	(...)	(...)
14	Ing. Jorge Haroldo Dubón Xitumul	Interino	Coordinador de Área de la Carrera de Ingeniería Civil
15	Ing. Pedro Alexander Morales Quim	Interino	Coordinador de Área de la Carrera de Ingeniería Industrial

16	Ing. Javier Alejandro Coronado Fernández	Interino	Coordinador de Área de la Carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas
----	--	----------	--

3.3.4 Solicitar a a Consejo Superior Universitario, se pueda continuar con el proceso de solicitud de dispensas de coordinadores iniciado durante la administración del Lic. Erwin Gonzalo Eskenasy Morales, tomando en cuenta que este Órgano de Dirección nombró a los mismos coordinadores a propuesta del Lic. Julio Antonio Estrada Osorio, actual Director. El período para el cual se solicita la dispensa es del 01 de enero al 30 de junio de 2024. (...)"

- Mediante oficio identificado como Ref. 15-T-016/2024 de fecha 11 de enero de 2024 emitida por la Tesorera del Centro Universitario de Norte (CUNOR) con el Visto Bueno del Director de dicho Centro, informa que la plaza No. 10, partida presupuestaria 4.1.15.2.08.022 que ocupa el Ingeniero Civil Jorge Haroldo Dubón Xitumul, como Coordinador de Área de Ingeniería Civil, en la carrera de Ingeniería Civil cuenta con disponibilidad presupuestaria del 01 de enero al 30 de junio 2024.
- Mediante oficio identificado como Ref. 15-T-015/2024 de fecha 11 de enero de 2024 emitida por la Tesorera del Centro Universitario de Norte (CUNOR) con el Visto Bueno del Director de dicho Centro, informa que la plaza No. 08, partida presupuestaria 4.1.15.2.08.022 que ocupa el Ingeniero Mecánico Industrial Pedro Alexander Morales Quim, como Coordinador de Área de Ingeniería Industrial, en la carrera de Ingeniería Industrial cuenta con disponibilidad presupuestaria del 01 de enero al 30 de junio 2024.
- Mediante oficio identificado como Ref. 15-T-018/2024 de fecha 11 de enero de 2024 emitida por la Tesorera del Centro Universitario de Norte (CUNOR) con el Visto Bueno del Director de dicho Centro, informa que la plaza No. 07, partida presupuestaria 4.1.15.2.08.022 que ocupa el Ingeniero Electricista Javier Alejandro Coronado Fernández, como Coordinador de Área de Ingeniería en Ciencias y Sistemas, en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas cuenta con disponibilidad presupuestaria del 01 de enero al 30 de junio 2024.
- El Departamento de Presupuesto en oficio Ref. D.P. OF 065-2024 de fecha 08 de febrero de 2024 indica que: "(...) El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIF Nóminas – y Sistema Oracle, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria según certificaciones emitidas por tesorería, determinando lo siguiente:

Plaza	Nombre del profesional nombrado por Consejo Directivo	Puesto	Partida	Carrera	Vigencia solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
18	Jorge Dubón Xitumul	Profesor Interino	4115208022	Carreras Ingeniería	01-01-2024 30-06-2024	01-01-2024 30-06-2024	Cuenta con disponibilidad presupuestaria
07	Javier Coronado Fernández	Profesor Interino	4115208022	Carreras Ingeniería	01-01-2024 30-06-2024	01-01-2024 30-06-2024	Cuenta con disponibilidad presupuestaria
08	Pedro Morales Quim	Profesor Interino	4115208022	Carreras Ingeniería	01-01-2024 30-06-2024	01-01-2024 30-06-2024	Cuenta con disponibilidad presupuestaria

Según la información proporcionada por el Tesorero del Centro Universitario del Norte y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que la plaza sí cuenta con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el primer semestre 2024.”.

Es importante mencionar que, esta Dirección no prejuzga el contenido del oficio emitido por el Departamento de Presupuesto, ni las incongruencias que contenga en atención a la documentación que integra el expediente, en virtud de la descripción incompleta de los nombres de los profesionales nombrados según lo descrito en la Certificación de disponibilidad presupuestal emitida por Tesorería del Centro Universitario del Norte.

El Artículo 27 del Reglamento General de los Centro Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece: “Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III; desempeñarán el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período que ejerza sus funciones el Director”.

*De conformidad con lo expuesto la Dirección de Asuntos Jurídicos se permite recomendar que la presente solicitud sea elevada a conocimiento y resolución del Honorable Consejo Superior Universitario, quien con base al artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) puede si lo considera pertinente, **OTORGAR** dispensa al Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que los profesionales propuestos no ostentan la calidad de profesor titular III; para ser nombrados como: **1) Coordinador de Área de la Carrera de Ingeniería Civil** del Centro Universitario del Norte, al **Ingeniero Civil Jorge Haroldo Dubón Xitumul**, **2) Coordinador de Área de la Carrera de Ingeniería Industrial** del Centro Universitario del Norte, al **Ingeniero Pedro Alexander Morales Quim**; y **3) Coordinador de Área de la Carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas** del Centro Universitario del Norte al **Ingeniero Javier Alejandro Coronado Fernández**; todos los profesionales nombrados para el período comprendido del **01 de enero al 30 de junio de 2024**, con base a lo acordado en el **Punto SEGUNDO, Inciso 2.10, 2.11 y 2.12 respectivamente, del Acta No. 59-2023** de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte, de fecha 29 de noviembre de 2023 y su **ampliación mediante el Punto TERCERO Inciso 3.3 del Acta No. 006-2024**, de sesión ordinaria de Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte de fecha 01 de febrero de 2024. Al respecto se ha pronunciado el Departamento de Presupuesto a través del Oficio de Ref. **D.P. OF 065-2024** de fecha 08 de febrero de 2024, manifestando que existe la disponibilidad presupuestaria para el período requerido.*

El proceso administrativo, así como la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de las referidas contrataciones estarán bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberán ser evaluados, analizados y calificados por la División de Administración de Recursos Humanos y revisados por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), aprobar la solicitud de dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, los profesionales propuestos, no ostentan la calidad de Profesor Titular III, y sean nombrados como Coordinadores de Área del Centro Universitario del Norte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los siguientes profesionales:**

No.	Nombre del Profesional	Carrera o área
01.	M.A. Jorge Haroldo Dubon Xitumul	Coordinador de Área de la Carrera de Ingeniería Civil;
02.	Ingeniero Mecánico Industrial Pedro Alexander Morales Quim	Coordinador de Área de la Carrera de Ingeniería Industrial; e,
03.	Ingeniero Javier Alejandro Coronado Fernández	Coordinador de Área de la Carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas.

Todos para el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2024. Lo anterior, con base en lo acordado en el punto SEGUNDO, incisos 2.10, 2.11 y 2.12 respectivamente, del Acta No. 59-2023, de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte, de fecha 29 de noviembre de 2023 y su ampliación mediante el punto TERCERO inciso 3.3 del Acta No. 006-2024, de sesión ordinaria del Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte, de fecha 01 de febrero de 2024, y en el pronunciamiento del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, a través del Oficio de Ref. D.P. OF 065-2024, de fecha 08 de febrero de 2024, en el cual se indicó, que existe disponibilidad presupuestaria para el período requerido. 2. El proceso administrativo, así como la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de las referidas contrataciones estarán bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	30
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	4
	Total	34

quórum: 34 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero razona su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto "El licenciado Osmín Pineda Melgar representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas se abstiene de aprobar la solicitud de dispensa del Centro Universitario del Norte por las razones siguientes: a). Las dispensas para nombrar coordinadores sin que cumplan el requisito de ser Profesores Titulares III debido a la negligencia de la administración de la USAC al no hacer efectivo el pago de las promociones docentes, es una opción que debe usarse en casos excepcionales, pero tampoco es permitido que se abuse y bajo la sombra de la dispensa se trate

irresponsablemente de emitir nombramientos o contratos con tres, cuatro, cinco y hasta seis meses después de iniciado el ciclo académico, debido que en materia laboral la ley no tiene efecto retroactivo”.

- 4.4.5** **Oficio identificado como Ref. D.P. OF 137-2024 de fecha 27 de febrero de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 701-2024 de fecha 07 de mayo de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud de dispensa para el nombramiento del Coordinador de Área de Investigación de la carrera de Médico y Cirujano y Coordinador de Área de Ciencias Clínicas de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario del Norte, para el primer semestre de 2024, según lo acordado en el punto SEGUNDO, incisos 2.14 del Acta No. 59-2023 y punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta 60-2023, ambas de sesión extraordinaria del Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte, de fecha 29 y 30 de noviembre de 2023, respectivamente; y el punto TERCERO, inciso 3.3, del Acta No. 006-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte, de fecha 01 de febrero de 2024 y su ampliación mediante el punto SEGUNDO, inciso 2.1 del Acta No. 012-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte, de fecha 24 de abril de 2024.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la transcripción del Punto SEGUNDO, inciso 2.14 del Acta No. 59-2023 y punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta 60-2023, ambas de sesión extraordinaria del Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte, de fecha 29 y 30 de noviembre de 2023, respectivamente, Ref. D.P. OF 137-2024 de fecha 27 de febrero de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 701-2024 de fecha 07 de mayo de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud de dispensa para el nombramiento del Coordinador de Área de Investigación de la carrera de Médico y Cirujano y Coordinador de Área de Ciencias Clínicas de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario del Norte, para el primer semestre de 2024, según lo acordado en el punto SEGUNDO, incisos 2.14 del Acta No. 59-2023 y punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta 60-2023, ambas de sesión extraordinaria del Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte, de fecha 29 y 30 de noviembre de 2023, respectivamente; y el punto TERCERO, inciso 3.3, del Acta No. 006-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte, de fecha 01 de febrero de 2024 y su ampliación mediante el punto SEGUNDO, inciso 2.1 del Acta No. 012-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte, de fecha 24 de abril de 2024. Al respecto, el Centro Universitario del Norte presenta la transcripción siguiente: -----

“2.14 Nombramiento de Coordinador de Área de Ciencias Clínicas de la Carrera de Médico y Cirujano

Los Miembros de Consejo Directivo proceden a conocer el Oficio No. 15-D-537-2023 de fecha 14 de noviembre 2023, firmado por el Lic. Zoot. Erwin Gonzalo Eskenasy Morales, Director del Centro Universitario del Norte, mediante el cual propone la terna de profesionales para el nombramiento de Coordinador de Área de Ciencias Clínicas de la Carrera de Médico y Cirujano, para iniciar funciones en enero 2024, la que presenta a consideración del Consejo Directivo en cumplimiento de la Normativa Universitaria, siendo la siguiente:

- a) Dr. Luis Manuel Pereira Meléndez*

b) Dr. Alfredo José Berganza Guerrero

c) Dra. María José Alvarado Chavarría

Luego del análisis y discusión el Consejo Directivo **ACUERDA:**

2.14.1. Nombrar al Dr. Luis Manuel Pereira Meléndez, como Coordinador de Área de Ciencias Clínicas de la Carrera de Médico y Cirujano a partir del 01 de enero al 30 de junio de dos mil veinticuatro.

2.14.2 Solicitar al Dr. Luis Manuel Pereira Meléndez, el cumplimiento de los Reglamentos y Normativos que rigen a la Universidad de San Carlos de Guatemala y al Centro Universitario del Norte (CUNOR).

2.14.3 Solicitar al Consejo Superior Universitario dispensa del artículo 27 del Reglamento de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para contratar Profesor Interino como Coordinador de Área de Ciencias Clínicas de la Carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario del Norte para el Primer Semestre 2024.

“Id y Enseñad a Todos”

M.A. Hugo Francisco Ruano Rivera

Secretario Consejo Directivo

Centro Universitario del Norte (CUNOR)”

“4.1 Nombramiento de Coordinador de Área de Investigación de la Carrera de Médico y Cirujano

Los Miembros de Consejo Directivo proceden a conocer el Oficio No. 15-D-577-2023 de fecha 30 de noviembre 2023, firmado por el Lic. Zoot. Erwin Gonzalo Eskenasy Morales, Director del Centro Universitario del Norte, mediante el cual propone la terna de profesionales para el nombramiento de Coordinador de Área de Investigación de la Carrera de Médico y Cirujano, para iniciar funciones en enero 2024, la que presenta a consideración del Consejo Directivo en cumplimiento de la Normativa Universitaria, siendo la siguiente:

a) Doctora María del Rosario Caal Mata

b) Doctora Celeste Ilusión González Morales

c) Doctora Daphne Abigail Mejía Bámaca

Luego del análisis y discusión el Consejo Directivo **ACUERDA:**

4.1.1 Nombrar a la Doctora Daphne Abigail Mejía Bámaca, como Coordinador de Investigación de la Carrera de Médico y Cirujano a partir del 01 de enero al 30 de junio de dos mil veinticuatro.

4.1.2 Solicitar a la Doctora Daphne Abigail Mejía Bámaca, el cumplimiento de los Reglamentos y Normativos que rigen a la Universidad de San Carlos de Guatemala y al Centro Universitario del Norte (CUNOR).

4.1.3. Solicitar al Consejo Superior Universitario dispensa del artículo 27 del Reglamento de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para contratar Profesor Interino como Coordinador de Área de Investigación de la Carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario del Norte para el Primer Semestre 2024.

“Id y Enseñad a Todos”

M.A. Hugo Francisco Ruano Rivera

Secretario Consejo Directivo

Centro Universitario del Norte (CUNOR)”

Asimismo, se presenta el oficio identificado como Ref. D.P. OF 137-2024 de fecha 27 de febrero de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

"27 de febrero de 2024"

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Cordón:

Atentamente me dirijo a usted, en atención a la PROVIDENCIA SG No. 088-02-2024, en relación con solicitud de dispensa del Centro Universitario del Norte, para el nombramiento de los siguientes Coordinadores de Carrera, según lo acordado en Actas Nos. 59-2023 y 60-2023 de sesiones extraordinarias celebradas per el Consejo Directivo el 29 y 30 de noviembre de 2023.

El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nóminas-y Sistema Oracle, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria según certificaciones emitidas par tesorería, determinando lo siguiente:

Plaza	Nombre del Profesional nombrado por Consejo Directivo	Puesto	Partida	Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
25	Luis Manuel Pereira Meléndez	Profesor Interino	4115204022	Médico y Cirujano	01-01-2024 30-06-2024	01-01-2024 30-06-2024	Cuenta con disponibilidad presupuestaria
17	Daphne Abigail Mejía Bámaca	Profesor Interino	4115204022	Médico y Cirujano	01-01-2024 30-06-2024	01-01-2024 30-06-2024	Cuenta con disponibilidad presupuestaria

*Según la información proporcionada por la Tesorera del Centro Universitario del Norte y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que las plazas **si cuentan con disponibilidad presupuestaria** para su funcionamiento durante el primer semestre 2024.*

Sin otro particular, me suscribo atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 701-2024 de fecha 07 de mayo de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice:

"Guatemala, 07 de mayo de 2024"

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención al oficio identificado como REF. SG-420-04-2024, de fecha 29 de abril de 2024, que se relaciona con la Providencia DAJ No. 090-2024 y Providencia DAJ No. 075-2024, del 18 de marzo de 2024 y 06 de marzo de 2024, respectivamente, emitidas por esta Dirección y que deriva de la PROVIDENCIA SG No. 114-03-2024, de fecha 01 de marzo de 2024, concerniente a la solicitud de dispensa presentada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte (CUNOR), para autorizar nombramiento del Coordinador de Área de Investigación de la Carrera de Médico y Cirujano; y Coordinador de Área de Ciencias Clínicas de la Carrera de Médico y Cirujano, para el primer semestre de 2024, según lo acordado en el Punto SEGUNDO, inciso 2.14 del Acta 59-2023 y CUARTO, inciso 4.1 del Acta 60-2023, ambas de sesión extraordinaria de Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte, de fecha 29 y 30 de noviembre de 2023 respectivamente; y el Punto TERCERO, Inciso 3.3, del Acta No. 006-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte, de fecha 01 de febrero de 2024 y su ampliación mediante el Punto SEGUNDO, Inciso 2.1 del Acta No. 012-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte, de fecha 24 de abril de 2024, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

- En oficio identificado como Ref. 15-CD-T-131/2024, de fecha 09 de febrero de 2024, dirigido al Honorable Consejo Superior Universitario, el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte transcribió el Punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta 60-2023, de Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo de fecha 30 de noviembre de 2023, en la cual solicitan dispensa del artículo 27 del Reglamento de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual versa así: “ **4.1 Nombramiento de Coordinador de Área de Investigación de la Carrera de Médico y Cirujano**

Los miembros de Consejo Directivo proceden a conocer el Oficio No. 15-D-577-2023 de fecha 30 de noviembre 2023, firmado por el Lic. Zoot. Erwín Gonzalo Eskenasy Morales, Director del Centro Universitario del Norte, mediante el cual propone la terna de profesionales para el nombramiento de Coordinador de Área de Investigación de la Carrera de Médico y Cirujano, para iniciar funciones en enero 2024, la que presenta a consideración del Consejo Directivo en cumplimiento de la Normativa Universitaria, siendo la siguiente:

- a) Doctora María del Rosario Caal Mata
- b) Doctora Celeste Ilusión Gonzales Morales
- c) Doctora Daphne Abigaíl Mejía Bámaca

Luego del análisis y discusión el Consejo Directivo **ACUERDA:**

4.1.1 Nombrar a la Doctora Daphne Abigaíl Mejía Bámaca, como Coordinadora de Área de Investigación de la Carrera de Médico y Cirujano a partir del 01 de enero al 30 de junio de dos mil veinticuatro.(...)

(...)**4.1.3** Solicitar al Consejo Superior Universitario dispensa del artículo 27 del Reglamento de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para contratar Profesor Interino como Coordinadora de Área de Investigación de la Carrera de médico y Cirujano del Centro Universitario del Norte para el Primer semestre 2024.”

- En oficio identificado como Ref. 15-CD-T-134/2024, de fecha 09 de febrero de 2024, dirigido al Honorable Consejo Superior Universitario, el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte transcribió el Punto SEGUNDO, inciso 2.14 del Acta 59-2023, de Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo de fecha 29 de noviembre de 2023, en la cual solicitan dispensa del artículo 27 del Reglamento de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual versa así: “ **2.14 Nombramiento de Coordinador de Área de Ciencias Clínicas de la Carrera de Médico y Cirujano**

Los miembros de Consejo Directivo proceden a conocer el Oficio No. 15-D-537-2023 de fecha 14 de noviembre 2023, firmado por el Lic. Zoot. Erwín Gonzalo Eskenasy Morales, Director del

Centro Universitario del Norte, mediante el cual propone la terna de profesionales para el nombramiento de Coordinador de Área de Ciencias Clínicas de la Carrera de Médico y Cirujano, para iniciar funciones en enero 2024, la que presenta a consideración del Consejo Directivo en cumplimiento de la Normativa Universitaria, siendo la siguiente:

- a) Dr. Luis Manuel Pereira Meléndez
- b) Dr. Alfredo José Berganza Guerrero
- c) Dra. María José Alvarado Chavarría

Luego del análisis y discusión el Consejo Directivo **ACUERDA:**

2.14.1 Nombrar al Dr. Luis Manuel Pereira Meléndez, como Coordinador de Área de Ciencias Clínicas de la Carrera de Médico y Cirujano a partir del 01 de enero al 30 de junio de dos mil veinticuatro.

2.14.2 Solicitar al Dr. Luis Manuel Pereira Meléndez, el cumplimiento de los Reglamentos y Normativos que rigen a la Universidad de San Carlos de Guatemala y al Centro Universitario del Norte (CUNOR).

2.14.3. Solicitar al Consejo Superior Universitario dispensa del artículo 27 del Reglamento de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para contratar Profesor Interino como Coordinador de Área de Ciencias Clínicas de la Carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario del Norte para el Primer semestre 2024.”.

- Oficio identificado como Ref. 15-T-013/2024, de fecha 11 de enero de 2024, en el cual, la Tesorera del Centro Universitario del Norte, Nancy Amely Caal de la Cruz, indicó lo siguiente: “Hago de su conocimiento que la plaza No. 25, partida presupuestaria 4.1.15.2.04.022, que ocupa el Médico y Cirujano Luis Manuel Pereira Meléndez, Registro de Personal No. 20100565, como Coordinador de área de Ciencias Clínicas en la Carrera de Médico y Cirujano cuenta con disponibilidad presupuestaria del 01 de enero al 30 de junio 2024.”
- Oficio identificado como Ref. 15-T-075/2024, de fecha 12 de febrero de 2024, en el cual, la Tesorera del Centro Universitario del Norte, Nancy Amely Caal de la Cruz, indicó lo siguiente: “Hago de su conocimiento que la plaza No. 17, partida presupuestaria 4.1.15.2.04.022, que ocupa la Dra. Daphne Abigail Mejía Bámaca, Registro de Personal No. 20230106, como Coordinadora de área de investigación cuenta con disponibilidad presupuestaria del 01 de enero al 30 de junio 2024.”
- El 27 de febrero de 2024, en referencia identificada como Ref. D.P.OF 137-2024, la Profesional de Presupuesto, MBF Adela Maritza Jicha, con visto bueno del Jefe de Departamento de Presupuesto, Licenciado Juan Alberto Pérez Mach, literalmente indica: “El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nóminas- y Sistema Oracle por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria, según certificaciones emitidas por tesorería, determinando lo siguiente:

Plaza	Nombre del Profesional nombrado por Consejo Directivo	Puesto	Partida	Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
25	Luis Manuel Pereira Meléndez	Profesor Interino	4115204022	Médico y Cirujano	01-01-2024 30-06-2024	01-01-2024 30-06-2024	Cuenta con disponibilidad presupuestaria
17	Daphne Abigail Mejía Bámaca	Profesor Interino	4115204022	Médico y Cirujano	01-01-2024 30-06-2024	01-01-2024 30-06-2024	Cuenta con disponibilidad presupuestaria

Según la información proporcionada por la Tesorera del Centro Universitario del Norte y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que las plazas **si cuentan con disponibilidad presupuestaria** para su funcionamiento durante el primer semestre 2024.”

- A través del oficio identificado como Ref. 15-CD-T-180/2024, de fecha 08 de marzo de 2024, el Maestro Hugo Francisco Ruano Rivera, Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte, traslada al Honorable Consejo Superior Universitario la transcripción del Punto TERCERO, Inciso 3.3 del Acta No, 006-2024, de sesión ordinaria de fecha 01 de febrero de 2024, la cual se lee:

“3.3 Nombramientos de Coordinadores de Carrera, Coordinador de Bufete Popular y Coordinadores de Área de las Carreras de Médico y Cirujano e Ingeniería Civil, Industrial y en Ciencias y Sistemas

En el mes de noviembre del año 2023 en los acuerdos contenidos en el Punto SEGUNDO incisos del 2.1 al 2.19 del Acta 59-2023 y en el Punto CUARTO inciso 4.1 del Acta 60-2023 se nombró a los Coordinadores de Carrera, Coordinador de Bufete Popular y Coordinadores de Área propuestos por el Licenciado Erwín Gonzalo Eskenasy Morales, éstos nombramientos se hicieron para el periodo del 01 de enero al 30 de junio del año 2024, pero en vista de que el período para el cual fue electo el Lic. Erwín Gonzalo Eskenasy Morales finalizó el 31 de enero del año 2024 dichos nombramientos contravienen lo regulado en el Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios por lo que es importante **rectificar** el período de dichos nombramientos.

Considerando lo anteriormente expuesto los Miembros del Consejo Directivo proceden a conocer el Oficio de fecha 01 de febrero del año 2024, suscrito por el Lic. Julio Antonio Estrada Osorio, Director en funciones del Centro Universitario del Norte, mismo que en su parte conducente literalmente se lee:” ...por este medio se envían las ternas de profesionales que se proponen para nombrar a cada uno de los Coordinadores de Carrera, Coordinador de Bufete Popular, Coordinadores de Área, tanto de la Carrera de Médico y Cirujano, como de las Carreras de Ingeniería Civil, Industrial y en Ciencias y Sistemas.

Se solicita requerir ante Consejo Superior Universitario la dispensa correspondiente en los casos que concierna para el periodo del 01 de febrero al 30 de junio de 2024. (...)

(...) 15. Terna propuesta para coordinador de área de Ciencias Clínicas de la carrera de Médico y Cirujano:

- a) Dr. Luis Manuel Pereira Meléndez
- b) Dr. Alfredo José Berganza Guerrero
- c) Dra. María José Alvarado Chavarría

16. Terna propuesta para coordinador de área de investigación de la carrera de Médico y Cirujano:

- a) Doctora María del Rosario Caal Mata
- b) Doctora Celeste Ilusión Gonzales Morales
- c) Doctora Daphne Abigail Mejía Bámaca

Luego del análisis y discusión, Consejo Directivo **ACUERDA:**

3.3.1 Rectificar el período del nombramiento de coordinadores que se acordó en el Punto SEGUNDO incisos del 2.1 al 2.19 del Acta 59-2023 y en el Punto CUARTO inciso 4.1 del Acta 60-2023 tomando en cuenta que el período para el cual fue electo el Lic. Erwin Gonzalo Eskenasy Morales finalizó el 31 de enero del año 2024, por lo que el nombramiento será para el período del 1 de enero al 31 de enero de 2024 con base en lo regulado en el artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios.

3.3.2 Nombrar a los siguientes profesores como Coordinadores de Carrera, Coordinador de Bufete Popular y Coordinadores de Área de las Carreras de Médico y Cirujano e Ingeniería Civil,

Industrial y en Ciencias y Sistemas, correspondientes al período del 01 de febrero al 30 de junio 2024:
(...)

No.	Nombre del Coordinador/a	Profesor	Carrera
15	Dr. Luis Manuel Pereira Meléndez	Interino	Coordinador de Área de Ciencias Clínicas de la Carrera de Médico y Cirujano
16	Doctora María del Rosario Caal Mata	Interino	Coordinador de Área de Investigación de la Carrera de Médico y Cirujano

3.3.3 Solicitar a Consejo Superior Universitario dispensa para los coordinadores que no cumplen con el requisito de ser profesor titular III de acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Centros Regionales Universitarios correspondiente al período del 01 de febrero al 30 de junio de 2024, tal como aparece en el cuadro siguiente:

No.	Nombre del Coordinador/a	Profesor	Carrera
11	Dr. Luis Manuel Pereira Meléndez	Interino	Coordinador de Área de Ciencias Clínicas de la Carrera de Médico y Cirujano
12	Doctora María del Rosario Caal Mata	Interino	Coordinador de Área de Investigación de la Carrera de Médico y Cirujano

3.3.4 Solicitar a Consejo Superior Universitario, se pueda continuar con el proceso de solicitud de dispensas de coordinadores iniciado durante la administración del Lic. Erwín Gonzalo Eskenasy Morales, tomando en cuenta que este Órgano de dirección nombró a los mismos coordinadores a propuesta del Lic. Julio Antonio Estrada Osorio, actual Director. El período para el cual se solicita la dispensa es del 01 de enero al 30 de junio de 2024.

- En oficio identificado como REF. SG-265-03-2024 de fecha 21 de marzo de 2024 el Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, requiere al Licenciado y Director en Funciones del Centro Universitario del Norte, Julio Antonio Estrada Osorio que subsane y traslade la documentación que fue requerida por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante la Providencia DAJ No. 090-2024 del 18 de marzo de 2024.
- A través del oficio identificado como Ref. 15-CD-T-222/2024, de fecha 24 de abril de 2024, el Maestro Hugo Francisco Ruano Rivera, Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte, traslada al Honorable Consejo Superior Universitario la transcripción del Punto SEGUNDO, Inciso 2.1 del Acta No. 012-2024, de sesión ordinaria de fecha 24 de abril de 2024, en la cual se acordó lo siguiente:

“Por lo que, luego del análisis y discusión Consejo Directivo, **ACUERDA:**

2.1.1 Dejar sin efecto el Nombre del coordinador/a que aparece en el numeral 16 del subinciso 3.3.2 y Nombre del Coordinador/a que aparece en el numeral 12 del subinciso 3.3.3; en virtud que por un error secretarial se consignó erradamente el nombre del Coordinador de Área de Investigación de la Carrera de Médico y Cirujano.

2.1.2. Modificar el Nombre del Coordinador/a que aparece en el numeral 16 del inciso 3.3.2, quedando de la manera siguiente:

No.	Nombre del Coordinador/a	Profesor	Carrera
16	Doctora Daphne Abigail Mejía Bámaca	Interino	Coordinador de Área de Investigación de la Carrera de Médico y Cirujano

2.1.3 *Modificar el Nombre del Coordinador/a que aparece en el numeral 12 del inciso 3.3.3, quedando de la manera siguiente:*

No.	Nombre del Coordinador/a	Profesor	Carrera
12	Doctora Daphne Abigaíl Mejía Bámaca	Interino	Coordinador de Área de Investigación de la Carrera de Médico y Cirujano

- El Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece:** “Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional, a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III; desempeñarán el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo director.”

La Dirección de Asuntos Jurídicos se permite recomendar que la presente solicitud sea elevada a conocimiento y resolución del Honorable Consejo Superior Universitario, quien con base al artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) puede si lo considera pertinente, **OTORGAR dispensa al Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, en el sentido que los profesionales nombrados no ostentan la calidad de Profesor Titular III del Centro Universitario del Norte y nombrar: 1) al Dr. Luis Manuel Pereira Meléndez como Coordinador de Área de Ciencias Clínicas de la Carrera de Médico y Cirujano, para el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2024 con base en el Punto SEGUNDO, inciso 2.14 del Acta 59-2023, de Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo de fecha 29 de noviembre de 2023 y su rectificación en el Punto TERCERO, Incisos 3.3.1 y 3.3.3 del Acta No, 006-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte de fecha 01 de febrero de 2024; e Inciso 3.3 del mismo punto resolutivo; 2) a la Doctora Daphne Abigaíl Mejía Bámaca como Coordinador de Área de Investigación de la Carrera de Médico y Cirujano por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2024 con base en el Punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta 60-2023, de Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo de fecha 30 de noviembre de 2023 y su rectificación en el Punto TERCERO, Incisos 3.3.1 y 3.3.3 del Acta No, 006-2024; Punto SEGUNDO y su modificación mediante Inciso 2.1.1 del Acta No, 012-2024, de sesión ordinaria de fecha 24 de abril de 2024. Al respecto se ha pronunciado el Departamento de Presupuesto a través del Oficio de Ref. **D.P. OF 137-2024** de fecha 27 de febrero de 2024, manifestando que existe la disponibilidad presupuestaria para el período requerido.

El proceso administrativo, así como la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de las referidas contrataciones estarán bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberán ser evaluados, analizados y calificados por la División de Administración de Recursos Humanos y revisados por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), aprobar la solicitud de dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que los profesionales propuestos no ostentan la calidad de profesor titular III, y así nombrar a profesores interinos como Coordinadores de carrera o área, en el Centro Universitario del Norte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de la siguiente forma: -----**

a) Doctor Luis Manuel Pereira Meléndez como Coordinador de Área de Ciencias Clínicas de la carrera de Médico y Cirujano, para el período comprendido del 01 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024, con base en lo acordado en punto SEGUNDO, inciso 2.14 del Acta No. 59-2023, de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte, el 29 de noviembre de 2023 y su rectificación en el punto TERCERO, inciso 3.3 del Acta No. 006-2024, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte, el 01 de febrero de 2024.-----

b) Doctora Daphne Abigaíl Mejía Bámaca como Coordinadora de Área de Investigación de la carrera de Médico y Cirujano, por el período comprendido del 01 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024, con base en lo acordado en punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta No. 60-2023, de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte, el 30 de noviembre de 2023 y su rectificación en el punto TERCERO, inciso 3.3 del Acta No. 006-2024, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte, el 01 de febrero de 2024, así como su modificación en el punto SEGUNDO, inciso 2.1 del Acta No. 012-2024, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte, el 24 de abril de 2024.-----

Al respecto se ha pronunciado el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera a través de Ref. D.P. OF 137-2024 de fecha 27 de febrero de 2024, manifestando que si existe disponibilidad presupuestaria para el período requerido. - 2. El proceso administrativo, así como la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de las referidas contrataciones estarán bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberán ser evaluados, analizados y calificados por la División de Administración de Recursos Humanos y revisados por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	30
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	4
	Total	34

quórum: 34 miembros del Consejo Superior Universitario

4.4.6 Oficio identificado como Ref. D.P. OF 269-2024, de fecha 18 de abril de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 676-2024 de fecha 02 de mayo de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Director del Centro Universitario de Sacatepéquez, para el nombramiento de Coordinadores de carrera, para el primer semestre

del año 2024, según lo acordado en el punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta No. 03-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez, el 06 de febrero de 2024.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el documento identificado como Ref. DIR CUNSAAC 009-2024 del Centro Universitario de Sacatepéquez, Ref. D.P. OF 269-2024, de fecha 18 de abril de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 676-2024 de fecha 02 de mayo de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Director del Centro Universitario de Sacatepéquez, para el nombramiento de Coordinadores de carrera, para el primer semestre del año 2024, según lo acordado en el punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta No. 03-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez, el 06 de febrero de 2024. Al respecto, el Centro Universitario de Sacatepéquez presenta el siguiente oficio: -----

“Sacatepéquez, 13 de febrero 2024

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su despacho.

Distinguido Licenciado Cordón:

Reciba un cordial saludo del Centro Universitario de Sacatepéquez -CUNSAAC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deseándole éxitos en el desempeño de sus labores cotidianas.

De la manera más atenta y respetuosa me dirijo a usted, para solicitar su colaboración a efecto de elevar al Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos, para que conozca y proceda a otorgar una Dispensa de la Aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la designación y contratación de tres (3) Coordinadores de Carrera de esta unidad académica para el primer semestre del año 2024 (01 de enero al 30 de junio 2024), derivado que el Centro Universitario de Sacatepéquez, no cuenta con profesores titulares, únicamente con profesores interinos; haciendo la observación que se cuentan con los fondos presupuestarios para la contratación durante todo el período de conformidad con la Certificación de tesorería que se acompaña.

Los profesionales de quienes se solicita la dispensa son:



No.	Nombre	Registro de Personal	No. DPI	Colegiado Activo	Coordinador de la Carrera
1	JOSÉ ELVIDIO HERRERA BOSARREYES	20190315	1981 26980 0101	41,190	De la Carrera de Licenciatura en Administración Turística, Aventura y Hospitalidad.
2	FRANCISCO JAVIER FUENTES CARBALLO	20161578	2610 42106 0101	11,388	De la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.
3	OSCAR AUGUSTO ESTRADA ASTURIAS	20181063	2967 58388 0101	8,900	De la Carrera de Licenciatura en Psicología

Sin otra en particular y agradeciendo su atención a la presente, se acompaña:

1. *Solicitud emitida por el Consejo Directivo.*
2. *Nombres y cargos de los profesionales que serán nombrados, acompañando del Curriculum Vitae*
3. *Colegiado Activo*
4. *Fotocopia del Documento Personal de Identificación*
5. *Certificación de la Secretaria del Centro Universitario donde se indica que no se cuenta con Profesores Titulares, únicamente interinos.*
6. *Certificación emitida por el Tesorero con el Visto Bueno del Director, en la que se certifica que se cuentan con los fondos presupuestarios para la contratación.*

Expediente consta de 24 folios.

“Id y Enseñad a Todos”

Dr. José Alberto Godínez Rodríguez
Director del Centro Universitario de Sacatepéquez”

Asimismo, se presenta el oficio identificado como Ref. D.P. OF 269-2024 de fecha 18 de abril de 2024, suscrito por el Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

“18 de abril de 2024

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Cordón:

Atentamente me dirijo a usted, en atención a REF. SG-319-04-2024 mediante la cual da seguimiento a la Providencia SG No. 086-02-2024 en relación con Ref. DIR CUNSA 009-2024 del 13 de febrero de 2024, por solicitud de dispensa presentada al Consejo Superior Universitario, para el nombramiento de

tres Coordinadores de carrera para el primer semestre del año 2024 del Centro Universitario de Sacatepéquez, en el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2024.

El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema Integrado de Información Financiera –SIF- Nóminas y Sistema Oracle, por lo que informa la disponibilidad presupuestaria determinando lo siguiente:

Plaza	Nombre	Puesto	Partida	Subprograma/ Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad ad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
6	Oscar Augusto Estrada Asturias	Coordinador de Carrera de la Licenciatura en Psicología	4.1.72.2.01.022	Licenciatura en Ciencias Psicológicas	01/01/2024 al 30/06/2024	01/01/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
1	José Elvidio Herrera Bosarreyes	Coordinador de Carrera de la Licenciatura en Administración Turística, Aventura y Hospitalidad	4.1.72.2.03.022	Carrera de Administración Turística, Aventura y Hospitalidad	01/01/2024 al 30/06/2024	01/01/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
1	Francisco Javier Fuentes Carballo	Coordinador de Carrera de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	4.1.72.2.04.022	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales	01/01/2024 al 30/06/2024	01/01/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada

Según la información proporcionada por el Tesorero del Centro Universitario de Sacatepéquez y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que las plazas sí cuentan con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el primer semestre 2024.

Sin otro particular, suscribimos atentamente.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 676-2024 de fecha 02 de mayo de 2024, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice:

“Guatemala, 02 de mayo de 2024

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención al oficio identificado como PROVIDENCIA SG 112-03-2024 y Referencia REF. SG-378-04-2024, de fechas 01 de marzo y 19 de abril de 2024 respectivamente, relacionadas a la solicitud de dispensa presentada por el Director del Centro Universitario de Sacatepéquez, Doctor José Alberto Godínez Rodríguez, para nombrar a tres Coordinadores de Carrera de dicho Centro, para el primer semestre del año 2024, según lo acordado en el Punto CUARTO, Inciso 4.1, del Acta No. 03-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de fecha 06 de febrero de 2024, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

1. El 13 de febrero de 2024 el Director del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez, en referencia identificada como Ref. DIR CUNSA 009-2024, remite al Consejo Superior Universitario el expediente para que se conozca y proceda a otorgar Dispensa de la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la designación y contratación de tres Coordinadores de Carrera de dicho Centro, para el primer semestre del año 2024 (01 de enero al 30 de junio 2024), derivado que el Centro no cuenta con profesores titulares, únicamente con profesores interinos; haciendo la observación que se cuentan con los fondos presupuestarios para la contratación durante todo el período de conformidad con la Certificación de tesorería que se acompaña y trasladan la transcripción del Punto CUARTO, Incisos 4.1, del Acta No. 03-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de fecha 06 de febrero de 2024.
2. El 13 de febrero de 2024, en Ref. CUNSA-CD 03-2024, la Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez, M.A, Sandra Esmeralda Rodríguez Estrada, transcribe al Consejo Superior Universitario, el Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 03-2024 de sesión ordinaria celebrada por el consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez la cual establece lo siguiente: **“4.1 Se da a conocer las propuestas de las ternas de profesionales para el nombramiento de coordinadores de carrera y solicitud de dispensa para la designación y contratación del coordinador de carrera, por el período del 01 de enero al 30 de junio de 2024; como consecuencia de que el Centro Universitario no cuenta con profesores titulares; de la siguientes carreras: Licenciatura en Administración Turística, Aventura y Hospitalidad. Y b) Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario. c) Licenciatura en Psicología (...)”**
3. Certificación Tes. CUNSA 005-2024, suscrita por el Tesorero I, Lester Geovany Ordóñez Hernández, con visto bueno del Director Doctor José Alberto Godínez Rodríguez, ambos del Centro Universitario de Sacatepéquez, de fecha 12 de febrero de 2024, en la que certifica: **“Que el Centro Universitario de Sacatepéquez cuenta con los fondos presupuestarios para la contratación de las plazas de coordinadores de Carrera, correspondientes al primer semestre (01 de enero al 30 de junio) del año 2024, en los siguientes subprogramas:**

Número de Plaza	Puesto	Nombre del Profesional	Partida Presupuestaria	Vigencia	
				Del	Al
6	Coordinador Licenciatura en Ciencias Psicológicas	Lic. Oscar Augusto Estrada Asturias	4.1.72.2.01.0.22	1/01/2024	30/06/2024
1	Coordinador Licenciatura en Administración Turística, Aventura y Hospitalidad	Lic. José Elvidio Herrera Bosarreyes	4.1.72.2.03.022	1/01/2024	30/06/2024
1	Coordinador Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales	Lic. Francisco Javier Fuentes Carballo	4.1.72.2.04.022	1/01/2024	30/06/2024

4. El 27 de febrero de 2024, en referencia identificada como Ref. D.P. OF 130-2024 la Profesional de Presupuesto, Licenciada Julia Waleska Coti Sinay, con visto bueno del Jefe de Departamento de Presupuesto, Licenciado Juan Alberto Pérez Mach literalmente indica: "El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIF Nóminas, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria según certificación emitida por tesorería, determinando lo siguiente:

Plaza	Nombre del Profesional Nombrado	Puesto	Partida	Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
6	Lic. Oscar Augusto Estrada Asturias	Profesor Interino	4.1.72.2.01.022	Licenciatura en Ciencias Psicológicas	1/01/2024 al 30/06/2024	1/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuenta con la disponibilidad a la fecha solicitud -sic- por Q.35,064.00
1	Lic. José Elvidio Herrera Bosareyes (sic)	Profesor Interino	4.1.72.2.03.022	Administración Turística, Aventura y Hospitalidad	1/01/2024 al 30/06/2024	1/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuenta con la disponibilidad a la fecha solicitud por Q.35,064.00
1	Lic. Francisco Javier Fuentes Carballo	Profesor Interino	4.1.72.2.04.022	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales	1/01/2024 al 30/06/2024	1/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuenta con la disponibilidad a la fecha solicitud por Q.35,064.00

Según la información proporcionada por el Tesorero del Centro Universitario de Sacatepéquez y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que la plaza **sí cuenta con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el primer semestre 2024.**"

5. El 05 de marzo de 2024, en PROVIDENCIA DAJ No. 073-2024, se solicita al Secretario General de esta Casa de Estudios Superiores, para que, previo a que esta Dirección emita el pronunciamiento correspondiente, se sirva girar sus instrucciones a donde corresponda a efecto de requerir al Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez, que se amplie o modifique el Punto CUARTO, Inciso 4.1, del Acta No. 03-2024 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 06 de febrero de 2024, en el sentido que el apellido correcto del Coordinador de la Licenciatura en Administración Turística, Aventura y Hospitalidad es BOSARREYES.
6. El 18 de marzo de 2024, el Director del Centro Universitario de Sacatepéquez, en referencia identificada como Ref. DIR CUNSAC 016-2024, informa al Secretario General que se confrontó el Acta No. 03-2024, de fecha 06 de febrero de 2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo que contienen el Punto CUARTO, INCISO 4.1, donde se acordó solicitar Dispensa para la designación del Licenciado José Elvidio Herrera Bosarreyes, para Coordinador de la Carrera de la Licenciatura en Administración Turística, Aventura y Hospitalidad, se determinó que el apellido BOSARREYES está correctamente consignado y el error fue al hacer la transcripción del punto, adjuntado la transcripción del punto correcto.

7. El 18 de marzo de 2024, en referencia identificada como Ref. CUNSAC-CD-014-2024, la Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez, M.A, Sandra Esmeralda Rodríguez Estrada, transcribe al Consejo Superior Universitario el Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 03-2024, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez el 06 de febrero de 2024 que literalmente dice: "...4.1 **Se da a conocer las propuestas de las ternas de profesionales para el nombramiento de coordinadores de carrera y solicitud de dispensa para la designación y contratación del coordinador de carrera, por el período del 01 de enero al 30 de junio de 2024; como consecuencia de que el Centro Universitario no cuenta con profesores titulares; de las siguientes carreras: Licenciatura en Administración Turística, Aventura y Hospitalidad. Y b) Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario. c) Licenciatura en Psicología (...).** Al respecto el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez (...) **ACUERDAN:** I. Darse por enterados y como consecuencia se aprueba solicitar DISPENSA al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de la Aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Universitarios, para la designación y contratación de los siguientes Coordinadores de Carrera, como consecuencia que en el Centro Universitario no existen profesores titulares, ya que todos los docentes son profesores interinos:

- a) Coordinador de Carrera de la Licenciatura de Administración Turística, Aventura y Hospitalidad, por el período del 01 de enero al 30 de junio de 2024:

NOMBRE	REGISTRO DE PERSONAL	No. DPI	COLEGIADO ACTIVO
JOSÉ ELVIDIO HERRERA BOSARREYES	20190315	1981 26980 0101	41,190

- b) Coordinador de Carrera de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, por el período del 01 de enero al 30 de junio de 2024:

NOMBRE	REGISTRO DE PERSONAL	No. DPI	COLEGIADO ACTIVO
FRANCISCO JAVIER FUENTES CARBALLO	20161578	2610 42106 0101	11,388

- c) Coordinador de Carrera de la Licenciatura en Psicología, por el período del 01 de enero al 30 de junio de 2024:

NOMBRE	REGISTRO DE PERSONAL	No. DPI	COLEGIADO ACTIVO
OSCAR AUGUSTO ESTRADA ASTURIAS	20181063	2967 58388 0101	8,900

(...)"

8. El 18 de abril de 2024, en referencia identificada como Ref. D.P. OF 269-2024 la Profesional de Presupuesto, Licenciada Julia Waleska Coti Sinay, con visto bueno del Jefe de Departamento de Presupuesto, Licenciado Juan Alberto Pérez Mach literalmente indica: (...) "El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-Nóminas y Sistema Oracle, por lo que informa la disponibilidad presupuestaria, determinando lo siguiente:

Plaza	Nombre	Puesto	Partida	Subprograma/Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
6	Lic. Oscar Augusto Estrada Asturias	Coordinador de Carrera de la Licenciatura en Psicología	4.1.72.2.01.022	Licenciatura en Ciencias Psicológicas	01/01/2024 al 30/06/2024	01/01/2024 al 31/12//2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
1	Lic. José Elvidio Herrera Bosarreyes	Coordinador de Carrera de la Licenciatura en Administración Turística, Aventura y Hospitalidad	4.1.72.2.03.022	Carrera de Administración Turística, Aventura y Hospitalidad	01/01/2024 al 30/06/2024	01/01/2024 al 31/12//2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
1	Lic. Francisco Javier Fuentes Carballo	Coordinador de Carrera de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	4.1.72.2.04.022	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales	01/01/2024 al 30/06/2024	01/01/2024 al 31/12//2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada

Según la información proporcionada por el Tesorero del Centro Universitario de Sacatepéquez y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que las plazas sí cuentan con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el primer semestre 2024.”.

9. **El artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, establece: “Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III; desempeñarán el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo director.”.

La Dirección de Asuntos Jurídicos, se permite recomendar que la presente solicitud sea elevada a conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario, quien con base en el artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), puede si lo considera pertinente, **OTORGAR dispensa al Artículo 27 del del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, en el sentido que el Centro Universitario de Sacatepéquez pueda nombrar a profesores que no ostentan la calidad de Profesor Titular III, como Coordinadores de Carrera a los profesionales siguientes: 1. **Licenciado Oscar Augusto Estrada Asturias** como Coordinador de Carrera de la Licenciatura en Psicología; 2. **Licenciado José Elvidio Herrera Bosarreyes** como Coordinador de Carrera de la Licenciatura en Administración Turística, Aventura y Hospitalidad, y 3. **Licenciado Francisco Javier Fuentes Carballo** como Coordinador de Carrera de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario; todos para el período del **01 de enero al 30 de junio de 2024**. Lo anterior, con base a lo acordado en el Punto CUARTO, Inciso 4.1, del Acta No. 03-2024 de sesión ordinaria celebrada el 06 de febrero de 2024 por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez; y a las referencias identificadas como Ref. D.P. OF 130-2024 y Ref. D.P. OF 269-2024, de fechas 27 de febrero y 18 de abril de 2024 respectivamente, del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, en la que establece que cuentan con la disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento por el período solicitado.

El proceso administrativo para la formalización del nombramiento, contratación y cumplimiento de requisitos y calidades necesarias estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11, literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), aprobar la solicitud de dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, los profesionales propuestos no ostentan la calidad de Profesor Titular III, y sean nombrados como Coordinadores de Carrera del Centro Universitario de Sacatepéquez de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los profesionales siguientes:**

No.	Nombre del Profesional	Carrera o área
01.	Licenciado Oscar Augusto Estrada Asturias	Coordinador de Carrera de la Licenciatura en Psicología;
02.	Abogado José Elvidio Herrera Bosarreyes	Coordinador de Carrera de la Licenciatura en Administración Turística, Aventura y Hospitalidad; y,
03.	Abogado Francisco Javier Fuentes Carballo	Coordinador de Carrera de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.

Todos para el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2024. Lo anterior, con base en lo acordado en el punto CUARTO, inciso 4.1, del Acta No. 03-2024 de sesión ordinaria celebrada el 06 de febrero de 2024, por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez, y en los oficios identificados como Ref. D.P. OF 130-2024 y Ref. D.P. OF 269-2024, de fechas 27 de febrero y 18 de abril de 2024 respectivamente, del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, en los que se establece que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el funcionamiento de las plazas por el período solicitado. 2. El proceso administrativo para la formalización del nombramiento, contratación y cumplimiento de requisitos y calidades necesarias estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez y deberá ser evaluado, analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	30
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	4
	Total	34

quórum: 34 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero razona su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto *“El licenciado Osmín Pineda Melgar representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas se abstiene de aprobar la solicitud de dispensa del Centro Universitario de Sacatepéquez por las razones siguientes: a). Las dispensas para nombrar coordinadores sin que cumplan el requisito de ser Profesores Titulares III debido a la negligencia de la administración de la USAC al no hacer efectivo el pago de las promociones docentes, es una opción que debe usarse en casos excepcionales, pero tampoco es permitido que se abuse y bajo la sombra de la dispensa se trate irresponsablemente de emitir nombramientos o contratos con tres, cuatro, cinco y hasta seis meses después de iniciado el ciclo académico, debido que en materia laboral la ley no tiene efecto retroactivo”.*

4.4.7 Oficio identificado como Ref. D.P. 256-2024 de fecha 16 de abril de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 691-2024 de fecha 08 de mayo de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Centro Universitario de Sur Oriente, para el nombramiento de Coordinadora Académica, Coordinadores de carrera, Jefe de la Oficina Coordinadora de Prácticas Procesales y Coordinador de Examen Técnico Profesional de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, para el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2024, según lo acordado en el punto SEGUNDO del Acta No. 02-2024 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente, el 10 de enero de 2024.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la transcripción del Punto SEGUNDO del Acta No. 02-2024, de sesión celebrada por la Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente, el 10 de enero de 2024, Ref. D.P. 256-2024 de fecha 16 de abril de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 691-2024 de fecha 08 de mayo de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Centro Universitario de Sur Oriente, para el nombramiento de Coordinadora Académica, Coordinadores de carrera, Jefe de la Oficina Coordinadora de Prácticas Procesales y Coordinador de Examen Técnico Profesional de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, para el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2024, según lo acordado en el punto SEGUNDO del Acta No. 02-2024 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente, el 10 de enero de 2024. Al respecto, el Centro Universitario de Sur Oriente presenta la transcripción siguiente: ---
“SEGUNDO: Se conoce propuesta de la Directora en funciones del Centro Universitario de Sur Oriente CUNSORORI, para realizar la contratación de la Coordinadora Académica, así también los Coordinadores de las Carreras de Licenciatura Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa Plan Sábado y Domingo, sede Jalapa, Licenciatura y Técnico en Criminología y Criminalística, Jefe de la Oficina Coordinadora de Prácticas Procesales –OFICOPRAP- de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario y Coordinador de Examen Técnico Profesional de la Carrera de Licenciatura Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario, siendo los siguientes:

- Para Coordinadora Académica del Centro Universitario, presenta la terna siguiente: Maestro Mario Efraín González Estrada, Maestra María Carlota Ávila Arbizú, Ingeniero Marino Eleazar Reyes Rivadeneira, luego de conocer la propuesta se procede a la votación correspondiente se nombra por Unanimidad a **Maestra María Carlota Ávila Arbizú**, por lo que este Consejo Directivo **ACUERDA:** Nombrar a la Maestra **MARÍA CARLOTA ÁVILA ARBIZÚ**, como Coordinadora Académica de este Centro Universitario a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2024.
- Para Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, para lo cual propone la terna integrada por los profesionales siguientes: 1. Maestro Julio Romeo Castro Guzmán 2. Maestro Otto Haroldo Ramírez Vásquez 3. Maestro Romeo Monterrosa Orellana luego de conocer la propuesta se procede a la votación correspondiente se nombra por Unanimidad al Maestro **Julio Romeo Castro Guzmán**, por lo que este Consejo Directivo **ACUERDA:** Nombrar al Maestro **Julio Romeo Castro Guzmán** como Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2024.
- Para Coordinador de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, Plan Sábado y Domingo, para lo cual propone la terna integrada por los profesionales siguientes: 1. Maestra Yolanda Michelle Morales Gómez; 2. Maestra Claudia Patricia Ortíz; y 3. Maestra Lesvia Judith Lemus Orellana, luego de conocer la propuesta se procede a la votación correspondiente se nombra por Unanimidad a la **Maestra Claudia Patricia Ortíz** por lo que este Consejo Directivo **ACUERDA:** Nombrar a la **Maestra Claudia Patricia Ortíz** como Coordinadora de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, Plan Sábado y Domingo a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2024.
- Para Coordinador de la Carrera Criminología y Criminalística, para lo cual propone la terna integrada por los profesionales siguientes: 1. Doctora Luisa María Velásquez; 2. Doctor Jaime Augusto Saravia Rodríguez; y 3. Doctora Cindy Gloria Lisbeth Euler Izaguirre, luego de conocer la propuesta se procede a la votación correspondiente se nombra por Unanimidad al **Doctor Jaime Augusto Saravia Rodríguez** por lo que este Consejo Directivo **ACUERDA:** Nombrar al **Doctor Jaime Augusto Saravia Rodríguez** como Coordinador de la Carrera de Criminología y Criminalística a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2024.
- Para Jefe de la Oficina Coordinadora de Prácticas Procesales -OFICOPRAP- de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, para lo cual propone la terna integrada por los profesionales siguientes: 1. Licenciado Arnaldo Gómez Jiménez; 2. Licenciado Rudy Fernando Hicho Lima; y 3. Maestra Martha Isabel Méndez Divas, luego de conocer la propuesta se procede a la votación correspondiente se nombra por Unanimidad al **Licenciado Rudy Fernando Hicho Lima**, por lo que este Consejo Directivo **ACUERDA:** Nombrar al **Licenciado Rudy Fernando Hicho Lima**, como Jefe de la Oficina Coordinadora de Prácticas Procesales -OFICOPRAP- de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2024.
- Para Coordinador de Examen Técnico Profesional de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario, para lo cual propone la terna integrada por los profesionales siguientes: 1. Licenciado Arnaldo Gómez Jiménez; 2. Maestro Romeo Monterrosa Orellana; y 3. Maestra Martha Isabel Méndez Divas, luego de conocer la propuesta se procede a la votación correspondiente se nombra por Unanimidad al **Maestro Romeo Monterrosa Orellana**, por lo que este Consejo Directivo **ACUERDA:** Nombrar al **Maestro Romeo Monterrosa Orellana**, como Coordinador de Examen Técnico Profesional de la Carrera de Licenciatura Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2024.



Luego de conocer y avalar las ternas propuestas de la Directora en funciones del Centro Universitario de Sur Oriente CUNSORORI, para la contratación de Coordinadores de las Carreras mencionadas, se procede a formalizar la contratación de los profesionales nombrados en forma interina, quedando de la siguiente manera:

Profesor:	Julio Romeo Castro Guzmán
Categoría:	Profesor Titular II, como ampliación de horario a término
Registro Personal:	20140183
Profesión:	Maestro en Docencia Universitaria con Énfasis en Andragogía
Clasificación:	21.01.21
Vigencia:	del 01 de enero al 30 de junio de 2024
Horario:	Lunes a viernes: de 20:00 a 21:00 horas.
Salario Mensual de:	Q. 1607.00
Bono Mensual de:	Q. 137.50
Partida Presupuestaria:	4.1.35.2.30.022
Plaza No.	1
Sede	Centro Universitario de Sur Oriente
Cantidad de horas:	1 hora
Atribuciones:	Diseñar, promover, dirigir, administrar, socializar, planificar y coordinar las actividades pertinentes a la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, gestionar ante el Consejo Directivo la contratación de docentes, dirigir y supervisar todo lo relacionado con el trabajo de Secretaría de la Carrera, elaborar el plan de trabajo semestral y presentarlo a la Coordinación Académica y a la Dirección del Centro para su conocimiento, así como presentar el informe de las actividades realizadas, supervisar las actividades de docencia en cada uno de los cursos a desarrollar, planificar el desarrollo de exámenes finales, fechas y ejecución de exámenes parciales, finales y exámenes específicos, coordinar presentaciones finales de informes de prácticas estudiantiles, así como las actividades propedéuticas para elaboración de Tesis, participar en graduaciones a nivel Técnico y Licenciatura, participar en reuniones ordinarias y extraordinarias de Coordinación Académica, firmar las Actas de calificaciones en las fechas que establezca Control Académico, también deberá atender actividades de Investigación, Extensión y Servicio; y otras funciones inherentes al puesto que le asigne el jefe inmediato y las que establece la legislación vigente.
Maestra:	Claudia Patricia Ortiz
Categoría:	Profesor Titular II, como ampliación de horario a término
Registro de Personal:	20110620
Profesión:	Maestra en Docencia Universitaria con Énfasis en Andragogía
Clasificación:	21.01.21
Vigencia:	del 01 de enero al 30 de junio de 2024.
Horario:	Lunes a viernes de 17:00: a 18:00 horas y domingo de 7:30 a 12:30 horas.
Salario Mensual de:	Q. 3.214.00
Bono Mensual de:	Q. 275.00
Partida Presupuestaria:	4.1.35.2.25.022
Plaza No.	8
Sede:	Jalapa
Horas contratadas:	2 horas
Atribuciones:	Diseñar, promover, dirigir, administrar, socializar, planificar y coordinar las actividades pertinentes a la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, gestionar ante el Consejo Directivo la contratación de docentes, dirigir y supervisar todo lo relacionado con el trabajo de Secretaría de la Carrera, elaborar el plan de trabajo semestral y presentarlo a la Coordinación Académica y a la Dirección del Centro para su conocimiento, así como presentar el informe de las actividades realizadas, supervisar las actividades de docencia en cada uno de los cursos a desarrollar, planificar el desarrollo de exámenes finales, fechas y ejecución de exámenes parciales, finales y exámenes específicos, coordinar presentaciones finales de informes de prácticas estudiantiles, así como las actividades propedéuticas y de campo de EPS, participar en graduaciones a nivel Técnico y Licenciatura, participar en reuniones ordinarias y extraordinarias de Coordinación Académica, firmar las Actas de calificaciones en las fechas que establezca Control Académico, también deberá atender actividades de Investigación, Extensión y Servicio; y otras funciones inherentes al puesto que le asigne el jefe inmediato y las que establece la legislación vigente.
Profesor:	Jaime Augusto Saravia Rodríguez



<p>Categoría: Registro personal: Profesión: Clasificación: Vigencia: Horario: Salario Mensual de: Bono Mensual de: Partida Presupuestaria: Plaza No. Sede: Cantidad de horas:</p>	<p>Profesor Interino 20201183 Maestro en Criminología 21.02.20 del 01 de enero al 30 de junio 2024 Los lunes 14:00 a 19:00 horas, los martes de 14:00 a 16:00 y de 19:00 a 20:00 horas, los miércoles 14:00 a 16:00 y de 19:00 a 21:00 horas, jueves 14:00 a 18:00 horas, viernes de 14:00 a 18:00 horas. Q 5,844.00 Q 550.00 4.1.35.2.09.022 6 Centro Universitario de Sur Oriente 4 horas Diseñar, promover, dirigir, administrar, socializar, planificar y coordinar las actividades pertinentes a la Carrera de Criminología y Criminalística en modalidad virtual, gestionar ante el Consejo Directivo la contratación de docentes, dirigir y supervisar todo lo relacionado con el trabajo de Secretaría de la Carrera, elaborar el plan de trabajo semestral y presentarlo a la Coordinación Académica y a la Dirección del Centro para su conocimiento, así como presentar el informe de las actividades realizadas, supervisar las actividades de docencia en cada uno de los cursos a desarrollar, planificar el desarrollo de exámenes finales, fechas y ejecución de exámenes parciales, finales y exámenes específicos, coordinar las actividades virtuales de las Sección A y B, participar en reuniones ordinarias y extraordinarias de Coordinación Académica, firmar las Actas de calificaciones en las fechas que establezca Control Académico, también deberá atender actividades de Investigación, Extensión y Servicio; y otras funciones inherentes al puesto que le asigne el jefe inmediato y las que establece la legislación vigente.</p>
<p>Profesor: Categoría: Registro Personal: Profesión Clasificación: Vigencia: Horario: Salario Mensual de: Bono Mensual de: Partida Presupuestaria: Plaza No. Sede Cantidad de horas:</p>	<p>Rudy Fernando Hicho Lima Profesor Interino 20131388 Abogado y Notario 21.01.20 01 de enero al 30 de junio de 2024 Lunes a viernes de 17:00 a 18:00 horas. Q.1,461.00 Q 137.50 4.1.35.2.30.022 19 Centro Universitario de Sur Oriente 1 hora En la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, como Jefe de la Oficina Coordinadora de Prácticas Procesales -OFICOPRAP- con las atribuciones de organizar, coordinar, dirigir la ejecución de labores docentes y administrativas, autorizar a los estudiantes para realizar pasantías, realizar actividades para el mejoramiento de la OFICOPRAP. Con base en las disposiciones que para el efecto se regulan en la normativa vigente para el profesor universitario y otras funciones inherentes al puesto que le asigne el jefe inmediato y las que establece la legislación vigente.</p>
<p>Profesor: Categoría: Registro Personal: Profesión Clasificación: Vigencia:</p>	<p>Romeo Monterrosa Orellana Profesor Titular I 20060568 Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal 21.01.11 01 de enero al 30 de junio de 2024</p>



Horario:	Los lunes 16:00 a 17:00 horas, los miércoles 16:00 a 18:00 y viernes de 16:00 a 18:00 horas.
Salario Mensual de:	Q. 1607.00
Bono Mensual de:	Q. 137.50
Partida Presupuestaria:	4.1.35.2.30.022
Plaza No.	20
Sede	Centro Universitario de Sur Oriente
Cantidad de horas:	1 hora
Atribuciones:	En la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, como Coordinador de Examen Técnico Profesional con las atribuciones de recibir expedientes. Realizar sorteos de la terna examinadora, asistir el día del examen, enviar expedientes fenecidos a Control Académico y suplir examinadores en caso necesario. Con base en las disposiciones que para el efecto se regulan en la normativa vigente para el profesor universitario y otras funciones inherentes al puesto que le asigne el jefe inmediato y las que establece la legislación vigente
Profesor:	María Carlota Avila Arbízú
Categoría:	Profesor Titular II
Registro Personal:	20020883
Profesión	Maestría en Educación y Ambientalización Curricular
Vigencia:	Del 01 de enero al 30 de junio 2024
Sede	Centro Universitario de Sur Oriente
Atribuciones:	Planificar, coordinar e impulsar las actividades de docencia, investigación, extensión y servicio del Centro, promover el estudio para el establecimiento de nuevas carreras y determinar los requisitos académicos para su creación, diseñar, promover, dirigir, administrar, socializar, planificar y coordinar las actividades pertinentes a las diferentes carreras del centro universitario, dirigir y supervisar todo lo relacionado con el trabajo de Secretaría de Control Académico y las diferentes carreras, elaborar el plan de trabajo semestral y presentarlo al Consejo Directivo y a la Dirección del Centro para su conocimiento, así como presentar el informe de las actividades realizadas, supervisar las actividades de docencia en cada uno de las carreras que conforman el centro universitario, planificar el desarrollo de asignación de cursos, exámenes finales, fechas y ejecución de exámenes parciales y exámenes específicos, coordinar presentación de actas de zona acumulada, notas finales, primera y segunda recuperación, así como las actividades de exámenes públicos de las diferentes carreras., participar en reuniones ordinarias y extraordinarias, firmar las Actas de calificaciones, también deberá atender actividades de Investigación, Extensión y Servicio; y otras funciones inherentes al puesto que le asigne el jefe inmediato y las que establece la legislación vigente.
Observación:	El Centro Universitario no cuenta con una plaza específica para Coordinador (a) Académica y la persona propuesta, ejecutará sus atribuciones con el salario que devengue como Profesor Titular.

por lo que este Consejo Directivo ACUERDA: 1). Aprobar la Solicitud realizada por la Directora en funciones del Centro Universitario de Sur Oriente CUNSORORI, para realizar la contratación de Coordinadora Académica, Coordinadores de las Carreras de Licenciatura Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa Plan Sábado y Domingo, sede Jalapa, Licenciatura y Técnico en Criminología y Criminalística, Jefe de la Oficina Coordinadora de Practicas Procesales –OFICOPRAP- de la Licenciatura Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario y Coordinador de Examen Técnico Profesional de la Carrera de Licenciatura Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario, Coordinadora Académica. 2). Instruir al Secretario del Consejo para que realice la Solicitud de Dispensa ante el Consejo Superior Universitario, tomando en cuenta el Artículo 27, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, que establece lo siguiente: “ Los puestos de Coordinadores de Carrera y área, serán designados por el Consejo Regional, a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III, desempeñaran el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del periodo que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo director” y con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), puedas aprobar la dispensa al artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, en lo referente a eximir del requisito siguiente: “...que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III...” y proceder a contratar a los profesionales propuestos.-

Sin otro particular me suscribo de usted

M.A. José Modesto Rustrian
Secretario Consejo Directivo"

Asimismo, se presenta el oficio identificado como Ref. D.P. 256-2024 de fecha 16 de abril de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

"16 de abril de 2024

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Cordón.

Atentamente me dirijo a usted, en atención a la PROVIDENCIA SG No. No. 036-02-2024, en relación con solicitud de dispensa por parte del Centro Universitario de Sur Oriente -CUNSORORI-, para el nombramiento de la Coordinadora Académica; Coordinadores de las carreras; Jefe de la oficina Coordinadora de Prácticas Procesales –OFICOPRAP- y Coordinador de Examen Técnico Profesional de la carrera de Licenciatura Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario; según lo acordado en el punto segundo del Acta No. 02-2024 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el 10 de enero de 2024; así mismo atendiendo el oficio con referencia REF. SG-177-02-2024 de fecha 28 de febrero de 2024 respecto de que la Dirección de Asuntos Jurídicos, solicitó al Centro Universitario de Sur Oriente (CUNSORORI), realizará la corrección del nombre de la profesional María Carlota Avila Arbizú, por lo que, también se solicita al Departamento de Presupuesto, cambiar el nombre en la Ref. D.P. OF 051-2024 del 06 de febrero de 2024.

El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde de revisar los controles en el Sistema de Información Financiera - SIF Nominas- y Sistema Oracle, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria según certificación emitida por tesorería, determinando lo siguiente:



Plaza	Nombre del Profesional nombrado	Puesto	Partida	Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad Presupuestaria
6	Jaime Augusto Saravia Rodríguez	Profesor Interino	4.1.35.2.09.0.22	Criminología y Criminalística	uno de enero al treinta de junio del dos mil veinticuatro	01/01/2024 Al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por, Q.35,064.00
8	Claudia Patricia Ortiz	Profesor Titular II	4.1.35.2.25.0.22	Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa	uno de enero al treinta de junio del dos mil veinticuatro	01/01/2024 Al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por, Q.19,284.00
1	Julio Romeo Castro Guzmán	Profesor Titular II	4.1.35.2.30.0.22	Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	uno de enero al treinta de junio del dos mil veinticuatro	01/01/2024 Al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por, Q.9,642.00
19	Rudy Fernando Hicho Lima	Profesor Interino	4.1.35.2.30.0.22	Oficina Coordinadora de Prácticas Procesales, OFICOPRAP de la Carrera Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	uno de enero al treinta de junio del dos mil veinticuatro	01/01/2024 Al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por, Q.8,766.00
20	Romeo Monterrosa Orellana	Profesor Titular I	4.1.35.2.30.0.22	Examen Técnico Profesional, en la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	uno de enero al treinta de junio del dos mil veinticuatro	01/01/2024 Al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por, Q.8,766.00
s/n	María Carlota Avila Arbizú	Profesor Titular II	este puesto no percibe remuneración para ejercer sus funciones	Coordinadora Académica	uno de enero al treinta de junio del dos mil veinticuatro		No aplica.

Según la información proporcionada por el Tesorero del Centro Universitario de Sur Oriente - CUNSORORI- y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que las plazas **sí cuentan con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el primer semestre del año 2024.**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 691-2024 de fecha 08 de mayo de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice:

“Guatemala, 08 de mayo del 2024

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

*En atención a la **PROVIDENCIA SG No. 064-02-2024**, de fecha 15 de febrero de 2024, y **REF. SG-358-04-2024** de fecha 17 de abril del 2024, relacionada a la solicitud de dispensa presentada por el Centro Universitario de Sur Oriente (CUNSORORI) para el nombramiento de la Coordinadora Académica; Coordinadores de carrera; Jefe de la oficina Coordinadora de Prácticas Procesales (OFICOPRAP) y Coordinador de Examen Técnico Profesional de la carrera de Licenciatura Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, en el periodo de tiempo comprendido del 01 de enero al 30 de junio del 2024; según lo acordado en el punto segundo del Acta No. 02-2024 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el 10 de enero de 2024, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:*

- *El Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente (CUNSORORI), a través de oficio sin número de referencia de fecha 26 de enero del 2024, remite al Consejo Superior Universitario la transcripción del Punto SEGUNDO, del Acta No. 02-2024 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el diez de enero del dos mil veinticuatro, que literalmente indica: «(...) ACUERDA: Nombrar a la **Maestra MARÍA CARLOTA ÁVILA ARBIZÚ**, como Coordinadora Académica de este Centro Universitario a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2024 (...) ACUERDA: Nombrar al **Maestro Julio Romeo Castro Guzmán** como Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2024. (...) ACUERDA: Nombrar a la **Maestra Claudia Patricia Ortíz** como Coordinadora de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, Plan Sábado y Domingo a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2024. (...) ACUERDA: Nombrar al **Doctor Jaime Augusto Saravia Rodríguez** como Coordinador de la Carrera de Criminología y Criminalística a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2024. (...) ACUERDA: Nombrar al **Licenciado Rudy Fernando Hicho Lima**, como Jefe de la Oficina Coordinadora de Prácticas Procesales -OFICOPRAP- de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2024. (...) ACUERDA: Nombrar al **Maestro Romeo Monterrosa Orellana**, como Coordinador de Examen Técnico Profesional de la Carrera de Licenciatura Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2024. (...) **ACUERDA: 1).** Aprobar la Solicitud realizada por la Directora en funciones del Centro Universitario de Sur Oriente CUNSORORI, para realizar la contratación de Coordinadora Académica, Coordinadores de las Carreras de Licenciatura Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa Plan Sábado y Domingo, sede Jalapa, Licenciatura y Técnico en Criminología y Criminalística, Jefe de la Oficina Coordinadora de Prácticas Procesales -OFICOPRAP- de la Licenciatura Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario y Coordinador de Examen Técnico Profesional de la Carrera de Licenciatura Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario, Coordinadora Académica. **2).** Instruir al Secretario del Consejo para que realice la Solicitud de Dispensa ante el Consejo Superior Universitario, tomando en cuenta el Artículo 27, del Reglamento General de los*

Centros Regionales Universitarios, que establece lo siguiente: " Los puestos de Coordinadores de Carrera y área, serán designados por el Consejo Regional, a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III, desempeñaran el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del periodo que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo director" y con base en el Artículo II, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), puedas aprobar la dispensa al artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, en lo referente a eximir del requisito siguiente: "...que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III." y proceder a contratar a los profesionales propuestos.» (sic)

- *En Certificación de fecha 17 de enero del 2024, suscrita por la Licenciada Elsa Melina Juarez García, Tesorera I, y Visto Bueno de la Maestra Nataly Yarenis Cuellar Lima, Directora a.i. del Centro Universitario de Sur Oriente (CUNSORORI), en el cual certificó la disponibilidad presupuestaria que literalmente indica: «La Infrascrita Tesorera I del Centro Universitario de Sur Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala CERTIFICA que, de conformidad con el presupuesto del presente año existe disponibilidad presupuestaria para la contratación de Coordinadores con vigencia del uno de enero al treinta de junio del dos mil veinticuatro para los siguientes profesionales:*
 - *Doctor Jaime Augusto Saravia Rodríguez, Profesor Interino, como Coordinador de la Carrera de Criminología y Criminalística, Partida presupuestaria 4.1.35.2.09.022, plaza No. 6.*
 - *Maestra Claudia Patricia Ortiz, Profesor Titular II, como Coordinadora de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, partida presupuestaria 4.1.35.2.25.022, plaza No. 8.*
 - *Maestro Julio Romeo Castro Guzmán, Profesor Titular II, como Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, partida presupuestaria 4.1.35.2.30.022, plaza No. 1.*
 - *Licenciado Rudy Fernando Hicho Lima, Profesor Interino, como Jefe de la Oficina Coordinadora de Prácticas Procesales, OFICOPRAP de la Carrera Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, partida presupuestaria 4.1.35.2.30.022, plaza No. 19.*
 - *Licenciado Romeo Monterrosa Orellana como Jefe de Examen Técnico Profesional, en la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, partida presupuestaria 4.1.35.2.30.022 plaza No. 20.*
 - *Maestra María Carlota Avila Arbizú, Profesor Titular II, como Coordinadora Académica, cabe mencionar que este puesto no percibe remuneración para ejercer sus funciones.»*
- *El Departamento de Presupuesto en oficios identificados como Ref.D.P.OF 051-2024 de fecha 06 de febrero del 2024 y su modificación identificada como Ref. D. P. 256-2024 de fecha 16 de abril del 2024, literalmente se indica: «El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde de revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nominas- y Sistema Oracle, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria según certificación emitida por tesorería, determinando lo siguiente:*



Plaza	Nombre del Profesional Nombrado	Puesto	Partida	Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria Actual de la Plaza	Disponibilidad Presupuestaria
6	Jaime Augusto Saravia Rodríguez	Profesor Interino	4.1.35.2.09.0.22	Criminología y Criminalística	uno de enero al treinta de junio del dos mil veinticuatro	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por, Q.35,064.00
8	Claudia Patricia Ortiz	Profesor Titular II	4.1.35.2.25.0.22	Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa	uno de enero al treinta de junio del dos mil veinticuatro	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por, Q.19,284.00
1	Julio Romeo Castro Guzmán	Profesor Titular II	4.1.35.2.30.0.22	Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	uno de enero al treinta de junio del dos mil veinticuatro	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por, Q.9,642.00
19	Rudy Fernando Hicho Lima	Profesor Interino	4.1.35.2.30.0.22	Oficina Coordinadora de Prácticas Procesales, OFICOPRAP- de la Carrera Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	Uno de enero al treinta de junio del dos mil veinticuatro	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por, Q.8,766.00
20	Romeo Monterrosa Orellana	Profesor Titular I	4.1.35.2.30.0.22	Examen Técnico Profesional, en la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	uno de enero al treinta de junio del dos mil veinticuatro	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por, Q.8,766.00
s/n	María Carlota Ávila Arbízú	Profesor Titular II	Este puesto no percibe remuneración para ejercer sus funciones	Coordinadora Académica	uno de enero al treinta de junio del dos mil veinticuatro		No aplica.

Según la información proporcionada por el Tesorero del Centro Universitario de Sur Oriente - CUNSORORI- y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que las

plazas sí cuentan con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el primer semestre del año 2024.»

Es importante mencionar que esta Dirección no prejuzga el contenido de la Certificación emitida por la Tesorería del Centro Universitario de Sur Oriente (CUNSORORI), ni del contenido de los oficios identificados como Ref.D.P.OF 051-2024 de fecha 06 de febrero del 2024 y su modificación identificada como Ref. D. P. 256-2024 de fecha 16 de abril del 2024, ni se responsabiliza por las incongruencias que estos contengan en atención a la documentación que integra el expediente.

- **El artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, establece: “Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III...”

La Dirección de Asuntos Jurídicos, se sirve recomendar que la presente solicitud debe ser elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si considera pertinente con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), puede APROBAR la dispensa del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que el Centro Universitario de Sur Oriente (CUNSORORI), pueda nombrar a los profesores que no ostentan la categoría de titular III como Coordinadores de Carrera de la siguiente forma: 1) Doctor Jaime Augusto Saravia Rodríguez, Profesor Interino, como Coordinador de la Carrera de Criminología y Criminalística, 2) Maestra Claudia Patricia Ortiz, Profesor Titular II, como Coordinadora de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa 3) Maestro Julio Romeo Castro Guzmán, Profesor Titular II, como Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario 4) Licenciado Rudy Fernando Hicho Lima, Profesor Interino, como Jefe de la Oficina Coordinadora de Prácticas Procesales, OFICOPRAP de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario 5) Maestro Romeo Monterrosa Orellana, profesor titular I, como Coordinador de Examen Técnico Profesional, de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de conformidad con el Punto SEGUNDO del Acta No. 02-2024 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el 10 de enero de 2024. Con relación a la disponibilidad presupuestaria, el Departamento de Presupuesto se ha pronunciado a través del oficio Ref.D.P.OF 051-2024, de fecha 06 de febrero de 2024 su modificación identificada como Ref. D. P. 256-2024 de fecha 16 de abril del 2024.

En el caso de la Maestra María Carlota Ávila Arbizú, esta dirección no hará pronunciamiento sobre la solicitud de dispensa con base en el artículo 89 del Código de Trabajo que establece «A trabajo igual, desempeñado en puesto y condiciones de eficiencia y antigüedad dentro de la misma empresa, también iguales, corresponderá salario igual, el que debe comprender los pagos que se hagan al trabajador a cambio de su labor ordinaria». Lo anterior en virtud que según lo informado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente (CUNSORORI) «(...) no cuenta con una plaza específica para Coordinador (a) Académica y la persona propuesta, ejecutará sus atribuciones con el salario que devengue como Profesor Titular». Por otra parte, el artículo 10 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios establece: «El Consejo Directivo es el órgano decisorio administrativo-docente del Centro y se integra por el Director que lo preside, el Coordinador Académico», el artículo 23 del mismo cuerpo legal establece: «La Coordinación Académica estará bajo la responsabilidad de un Coordinador Académico». Por otra parte, la naturaleza de la dispensa que se solicita mediante el presente expediente, para la Maestra María Carlota Ávila Arbizú, no encuadra en los preceptos contemplados en el artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales.

El proceso administrativo para la formalización de la contratación y cumplimiento de requisitos y calidades necesarias estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente, deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11 literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), aprobar la solicitud de dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que los profesionales propuestos no ostentan la calidad de profesor titular III, y así nombrar a los profesionales como Coordinadores de carrera o área, en el Centro Universitario de Sur Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de la manera siguiente:**

No.	Nombre del Profesional	Carrera o área
01.	Jaime Augusto Saravia Rodríguez	Coordinador de la carrera de Criminología y Criminalística;
02.	Claudia Patricia Ortíz	Coordinadora de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa;
03.	Julio Romeo Castro Guzmán	Coordinador de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario;
04.	Rudy Fernando Hicho Lima	Jefe de la Oficina Coordinadora de Prácticas Procesales –OFICOPRAP- de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario; y,
05.	Romeo Monterrosa Orellana	Coordinador de Examen Técnico Profesional de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.

Todos para el período comprendido del 01 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024. Lo anterior, con base en lo acordado en el punto SEGUNDO del Acta No. 02-2024 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente, el 10 de enero de 2024; y al pronunciamiento del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, a través de Ref.D.P.OF 051-2024 de fecha 06 de febrero de 2024 y su modificación identificada como Ref. D.P. 256-2024 de fecha 16 de abril del 2024, en los cuales manifiesta que si existe disponibilidad presupuestaria para el período requerido. 2. En el caso de la profesional María Carlota Avila Arbizú de Palacios, no se emite pronunciamiento sobre la solicitud de dispensa, en virtud de lo que establece el Artículo 89 del Código de Trabajo: “... *A trabajo igual, desempeñado en puesto y condiciones de eficiencia y antigüedad dentro de la misma empresa, también iguales, corresponderá salario igual, el que debe comprender los pagos que se hagan al trabajador a cambio de su labor ordinaria...*”. Lo anterior en virtud que según lo informado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente: “(...) *no cuenta con una plaza específica para Coordinador (a) Académica y la persona propuesta, ejecutará sus atribuciones con el salario que devengue como Profesor Titular...*”. Por otra parte, el Artículo 10 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece: “*El Consejo Directivo es el órgano decisorio administrativo-docente del Centro y se integra por el Director que lo preside, el Coordinador Académico...*”, así mismo, el Artículo 23 del mismo cuerpo legal citado establece: “*La Coordinación Académica estará bajo la responsabilidad de un Coordinador Académico...*”. Por otra parte, la

naturaleza de la dispensa que se solicita mediante el respectivo expediente, para la profesional María Carlota Avila Arbizú de Palacios, no encuadra en los preceptos contemplados en el Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 3. El proceso administrativo para la formalización de la contratación y cumplimiento de requisitos y calidades necesarias estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberá ser evaluado, analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	30
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	4
	Total	34

quórum: 34 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero razona su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto *“El licenciado Osmín Pineda Melgar representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas se abstiene de aprobar la solicitud de dispensa del Centro Universitario del Suroriente por las razones siguientes: a). Las dispensas para nombrar coordinadores sin que cumplan el requisito de ser Profesores Titulares III debido a la negligencia de la administración de la USAC al no hacer efectivo el pago de las promociones docentes, es una opción que debe usarse en casos excepcionales, pero tampoco es permitido que se abuse y bajo la sombrilla de la dispensa irresponsablemente se trate de emitir nombramientos o contratos con tres, cuatro, cinco y hasta seis meses después de iniciado el ciclo académico, debido que en materia laboral la ley no tiene efecto retroactivo”*.

4.4.8 **Oficio identificado como Ref. D.P. OF 254-2024, de fecha 15 de abril de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 716-2024 de fecha 07 de mayo de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud de dispensa para el nombramiento del Coordinador de la carrera de Abogado y Notario y Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de San Marcos, para el período comprendido del 18 de marzo al 31 de diciembre de 2024, según lo acordado en el punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 06-2024 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos, el 13 de marzo de 2024.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la transcripción del Punto TERCERO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, Inciso 3.1 del Acta No. 06-2024, de sesión extraordinaria celebrada por la Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos, el 13 de marzo de 2024, Ref. D.P. OF 254-2024, de fecha 15 de abril de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 716-2024 de fecha 07 de mayo de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud de dispensa para el nombramiento del Coordinador de la carrera de Abogado y Notario y Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de San Marcos, para el período comprendido del 18 de marzo al 31 de diciembre de 2024, según lo acordado en el punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 06-2024 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos, el 13 de marzo de 2024. Al respecto, el Centro Universitario de San Marcos presenta la transcripción siguiente: -----

"PUNTO TERCERO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS: 3.1 NOMBRAMIENTO COORDINADOR (A) CARRERA ABOGADO Y NOTARIO Y LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. El Consejo Directivo procede a conocer Of.DCUSAM-046-2024 de fecha 11 de marzo de 2024 suscrito por MSc. Juan Carlos López Navarro, Director, en la que presenta la Terna de Profesionales para nombrar al Coordinador de la Carrera de Abogado y Notario y Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, del Centro Universitario de San Marcos, en base a la Renuncia presentada por la Licenciada María Daniela Paiz Godínez, de fecha 05 de febrero de 2024 y considerando el Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, artículo 27, de la manera siguiente:

1. Lic. Mauro Estuardo Rodríguez Hernández
2. Licda. Astrid Fabiola Fuentes Mazariegos
3. Lic. Marco Tulio Valle Rodas

Lo anterior con vigencia del 18 de Marzo al 31 de Diciembre de 2024.

Los licenciados propuestos son profesores titulares I, en virtud que dentro del claustro de profesores no existen titulares III, por lo que no cumplen con el requisito de ostentar como mínimo el puesto de profesor titular II establecido en el artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios para desempeñar el puesto de Coordinador de Carrera. Por lo que solicito que al nombrar al profesional como coordinador (a) de carrera de Abogado y Notario y Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, se traslade en tiempo oportuno al Consejo Superior Universitario el expediente para la autorización de dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala para que el profesional pueda desempeñar el cargo de coordinador. Al respecto el Consejo Directivo **ACUERDA: 1.** Designar al Lic. Mauro Estuardo Rodríguez Hernández, como coordinador de la Carrera de Abogado y Notario y Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales con vigencia del 18 de marzo al 31 de diciembre de 2024. **2.** Trasladar al Consejo Superior Universitario el expediente con los requisitos establecidos para la autorización de dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala para que el profesional pueda desempeñar el cargo de coordinador con vigencia del 18 de marzo al 31 de diciembre de 2024, en virtud que no cuenta con la categoría de profesor titular III. **3.** Se deja constancia que la Licenciada Astrid Fabiola Fuentes Mazariegos se exime de conocer el presente punto, quien abandona el recinto de reunión del honorable Consejo Directivo durante el período en que se conoce el punto, por formar parte de la terna, delegándose al MSc. Juan Carlos López Navarro para que en su calidad de presidente firme la transcripción respectiva."

Asimismo, se presenta el oficio identificado como Ref. D.P. OF 254-2024 de fecha 15 de abril de 2024, suscrito por el Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

“15 de abril de 2024

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Cordón.

Atentamente me dirijo a usted, en atención a la PROVIDENCIA SG No. 179-04-2024, fecha de recibido 08-04-2024. No. De ingreso 395-2024 CSU en relación con solicitud de dispensa por parte del Centro Universitario de San Marcos (CUSAM), con asunto: Licda. Astrid Fabiola Fuentes Mazariegos, Secretaria del Consejo Directivo del Centro universitario de San Marcos (CUSAM), Remitió el oficio CDCUSAM-06-2024 del 05 de abril de 2024, relacionado con la solicitud de dispensa presentada al Consejo Superior Universitario, para el nombramiento del Coordinador de la carrera de Abogado y Notario y Licenciatura en Ciencias Jurídicas y sociales, según lo acordado en el punto tercero: asuntos administrativos, inciso 3.1 del Acta No. 06-2024 de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo directivo del 13 de marzo de 2024 y recibida en esta delegación de presupuesto el 14 de abril del 2024.

El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nóminas- y Sistema Oracle, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria según certificación emitida por tesorería, determinando lo siguiente:

Plaza	Nombre del Profesional nombrado	Puesto	Partida	Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
1	Mauro Estuardo Rodríguez Hernández	Profesor titular	4.1.65.2.30 .011	Coordinador de la carrera de Abogado y notario y Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales.	18-03-2024 al 31-12-2024	01-01-2024 al 31-12-2024.	En este momento SI CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA a la fecha solicitada Q. 39,192.50

Según la información proporcionada por la tesorera del Centro Universitario de San Marcos certifica disponibilidad a partir del 01-03-2024 al 31-12-2024 y el Consejo Directivo de San Marcos acuerda designar al Lic. Mauro Estuardo Rodríguez Hernández como coordinador de la Carrera de Abogado y Notario y Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales con vigencia del 18 de marzo al 31 de diciembre del 2024. SI CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA para su funcionamiento durante el periodo del 18 de marzo al 31 de diciembre 2024.

Sin otro particular, suscribimos atentamente.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 716-2024 de fecha 07 de mayo de 2024, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice:

“Guatemala, 07 mayo de 2024.

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la Providencia SG No. 186-04-2024, de fecha 19 de abril de 2024, recibida en esta Dirección el 22 de abril de 2024, relacionada con la solicitud de pronunciamiento al respecto de la dispensa para el nombramiento del Coordinador de la Carrera de Abogado y Notario y Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de San Marcos, según lo acordado en el Punto Tercero: Asuntos Administrativos, Inciso 3.1 del Acta No. 06-2024 de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo de dicho Centro Universitario, el 13 de marzo de 2024, esta Dirección manifiesta lo siguiente:

*En Punto Tercero, Asuntos Administrativos, Inciso 3.1 del Acta No. 06-2024 de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos, el 13 de marzo de 2024, literalmente indica: **“PUNTO TERCERO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS: 3.1 NOMBRAMIENTO COORDINADOR (A) CARRERA ABOGADO Y NOTARIO Y LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.** El Consejo Directivo procede a conocer Of. DCUSAM-046-2024 de fecha 11 de marzo de 2024 suscrito por MSc. Juan Carlos López Navarro, Director, en la que presenta la Terna de Profesionales para nombrar al Coordinador de la Carrera de Abogado y Notario y Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, del Centro Universitario de San Marcos, en base a la Renuncia presentada por la Licenciada María Daniela Paiz Godínez, de fecha 05 de febrero de 2024 y considerando el Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, artículo 27, de la manera siguiente: 1. Lic. Mauro Estuardo Rodríguez Hernández 2. Licda. Astrid Fabiola Fuentes Mazariegos 3. Lic. Marco Tulio Valle Rodas. Lo anterior con vigencia del 18 de Marzo al 31 de Diciembre de 2024. (...) Al respecto el Consejo Directivo **ACUERDA: 1.** Designar al Lic. Mauro Estuardo Rodríguez Hernández, como coordinador de la Carrera de Abogado y Notario y Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales con vigencia del 18 de marzo al 31 de diciembre de 2024. **2.** Trasladar al Consejo Superior Universitario el expediente con los requisitos establecidos para la autorización de dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala para que el profesional pueda desempeñar el cargo de coordinador con vigencia del 18 de marzo al 31 de diciembre de 2024, en virtud que no cuenta con la categoría de profesor titular III. **3.** Se deja constancia que la Licenciada Astrid Fabiola Fuentes Mazariegos se exime de conocer el presente punto, quien abandona el recinto de reunión del honorable Consejo Directivo durante el periodo en que se conoce el punto, por formar parte de la terna, delegándose al MSc. Juan Carlos López Navarro para que en su calidad de presidente firme la transcripción respectiva.”.*

Que el artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece: “Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Directivo a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III; desempeñarán el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo director.”, y en el presente caso, el Licenciado Mauro Estuardo Rodríguez Hernández, no ostenta la categoría de Profesor Titular III.

Se adjunta al expediente, Certificación Presupuestal, de fecha 1 de abril de 2024, extendida por la Tesorero I, con Visto Bueno del Director, ambos del Centro Universitario de San Marcos, en la que se certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la plaza que se describe a continuación:

CARRERA	NOMBRE DE PLAZA	NOMBRE DEL PROFESIONAL NOMBRADO	No. DE PLAZA	CANT. HRS.	PARTIDA PRESUPUESTAL	VIGENCIA	SALARIO MENSUAL	BONO MENSUAL
Ciencias Jurídicas y Sociales	Profesor Titular I	MAURO ESTUARDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	1	3	4.1.65.2.30.011	01/03/2024 al 31/12/2024	Q. 4,383.00	Q. 412.50

En Ref. D.P.OF 254-2024 de fecha 15 de abril de 2024, el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, manifestó que procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera – SIIF- Nóminas- y Sistema Oracle, por lo que informó la disponibilidad presupuestaria según certificación emitida por tesorería, determinando los siguiente:

Plaza	Nombre de Profesional Nombrado	Puesto	Partida	Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestari a actual de la plaza	Disponibilidad
1	Mauro Estuardo Rodríguez Hernández	Profesor titular	4.1.65.2.30.011	Coordinador de la carrera de Abogado y notario y Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales	18-03-2024 al 31-12-2024	01-01-2024 al 31-12-2024	En este momento SI CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA a la fecha solicitada Q. 39,192.50

Por lo expuesto, la presente solicitud puede ser elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si lo considera pertinente con base en el artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), puede otorgar dispensa:

Al artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que el profesional propuesto no ostenta la categoría de Profesor Titular III, por lo que con base en lo acordado en el Punto Tercero, Inciso 3.1 del Acta No. 06-2024 de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos, el 13 de marzo de 2024 y Ref. D.P.OF 254-2024 de fecha 15 de abril de 2024, del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, puede nombrar al Licenciado Mauro Estuardo Rodríguez Hernández, como Coordinador de la Carrera de Abogado y Notario y Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales con vigencia del 18 de marzo al 31 de diciembre de 2024, tomando en consideración que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria de conformidad con lo indicado por el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, en la referencia indicada.

El proceso administrativo y los requisitos para la formalización de la contratación, estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y debe ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), aprobar la solicitud de dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, el profesional propuesto, no ostenta la calidad de Profesor Titular III, y sea nombrado el Licenciado Mauro Estuardo**

Rodríguez Hernández, como Coordinador de la Carrera de Abogado y Notario y Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, para el período comprendido del 18 de marzo al 31 de diciembre de 2024; Lo anterior, con base en lo acordado en el PUNTO TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 06-2024 de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos, el 13 de marzo de 2024 y en el oficio identificado como Ref. D.P.OF 254-2024, de fecha 15 de abril de 2024, del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, en el cual, se indica que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el período requerido. 2. El proceso administrativo y los requisitos para la formalización de la contratación, estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y debe ser evaluado, analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	30
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	4
	Total	34

quórum: 34 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero razona su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto *“El licenciado Osmín Pineda Melgar representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas se abstiene de aprobar la solicitud de dispensa del Centro Universitario del Suroriente por las razones siguientes: a). Las dispensas para nombrar coordinadores sin que cumplan el requisito de ser Profesores Titulares III debido a la negligencia de la administración de la USAC al no hacer efectivo el pago de las promociones docentes, es una opción que debe usarse en casos excepcionales, pero tampoco es permitido que se abuse y bajo la sombra de la dispensa irresponsablemente se trate de emitir nombramientos o contratos con tres, cuatro, cinco y hasta seis meses después de iniciado el ciclo académico, debido que en materia laboral la ley no tiene efecto retroactivo”.*

4.4.9 **Oficio identificado como Ref. D.P. OF 132-2024 de fecha 27 de febrero de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 715-2024 de fecha 07 de mayo de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política, para el nombramiento de Coordinadores de carrera y área, para el primer semestre de 2024, según lo acordado en el punto SEXTO, inciso 6.2.1 del Acta No. 01-2024 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política, el 18 de enero de**

2024 y su ampliación mediante los siguientes puntos: Punto QUINTO, inciso 5.3 del Acta No. 04-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política, el 15 de abril de 2024 y punto CUARTO, inciso 4.3 del Acta No. 05-2024 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política, el 7 de mayo de 2024.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la transcripción del Punto SEXTO, inciso 6.2.1 del Acta No. 01-2024 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política, el 18 de enero de 2024, Ref. D.P. OF 132-2024, de fecha 27 de febrero de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 715-2024 de fecha 07 de mayo de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política, para el nombramiento de Coordinadores de carrera y área, para el primer semestre de 2024, según lo acordado en el punto SEXTO, inciso 6.2.1 del Acta No. 01-2024 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política, el 18 de enero de 2024 y su ampliación mediante los siguientes puntos: Punto QUINTO, inciso 5.3 del Acta No. 04-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política, el 15 de abril de 2024 y punto CUARTO, inciso 4.3 del Acta No. 05-2024 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política, el 7 de mayo de 2024. Al respecto, la Escuela de Ciencia Política presenta la transcripción siguiente: -----

“6.2.1 PROPUESTA DE COORDINADORES DE CARRERA Y AREA DE PROFESORES INTERINOS PARA EL PRIMER SEMESTRE 2024.

Consejo Directivo, Considerando la propuesta presentada por el Maestro José Rolando Samayoa Lara, mediante oficio Ref.Of.ECP.018/2024, el cual en su parte conducente indica: “(...) Traslado para su análisis y aprobación, la terna de profesionales a ocupar el cargo de Coordinador de Ciencia Política, Coordinador de Pensum Introductorio y Coordinador de sociología de la Escuela de Ciencia Política, para el primer semestre 2024; quienes a continuación se detallan: 1. Doctora Ana Catalina Soberanis Reyes; 2. Licenciada Karla Patricia Girón Franco; 3. Licenciado Carlos Roberto Monzón González; 4. Licenciada Florentina Puac Puac. Se propone a los siguientes profesionales como profesores interinos, solicitando su aprobación para requerir dispensa al Honorable Consejo Superior Universitario del Artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, para la contratación de los siguientes profesores, quienes no cuentan con la calidad de profesor titular y son profesionales idóneos para ocupar el cargo de coordinador.

Propuesta de Coordinadores Interinos para el primer semestre 2024

Plaza	Puesto	Nombre	Partida Presupuestaria	Horas	Vigencia solicitada por la Unidad Académica	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza
31	Coordinadora de Ciencia Política	Dra. Ana Catalina Soberanis Reyes	4.1.18.2.04.022	4	10 de enero al 30 de junio de 2024.	Se tramitará en transferencia 01-2024
21	Coordinadora Pensum Introductorio	Licenciada Karla Patricia Girón Franco	4.1.18.2.03.022	8	01 de febrero al 30 de junio de 2024.	Se tramitará en transferencia 01-2024
10	Coordinador de Sociología	Licenciado Carlos Roberto Monzón González	4.1.18.2.05.022	2	01 de febrero al 30 de junio de 2024.	Con disponibilidad en apertura al 30-06-2024

01	Coordinadora de Metodología	Licenciada Florentina Puac Puac	4.1.18.2.08.022	4	01 de enero al 30 de junio de 2024.	Se tramitará en transferencia 01-2024
----	-----------------------------	---------------------------------	-----------------	---	-------------------------------------	---------------------------------------

Según la información proporcionada por la Tesorera de la Escuela de Ciencia Política, los registros en disponibilidad presupuestal se pueden observar en el cuadro anterior y tomando en consideración que no existen profesores titulares interesados en ocupar el cargo de Coordinador. Sin otro particular me suscribo de usted atentamente.”. Considerando el Artículo 16 Capítulo IV del Reglamento de la Carrera del Personal Académico que establece: “Artículo 16. Los cargos en el nivel de dirección serán designados por el órgano de dirección de la unidad académica a propuesta en terna por el Decano o la autoridad respectiva de entre el personal académico que cuente por lo menos con tres años de experiencia dentro de la carrera, con reconocida calidad académica, pedagógica, ética y moral, en la escuela, fase, programa, departamento, área, o unidad jerárquica similar de administración académica, según sea la organización de dicha unidad”, **tomando en consideración que entre los profesores titulares no hay interesados en ocupar las coordinaciones de Ciencia Política, Pensum Introductorio, Sociología y Metodología. Considerando**, lo antes expuesto puede ser elevada al Honorable Consejo Superior Universitario, para su conocimiento y si considera pertinente, **puede APROBAR la solicitud de dispensa del Artículo 16 Capítulo IV del Reglamento de la Carrera del Personal Académico**, en el sentido que el cargo debe ser ocupado por un profesor titular y los profesionales propuestos son profesores interinos, los cuales fueron propuestos en terna para la contratación en las siguientes coordinaciones: a) Doctora Ana Catalina Soberanis Reyes, Coordinación de Ciencia Política, Jornada Vespertina; b) Licenciada Karla Patricia Girón, jornada matutina y vespertina, Coordinación de Pensum Introductorio; c) Licenciado Carlos Roberto Monzón González, Coordinación de Sociología, jornada matutina; y, d) Licenciada Florentina Puac Puac, Coordinadora de Metodología, jornada vespertina, en la Escuela de Ciencia Política para el primer semestre 2024. Consejo Directivo, Considerando la CIRCULAR SG-02-01-2024 del Secretario General, la cual en su parte conducente indica: “Considerando las múltiples solicitudes de dispensa presentadas por las distintas unidades académicas, en los casos donde es necesario someterlas a consideración y resolución del Consejo Superior Universitario, para los cargos de Coordinadores Académicos, Coordinadores de Carrera y/o área, Secretarios y Coordinadores de Programa, para dar trámite y elevar al Consejo Superior Universitario los expedientes, es necesario que cada unidad académica cumpla con los requisitos siguientes: 1. Remitir transcripción del Punto de Junta Directiva o Consejo Directivo de la Unidad Académica, del nombramiento **(Se solicita una sola resolución para el nombramiento de las diferentes solicitudes de dispensa, ya sea semestral o anual)** según sea el caso, donde se conoce la terna propuesta por el Decano o Director y la Junta Directiva o Consejo Directivo acuerde: a) Nombrar al Profesional correspondiente, haciendo referencia al requisito o requisitos de la norma legal **que no cumple**; b) E indicar exactamente el periodo por el cual es nombrado y el área, carrera o coordinación que ocupará el profesional. Lo anterior de forma clara y precisa, de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico (RECUPA) y los Artículos 25 y 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, según sea el caso, así como lo estipulado en el artículo 58 del Reglamento de Elecciones y Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según corresponda. 2. Adjuntar fotocopia del Documento Personal de Identificación de cada profesional nombrado. 3. Certificación de disponibilidad presupuestaria de las plazas a ocupar emitida por la tesorería de la Unidad Académica, la cual debe contener la información siguiente: a) Número de plaza; b) Puesto (Nombre de la Plaza); c) Nombre del profesional nombrado; d) Partida Presupuestaria; e) Vigencia solicitada. Los expedientes referidos, deben presentarse de manera indicada a esta Secretaría, a más tardar **el 15 de febrero del año 2024**, ello con el objeto de dar cumplimiento al pago de salarios de las personas nombradas, y así evitar posibles demandas laborales, **asimismo se informa que después de la fecha citada no se recibirán dichos expedientes**. Sin otro particular, me suscribo atentamente”. **Considerando** que se solicitó al Departamento de Tesorería de la Escuela de Ciencia

*Política la disponibilidad presupuestal y de la cual se adjunta la certificación presupuestal respectiva para adjuntar al expediente que se elevará a Consejo Superior Universitario. Consejo Directivo, Considerando la necesidad de planificar las actividades académicas de la Escuela de Ciencia Política para el primer semestre de 2024, y las solicitudes de licencia sin goce de salario, presentadas por los profesores titulares. Considerando los Artículos 3, Inciso 3.3, 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera. Considerando el Artículo 10º, literal f) del REGLAMENTO DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA que en su parte conducente se lee: “Nombrar al personal docente y de investigación de conformidad con las leyes de la Universidad de San Carlos de Guatemala.” Por tanto, con base a lo considerado el Consejo Directivo **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** 1) Darse por enterados de la Propuesta de Coordinadores en calidad de interinos presentada por el Maestro José Rolando Samayoa Lara, Director. 2) Aprobar el nombramiento de coordinadores interinos para el primer semestre 2024. 3) Aprobar se realice la solicitud de dispensa al Consejo Superior Universitario para el nombramiento de Coordinadores Interinos de la **Coordinación de Ciencia Política**, Doctora Ana Catalina Soberanis Reyes, Jornada Vespertina; **Coordinación de Pensum Introductorio**, Licenciada Karla Patricia Girón Franco, jornada matutina y vespertina; **Coordinación de Sociología:** Licenciado Carlos Roberto Monzón González, jornada matutina; y, **Coordinación de Metodología:** Licenciada Florentina Puac Puac, jornada vespertina. 4) Elevar a Consejo Superior Universitario la solicitud de dispensa de profesores interinos para el primer semestre 2024. 5) Notificar al agente de tesorería y Consejo Superior Universitario.”*

Asimismo, se presenta el oficio identificado como Ref. D.P. OF 132-2024 de fecha 27 de febrero de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

“27 de febrero de 2024

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Cordón.

Reciba un cordial saludo del Departamento de Presupuesto. En atención a la Providencia No. 047-2024, Ingreso 135-2024, de Secretaria General Maestra Cinthya del Rosario Girón Franco, Secretaria del Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política, remitió la REF.ECP-CD-073-2024 del 05 de febrero de 2024, relacionada con la solicitud de dispensa presentada al Consejo Superior Universitario, para el nombramiento de los Coordinadores de la Escuela de Ciencia Política, para el primer semestre de 2024, según lo acordado en el punto sexto, inciso 6.2.1 del Acta extraordinaria No. 01-2024 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el 18 de enero de 2024, se informa lo siguiente:

El Departamento de Presupuesto procedió, en atención a la competencia técnica que le corresponde, a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIF Nóminas- y de acuerdo a lo solicitado en Providencia No. 047-2024, se Informa la disponibilidad presupuestaria, determinando lo siguiente:



Plaza	Nombre	Número de horas	Partida	Puesto	Vigencia Solicitada por Unidad Ejecutora	Disponibilidad Presupuestaria según solicitud	Observaciones
31	Dra. Ana Catalina Soberanis Reyes	4	4.1.18.2.04.0.22	COORDINADORA CIENCIA POLITICA	10-01- AL 30-06-2024	10-01- AL 30-06-2024	SI CUENTA CON DISPONIBILIDAD EN TRANSFERENCIA 1-2024
21	Licda. Karla Patricia Girón Franco	8	4.1.18.2.03.0.22	COORDINADORA PENSUN INTRODUCTORIO	1-02- AL 30-06-2024	1-02- AL 30-06-2024	SI CUENTA CON DISPONIBILIDAD EN TRANSFERENCIA 1-2024
10	Lic. Carlos Roberto Monzón González	2	4.1.18.2.05.0.22	COORDINADOR DE SOCIOLOGIA	1-02- AL 30-06-2024	1-02- AL 30-06-2024	SI CUENTA CON DISPONIBILIDAD EN TRANSFERENCIA 1-2024
01	Licda. Florentina Puac Puac	4	4.1.18.2.08.0.22	COORDINADOR DE METODOLOGIA	01-01- AL 30-06-2024	01-01- AL 30-06-2024	SI CUENTA CON DISPONIBILIDAD EN TRANSFERENCIA 1-2024

Sin otro particular, suscribimos atentamente.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 715-2024 de fecha 07 de mayo de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice:

“Guatemala, 07 mayo de 2024.

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Abogado Cordón Lucero:

En atención al oficio identificado como REF. SG-344-04-2024 de fecha 16 de abril de 2024 que se relaciona con la Providencia DAJ No. 080-2024 del 11 de marzo de 2024, emitida por esta Dirección y que deriva de la PROVIDENCIA SG No. 107-02-2024 de fecha 29 de febrero 2024, concerniente a la solicitud de dispensa presentada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política, para autorizar nombramiento de los Coordinadores de Carrera y Área, para el primer semestre de 2024, según lo acordado en el **Punto SEXTO, Inciso 6.2.1, del Acta Extraordinaria No. 01-2024** de sesión celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política, de fecha dieciocho de enero de 2024 **y su ampliación mediante los siguientes Puntos: Punto QUINTO, Inciso 5.3 del Acta Ordinaria No. 4-2024** de sesión celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política con fecha quince de abril de 2024 **y Punto CUARTO, Inciso 4.3, del Acta Extraordinaria No. 05-2024** de sesión celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política, con fecha siete (7) de mayo de 2024; la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

- En oficio identificado como REF. SG-344-04-2024 de fecha 16 de abril de 2024 el Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, traslada la información requerida mediante Providencia DAJ No. 080-2024 del 11 de marzo de 2024 emitida por esta Dirección, para darle seguimiento a la Providencia SG No. 107-02-2024 del 29 de febrero de 2024, sobre el expediente de solicitud de dispensa para elevarse al Consejo Superior Universitario para el nombramiento de los Coordinadores de Carrera y Área de la Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- En nota identificada como REF. ECP-CD-073-2024 de fecha 05 de febrero de 2024, la Maestra Cinthya del Rosario Girón Franco, Secretaria de la Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dirigida al Licenciado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General, solicita dispensa al Artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, para el nombramiento de los Coordinadores de la Escuela de Ciencia Política durante el primer semestre 2024.
- En nota identificada como REF. ECP-CD-069-2024 de fecha 05 de febrero de 2024, transcriben al Secretario General, Licenciado Luis Fernando Cordón Lucero, el **Punto SEXTO, Inciso 6.2.1, del Acta Extraordinaria No. 01-2024** de sesión celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política, de fecha 18 de enero de 2024, que literalmente indica:
“6.2.1 PROPUESTA DE COORDINADORES DE CARRERA Y ÁREA DE PROFESORES INTERINOS PARA EL PRIMER SEMESTRE 2024.
(...) Por tanto, con base a lo considerado el Consejo Directivo **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**
1) Darse por enterados de la Propuesta de Coordinadores en calidad de interinos presentada por el Maestro José Rolando Samayoa Lara, Director. 2) Aprobar el nombramiento de coordinadores interinos para el primer semestre 2024. 3) Aprobar se realice la solicitud de dispensa al Consejo Superior Universitario para el nombramiento de Coordinadores Interinos de la **Coordinación de Ciencia Política**, Doctora Ana Catalina Soberanis Reyes, Jornada Vespertina; **Coordinación de Pensum Introductorio**, Licenciada Karla Patricia Girón Franco, jornada matutina y vespertina; **Coordinación de Sociología**: Licenciado Carlos Roberto Monzón González, jornada matutina; y **Coordinación de Metodología**: Licenciada Florentina Puac Puac, jornada vespertina. 4) Elevar a Consejo Superior Universitario la solicitud de dispensa de profesores interinos para el primer semestre 2024. (...).”
- En oficio identificado como REF. SG-261-03-2024 de fecha 20 de marzo de 2024 el Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, requiere al Maestro y Director en Funciones de la Escuela de Ciencia Política, José Rolando Samayoa Lara que subsane y traslade la documentación que fue requerida por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante la Providencia DAJ No. 080-2024 del 11 de marzo de 2024.
- A través del oficio identificado como REF.SA-ECP-048-2024 de fecha 21 de marzo de 2024 la Maestra Cinthya Girón, Secretaria de la Escuela de Ciencia Política, da respuesta al oficio identificado como REF. SG-261-03-2024 de fecha 20 de marzo de 2024 emitido por Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- En oficio identificado como REF. SG-299-04-2024 de fecha 05 de abril de 2024 el Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, requiere al Maestro y Director en Funciones de la Escuela de Ciencia Política, José Rolando Samayoa Lara, lo siguiente “En virtud de su respuesta se recomienda atender lo indicado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, en el sentido de modificar, ampliar o dejar sin efecto, el punto sexto, inciso 6.2.1 del Acta extraordinaria No. 01-2024 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el 18 de enero de 2024, ya que, el documento que enviado recientemente, (SIC), está identificado con el mismo número de acta, punto e inciso, con la diferencia de la corrección

solicitada por la Dirección de Asuntos Jurídicos. Asimismo, no se hace ninguna aclaración de lo indicado en la certificación de disponibilidad.”

- En nota identificada como REF. ECP-CD-236-2024 de fecha 15 de abril de 2024, la Maestra Cinthya del Rosario Girón Franco, Secretaria de la Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dirigida al Licenciado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General, da respuesta al oficio identificado como REF. SG-299-04-2024 del 05 de abril de 2024 y traslada ampliación de Punto resolutivo y demás información que fue requerida por Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para seguimiento de la solicitud de dispensa para el nombramiento de los Coordinadores de la Escuela de Ciencia Política durante el primer semestre 2024.
- En nota identificada como REF. ECP-CD-232-2024 de fecha 15 de abril de 2024, transcriben al Secretario General, Licenciado Luis Fernando Cordón Lucero, el **Punto QUINTO, Inciso 5.3, del Acta Ordinaria No. 04-2024** de sesión celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política, con fecha quince (15) de abril de 2024, que literalmente indica:

“5.3 SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PUNTO SEXTO, INCISO 6.2.1 DEL ACTA EXTRAORDINARIA No. 01-2024 SOBRE VIGENCIA Y DISPONIBILIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO COORDINADORES INTERINOS, SEGÚN REQUERIMIENTO DE REF.SG-299-04-2024 DE SECRETARÍA GENERAL.

(...) Por tanto con base a lo considerado el Consejo Directivo **ACUERDA POR UNANIMIDAD: 1)** Darse por enterados del contenido de la solicitud de ampliación del Maestro José Rolando Samayoa Lara, Director. **2)** Aprobar la ampliación del **Punto Sexto, Inciso 6.2.1 del Acta Extraordinaria No. 01-2024** del acta de sesión del Consejo Directivo de fecha 18 de enero de 2024. **3)** Informar a Consejo Superior Universitario que según cuadro que antecede el nombramiento de coordinadores interinos a los que son nombrados los siguientes profesionales es corresponde (SIC) al siguiente período: **Coordinación de Ciencia Política**, Doctora Ana Catalina Soberanis Reyes, Jornada Vespertina, del 10 de enero al 30 de junio del 2024; **Coordinación de Pensum Introductorio**, Licenciada Karla Patricia Girón Franco, jornada matutina y vespertina, del 01 de febrero al 30 de junio de 2024; **Coordinación de Sociología**: Licenciado Carlos Roberto Monzón González, jornada matutina, del 01 de febrero al 30 de junio de 2024; y **Coordinación de Metodología**: Licenciada Florentina Puac Puac, jornada vespertina, del 01 de enero al 30 de junio de 2024. **4)** Elevar a Consejo Superior Universitario la **AMPLIACIÓN del Punto SEXTO, Inciso 6.2.1 del Acta Extraordinaria No. 01-2024** con el período por el cual fueron nombrados los Coordinadores Interinos. **5)** Trasladar a Consejo Superior Universitario la certificación de disponibilidad presupuestal emitida por la Tesorera de la Escuela de Ciencia Política. (...)

- En nota identificada como REF. ECP-CD-330-2024 de fecha 07 de mayo de 2024, transcriben al Secretario General, Licenciado Luis Fernando Cordón Lucero, el **Punto CUARTO, Inciso 4.3, del Acta Extraordinaria No. 05-2024** de sesión celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política, con fecha siete (7) de mayo de 2024, que literalmente indica:

“4.3 AMPLIACIÓN DEL PUNTO QUINTO, INCISO 5.3 DEL ACTA ORDINARIA No. 4-2024 DE FECHA 15/4/2024, REFERENTE A “5.3 SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PUNTO SEXTO, INCISO 6.2.1 DEL ACTA EXTRAORDINARIA No. 01-2024 DE FECHA 18/01/2024 SOBRE VIGENCIA Y DISPONIBILIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO COORDINADORES INTERINOS, SEGÚN REQUERIMIENTO DE REF. SG-299-04-2024 DE SECRETARÍA GENERAL”.

(...) Por tanto con base a lo considerado Consejo Directivo **ACUERDA POR UNANIMIDAD: 1)** Darse por enterados del contenido del oficio del Director de la Escuela de Ciencia Política. **2)** Aprobar la ampliación al Punto QUINTO, Inciso 5.3 del Acta Ordinaria No. 4-2024 de sesión el 15 de abril de 2024, referente a: **“5.3 SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PUNTO SEXTO, INCISO 6.2.1 DEL ACTA EXTRAORDINARIA NO. 01-2024 DE FECHA 18/1/2024 SOBRE VIGENCIA Y**

DISPONIBILIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO COORDINADORES INTERINOS, SEGÚN REQUERIMIENTO DE REF.SG-299-04-2024 DE SECRETARIA GENERAL.”. **3)** Informar a Consejo Superior Universitario que según cuadro que antecede se modificó la información sobre la vigencia del nombramiento de la **Coordinadora de Ciencia Política**, Doctora Ana Catalina Soberanis Reyes, Jornada Vespertina, siendo la correcta del 11 de enero al 30 de junio del 2024; y en base a la Transcripción del Punto Quinto, Acta No. 01-2024 de Consejo Superior Universitario de fecha 10.01.2024, sobre la opinión DAI No. 001-2024 referente a la renuncia de la Licenciada Beatriz Eugenia Bolaños Sagastume, al cargo de Representante de Profesores de la Escuela de Ciencia Política, en el cual fue nombrado al M.A. José Rolando Samayoa Lara como Director de la Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período de un año del 11 de enero del año 2024 al 10 de enero del año 2025 y con el fin de no interrumpir la continuidad laboral de la que goza la profesional nombrada en la **Coordinación de Metodología**: Licenciada Florentina Puac Puac, jornada vespertina, se aprueba y ratifica la vigencia del nombramiento del 01 de enero al 30 de junio de 2024 en base al Artículo 17 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **4)** Notificar a Consejo Superior Universitario y Dirección de Asuntos Jurídicos.”

- Mediante Certificación Presupuestal de fecha 19 de marzo de 2024, emitida por la Tesorera de la Escuela de Ciencia Política, certifica lo siguiente:

Puesto a ocupar	Nombre de la persona propuesta	Partida Presupuestal	Plaza No.	Horas	Vigencia solicitada por la Unidad Académica
Coordinador de: Pensum Introdutorio	Licda. Karla Patricia Girón	4.1.18.2.03.022	21	8	Del 01 de febrero al 30 de junio de 2024
Coordinador Carrera: Ciencia Política	Dra. Ana Carolina Soberanis Reyes	4.1.18.2.04.022	31	4	Del 10 de enero al 30 de junio de 2024
Coordinador Carrera: Sociología	Lic. Carlos Roberto Monzón González	4.1.18.2.05.022	10	2	Del 01 de febrero al 30 de junio de 2024
Coordinador de: Metodología	Licda. Florentina Puac Puac	4.1.18.2.08.022	1	4	Del 01 de enero al 30 de junio de 2024

- El Departamento de Presupuesto en oficio Ref. D.P. OF 132-2024 de fecha 27 de febrero de 2024 indica que: “(...) El Departamento de Presupuesto procedió en atención a la competencia técnica que le corresponde, a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nóminas – y de acuerdo a lo solicitado en Providencia No. 047-2024, se informa la disponibilidad presupuestaria, determinando lo siguiente:

Plaza	Nombre	Número de horas	Partida	Puesto	Vigencia solicitada por Unidad Ejecutora	Disponibilidad Presupuestaria según solicitud	Observaciones
31	Dra. Ana Catalina Soberanis Reyes	4	4.1.18.2.04.0.22	COORDINADORA CIENCIA POLÍTICA	10-01 AL 30-06-2024	10-01 AL 30-06-2024	SI CUENTA CON DISPONIBILIDAD EN TRANSFERENCIA 1-2024
21	Licda. Karla Patricia Girón Franco	8	4.1.18.2.03.0.22	COORDINADORA PENSUM INTRODUCTORIO	1-02 AL 30-06-2024	1-02 AL 30-06-2024	SI CUENTA CON DISPONIBILIDAD EN TRANSFERENCIA 1-2024

10	Lic. Carlos Roberto Monzón González	2	4.1.18.2.05.0.22	COORDINADOR DE SOCIOLOGÍA	1-02 AL 30-06-2024	1-02 AL 30-06-2024	SI CUENTA CON DISPONIBILIDAD EN TRANSFERENCIA 1-2024
01	Licda. Florentina Puac Puac	4	4.1.18.2.08.0.22	COORDINADOR DE METODOLOGÍA	01-01 AL 30-06-2024	01-01 AL 30-06-2024	SI CUENTA CON DISPONIBILIDAD EN TRANSFERENCIA 1-2024

Es importante mencionar que, si bien en la Certificación Presupuestal emitida por Tesorería de la Escuela de Ciencia Política indica que el segundo nombre de la profesional nombrada como Coordinadora de la carrera de Ciencia Política es: “Carolina”, lo correcto de conformidad con el Documento Personal de Identificación adjunto es: “Ana Catalina Soberanis Reyes” por lo que esta Dirección no prejuzga el contenido del mismo ni las incongruencias que contenga en atención a la documentación que integra el expediente.

El **Artículo 16** del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece: “El profesional que se requiera para ocupar un cargo a nivel de dirección será propuesto en terna por el Decano o Director ante el Órgano de Dirección de la Unidad Académica; la terna deberá estar integrada por personal académico que pertenezca presupuestal y estructuralmente a la escuela, fase, programa, departamento, área, instituto o unidad jerárquica similar de la administración académica, según sea la organización de dicha unidad. El órgano de dirección de la Unidad Académica adjudicará el cargo de dirección al profesional que además de los requisitos indicados, reúna los siguientes requisitos: a) Mínimo tres años de experiencia dentro de la Carrera Universitaria del Personal Académico, y b) Reconocida calidad académica, pedagógica, científica, ética, moral, honradez y honorabilidad”.

El **Artículo 17** del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece: “El profesor designado conforme lo establece el artículo anterior, desempeñará el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período en que ejerza sus funciones la autoridad que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por la autoridad respectiva, siempre y cuando en todas sus evaluaciones haya obtenido resultados satisfactorios durante el desempeño de su cargo.”

De conformidad con lo expuesto la Dirección de Asuntos Jurídicos se permite recomendar que la presente solicitud sea elevada a conocimiento y resolución del Honorable Consejo Superior Universitario, quien con base al artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) puede si lo considera pertinente, **OTORGAR** dispensa al **Artículo 17** del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, en el sentido que, el mismo establece que el profesor designado desempeñará el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período en que ejerza sus funciones la autoridad que lo propuso, toda vez que el Director que se encontraba en funciones durante el período del 01 de enero al 10 de enero de 2024, no presentó la terna correspondiente para el nombramiento de la Coordinación de Metodología, y que el Director de la Escuela de Ciencia Política, Maestro José Rolando Samayoa Lara, fue nombrado por el período de un año, que inició el 11 de enero del año 2024 al 10 de enero del año 2025, con base a la Transcripción del Punto Quinto, Acta No. 01-2024 de Consejo Superior Universitario de fecha 10.01.2024; sea el Maestro Samayoa Lara quien realice la propuesta en terna para el nombramiento de la **Licenciada Florentina Puac Puac** como **Coordinadora de Metodología**, de la Escuela de Ciencia Política, para el período del 01 de enero al 30 de junio de 2024, con el fin de no interrumpir la continuidad laboral de la profesional nombrada.

Asimismo **OTORGAR** dispensa al **Artículo 16** literal a) del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, los profesionales propuestos no ostentan la calidad de profesor titular III; para ser nombrados como: **1) Coordinadora**

de Ciencia Política de la Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a la Doctora Ana Catalina Soberanis Reyes, para el período comprendido del 11 de enero al 30 de junio de 2024, 2) Coordinadora Pensum Introductorio de la Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a la Licenciada Karla Patricia Girón Franco, para el período comprendido del 01 de febrero al 30 de junio de 2024, 3) Coordinador de Sociología de la Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos de Guatemala al Licenciado Carlos Roberto Monzón González, para el período comprendido del 01 de febrero al 30 de junio de 2024 y; 4) Coordinadora de Metodología de la Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos de Guatemala a la Licenciada Florentina Puac Puac, para el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2024, con base a lo acordado en el Punto SEXTO, Inciso 6.2.1 del Acta Extraordinaria No. 01-2024 de sesión celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política, con fecha 18 de enero de 2024 y su ampliación mediante los siguientes Puntos: Punto QUINTO, Inciso 5.3 del Acta Ordinaria No. 4-2024 de sesión celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política con fecha 15 de abril de 2024 y Punto CUARTO, Inciso 4.3, del Acta Extraordinaria No. 05-2024 de sesión celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política, con fecha (7) de mayo de 2024. Al respecto se ha pronunciado el Departamento de Presupuesto a través del Oficio de Ref. D.P. OF 132-2024 de fecha 27 de febrero de 2024, manifestando que existe la disponibilidad presupuestaria para el período requerido.

El proceso administrativo, así como la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de las referidas contrataciones estarán bajo la responsabilidad del Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberán ser evaluados, analizados y calificados por la División de Administración de Recursos Humanos y revisados por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Con fundamento en el Artículo 11 literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma):** 1. Aprobar la solicitud de dispensa a la aplicación del Artículo 17 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, el mismo establece que el profesor designado desempeñará el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período en que ejerza sus funciones la autoridad que lo propuso. En virtud que, el Director que se encontraba en funciones durante el período comprendido del 01 al 10 de enero de 2024, no presentó la terna correspondiente para el nombramiento de la Coordinación de Metodología, y que, el Director de la Escuela de Ciencia Política, Maestro José Rolando Samayoa Lara, fue nombrado por el período de un año, que inició el 11 de enero del año 2024 al 10 de enero del año 2025, según punto QUINTO del Acta No. 01-2024 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 10 de enero de 2024; sea el Director de la Escuela de Ciencia Política, Maestro José Rolando Samayoa Lara, quien realice la propuesta en terna para el nombramiento de la Licenciada Florentina Puac Puac como Coordinadora de Metodología, de la Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período comprendido del 01 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024, con el fin de no interrumpir la continuidad laboral de la profesional nombrada. 2. Aprobar la solicitud de dispensa a la aplicación del Artículo 16 literal a) del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, los profesionales propuestos no ostentan la calidad de profesor titular III, y así nombrar a los profesores interinos como

Coordinadores de carrera o área, en la Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de la manera siguiente:

No.	Nombre del Profesional	Carrera o área	Período
01.	Ana Catalina Soberanis Reyes	Coordinación de Ciencia Política	11 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024;
02.	Karla Patricia Girón Franco	Coordinación Pensum Introdutorio	01 de febrero de 2024 al 30 de junio de 2024;
03.	Carlos Roberto Monzón González	Coordinación de Sociología	01 de febrero de 2024 al 30 de junio de 2024; y
04.	Florentina Puac Puac	Coordinación de Metodología	01 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024.

Con base en lo acordado en el punto SEXTO, inciso 6.2.1 del Acta 01-2024 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política, el 18 de enero de 2024 y su ampliación mediante los siguientes puntos: punto QUINTO, inciso 5.3 del Acta No. 04-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política, el 15 de abril de 2024 y punto CUARTO, inciso 4.3 del Acta No. 05-2024 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política, el 7 de mayo de 2024. Asimismo, se ha pronunciado el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, a través de Ref. D.P. OF 132-2024 de fecha 27 de febrero de 2024, manifestando que si existe disponibilidad presupuestaria para el período requerido. 3. El proceso administrativo, así como la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de las referidas contrataciones estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	30
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	4
	Total	34

quórum: 34 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero razona su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto "El licenciado Osmín Pineda Melgar representante

del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas se abstiene de aprobar la solicitud de dispensa de la Escuela de Ciencia Política por las razones siguientes: a). Las dispensas para nombrar coordinadores sin que cumplan el requisito de ser Profesores Titulares III debido a la negligencia de la administración de la USAC al no hacer efectivo el pago de las promociones docentes, es una opción que debe usarse en casos excepcionales, pero tampoco es permitido que se abuse y bajo la sombra de la dispensa se trate irresponsablemente de emitir nombramientos o contratos con tres, cuatro, cinco y hasta seis meses después de iniciado el ciclo académico, debido que en materia laboral la ley no tiene efecto retroactivo”.

4.4.10 **Oficio identificado como Ref. D.P. OF 295-2024, de fecha 26 de abril de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 708-2024 de fecha 07 de mayo de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud de dispensa para el nombramiento de los Coordinadores de carrera del Programa de Formación Inicial Docente -FID-, del Centro Universitario de Quiché -secciones municipales-, para el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2024, según lo acordado en el punto TERCERO, numeral 3.1 del Acta No. 04-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché, el 11 de abril de 2024.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la transcripción del Punto TERCERO, numeral 3.1 del Acta No. 04-2024, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché, el 11 de abril de 2024, oficio identificado como Ref. D.P. OF 295-2024, de fecha 26 de abril de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 708-2024 de fecha 07 de mayo de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud de dispensa para el nombramiento de los Coordinadores de carrera del Programa de Formación Inicial Docente -FID-, del Centro Universitario de Quiché -secciones municipales- para el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2024, según lo acordado en el punto TERCERO, numeral 3.1 del Acta No. 04-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché, el 11 de abril de 2024. Al respecto, el Centro Universitario de Quiché presenta la transcripción siguiente: -----

“TERCERO: **NOMBRAMIENTOS Y DISPENSAS. 3.1 Nombramiento de Coordinadores de Carrera del Programa del -sic- Formación Inicial Docente -FID- para el primer semestre del año 2,024 y autorización para la solicitud de dispensas.**

*El M.A. Gregorio Lol Hernández, director del Centro Universitario de Quiché, da lectura al oficio No. 045-2024 Ref: GLH/kjkh de fecha 09 de abril del 2,024, donde se emite ternas para coordinadores del Programa de Formación Inicial Docente -FID-. El Director hace de conocimiento del pleno del Consejo Directivo, que se ha recibido una transferencia para cubrir salarios del Programa de Formación Inicial Docente -FID- según póliza de Diario No. 269 de fecha 04 de abril del año 2,024, emitido por el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, indicando que hasta esa fecha se cuenta con la disponibilidad financiera para la contratación de los coordinadores, por lo que solicita al Honorable Consejo Directivo, el nombramiento de coordinadores de las Carreras de Profesorado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural del Programa de Formación Inicial Docente -FID-, para las secciones municipales de Santa Cruz, Uspantan y Chicua I, Chichicastenango del Departamento del Quiché, ejerciendo funciones para el periodo **del 01 de enero al 30 de junio del 2,024**, así como la aprobación para el trámite de Dispensa, en relación a los requisitos establecidos en el artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, para que los profesionales que no ostenten la categoría de Profesor Titular III, ocupen el cargo de coordinadores de Carrera, a razón que*

esta Unidad Académica, no cuenta dentro de su personal, con docentes que ostenten la categoría de Titular III, como lo establece la normativa, tal y como se demuestra con el documento REF:EMOA/aavm TES-060-2024 de fecha 09 de abril del 2,024, emitido por la Tesorería de esta Unidad Académica, la que en su parte conducente expresa “No cuenta con puestos de Profesor Titular III”. Las ternas presentadas se encuentran integradas de la siguiente manera:

1. Para la Coordinación de la Carrera de Profesorado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, Sección Municipal de Santa Cruz del Quiché, los profesionales: **Lizandro Porfirio Antillón**, Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación, **Miriam Marcelina Álvarez Grijalva**, Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa; **Sandra Victoria Serrano Ocaña**, Licenciada en Psicología.
2. Para la Coordinación de la Carrera de Profesorado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, Sección Municipal de Uspantán, Quiché, los profesionales: **William Rolando Mendoza García**, Licenciado en Educación Bilingüe Intercultural, **Aroldo Vicente Gonzáles Pérez**, Licenciado en Enseñanza de Matemática y Física; Rosendo Tum Ajcot, Master Profesional en Innovación para el Aprendizaje.
3. Para la Coordinación de la Carrera de Profesorado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, Sección Municipal de Chicua I, Chichicastenango, Quiché, los profesionales: **Carlos León Mejía**, Licenciado en Administración Educativa, **Eulalia María Xón Saquic**, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa; **Angel Guadalupe Noriega Avila**, Licenciado en Administración Educativa.

Considerando el artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, se debe establecer que el profesional llene los requisitos de más de tres años de experiencia dentro de la Carrera Universitaria del Personal Académico y trayectoria, reconocida calidad académica, pedagógica, científica, moral, ética, honradez y honorabilidad. Considerando el artículo 16 numerales 16.1 y 16.11 y el artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios. Por tanto, luego de analizar la solicitud presentada, las ternas propuestas y demás documentación, con fundamento en los artículos citados el Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché;

ACUERDA:

1. **NOMBRAR, como coordinadores de las Carreras de Profesorado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural del Programa de Formación Inicial Docente -FID-, para las secciones municipales de Santa Cruz del Quiché, Uspantán y Chicua I, Chichicastenango del Departamento del Quiché, para el periodo del 01 de enero al 30 de junio del 2,024, de entre las ternas propuestas designar a los profesionales de la forma siguiente:**
 - 1) Para la Coordinación de la Carrera de Profesorado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, Sección Municipal de Santa Cruz del Quiché, a: Lic. Lizandro Porfirio Antillón.
 - 2) Para la Coordinación de la Carrera de Profesorado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, Sección Municipal de Uspantán, Quiché, a: Lic. William Rolando Mendoza García.
 - 3) Para la Coordinación de la Carrera de Profesorado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, Sección Municipal de Chicua I, Chichicastenango, Quiché, a: Lic. Carlos León Mejía.

Los profesionales nombrados cumplen con lo predispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria de Personal Académico.

2. Instruir al Director, elevar al Honorable Consejo Superior Universitario la solicitud del proceso de prórroga para la dispensa al artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales, en cuanto que los profesionales nombrados no ostentan la categoría de Profesor Titular III, como la normativa establece, debido que no se cuenta con docentes con esta titularidad.”

Asimismo, se presenta el oficio identificado como Ref. D.P. OF 295-2024 de fecha 26 de abril de 2024, suscrito por el Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

"26 de abril de 2024

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Cordón.

Atentamente me dirijo a usted, en atención a la PROVIDENCIA SG No. 202-04-2024, en relación con solicitud de dispensa por parte del Centro Universitario de Quiché, para el nombramiento del Coordinador de la Carrera del Programa de Formación Inicial Docente -FID- en el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2024, según lo acordado en el Punto TERCERO, Numeral 3.1 del Acta No. 04-2024 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 11 de abril de 2024.

El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nóminas- y Sistema Oracle, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria, determinando lo siguiente:

Plaza	Nombre	Puesto	Partida	Subprograma /Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
1	Lizandro Porfirio Antillón	Profesor Interino	4.1.50.2.53.0.22	Profesorado en Educación Bilingüe Intercultural	01/01/2024 al 30/06/2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada.
2	William Rolando Mendoza García	Profesor Interino	4.1.50.2.53.0.22	Profesorado en Educación Bilingüe Intercultural	01/01/2024 al 30/06/2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada.
3	Carlos León Mejía	Profesor Interino	4.1.50.2.53.0.22	Profesorado en Educación Bilingüe Intercultural	01/01/2024 al 30/06/2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada.

*Según la información proporcionada por el Tesorero del Centro Universitario de Quiché y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que la plaza **sí cuenta con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el primer semestre 2024.***

Sin otro particular, suscribimos atentamente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 708-2024 de fecha 07 de mayo de 2024, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice:

“Guatemala, 07 mayo de 2024.

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la Providencia SG No. 232-04-2024, del 30 de abril de 2024, relacionada con la solicitud de dispensa que literalmente indica: “...el nombramiento de los Coordinadores de carrera del Programa de Formación Inicial Docente –FID-, del 01 de enero al 30 de junio de 2024, según lo acordado en el punto tercero, numeral 3.1 del Acta No. 04-2024 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 11 de abril de 2024 ...” esta Dirección manifiesta lo siguiente:

*En Punto TERCERO, numeral 3.1, del Acta No. 04-2024, de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché, el 11 de abril de 2024, que literalmente indica: “**TERCERO: NOMBRAMIENTOS Y DISPENSAS. 3.1 Nombramiento de Coordinadores de Carrera del Programa de Formación Inicial Docente -FID- para el primer semestre del año 2,024 y autorización para la solicitud de dispensas.***

El M.A. Gregorio Lol Hernández, director del Centro Universitario de Quiché, da lectura al oficio No. 045-2024 Ref:GLH/kjkh de fecha 09 de abril del 2,024, donde se emite ternas para coordinadores del Programa de Formación Inicial Docente -FID-. El Director hace de conocimiento del pleno del Consejo Directivo, que se ha recibido una transferencia para cubrir salarios del Programa de Formación Inicial Docente -FID- según póliza de Diario No. 269 de fecha 04 de abril del año 2,024, emitido por el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, indicando que hasta esa fecha se cuenta con la disponibilidad financiera para la contratación de los coordinadores, por lo que solicita al Honorable Consejo Directivo, el nombramiento de coordinadores de las Carreras de Profesorado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural del Programa de Formación Inicial Docente -FID-, para las secciones municipales de Santa Cruz, Uspantan y Chicua I, Chichicastenango del Departamento del Quiché, ejerciendo funciones para el periodo del 01 de enero al 30 de junio del 2,024, así como la aprobación para el trámite de Dispensa, en relación a los requisitos establecidos en el artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, para que los profesionales que no ostenten la categoría de Profesor Titular III, ocupen el cargo de coordinadores de Carrera, a razón que esta Unidad Académica, no cuenta dentro de su personal, con docentes que ostenten la categoría de Titular III, como lo establece la normativa, tal y como se demuestra con el documento REF:EMOA/aavm TES-060-2024 de fecha 09 de abril del 2,024, emitido por la Tesorería de esta Unidad Académica, la que en su parte conducente expresa “No cuenta con puestos de Profesor Titular III”. Las ternas presentadas se encuentran integradas de la siguiente manera:

- 1. Para la Coordinación de la Carrera de Profesorado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, Sección Municipal de Santa Cruz del Quiché, los profesionales: Lizandro Porfirio Antillón, Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación, Miriam Marcelina Álvarez Grijalva, Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa; Sandra Victoria Serrano Ocaña, Licenciada en Psicología.*
- 2. Para la Coordinación de la Carrera de Profesorado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, Sección Municipal de Uspantan, Quiché, los profesionales: William Rolando Mendoza García, Licenciado en Educación Bilingüe Intercultural, Aroldo Vicente Gonzáles Pérez, Licenciado en Enseñanza de Matemática y Física; Rosendo Tum Ajcot, Master Profesional en Innovación para el Aprendizaje.*

3. *Para la Coordinación de la Carrera de Profesorado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, Sección Municipal de Chicua I, Chichicastenango, Quiché, los profesionales: Carlos León Mejía, Licenciado en Administración Educativa, Eulalia Maria Xón Saquic, Licenciado (SIC) en Pedagogía y Administración Educativa; Angel Guadalupe Noriega Avila, Licenciado en Administración Educativa.*

Considerando el artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, se debe establecer que el profesional llene los requisitos de más de tres años de experiencia dentro de la Carrera Universitaria del Personal Académico y trayectoria, reconocida calidad académica, pedagógica, científica, moral, ética, honradez y honorabilidad. Considerando el artículo 16 numerales 16.1 y 16.11 y el artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios. Por tanto, luego de analizar la solicitud presentada, las ternas propuestas y demás documentación, con fundamento en los artículos citados el Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché;

ACUERDA:

1. ***NOMBRAR, como coordinadores de las Carreras de Profesorado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural del Programa de Formación Inicial Docente -FID-, para las secciones municipales de Santa Cruz, Uspantan y Chicua I, Chichicastenango del Departamento del Quiché, para el periodo del 01 de enero al 30 de junio del 2,024, de entre las ternas propuestas designar a los profesionales de la forma siguiente:***

- 1) *Para la Coordinación de la Carrera de Profesorado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, Sección Municipal de Santa Cruz del Quiché, a: Lic. Lizandro Porfirio Antillón.*
- 2) *Para la Coordinación de la Carrera de Profesorado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, Sección Municipal de Uspantán, Quiché, a: Lic. William Rolando Mendoza García.*
- 3) *Para la Coordinación de la Carrera de Profesorado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, Sección Municipal de Chicua I, Chichicastenango, Quiché, a: Lic. Carlos León Mejía.*

Los profesionales nombrados cumplen con lo predispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria de Personal Académico.

2. *Instruir al Director, elevar al Honorable Consejo Superior Universitario la solicitud del proceso de prórroga para la dispensa al artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, en cuanto que los profesionales nombrados no ostentan la categoría de Profesor Titular III, como la normativa establece, debido que no se cuenta con docentes con esta titularidad."*

Que el artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece: "Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Directivo a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III; desempeñarán el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo director.", y en el presente caso, los profesionales: Lizandro Porfirio Antillón, William Rolando Mendoza García y Carlos León Mejía, no ostentan la categoría de Profesor Titular III.

*Se adjunta al expediente, Certificación Presupuestal, contenida en la REF: EMOA/aavm TES-072-2024, del 19 de abril de 2024, extendida por el Tesorero I, con el Visto Bueno del Director, ambos del Centro Universitario de Quiché, en la que se certifica que: "... CUENTA CON LA **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LA CONTRATACIÓN DE COORDINADORES DE CARRERA DE LAS DISTINTAS SECCIONES MUNICIPALES DEL SUBPROGRAMA 4.1.50.2.53 PROFESORADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA BILINGÜE INTERCULTURAL PARA EL PERIODO DEL 01/01/2024 AL 30/06/2024, DETALLADO DE LA SIGUIENTE MANERA:***

- 1.SUBPROGRAMA: PROFESORADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA BILINGÜE INTERCULTURAL.
SECCIOIN MUNICIPAL: **SANTA CRUZ DEL QUICHÉ**
CARGO: COORDINADOR DE CARRERA
PROFESIONAL NOMBRADO: MAESTRO **LIZANDRO PORFIRIO ANTILLÓN**
PARTIDA SIIF: 4.1.50.2.53.0.22
PUESTO: PROFESOR INTERINO
HORAS (DIARIA/MES): 1
NUMERO DE PLAZA: 1
VIGENCIA: 01/01/2024 AL 30/06/2024
2. SUBPROGRAMA: PROFESORADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA BILINGÜE INTERCULTURAL.
SECCIOIN MUNICIPAL: **USPANTÁN**
CARGO: COORDINADOR DE CARRERA
PROFESIONAL NOMBRADO: MAESTRO **WILLIAM ROLANDO MENDOZA GARCÍA**
PARTIDA SIIF: 4.1.50.2.53.0.22
PUESTO: PROFESOR INTERINO
HORAS (DIARIA/MES): 1
NUMERO DE PLAZA: 2
VIGENCIA: 01/01/2024 AL 30/06/2024
3. SUBPROGRAMA: PROFESORADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA BILINGÜE INTERCULTURAL.
SECCIOIN MUNICIPAL: **CHICUÁ I, CHICHICASTENANGO**
CARGO: COORDINADOR DE CARRERA
PROFESIONAL NOMBRADO: LICENCIADO **CARLOS LEÓN MEJÍA**
PARTIDA SIIF: 4.1.50.2.53.0.22
PUESTO: PROFESOR INTERINO
HORAS (DIARIA/MES): 1
NUMERO DE PLAZA: 3
VIGENCIA: 01/01/2024 AL 30/06/2024
..."

En Ref. D.P.OF 295-2024, del 26 de abril de 2024, el Departamento de Presupuesto manifestó que: "...procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera –SIIF Nóminas- y Sistema Oracle, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria, determinando los siguiente:

Plaza	Nombre	Puesto	Partida	Subprograma/ Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria Actual de la plaza	Disponibilidad
1	Lizandro Porfirio Antillón	Profesor Interino	4.1.50.2.53.0.22	Profesorado en Educación Bilingüe Intercultural	01/01/2024 al 30/06/2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
2	William Rolando Mendoza García	Profesor Interino	4.1.50.2.53.0.22	Profesorado en Educación Bilingüe Intercultural	01/01/2024 al 30/06/2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada

3	Carlos León Mejía	Profesor Interino	4.1.50.2.53.0.22	Profesorado en Educación Bilingüe Intercultural	01/01/2024 al 30/06/2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
---	-------------------	-------------------	------------------	--	--------------------------------	--------------------------------	--

Según la información proporcionada por el Tesorero del Centro Universitario de Quiché y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que la plaza **si cuenta con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el primer semestre 2024...**”.

Por lo expuesto, la presente solicitud puede ser elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si lo considera pertinente con base en el artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), puede otorgar dispensa:

Al artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que los profesionales propuestos no ostentan la categoría de Profesor Titular III, por lo que con base en lo acordado en el Punto TERCERO, numeral 3.1, del Acta No. 04-2024, de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché, el 11 de abril de 2024 y Ref. D.P.OF 295-2024, del 26 de abril de 2024, del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, pueden nombrar a los siguientes profesionales: Lizandro Porfirio Antillón, como Coordinador de la Carrera de Profesorado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, Sección Municipal de Santa Cruz del Quiché, William Rolando Mendoza García, como Coordinador de la Carrera de Profesorado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, Sección Municipal de Uspantán, Quiché y a Carlos León Mejía, como Coordinador de la Carrera de Profesorado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, Sección Municipal de Chicú I, Chichicastenango, Quiché, para el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio del 2024, tomando en consideración que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria de conformidad con la Referencia del Departamento de Presupuesto.

El proceso administrativo y los requisitos para la formalización de las contrataciones estarán bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché de la Universidad de San Carlos de Guatemala y debe ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), aprobar la solicitud de dispensa a la aplicación del Artículo 27 del del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, los profesionales propuestos, no ostentan la calidad de Profesor Titular III, y sean nombrados como Coordinadores de Carrera del Centro Universitario de Quiché –secciones departamentales- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los siguientes profesionales:**

No.	Nombre del Profesional	Carrera o área
01.	M.A. Lizandro Porfirio Antillón	Coordinador de la Carrera de Profesorado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, Sección Municipal de Santa Cruz del Quiché;
02.	M.A. William Rolando Mendoza García	Coordinador de la Carrera de Profesorado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, Sección Municipal de Uspantán, Quiché; y,

03.	Licenciado Carlos León Mejía	Coordinador de la Carrera de Profesorado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, Sección Municipal de Chicué I, Chichicastenango, Quiché.
------------	------------------------------	---

Todos para el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio del 2024. Lo anterior, con base en el punto TERCERO, numeral 3.1, del Acta No. 04-2024, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché, el 11 de abril de 2024 y Ref. D.P. OF 295-2024, del 26 de abril de 2024, del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, en el cual, se indica que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el período requerido. 2. El proceso administrativo y los requisitos para la formalización de las contrataciones estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché de la Universidad de San Carlos de Guatemala y debe ser evaluado, analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	30
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	4
	Total	34

quórum: 34 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero razona su voto, el cual copiado literal dice:

- Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto *“El licenciado Osmín Pineda Melgar representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas se abstiene de aprobar la solicitud de dispensa del Centro Universitario de Quiché por las razones siguientes: a). Las dispensas para nombrar coordinadores sin que cumplan el requisito de ser Profesores Titulares III debido a la negligencia de la administración de la USAC al no hacer efectivo el pago de las promociones docentes, es una opción que debe usarse en casos excepcionales, pero tampoco es permitido que se abuse y bajo la sombra de la dispensa irresponsablemente se trate de emitir nombramientos o contratos con tres, cuatro, cinco y hasta seis meses después de iniciado el ciclo académico, debido que en materia laboral la ley no tiene efecto retroactivo”.*

4.4.11 **Oficio identificado como Ref. D.P. OF 300-2024 de fecha 02 de mayo de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 756-2024 de fecha 13 de mayo de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud de dispensa para el nombramiento del Coordinador Académico y Coordinadores de carrera, del Centro Universitario de Zacapa, para el período comprendido del 01 de**

enero al 31 de diciembre de 2024, según lo acordado en el punto SÉPTIMO, incisos 7.1 y 7.3 del Acta No. 24-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, el 30 de noviembre de 2023 y su ampliación en el punto SÉPTIMO, incisos 7.1, 7.3 y 7.4 del Acta No. 07-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, el 17 de abril de 2024.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la transcripción del Punto SÉPTIMO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, incisos 7.1 y 7.3 del Acta No. 24-2023 de sesión ordinaria celebrada por la Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, el 30 de noviembre de 2023, Ref. D.P. OF 300-2024 de fecha 02 de mayo de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 756-2024 de fecha 13 de mayo de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud de dispensa para el nombramiento del Coordinador Académico y Coordinadores de carrera, del Centro Universitario de Zacapa, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, según lo acordado en el punto SÉPTIMO, incisos 7.1 y 7.3 del Acta No. 24-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, el 30 de noviembre de 2023 y su ampliación en el punto SÉPTIMO, incisos 7.1, 7.3 y 7.4 del Acta No. 07-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, el 17 de abril de 2024. Al respecto, el Centro Universitario de Zacapa presenta la transcripción siguiente: -----

“SEPTIMO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

7.1 Solicitud de Dispensa primer y segundo semestre 2024. Se tiene a la vista el **Oficio N° 56 DIR-2023** de fecha 28 de noviembre de 2023, presentado por el Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, director del Centro Universitario de Zacapa donde presenta las ternas para ocupar los siguientes cargos **1. Coordinador (a) Académico (a) CUNZAC.** Por lo que se presentan los expedientes de los siguientes profesionales; **Maestra en Ciencias Sonia Judith Villatoro Jácome** Profesora Titular V, **M.Sc. Abel Arturo Morales Samayoa** Profesor Titular II y el **Ing. Agr. Ismar Augusto Hidalgo Portillo** Profesor Titular I, quienes solicitan la plaza de **COORDINADOR (A) ACADEMICO (A)** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido **Del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la **Maestra en Ciencias Sonia Judith Villatoro Jácome** Profesora Titular V cumple con lo establecido y **CONSIDERANDO:** que de conformidad con el Artículo 15, 16 y 17; CAPÍTULO IV Ingreso a la Carrera del Personal Académico, Adquisición de la Titularidad y Ubicación en los Puestos del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino y **CONSIDERANDO:** el Artículo 25, Capítulo VIII De la Coordinación Académica del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala que indica: el Coordinador Académico del Centro será designado por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de **profesor Titular III del Centro respectivo;** desempeñará el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período en que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo Director **POR TANTO:** con base en los Considerados anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** I. Solicitar dispensa al Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala para la contratación **del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024** para el cargo de Coordinadora Académica a la **Maestra en Ciencias Sonia Judith Villatoro Jácome,** Profesora Titular V con registro de personal **970270,** acreditando el título de **Maestra en**

Administración de Recursos Humanos, colegiado **Trece (13)** para laborar en el Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **COORDINADOR (A) ACADEMICO (A)**, con un sueldo mensual de **Diecisiete mil ciento veinte quetzales exactos (Q.17,120.00)** por el período comprendido **Del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro**; en el horario de Lunes a viernes de 13:00 a 21:00 horas y quien tendrá las siguientes atribuciones: Velar por el cumplimiento del Reglamento de Evaluación del Rendimiento Estudiantil del Centro Universitario de Zacapa. Promocionar la información relacionada con la selección de profesores y estudiantes que deseen gozar de becas para estudios, y enviarla a donde corresponda. Velar porque la enseñanza en el Centro, se imparta con la mayor eficiencia. Elaborar con los Coordinadores de las distintas carreras y áreas el plan general de actividades docentes y someterlo a consideración del Director y del Consejo Directivo del Centro. Organizar cursos, cursillos, conferencias y demás actividades tendientes a la superación de la docencia y la investigación. Promover reuniones de profesores para la programación y desarrollo de las actividades docentes. Impartir docencia directa, acorde con su condición de profesor en la Licenciatura en Psicología, IX Semestre, Código EI66 Selección del Personal. Informar al Director y al Consejo Directivo de las actividades académicas y docentes del Centro. Convocar y presidir reuniones con Coordinadores de Carrera cuando lo considere necesario. Velar por el buen desarrollo de las actividades de control y registro académico del Centro. Cualquier otra que tienda a la constante superación de las labores académicas y docentes del Centro. Además de las atribuciones que el órgano de dirección le asigne, en cumplimiento con el **Artículo 27, CAPITULO VII Atribuciones del Personal Académico del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. 2. Coordinador(a) de las diferentes carreras que funcionan en CUNZAC**, con base en el **Reglamento General de los Centros Regionales Univeritarios, CAPÍTULO IX De los Coordinadores de Carrera y Área, Artículo 27**. Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el **puesto de profesor titular III**; desempeñarán el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período que ejerza sus funciones el director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo director. Por lo anterior se ponen a la vista los expedientes de los siguientes profesionales para solicitar la dispensa correspondiente al Consejo Superior Universitario **del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024**: para las Carreras de **INGENIERÍA EN INDUSTRIAS AGROPECUARIAS Y FORESTALES** Ing. Agr. Anibal Giovanni Echeverria De León, Ing. Agr. Walter Alcides Sancé Nerio, Ing. Agr. Víctor Estuardo Villalta García. Carreras de **INGENIERO AGRONOMO** Ing. Agr. Elmerson Alexander López Córdón; Ing. Ind. Hallan Arturo Cabrera Sosa, Ing. Agr. Miguel Osvaldo Aldana Escobar **LICENCIATURA EN CONTADURIA PUBLICA Y AUDITORIA** Licenciada Mindy Zucely Rivera Pineda, Licenciado Edwin Raúl Cabrera Mejía, Licenciado Cristian Sintuj **LICENCIATURA EN PSICOLOGIA** Licenciada Jennifer De León Gutierrez, Licenciada Ingrid Georgina Saénz Estrada, Licenciada Wendy Alejandra Vásquez **LICENCIATURA EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES ABOGADO Y NOTARIO**. Licenciado Julio José Ham Corzantes, Licenciada Cossethee Elizabeth Quán Galván y Licenciado Jonathan Gadiel Pinto Córdón. **LICENCIATURA EN NUTRICIÓN** Licenciada Melva Anarossy Arreaza Galdámez Licenciada Ana Eugenia Alejandrina Villagrán Paiz, Licenciada Marissa Beatriz Córdón Cardona **LICENCIATURA EN ENFERMERIA** Licenciada Aida Eunice Mejía Armas, Licenciado Jorge Mario Siney Ché, Licenciada Karla Victoria Fuentes Ramírez **LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS** Licda. Nidia Elizabeth Orellana Juaréz, Licda Lourdes Janeth Estrada Pineales, Licda. Teresa de Jesús Pineda Cabrera de Cabrera, **COORDINADOR PROGRAMA DE EXTENSIÓN** Licenciada Mariela Eugenia Córdón Loyo, Doctora Ana Sofía Karenina Portillo Valdez, MA. Jeanethe Aracely Vásquez. **COORDINADOR DE LABORATORIO DE ALIMENTOS** MA. Manuel Gustavo Guzmán Navas; Lic. Milton Valerio Urzúa Duarte; Ing. Ind. Héctor Augusto Villanueva Martínez. **COORDINADOR DE DOCENCIA PRODUCTIVA** Ing. Agr. Marlon Rolando Chávez Vásquez, MA. Walter Alcides Sance Nerio, M.Sc. Cesar Ariel Guzmán Díaz. **COORDINADOR DE BUFETE POPULAR** Licenciada Cossethee Elizabetht Quán Galván, M.Sc. Víctor Hugo Córdón Vargas, M.Sc. Hermilda Yulenia Guerra Welches. **COORDINADOR DE EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO -**

EPS- Licda. Angelica María Perdomo Oliva; Inga. Heidy Paola Soto Miranda; Lic. Hugo Wilfredo Vargas Chacón. Este Consejo habiendo conocido la solicitud del señor Director y luego de haber revisado los respectivos expedientes, por Unanimidad, **ACUERDA: I.** Solicitar dispensa al Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala para la contratación de los siguientes profesores interinos **del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024** para los cargos de Coordinadores de Carrera para la Carrera de Ingeniería en Industrias Agropecuarias y Forestales Ing. Agr. Anibal Giovanni Echeverria De León; para la Carrera de Ingeniero Agrónomo Ing. Agr. Miguel Osvaldo Aladana Escobar; para la Carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, Licda. Mindy Zucely Rivera Pineda; para la Carrera de Licenciatura en Psicología, Licda. Wendy Alejandra Vásquez; para la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Lic. Jonatan Gadiel Pinto Cordón; para la Carrera de Licenciatura en Nutrición Licda. Marissa Beatriz Cordón Cardona, para la Carrera de Licenciatura en Enfermería Licda. Karla Victoria Fuentes Ramirez, para la Carrera Licenciatura en Administración de Empresas Licda Lourdes Janeth Estrada Pineales; como Coordinadora Programa de Extensión MA. Jeaneth Aracely Vásquez Franco, como Coordinador de Laboratorio de Alimentos MA. Manuel Gustavo Guzmán Navas; como Coordinador de Docencia Productiva Ing. Agr. Marlon Rolando Chávez Vásquez; como Coordinadora de Bufete Popular Licda. Cossethe Elizabeth Quán Galván, como Coordinadora del Ejercicio Profesional Supervisado -EPS- Inga. Heidy Paola Soto Miranda

No.	Nombres y Apellidos	Coordinación/Carrera
1	Sonia Judith Villatoro Jácome	Coordinadora Académica
2	Anibal Giovanni Echeverria De León	Ingeniería en Industrias Agropecuarias y Forestales
3	Miguel Osvaldo Aldana Escobar	Ingeniero Agrónomo
4	Mindy Zucely Rivera Pineda	Contaduría Pública y Auditoría
5	Wendy Alejandra Vásquez	Licenciatura en Psicología
6	Jonatan Gadiel Pinto Cordón	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario
7	Marissa Beatriz Cordón Cardona	Licenciatura en Nutrición
8	Karla Victoria Fuentes Ramirez	Licenciatura en Enfermería
9	Lourdes Janeth Estrada Pineales	Licenciatura En Administración De Empresas
10	Jeanethe Aracely Vásquez Franco	Coordinadora Programa de Extensión
11	Manuel Gustavo Guzmán Navas	Coordinador de Laboratorios
12	Marlon Rolando Chávez Vásquez	Coordinador de Docencia Productiva
13	Cossethe Elizabeth Quan Galvan	Coordinadora de Bufete Popular
14	Heidy Paola Soto Miranda	Coordinadora Ejercicio Profesional Supervisado EPS

Se adjunta los Curriculum Vitae correspondientes a cada coordinador por medio de Google Drive:https://drive.google.com/drive/folders/1OFRape-P2BLcwqM0mJBN7P2t4Zddb50R?usp=share_link

7.3 Nómina de profesores Titulares en el Centro Universitario de Zacapa

No.	REGISTRO DE PERSONAL	NOMBRE	Titularidad
1	20130398	Johnny Alexander Ortíz Quiroa	Titular I
2	20050680	Manuel Alejandro Barrios Izás	Titular IV
3	20120379	Carlos Augusto Vargas Gálvez	Titular IV
4	20130949	Abel Arturo Morales Samayoa	Titular II



5	20140140	Cristian Alexander Rosales Gómez	Titular II
6	20170069	Manuel Gustavo Guzmán Navas	Titular II
7	20141941	Walter Alcides Sancé Nerio	Titular II
8	20161066	Ismar Augusto Hidalgo Portillo	Titular I
9	951044	Sergio de Jesús Duque Franco	Titular II
10	20140165	Raúl Eduardo Sosa Echeverría	Titular I
11	20141940	Carlos Cristian Josué Espinoza Portillo	Titular II
12	20100372	Victor Estuardo Villalta García	Titular I
13	20171291	Ernesto Bran Colindres	Titular I
14	20141950	Hallan Arturo Cabrera Sosa	Titular I
15	20121019	César Ariel Guzmán Díaz	Titular I
16	20070886	Rigoberto Morales Ventura	Titular I
17	20060145	Michelle Bustamante Castillo	Titular I
18	20140142	Hugo Wilfredo Vargas Chacón	Titular II
19	20130141	Evelyn Grisel Castañeda Guzmán	Titular I
20	20141303	Joel Francisco Urrutia Chacón	Titular I
21	20142003	Luis Emilio Granados Padilla	Titular I
22	20140117	Milton Valerio Urzúa Duarte	Titular I
23	20150833	Antonio José Casasola Santisteban	Titular I
24	20131018	Elmerson Alexander López Cordón	Titular II
25	20150290	Gloria María Sanabria Cabrera	Titular I
26	20130140	Mercedes Circe Euridice Cordón Franco	Titular I
27	20140641	José María Duarte Gutiérrez	Titular I
28	20141977	Adrián Francisco Salguero	Titular I
29	20130399	Edgar Rolando Guirola Osorio	Titular II
30	20140813	Christian Eduardo Domínguez Morales	Titular I

Agradeciendo su atención al presente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

*M.Sc. Sonia Judith Villatoro Jacome
Secretaria Consejo Directivo
Centro Universitario de Zacapa*

Asimismo, se presenta el oficio identificado como Ref. D.P. OF 300-2024 de fecha 02 de mayo de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

“02 de mayo de 2024

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Cordón.

Atentamente me dirijo a usted, en atención a la REF.SG-388-04-2024, de fecha 22 de abril 2024, en relación con solicitud de dispensa por parte del Centro Universitario de Zacapa, para el nombramiento del Coordinador Académico y Coordinadores de Carrera para el primer y segundo semestre de 2024, en el período comprendido del 01 de enero 2024 al 31 de diciembre de 2024, según lo acordado, en el punto séptimo: asuntos Administrativos. Inciso 7.1 e inciso 7.3 del Acta No.24-2023 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 30 de noviembre 2023, por lo que se informa:

El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nóminas- y Sistema Oracle, y según la información proporcionada por el Tesorero del Centro Universitario de Zacapa, en el oficio No.052-TESO-2024 de fecha 26 de abril 2024, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria:

Plaza	Nombre	Puesto	Partida	Subprograma /Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
1	Anibal Giovanni Echeverría De León	Ingeniería en Industrias Agropecuarias y Forestales	4.1.58.2.01.0.22	Ingeniería Agroindustrial	01-01-2024 al 31-12-2024	01-01-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada.
6	Heidy Paola Soto Miranda	Coordinadora del Ejercicio Profesional Supervisado - EPS-	4.1.58.2.01.0.22	Ingeniería Agroindustrial	01-01-2024 al 31-12-2024	01-01-2024 al 30-06-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad del 01/01/2024 al 30/06/2024
23	Heidy Paola Soto Miranda	Coordinadora del Ejercicio Profesional Supervisado - EPS-	4.1.58.2.01.0.22	Ingeniería Agroindustrial	01-01-2024 al 31-12-2024	01-07-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad del 01/07/2024 al 31/12/2024
1	Miguel Osvaldo Aldana Escobar	Carrera de Ingeniero Agrónomo	4.1.58.2.02.0.22	Carrera de Ingeniero Agrónomo	01-01-2024 al 31-12-2024	01-01-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada.
1	Mindy Zucely Rivera Pineda	Contaduría Pública y Auditoría	4.1.58.2.03.0.22	Contaduría Pública y Auditoría	01-01-2024 al 31-12-2024	01-01-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada.
1	Wendy Alejandra Vásquez	Licenciatura en Psicología	4.1.58.2.04.0.22	Psicología	01-01-2024 al 31-12-2024	01-01-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada.



1	Jonatan Gadiel Pinto Córdón	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	4.1.58.2.05.0.22	Ciencias Jurídicas y Sociales	01-01-2024 al 31-12-2024	01-01-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada.
1	Lourdes Janeth Estrada Pinales	Licenciatura En Administración De Empresas	4.1.58.2.06.0.22	Administración de Empresas	01-01-2024 al 31-12-2024	01-01-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada.
1	Marissa Beatriz Córdón Cardona	Licenciatura en Nutrición	4.1.58.2.07.0.22	Nutrición	01-01-2024 al 10-01-2024	01-01-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada.
1	Yoselin Lisbeth Barahona Oliva	Licenciatura en Nutrición	4.1.58.2.07.0.22	Nutrición	11-01-2024 al 31-12-2024	01-01-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada.
1	Karla Victoria Fuentes Ramirez	Licenciatura en Enfermería	4.1.58.2.08.0.22	Licenciatura en Enfermería	01-01-2024 al 31-12-2024	01-01-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada.
1	Jeanethe Aracely Vásquez Franco	Coordinadora Programa de Extensión	4.1.58.4.01.0.22	Extensión	01-01-2024 al 31-12-2024	01-01-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada.
2	Manuel Gustavo Guzmán Navas	Coordinador de Laboratorio de Alimentos	4.1.58.2.01.0.22	Ingeniería Agroindustrial	01-01-2024 al 31-12-2024	01-01-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada.
16	Marlon Rolando Chávez Vásquez	Coordinador de Docencia Productiva	4.1.58.2.01.0.22	Ingeniería Agroindustrial	01-01-2024 al 31-12-2024	01-01-2024 al 30-06-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad del 01/01/2024 al 30/06/2024
2	Cossethee Elizabeth Quàn Galván	Coordinadora de Bufete Popular	4.1.58.2.05.0.22	Ciencias Jurídicas y Sociales	01-01-2024 al 31-12-2024	01-01-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
2	Sonia Judith Villatoro Jácome	Coordinador Académico	4.1.58.2.04.0.22	Psicología	01-01-2024 al 31-12-2024	01-01-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada

Sin otro particular, suscribimos atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 756-2024 de fecha 13 de mayo de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice:

“Guatemala, 13 mayo de 2024.

Abogado

Luis Fernando Córdón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Córdón Lucero:

En atención a la Referencia REF. SG-446-05-2024, y a su vez en seguimiento a las PROVIDENCIA SG No. 176-04-2024 y PROVIDENCIA SG No. 177-04-2024, relacionada a la solicitud de dispensa presentada por MSc. Sonia Judith Villatoro Jácome, Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa (CUNZAC), remitió Oficio Cons. Dir. 01-A 2024 del 10 de enero de 2024, relacionado con la solicitud de dispensa presentada al Consejo Superior Universitario, para el nombramiento de

Coordinador Académico y Coordinadores de carrera para el primer y segundo semestre de 2024, según lo acordado en el punto séptimo: asuntos Administrativos, inciso 7.1 e inciso 7.3 del Acta No. 24-2023 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 30 de noviembre de 2023 la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

- Mediante Oficio Cons. Dir. 01-A 2024, de fecha 10 de enero de 2024, transcriben el Pto. **SEPTIMO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**, Inciso 7.1 e inciso 7.3 del Acta 24-2023 celebrado en **Sesión Ordinaria** del Consejo Directivo el 30 de noviembre de 2023 en el cual se indica lo siguiente: **"SEPTIMO: ASUNTOS ADMINSTRATIVOS 7.1 Solicitud de Dispensa primer y segundo semestre 2024.** Se tiene a la vista el **Oficio N°. 56 DIR-2023** de fecha 28 de noviembre de 2023, presentado por el Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, director del Centro Universitario de Zacapa donde presenta las ternas para ocupar los siguientes cargos (...) **ACUERDA: I.** Solicitar dispensa al Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala para la contratación del **01 de enero al 31 de diciembre de 2024** para el cargo de Coordinadora Académica a la Maestra en Ciencias Sonia Judith Villatoro Jácome, profesora Titular V, con registro de personal 970270 (...) **2. Coordinador (a) de las diferentes carreras que funcionan en CUNZAC (...)** **ACUERDA: I.** Solicitar dispensa al Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala para la contratación de los siguientes profesionales interinos **del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024** para los cargos de Coordinadores de Carrera (...)

No.	Nombres y apellidos	Coordinación/Carrera
1	Sonia Judith Villatoro Jácome	Coordinadora Académica
2	Anibal Giovanni Echeverría De León	Ingeniería en Industrias Agropecuarias y Forestales
3	Miguel Osvaldo Aldana Escobar	Ingeniero Agrónomo
4	Mindy Zucely Rivera Pineda	Contaduría Pública y Auditor
5	Wendy Alejandra Vásquez	Licenciatura en Psicología
6	Jonatan Gadiel Pinto Cordón	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario
7	Marissa Beatrix Cordón Cardona	Licenciatura en Nutrición
8	Karla Victoria Fuentes Ramirez	Licenciatura en Enfermería
9	Lourdes Janeth Estrada Pineales	Licenciatura en Administración De Empresas
10	Jeanethe Aracely Vásquez Franco	Coordinadora Programa de Extensión
11	Manuel Gustavo Guzmán Navas	Coordinador de Laboratorios
12	Marlon Rolando Chávez Vásquez	Coordinador de Docencia Productiva
13	Cossethe Elizabeth Quán Galván	Coordinadora de Bufete Popular
14	Heidy Paola Soto Miranda	Coordinadora Ejercicio Profesional Supervisado EPS

- *Mediante oficio No. 017-TESO-2024 de fecha 05 de febrero de 2024, el Lic. Jimmy Alexander Vargas Salguero, Tesorero del Centro Universitario de Zacapa certifica la situación presupuestaria de los Coordinadores de Carrera del Centro Universitario de Zacapa de la siguiente manera:*

Nombre	Programa	Renglon	Plaza	Vigencia
Anibal Giovanni Echeverría de León	Ingeniería Industrial	4.1.58.2.01.0.22	1	01/01/2024 al 31/12/2024
Heidy Paola Soto Miranda	Coordinadora EPS	4.1.58.2.01.0.22	6 y 23	01/01/2024 al 31/12/2024
Miguel Osvaldo Aldana Escobar	Ingeniero Agrónomo	4.1.58.2.02.0.22	1	01/01/2024 al 31/12/2024
Mindy Zucely Rivera Pineda	Contaduría Pública y Auditor	4.1.58.2.03.0.22	1	01/01/2024 al 31/12/2024
Wendy Alejandra Vásquez	Licenciatura en Psicología	4.1.58.2.04.0.22	1	01/01/2024 al 31/12/2024
Jonatan Gadiel Pinto Cordon	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales	4.1.58.2.05.0.22	1	01/01/2024 al 31/12/2024
Lourdes Janeth Estrada Pinales	Licenciatura en Administración de Empresas	4.1.58.2.06.0.22	1	01/01/2024 al 31/12/2024
Marissa Beatriz Cordón Cardona	Licenciatura en Nutrición	4.1.58.2.07.0.22	1	01 al 10 de enero 2024
Yoselin Lisbeth Barahona Oliva	Licenciatura en Nutrición	4.1.58.2.07.0.22	1	11/01/2024 al 31/12/2024
Karla Victoria Fuentes Ramirez	Licenciatura en Enfermería	4.1.58.2.08.0.22	1	01/01/2024 al 31/12/2024
Jeanethe Aracely Vásquez Franco	Coordinadora Programa de Extensión	4.1.58.4.01.0.22	1	01/01/2024 al 31/12/2024
Manuel Gustavo Guzmán Navas	Coordinador de Laboratorios de Alimentos	4.1.58.2.01.0.22	2	01/01/2024 al 31/12/2024
Marlon Rolando Chávez Vásquez	Coordinador de Docencia Productiva	4.1.58.2.01.0.22	16	01/01/2024 al 31/12/2024
Cossethe Elizabeth Quán Galván	Coordinador de Bufete	4.1.58.2.05.0.22	2	01/01/2024 al 31/12/2024
Sonia Judith Jacome Villatoro	Coordinador Académico	4.1.58.2.04.0.22	2	01/01/2024 al 31/12/2024

- *Mediante PROVIDENCIA DAJ 125-2024, la Dirección de Asuntos Jurídicos se pronuncia respecto a la solicitud de dispensa realizada por el Centro Universitario de Zacapa -CUNZAC-, en la cual se solicita lo siguiente: (...) especificar cual es el o los requisitos que no cumplen los profesionales de forma individualizada, ejemplo la Maestra en Ciencias Sonia Judith Villatoro Jácome en profesional Titular V y el Consejo Directivo solicita dispensa, sin especificar requisito que no cumple. Asimismo no se hace referencia que el Director el Centro Universitario de Zacapa, haya presentado la terna de los Coordinadores de Carreras; se informe si el Profesor Titular IV Manuel Alejandro Barrios Izás desistió de optar a alguna de las coordinaciones, y los nombres de los profesionales se citen de conformidad al Documento Personal de Identificación (ejemplo: Licenciada Marissa Beatriz Cordón Cardona, siendo lo correcto Beatriz y apellido*

de la Licenciada Lourdes Janeth Estrada Pineales, siendo lo correcto siendo lo correcto Pineales) (...). Así mismo, se solicita al Departamento de Presupuesto para que corrija los nombres y apellidos que citaron de forma incorrecta, en la referencia identificada como Ref. D.P OF 192-2024.

- Mediante REF.SG-446-05-2024 de la Secretaría General de fecha 07 de mayo de 2024, trasladan Oficio Cons. Dir 22 2024 del 19 de abril de 2024 firmado por el Dr. Manuel Alejandro Barrios Izás, Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, el cual transcribe el Pto. **"SEPTIMO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, Inciso 7.1, 7.3 y 7.4 del Acta 07-2024** celebrado en **Sesión Ordinaria** del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa el 17 de abril de 2024 y que indica lo siguiente: **"SEPTIMO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS 7.1 Corrección Solicitud de Dispensa Primer y Segundo semestre 2024, (...) se modifica el Inciso 7.1 Solicitud de Dispensa primer y segundo semestre 2024. Se tiene a la vista el Oficio N°. 56 DIR 2023** de fecha 28 de noviembre de 2023, presentado por el Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, director del Centro Universitario de Zacapa donde presenta las ternas para ocupar los siguientes cargos 1. Coordinador (a) Académico (a) CUNZAC (...) **CONSIDERANDO:** que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la **Maestra en Ciencias Sonia Judith Villatoro Jácome** profesora Titular V cumple con lo establecido y **CONSIDERANDO** que el Dr. Manuel Alejandro Barrios Izás profesor Titular IV del Centro Universitario de Zacapa desiste de participar en la terna para el cargo de Coordinador Académico (...) **ACUERDA: I.** Solicitar dispensa al Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala **por no cumplir lo establecido en el Artículo 25, Capítulo VIII De la Coordinación Académica del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala por no ser profesora titular del Centro Universitario de Zacapa,** y poder realizar la contratación del **01 de enero al 31 de diciembre de 2024** para el cargo de Coordinadora Académica de la Maestra en Ciencias Sonia Judith Villatoro Jácome, Profesora Titular V con registro de personal 970270 (...) **2. Coordinador(a) de las diferentes carreras y/o Áreas que funcionan en CUNZAC, CONSIDERANDO** que el Dr. Manuel Alejandro Barrios Izás, profesor Titular IV del Centro Universitario de Zacapa desiste de participar en la terna para el Cargo de Coordinador de Carrera, Coordinador de Programa de Extensión; Coordinador de Laboratorio de Alimentos, Coordinador de Docencia Productiva, Coordinador de Bufete Popular, Coordinador de Ejercicio Profesional Supervisado (...). Por lo anterior se ponen a la vista los expedientes de los siguientes profesionales para solicitar la dispensa correspondiente al Consejo Superior Universitario **por no cumplir lo establecido en el Artículo 27. Ser profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III,** y poder realizar la contratación **del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 (...)** **ACUERDA: I** Solicitar dispensa al Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala **por no cumplir lo establecido en el Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, CAPITULO IX De los Coordinadores de Carrera y Área, Artículo 27,...ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III y poder realizar la contratación de los siguientes profesores interinos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 para los cargos de Coordinadores de Carrera para la Carrera de Ingeniería en Industrias Agropecuarias y Forestales** Ing. Agr. Aníbal Giovanni Echeverría De León; **para la Carrera de Ingeniero Agrónomo** Ing. Miguel Osvaldo Aldana Escobar; **para la Carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría,** Licda. Mindy Zucely Rivera Pineda; **para la Carrera de Licenciatura en Psicología.** Licda. Wendy Alejandra Vásquez; **para la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario,** Lic Jonatan Gadiel Pinto Cordón; **para la Carrera de Licenciatura en Nutrición** Licda. Marissa Beatriz Cordón Cardona, **para la Carrera Licenciatura en Enfermería** Licda. Karla Victoria Fuentes Ramírez, **para la Carrera Licenciatura en Administración de Empresas** Licda. Lourdes Janeth Estrada Pineales; como **Coordinadora Programa de Extensión** MA. Jeanethe Aracely

Vásquez Franco, como Coordinador de Laboratorio de Alimentos MA. Manuel Gustavo Guzmán Navas; como Coordinador de Docencia Productiva Ing. Agr. Marlon Rolando Chávez Vásquez; como Coordinadora de Bufete Popular Licda. Cossethee Elizabeth Quán Galván, como Coordinadora del Ejercicio Profesional Supervisado -EPS- Inga. Heidy Paola Soto Miranda (...).”

“7.3 Corrección Solicitud de Dispensa primer y segundo semestre 2024 Licenciatura en Nutrición: CONSIDERANDO el Pto. SEPTIMO, Inciso 7.1 del Acta 02-2024 de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 29 de enero de 2024 **se modifica** el Inciso **7.1 Solicitud de Dispensa primer y segundo semestre 2024**. Se tiene a la vista el **Oficio N°.03-A DIR-2024** de fecha 22 de enero de 2024, presentado por el Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, director del Centro Universitario de Zacapa donde presenta las ternas para ocupar los siguientes cargos

1.Coordinador (a) de la Licenciatura en Nutrición, **CONSIDERANDO** que con fecha 15 de enero de 2024 la Licenciada Marissa Beatriz Cordón Cardona presenta su renuncia al cargo de Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Nutrición a partir del 10 de enero de 2024, misma que es aceptada por el Consejo Directivo **CONSIDERANDO** que el Dr. Manuel Alejandro Barrios Izás, profesor Titular IV del Centro Universitario de Zacapa desiste de participar en la terna para el Cargo de Coordinador de Carrera (...) por lo anterior se ponen a la vista los expedientes de los siguientes profesionales para solicitar dispensa correspondiente al Consejo Superior Universitario **por no cumplir** lo establecido en el Artículo 27, Ser profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III y realizar la contratación del 11 de enero al 31 de diciembre de 2024; para la Carrera de **LICENCIATURA EN NUTRICIÓN** Licenciada Melva Anarossy Arreaza Galdámez, Licenciada Ana Eugenia Alejandrina Villagrán Paiz, Licenciada Yoselin Lisbeth Barahona Oliva (...) **ACUERDA: I.** Solicitar dispensa al Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala **por no cumplir** lo establecido en el **Reglamento General de los Centros, CAPITULO IX De los Coordinadores de Carrera y Área, Artículo 27 (...)** y poder realizar la contratación de la profesora interina del **11 de enero al 31 de diciembre de 2024** para el cargo de Coordinadora de Carrera para la Carrera de Licenciatura en Nutrición de la Licda. Yoselin Lisbeth Barahona Oliva (...).”

- El Departamento de Presupuesto en oficio Ref. D.P. OF 192-2024 de fecha 19 de marzo de 2024, traslada información sobre disponibilidad presupuestaria del Centro Universitario de Zacapa; y su modificación mediante Ref. D.P. OF 300-2024 de fecha 02 de mayo del 2024 indica que: “El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles del Sistema de Información Financiera -SIF Nóminas y Sistema Oracle, y según la información proporcionada por el Tesorero del Centro Universitario de Zacapa, en el oficio No. 052-TESO-2024 de fecha 26 de abril 2024, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria:

Plaza	Nombre	Puesto	Partida	Subprograma /Carrera	Vigencia solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
1	Aníbal Giovanni Echeverría De León	Ingeniería en Industrias Agropecuarias y Forestales	4.1.58.2.01.0.22	Ingeniería Agroindustrial	01-01-2024 al 31-12-2024	01-01-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada



6	Heidy Paola Soto Miranda	Coordinadora del Ejercicio Profesional Supervisado - EPS-	4.1.58.2.01.0.22	Ingeniería Agroindustrial	01-01-2024 al 31-12-2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad del 01/01/2024 al 30/06/2024
23	Heidy Paola Soto Miranda	Coordinadora del Ejercicio Profesional Supervisado - EPS-	4.1.58.2.01.0.22	Ingeniería Agroindustrial	01-01-2024 al 31-12-2024	01-07-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad del 01/07/2024 al 31/12/2024
1	Miguel Osvaldo Aldana Escobar	Carrera de Ingeniero Agrónomo	4.1.58.2.02.0.22	Carrera de Ingeniero Agrónomo	01-01-2024 al 31-12-2024	01-01-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
1	Mindy Zucely Rivera Pineda	Contaduría Pública y Auditoría	4.1.58.2.03.0.22	Contaduría Pública y Auditoría	01-01-2024 al 31-12-2024	01-01-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
1	Wendy Alejandra Vásquez	Licenciatura en Psicología	4.1.58.2.04.0.22	Psicología	01-01-2024 al 31-12-2024	01-01-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
1	Jonatan Gadiel Pinto Cordón	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	4.1.58.2.05.0.22	Ciencias Jurídicas y Sociales	01-01-2024 al 31-12-2024	01-01-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
1	Lourdes Janeth Estrada Pinales	Licenciatura en Administración De Empresas	4.1.58.2.06.0.22	Administración de Empresas	01-01-2024 al 31-12-2024	01-01-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
1	Marissa Beatriz Cordón Cardona	Licenciatura en Nutrición	4.1.58.2.07.0.22	Nutrición	01-01-2024 al 10-01-2024	01-01-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
1	Yoselin Lisbeth Barahona Oliva	Licenciatura en Nutrición	4.1.58.2.07.0.22	Nutrición	11-01-2024 al 31-12-2024	01-01-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
1	Karla Victoria Fuentes Ramirez	Licenciatura en Enfermería	4.1.58.2.08.0.22	Licenciatura en Enfermería	01-01-2024 al 31-12-2024	01-01-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada



1	Jeanethe Aracely Vásquez Franco	Coordinadora Programa de Extensión	4.1.58.4.01.0.22	Extensión	01-01-2024 al 31-12-2024	01-01-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
2	Manuel Gustavo Guzmán Navas	Coordinador de Laboratorios de Alimentos	4.1.58.2.01.0.22	Ingeniería Agroindustrial	01-01-2024 al 31-12-2024	01-01-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
16	Marlon Rolando Chávez Vásquez	Coordinador de Docencia Productiva	4.1.58.2.01.0.22	Ingeniería Agroindustrial	01-01-2024 al 31-12-2024	01-01-2024 al 30-06-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad del 01/01/2024 al 30/06/2024
2	Cossethee Elizabeth Quán Galván	Coordinador de Bufete Popular	4.1.58.2.05.0.22	Ciencias Jurídicas y Sociales	01-01-2024 al 31-12-2024	01-01-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
2	Sonia Judith Villatoro Jácome	Coordinador Académico	4.1.58.2.04.0.22	Psicología	01-01-2024 al 31-12-2024	01-01-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada

La Dirección de Asuntos Jurídicos se permite indicar que el contenido del cuadro anterior fue proporcionado por el Departamento de Presupuesto, en virtud de lo cual esta Dirección se limita a reproducir la información brindada sin prejuzgar la misma.

El Artículo 25 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece: "El Coordinador Académico del Centro será designado por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor Titular III del Centro respectivo; desempeñará el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período en que ejerza sus funciones el Director que lo propuso sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo Director (...)"

El Artículo 27 del Reglamento General de los Centro Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece: "Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III; desempeñarán el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo Director, y tendrá las siguientes atribuciones...".

De conformidad con lo expuesto la Dirección de Asuntos Jurídicos se permite recomendar que la presente solicitud sea elevada a conocimiento y resolución del Honorable Consejo Superior Universitario, quien con base al artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) puede si lo considera pertinente, **OTORGAR** dispensa al Artículo 25 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que la profesional **Sonia Judith Villatoro Jácome** no cuenta con la calidad de profesor titular III del Centro Universitario de Zacapa y nombrarla como Coordinadora Académica.

Así mismo, dispensar el Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que los profesionales propuestos no ostentan la calidad de profesor Titular III; para nombrar como **Coordinadores de Carrera y Área** por el período del **01 de enero al 31 de diciembre de 2024** a los siguientes profesionales:

No.	Nombres y Apellidos	Coordinación/Carrera
1	Anibal Giovanni Echeverría De León	Ingeniería en Industrias Agropecuarias y Forestales
2	Miguel Osvaldo Aldana Escobar	Ingeniero Agrónomo
3	Mindy Zucely Rivera Pineda	Contaduría Pública y Auditoría
4	Wendy Alejandra Vásquez	Licenciatura en Psicología
5	Jonatan Gadiel Pinto Cordón	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario
6	Karla Victoria Fuentes Ramírez	Licenciatura en Enfermería
7	Lourdes Janeth Estrada Pinales	Licenciatura en Administración de Empresas
8	Jeanethe Aracely Vásquez Franco	Coordinadora Programa de Extensión
9	Manuel Gustavo Guzmán Navas	Coordinador de Laboratorios de Alimentos
10	Cossethee Elizabeth Quón Galván	Coordinador de Bufete Popular
11	Hejdy Paola Soto Miranda	Coordinadora del Ejercicio Profesional Supervisado -EPS-

Por el período del 01 de enero al 10 de enero de 2024, a la siguiente profesional:

No.	Nombres y apellidos	Coordinación/Carrera
1	Marissa Beatriz Cordón Cardona	Licenciatura en Nutrición

Por el período del 11 de enero al 31 de diciembre de 2024, a la siguiente profesional

No.	Nombres y apellidos	Coordinación/Carrera
1	Yoselin Lisbeth Barahona Oliva	Licenciatura en Nutrición

Por el período del 01 de enero al 30 de junio de 2024, el siguiente profesional:

No.	Nombres y apellidos	Coordinación/Carrera
1	Marlon Rolando Chávez Vásquez	Coordinador de Docencia Productiva

Toda vez según el Ref. D.P. OF 300-2024 de fecha 02 de mayo del 2024 del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera indica que la disponibilidad presupuestaria para la plaza 16, partida presupuestaria 4.1.58.2.01.0.22 solo cuenta disponibilidad para dicho período.

Lo anterior con base a lo acordado en el **Punto SÉPTIMO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, Inciso 7.1 e Inciso 7.3 del Acta 24-2023, celebrado en Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa -CUNZAC- el 30 de noviembre de 2023 y; el Punto SÉPTIMO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, Inciso 7.1 7.3 y 7.4 del Acta 07-2024 celebrado en Sesión Ordinaria del Consejo Directivo el 17 de abril de 2024** y que el Departamento de Presupuesto ha indicado a través de los Oficio Ref. D.P. OF 192-2024 de fecha 11 de marzo de 2024 y su modificación Ref. D.P. OF 300-2024 de fecha 02 de mayo del 2024, indicó que existe disponibilidad presupuestaria para el funcionamiento de la plaza según el plazo establecido en los pronunciamientos antes descritos.

El proceso administrativo, así como la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de las referidas contrataciones estarán bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberán ser evaluados, analizados y calificados por la División de Administración de Recursos Humanos y revisados por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Con fundamento en el Artículo 11 literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma): 1. Aprobar la solicitud de dispensa a la aplicación del Artículo 25 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que la profesional propuesta no ostenta la calidad de profesor titular III del Centro Universitario de Zacapa, y así nombrar a la Maestra Sonia Judith Villatoro Jacome, como Coordinador (a) Académico (a) del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período comprendido del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024. -----**

2. Aprobar la solicitud de dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que los profesionales propuestos no ostentan la calidad de profesor titular III, y así nombrar como Coordinadores de Carrera y Área del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período comprendido del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, a los siguientes profesionales:

No.	Nombre del Profesional	Carrera o área
01.	Ing. Agr. Anibal Giovanni Echeverría De León	Ingeniería en Industrias Agropecuarias y Forestales;
02.	Ing. Miguel Osvaldo Aldana Escobar	Ingeniero Agrónomo;
03.	Licda. Mindy Zucely Rivera Pineda	Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría;
04.	Licda. Wendy Alejandra Vásquez	Licenciatura en Psicología;
05.	Abogado Jonatan Gadiel Pinto Cordón	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario;
06.	Lcda. Karla Victoria Fuentes Ramírez	Licenciatura en Enfermería;
07.	Lcda. Lourdes Janeth Estrada Pinales de Salguero	Licenciatura en Administración de Empresas;

08.	Maestra Jeanethe Aracely Vásquez Franco	Coordinador Programa de Extensión;
09.	Maestro Manuel Gustavo Guzmán Navas	Coordinador de Laboratorio de Alimentos;
10.	Abogada Cossethee Elizabeth Quán Galván	Coordinador de Bufete Popular; y,
11.	Inga. Heidy Paola Soto Miranda de Sosa	Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado -EPS-.

Para el período comprendido del 01 de enero de 2024 al 10 de enero de 2024, a la siguiente profesional:

No.	Nombre de la Profesional	Carrera o área
01.	Lcda. Marissa Beatriz Cordón Cardona	Licenciatura en Nutrición.

Para el período comprendido del 11 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, a la siguiente profesional:

No.	Nombre de la Profesional	Carrera o área
01.	Lcda. Yoselin Lisbeth Barahona Oliva	Licenciatura en Nutrición.

Para el período comprendido del 01 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024, el siguiente profesional:

No.	Nombre del Profesional	Carrera o área
01.	Ing. Agr. Marlon Rolando Chávez Vásquez	Coordinador de Docencia Productiva.

Todo lo anterior, con base en lo acordado en el punto SÉPTIMO, incisos 7.1 y 7.3 del Acta No. 24-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, el 30 de noviembre de 2023 y su ampliación en el punto SÉPTIMO, incisos 7.1, 7.3 y 7.4 del Acta No. 07-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, el 17 de abril de 2024; y al pronunciamiento del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, a través de Ref. D.P. OF 192-2024 de fecha 19 de marzo de 2024 y su modificación en Ref. D.P. OF 300-2024 de fecha 02 de mayo del 2024, en los cuales manifiesta que si existe disponibilidad presupuestaria para los períodos requeridos. -- 3. El proceso administrativo, así como la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de las referidas contrataciones estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	30
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	4
	Total	34

quórum: 34 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero razona su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto *“El licenciado Osmín Pineda Melgar representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas se abstiene de aprobar la solicitud de dispensa del Centro Universitario de Zacapa por las razones siguientes: a). Las dispensas para nombrar coordinadores sin que cumplan el requisito de ser Profesores Titulares III debido a la negligencia de la administración de la USAC al no hacer efectivo el pago de las promociones docentes, es una opción que debe usarse en casos excepcionales, pero tampoco es permitido que se abuse y bajo la sombrilla de la dispensa irresponsablemente se trate de emitir nombramientos o contratos con tres, cuatro, cinco y hasta seis meses después de iniciado el ciclo académico, debido que en materia laboral la ley no tiene efecto retroactivo”*.

4.4.12 Oficio identificado como Ref. D.P. OF 235-2024, de fecha 11 de abril de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 753-2024 de fecha 08 de mayo de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud de dispensa para el nombramiento de los Coordinadores de carrera, Bufete Popular y Programas de Maestría en Artes en Administración Financiera, del Centro Universitario de Oriente, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, según lo acordado en el punto NOVENO, del Acta No. 2-2024 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el 02 de febrero de 2024.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la transcripción del Punto NOVENO del Acta No. 2-2024, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el 02 de febrero de 2024, Ref. D.P. OF 235-2024, de fecha 11 de abril de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 753-2024 de fecha 08 de mayo de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud de dispensa para el nombramiento de los Coordinadores de carrera, Bufete Popular y Programas de Maestría en Artes en Administración Financiera, del Centro Universitario de Oriente, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, según lo acordado en el punto NOVENO, del Acta No. 2-2024 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el 02 de febrero de 2024. Al respecto, el Centro Universitario de Oriente presenta la transcripción siguiente: ----

“NOVENO: Solicitud al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios y artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, para la contratación de coordinadores de carreras, Bufete Popular y programas de postgrado que se imparten en el Centro Universitario de Oriente. El licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, presidente del Consejo Directivo y Director del Centro Universitario de Oriente, se retira de la sesión. El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, tomando en consideración que en el Punto SEPTIMO, inciso 7.3 del Acta 06-2023 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, se acordó que para el caso de los representantes docentes que realicen las funciones de Directores de Centros Universitarios, pueden ostentar la categoría de autoridad nominadora, están facultados para representar a la unidad académica y suscribir contratos en el orden administrativo; además, están facultados para presidir el Consejo Directivo; en consecuencia, ante la ausencia temporal del Director titular, este organismo designa como Director en funciones y para que presida únicamente el presente punto, al representante de docentes, maestro en ciencias José Emerio Guevara Auxume. En atención, se tiene a la vista el oficio con referencia D-009/LS-2024 de fecha dos de febrero de dos mil veinticuatro, firmado por el maestro en ciencias José Emerio Guevara Auxume, como Director en funciones del Centro Universitario de Oriente, en el cual propone las siguientes ternas para que el Consejo Directivo designe a los coordinadores de carreras y coordinador del Bufete Popular de esta unidad académica; así mismo que solicite al Consejo Superior Universitario dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios en virtud de que no se cumple con el requisito de titular III para ocupar dichos cargos:

CARGO		PROPUESTA DE TERNA	Titularidad
COORDINADOR PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, ESQUIPULAS	CARRERA Y SECCIÓN	Lcda. Noelia Judith Blanco Pereira de Pazos	II
		Lic. Edgar Emilio Torres Sandoval	II
		Lic. Sergio Augusto Villela Ramírez	II
COORDINADOR PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, ZACAPA	CARRERA Y SECCIÓN	Lic. Mynor Fernando Lira Aldana	II
		Lic. Elmer Ottoniel Ávalos Miguel	II
		Lic. Wenceslao de Jesús Méndez Casasola	II
COORDINADOR PERIODISMO PROFESIONAL Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	CARRERAS DE LA	M.Sc. Luis Rodolfo Jerónimo Guzmán Velásquez	II
		Lic. Edwin Giovany Vacaro Buezo	II
		Lic. Aníbal Aroldo Guancín González	I
COORDINADOR CIENCIA, RELACIONES INTERNACIONALES Y SOCIOLOGÍA	CARRERAS POLÍTICA, Y	Lcda. Heidy Waleska Aldana Morales	II
		Lcda. Ulda Amarilis Morales Soto de Calderón	I
		M.Sc. Léster Maximiliano Sosa Sancé	I



COORDINADOR POPULAR	BUFETE	M.Sc. Karen Siomara Osorio López	II
		Lcda. Karla Yessenia Peña Peralta	I
		Lcda. Claudia Lisseth Rodríguez Hernández	I

También, se tiene a la vista el oficio con referencia DEP-014-2024, de fecha uno de febrero de dos mil veinticuatro, enviado por el maestro en ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Director del Departamento de Estudios de Postgrado de esta unidad académica, a través del cual presenta la propuesta de nombrar a la doctora Claudia Esmeralda Marisol Villela Cervantes, como coordinadora de la Maestría en Artes en Administración Financiera. Indica que la doctora Villela Cervantes, no cumple con los requisitos de ser graduada o incorporada a la Universidad de San Carlos de Guatemala y ser profesora titular, según el artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado; sin embargo, en los ciclos dos mil veintidós y dos mil veintitrés, el Consejo Superior Universitario le ha otorgado dispensa para ocupar dicho cargo. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los puestos de coordinador de carrera serán designados por el Consejo Directivo a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, establece que el coordinador del programa de postgrado es el funcionario responsable de la dirección y administración de programas de postgrado en el área de que se trate. Sus funciones son de naturaleza docente y académica. Los coordinadores de postgrado deberán ser graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, ser profesores titulares, y poseer el grado académico de doctor o maestro. Serán nombrados por la junta o consejo directivo de la unidad académica de que se trate y permanecerán en sus puestos durante toda la vigencia del programa o programas que estén bajo su dirección. **CONSIDERANDO:** Que en las ternas propuestas los profesores no ostentan la categoría de titular III, en tal virtud no se cumple con este requisito para nombrar a los coordinadores de carreras y coordinador del Bufete Popular del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que la doctora Claudia Esmeralda Marisol Villela Cervantes, no cumple con los requisitos de ser graduada o incorporada a la Universidad de San Carlos de Guatemala y ser profesora titular, para nombrarla como coordinadora de la Maestría en Artes en Administración Financiera del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que en la circular con referencia SG-02-01-2024 de fecha veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, se establecieron los requisitos que deben cumplir los expedientes de solicitudes de dispensas para conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario, siendo estos los siguientes: "1. Remitir transcripción del Punto de Junta Directiva o Consejo Directivo de la Unidad Académica, del nombramiento **(Se solicita una sola resolución para el nombramiento de las diferentes solicitudes de dispensa, ya sea semestral o anual)** según sea el caso, donde se conoce la terna propuesta por el Decano o Director y la Junta Directiva o Consejo Directivo acuerde: a) Nombrar al profesional correspondiente, haciendo referencia al requisito o requisitos de la norma legal **que no cumple;** b) E indicar exactamente el periodo por el cual es nombrado, y el área, carrera o coordinación que ocupará el profesional. Lo anterior de forma clara y precisa, de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico (RECUPA) y los Artículos 25 y 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, según sea el caso, así como lo estipulado en el artículo 58 del Reglamento de Elecciones y Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según corresponda. 2. Adjuntar fotocopia del Documento Personal de Identificación de cada profesional nombrado. 3. Certificación de disponibilidad presupuestaria de las plazas a ocupar emitida por la tesorería de la Unidad Académica, la cual debe contener la información siguiente: a) Número de

Plaza b) Puesto (Nombre de la Plaza) c) Nombre del profesional nombrado d) Partida Presupuestaria e) Vigencia solicitada” **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y en cumplimiento a los requisitos establecidos, este Consejo Directivo **ACUERDA:** Solicitar al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios y artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, para la contratación de coordinadores de carreras, Bufete Popular y programa de Maestría en Artes en Administración Financiera del Centro Universitario de Oriente. Los profesionales propuestos son los siguientes:

Nombre del profesional	Requisitos que no cumple	Período para el cual es nombrado	Cargo
Lcda. Noelia Judith Blanco Pereira de Pazos	No cumple con el requisito de titular III establecido en el artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios	Del 01/01/2024 al 31/12/2024	COORDINADORA CARRERA PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, SECCIÓN ESQUIPULAS
Lic. Mynor Fernando Lira Aldana	No cumple con el requisito de titular III establecido en el artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios	Del 01/01/2024 al 31/12/2024	COORDINADOR CARRERA PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, SECCIÓN ZACAPA
M.Sc. Luis Rodolfo Jerónimo Guzmán Velásquez	No cumple con el requisito de titular III establecido en el artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios	Del 01/01/2024 al 31/12/2024	COORDINADOR CARRERAS PERIODISMO PROFESIONAL Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
Lcda. Heidy Waleska Aldana Morales	No cumple con el requisito de titular III establecido en el artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios	Del 01/01/2024 al 31/12/2024	COORDINADORA CARRERAS CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES Y SOCIOLOGÍA

M.Sc. Karen Siomara Osorio López	No cumple con el requisito de titular III establecido en el artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios	Del 01/01/2024 al 31/12/2024	COORDINADORA BUFETE POPULAR
Ph.D. Claudia Esmeralda Marisol Villela Cervantes	No cumple con los requisitos de ser graduada o incorporada a la Universidad de San Carlos de Guatemala y ser profesora titular, establecidos en el artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado	Del 01/01/2024 al 31/12/2024	COORDINADORA MAESTRÍA EN ARTES EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Asimismo, se presenta el oficio identificado como Ref. D.P. OF 235-2024 de fecha 11 de abril de 2024, suscrito por el Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

"11 de abril de 2024

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Cordón.

Atentamente me dirijo a usted, en atención al oficio con referencia SG 317-04-2024 (Correlativo 325-2024) en el que se solicita rectificar información de partida presupuestaria para la contratación de la docente Heidy Waleska Aldana Morales, siendo la correcta 4.1.24.2.07.022, las demás condiciones permanecen invariables.

El Departamento de Presupuesto procedió en atención a la competencia técnica que le corresponde, a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nóminas- y de acuerdo con lo solicitado en Providencia indicada, se Informa la disponibilidad presupuestaria según certificación emitida por tesorería, determinando lo siguiente:



Plaza	Profesional nombrado	Puesto	Partida	Carrera	Vigencia Solicitada	Período con disponibilidad presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
80	Licda. Noelia Judith Blanco Pereira de Pazos	Profesor Titular II	4.1.24.2.25.011	Secciones departamentales	01/01/2024 Al 31/12/2024	Enero-diciembre 2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada.
81	Ing. Mynor Fernando Lira Aldana	Profesor Titular II	4.1.24.2.25.011	Secciones departamentales	01/01/2024 Al 31/12/2024	Enero diciembre 2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada.
30	M.Sc. Luis Rodolfo Jerónimo Guzmán	Titular II	4.1.24.2.32.011	Ciencias de la comunicación	01/01/2024 Al 31/12/2024	Enero diciembre 2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada.
1	Licda. Heidy Waleska Aldana Morales	Titular II	4.1.24.2.07.022	Ciencia política	01/01/2024 Al 31/12/2024	Enero diciembre 2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada.
46	M.Sc. Karen Siomara Osorio López	Titular II	4.1.24.2.30.011	Ciencias jurídicas y sociales	01/01/2024 Al 31/12/2024	Enero diciembre 2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada.
47	M.Sc. Karen Siomara Osorio López	Titular II	4.1.24.2.30.011	Ciencias jurídicas y sociales	01/01/2024 Al 31/12/2024	Enero diciembre 2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada.
81	Ph. D Claudia Esmeralda Villela	Fuera de carrera	4.5.24.2.11.022	Maestrías y especialidades	01/01/2024 Al 31/12/2024	Enero diciembre 2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada.

Según la información proporcionada por el Tesorero del Centro y los registros revisados en sistema Oracle, se puede observar que las plazas indicadas, cuentan con disponibilidad presupuestaria para el período de enero a diciembre de 2024.

Sin otro particular, suscribimos atentamente.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 753-2024 de fecha 08 de mayo de 2024, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice:

“Guatemala, 08 mayo de 2024.

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención al oficio identificado como REF. SG-345-04-2024 de fecha 16 de abril de 2024 que se relaciona con la Providencia DAJ No. 108-2024 del 04 de abril de 2024, emitida por esta Dirección y que deriva de la PROVIDENCIA SG No. 122-03-2024 de fecha 04 de marzo 2024, concerniente a la solicitud de dispensa presentada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente (CUNORI), para autorizar nombramiento de los Coordinadores de Carreras, Bufete Popular y Programa de Maestría en Artes en Administración Financiera, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2024, según lo acordado en el **Punto NOVENO DEL ACTA 2-2024** de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el dos de febrero de dos mil veinticuatro, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

- En nota identificada como Ref. TCDL-0068-2024 de fecha 12 de febrero de 2024, la Secretaria de Consejo Directivo transcribe al Consejo Superior Universitario, el **Punto NOVENO DEL ACTA 2-2024** de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el 2 de febrero de 2024, que literalmente indica:

“NOVENO: Solicitud al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios y artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, para la contratación de coordinadores de carreras, Bufete Popular y programas de postgrado que se imparten en el Centro Universitario de Oriente.

(...) **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y en cumplimiento a los requisitos establecidos, este Consejo Directivo **ACUERDA:** Solicitar al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios y artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, para la contratación de coordinadores de carreras, Bufete Popular y programa de Maestría en Artes en Administración Financiera del Centro Universitario de Oriente. Los profesionales propuestos son los siguientes:

Nombre del profesional	Requisitos que no cumple	Período para el cual es nombrado	Cargo
Lcda. Noelia Judith Blanco Pereira de Pazos	No cumple con el requisito de titular III establecido en el artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios	Del 01/01/2024 al 31/12/2024	COORDINADORA CARRERA PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, SECCIÓN ESQUIPULAS
Lic. Mynor Fernando Lira Aldana	No cumple con el requisito de titular III establecido en el artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios	Del 01/01/2024 al 31/12/2024	COORDINADOR CARRERA PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, SECCIÓN ZACAPA
M. Sc. Luis Rodolfo Jerónimo Guzmán Velásquez	No cumple con el requisito de titular III establecido en el artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios	Del 01/01/2024 al 31/12/2024	COORDINADOR CARRERAS PERIODISMO PROFESIONAL Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
Lcda. Heidy Waleska Aldana Morales	No cumple con el requisito de titular III establecido en el artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios	Del 01/01/2024 al 31/12/2024	COORDINADORA CARRERAS CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES Y SOCIOLOGÍA

M.Sc. Karen Siomara Osorio López	No cumple con el requisito de titular III establecido en el artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios	Del 01/01/2024 al 31/12/2024	COORDINADORA BUFETE POPULAR
Ph. D. Claudia Esmeralda Marisol Villela Cervantes	No cumple con los requisitos de ser graduada o incorporada a la Universidad de San Carlos de Guatemala y ser profesora titular, establecidos en el artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado	Del 01/01/2024 al 31/12/2024	COORDINADORA MAESTRÍA EN ARTES EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

- Mediante Certificación de fecha 12 de febrero de 2024, emitida por el Tesorero del Centro Universitario de Oriente, certifica que se tiene la disponibilidad presupuestaria en las plazas que ocuparán los profesionales nombrados como coordinadores de carrera, coordinadora de Bufete Popular y coordinadora del programa de Maestría en Artes en Administración Financiera del Centro Universitario de Oriente:

Número de Plaza	Puesto (Nombre de la plaza)	Nombre del Profesional nombrado	Partida Presupuestaria	Vigencia solicitada
80	Profesor titular II	Lcda Noelia Judith Blanco Pereira de Pazos	4.1.24.2.25.0.11	Del 01/01/2024 al 31/12/2024
81	Profesor titular II	Lic. Mynor Fernando Lira Aldana	4.1.24.2.25.0.11	Del 01/01/2024 al 31/12/2024
30	Profesor titular II	M. Sc. Luis Rodolfo Jerónimo Guzmán Velásquez	4.1.24.2.32.0.11	Del 01/01/2024 al 31/12/2024
1	Profesor titular II	Lcda. Heidy Waleska Aldana Morales	4.1.24.2.07.0.22	Del 01/01/2024 al 31/12/2024
46 y 47	Profesor titular II	M.Sc. Karen Siomara Osorio López	4.1.24.2.30.0.11	Del 01/01/2024 al 31/12/2024
81	Fuera de carrera	Ph.D. Claudia Esmeralda Marisol Villela Cervantes	4.5.24.2.11.0.22	Del 01/01/2024 al 31/12/2024

- El Departamento de Presupuesto en oficio Ref. D.P. OF 146-2024 de fecha 01 de marzo de 2024 indica que: "(...) El Departamento de Presupuesto procedió en atención a la competencia técnica que le corresponde, a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nóminas – y de acuerdo a lo solicitado en Providencia indicada, se informa la disponibilidad presupuestaria, según certificación emitida por tesorería determinando lo siguiente:

Plaza	Profesional nombrado	Puesto	Partida	Carrera	Vigencia solicitada	Período con disponibilidad presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
80	Lcda. Noelia Judith Blanco Pereira de Pazos	Profesor Titular II	4.1.24.2.25. 011	Secciones departamentales	01/01/2024 al 31/12/2024	Enero - diciembre 2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
81	Ing. Mynor Fernando Lira Aldana	Profesor Titular II	4.1.24.2.25. 011	Secciones departamentales	01/01/2024 al 31/12/2024	Enero diciembre 2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
30	M. Sc. Luis Rodolfo Jerónimo Guzmán	Titular II	4.1.24.2.32. 011	Ciencias de la comunicación	01/01/2024 al 31/12/2024	Enero diciembre 2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
1	Lcda. Heidy Waleska Aldana Morales	Titular II	4.1.24.2.07. 011	Ciencia política	01/01/2024 al 31/12/2024	Enero diciembre 2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
46	M.Sc. Karen Siomara Osorio López	Titular II	4.1.24.2.30. 011	Ciencias jurídicas y sociales	01/01/2024 al 31/12/2024	Enero diciembre 2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
47	M.Sc. Karen Siomara Osorio López	Titular II	4.1.24.2.30. 011	Ciencias jurídicas y sociales	01/01/2024 al 31/12/2024	Enero diciembre 2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
81	Ph.D. Claudia Esmeralda Marisol Villela	Fuera de Carrera	4.5.24.2.11. 022	Maestrías y especialidades	01/01/2024 al 31/12/2024	Enero diciembre 2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada

- En nota identificada como REF. SG-317-04-2024 del 10 de abril de 2024 el Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicita al Licenciado Juan Alberto Pérez Mach, Jefe del Departamento de Presupuesto, que de acuerdo con el requerimiento de la Providencia DAJ No. 108-2024 del 04 de abril de 2024 emitida por esta Dirección, se rectifique el oficio identificado como Ref. D.P. OF 146-2024 de fecha 01 de marzo de 2024, en virtud que la partida presupuestaria en la que se nombra a la profesional Heidy Waleska Aldana Morales, Profesor Titular II, difiere sobre lo que se especifica en la certificación presupuestaria emitida por el Centro Universitario de Oriente (CUNORI).
- El Departamento de Presupuesto en oficio Ref. D.P. OF 235-2024 de fecha 11 de abril de 2024 literalmente indica: "...en atención al oficio con referencia SG 137-04-2024 (Correlativo 325-2024) en el que se solicita rectificar información de partida presupuestaria para la contratación de la docente Heidy Waleska Aldana Morales, siendo la correcta 4.1.24.2.07.022, las demás condiciones permanecen invariables.

El Departamento de Presupuesto procedió en atención a la competencia técnica que le corresponde, a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIF Nominas – y de acuerdo a lo solicitado en Providencia indicada, se informa la disponibilidad presupuestaria, según certificación emitida por tesorería determinando lo siguiente:

Plaza	Profesional nombrado	Puesto	Partida	Carrera	Vigencia solicitada	Período con disponibilidad presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
80	Lcda. Noelia Judith Blanco Pereira de Pazos	Profesor Titular II	4.1.24.2.25. 011	Secciones departamentales	01/01/2024 al 31/12/2024	Enero - diciembre 2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
81	Ing. Mynor Fernando Lira Aldana	Profesor Titular II	4.1.24.2.25. 011	Secciones departamentales	01/01/2024 al 31/12/2024	Enero diciembre 2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
30	M. Sc. Luis Rodolfo Jerónimo Guzmán	Titular II	4.1.24.2.32. 011	Ciencias de la comunicación	01/01/2024 al 31/12/2024	Enero diciembre 2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
1	Lcda. Heidy Waleska Aldana Morales	Titular II	4.1.24.2.07. 022	Ciencia política	01/01/2024 al 31/12/2024	Enero diciembre 2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
46	M.Sc. Karen Siomara Osorio López	Titular II	4.1.24.2.30. 011	Ciencias jurídicas y sociales	01/01/2024 al 31/12/2024	Enero diciembre 2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
47	M.Sc. Karen Siomara Osorio López	Titular II	4.1.24.2.30. 011	Ciencias jurídicas y sociales	01/01/2024 al 31/12/2024	Enero diciembre 2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
81	Ph.D. Claudia Esmeralda Marisol Villela	Fuera de Carrera	4.5.24.2.11. 022	Maestrías y especialidades	01/01/2024 al 31/12/2024	Enero diciembre 2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada

Es importante mencionar que, esta Dirección no prejuzga el contenido del oficio emitido por el Departamento de Presupuesto, ni las incongruencias que contenga en atención a la documentación que integra el expediente, en virtud de la descripción incompleta de los apellidos de los profesionales Luis Rodolfo Jerónimo Guzmán Velásquez y Claudia Esmeralda Marisol Villela Cervantes, así como el nombre del título académico erróneo asignado a Mynor Fernando Lira Aldana, según lo descrito en la Certificación de disponibilidad presupuestal emitida por Tesorería del Centro Universitario de Oriente. El **Artículo 27** del Reglamento General de los Centro Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece: "Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III; desempeñarán el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período que ejerza sus funciones el Director".

El **Artículo 71** del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado establece: Coordinadores de Programas. El coordinador del programa de postgrado es el funcionario responsable de la dirección y administración de programas de postgrado en el área de que se trate. Sus funciones son de naturaleza docente y académica. Los coordinadores de postgrado deberán ser graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, ser profesores titulares, y poseer el grado académico de Doctor o Maestro. Serán nombrados por la junta o consejo directivo de la unidad académica de que se

trate y permanecerán en sus puestos durante toda la vigencia del programa o programas que estén bajo su dirección.”

De conformidad con lo expuesto la Dirección de Asuntos Jurídicos se permite recomendar que la presente solicitud sea elevada a conocimiento y resolución del Honorable Consejo Superior Universitario, quien con base al artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) puede si lo considera pertinente, **OTORGAR** dispensa al **Artículo 27** del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, los profesionales propuestos no ostentan la calidad de profesor titular III; para ser nombrados como Coordinadores de Carrera y Área a los siguientes profesionales: **1) Licenciada Noelia Judith Blanco Pereira de Pazos** como Coordinadora Carrera Pedagogía y Administración Educativa, Sección Esquipulas del Centro Universitario de Oriente. **2) Licenciado Mynor Fernando Lira Aldana** como Coordinador Carrera Pedagogía y Administración Educativa, Sección Zacapa del Centro Universitario de Oriente. **3) Maestro Luis Rodolfo Jerónimo Guzmán Velásquez** como Coordinador Carreras Periodismo Profesional y Ciencias de la Comunicación del Centro Universitario de Oriente. **4) Licenciada Heidy Waleska Aldana Morales** como Coordinadora Carreras Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología del Centro Universitario de Oriente. **5) Maestra Karen Siomara Osorio López** como Coordinadora Bufete Popular del Centro Universitario de Oriente.

Así mismo, puede **OTORGAR** dispensa solicitada al **Artículo 71** del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, en el sentido que, la profesional propuesta no ostenta la calidad de ser graduada o incorporada a la Universidad de San Carlos de Guatemala y ser profesora titular y nombrar a la **Doctora Claudia Esmeralda Marisol Villela Cervantes** como Coordinadora Maestría en Artes en Administración Financiera del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, todos los profesionales para el período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2024**, con base a lo acordado en el **Punto NOVENO DEL ACTA 2-2024** de sesión celebrada por el Consejo Directivo, el dos de febrero de 2024. Al respecto se ha pronunciado el Departamento de Presupuesto a través del Oficios Ref. D.P. OF 146-2024 de fecha 01 de marzo de 2024 y de Ref. D.P. OF 235-2024 de fecha 11 de abril de 2024, manifestando que existe la disponibilidad presupuestaria para el período requerido.

El proceso administrativo, así como la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de las referidas contrataciones estarán bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberán ser evaluados, analizados y calificados por la División de Administración de Recursos Humanos y revisados por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Con fundamento en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma): 1. Aprobar la solicitud de dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, los profesionales propuestos, no ostentan la calidad de Profesor Titular III, y sean nombrados como Coordinadores de Carrera y Área del Centro Universitario de Oriente, de la siguiente forma:**

No.	Nombre del Profesional	Carrera o área
01.	Licenciada Noelia Judith Blanco Pereira de Pazos	Coordinadora Carrera Pedagogía y Administración Educativa, Sección Esquipulas;
02.	Licenciado Mynor Fernando Lira Aldana	Coordinador Carrera Pedagogía y Administración Educativa, Sección Zacapa;

03.	Maestro Luis Rodolfo Jerónimo Velásquez	Maestro Rodolfo Guzmán	Coordinador Carreras Periodismo Profesional y Ciencias de la Comunicación;
04.	Licenciada Heidy Waleska Aldana Morales		Coordinadora Carreras Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología; y,
05.	Maestra Karen Siomara Osorio López		Coordinadora Bufete Popular.

Todos para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024. ----

2. Aprobar la solicitud de dispensa a la aplicación del Artículo 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, en el sentido que, la profesional propuesta, no ostenta la calidad de ser graduada o incorporada a la Universidad de San Carlos de Guatemala y no es profesora titular, y sea nombrada la Doctora Claudia Esmeralda Marisol Villela Cervantes, como Coordinadora Maestría en Artes en Administración Financiera del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024. Todo lo anterior, con base en lo acordado en el punto NOVENO del Acta No. 2-2024, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el 02 de febrero de 2024. Asimismo, se ha pronunciado el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, a través de los Oficios identificados como Ref. D.P. OF 146-2024, de fecha 01 de marzo de 2024 y de Ref. D.P. OF 235-2024, de fecha 11 de abril de 2024, manifestando que existe disponibilidad presupuestaria para el período requerido. -----

3. El proceso administrativo, así como la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de las referidas contrataciones estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	30
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	4
	Total	34

quórum: 34 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero razona su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto "El licenciado Osmín Pineda Melgar representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas se abstiene de aprobar la solicitud de dispensa del

Centro Universitario de Chiquimula por las razones siguientes: a). Las dispensas para nombrar coordinadores sin que cumplan el requisito de ser Profesores Titulares III debido a la negligencia de la administración de la USAC al no hacer efectivo el pago de las promociones docentes, es una opción que debe usarse en casos excepcionales, pero tampoco es permitido que se abuse y bajo la sombrilla de la dispensa irresponsablemente se trate de emitir nombramientos o contratos con tres, cuatro, cinco y hasta seis meses después de iniciado el ciclo académico, debido que en materia laboral la ley no tiene efecto retroactivo. Por otro lado, se está violentando la legislación universitaria al nombrar como profesora de maestrías a una profesional que no es ni graduada ni incorporada a la USAC”.

- 4.4.13** **Oficio identificado como Ref. D.P. OF 263-2024 de fecha 17 de abril de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 761-2024 de fecha 13 de mayo de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud de dispensa para el nombramiento de los Coordinadores de carrera, Directores del Bufete Popular, Coordinadores de Unidades de Asesoría de Tesis y Coordinadores de Unidades de Exámenes Técnicos profesionales, del Centro Universitario de Petén, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, según lo acordado en el punto QUINTO, inciso 5.2, subinciso 5.2.1, inciso 5.3, subinciso 5.3.1, inciso 5.4, subinciso 5.4.1, inciso 5.5, subinciso 5.5.1 del Acta No. 01-2024 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, el 19 de enero de 2024.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el documento identificado como Of. No. 052-2024 Ref. KZLH/S.C.D del Centro Universitario de Petén, Ref. D.P. OF 263-2024 de fecha 17 de abril de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 761-2024 de fecha 13 de mayo de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud de dispensa para el nombramiento de los Coordinadores de carrera, Directores del Bufete Popular, Coordinadores de Unidades de Asesoría de Tesis y Coordinadores de Unidades de Exámenes Técnicos profesionales, del Centro Universitario de Petén, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, según lo acordado en el punto QUINTO, inciso 5.2, subinciso 5.2.1, inciso 5.3, subinciso 5.3.1, inciso 5.4, subinciso 5.4.1, inciso 5.5, subinciso 5.5.1 del Acta No. 01-2024 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, el 19 de enero de 2024. Al respecto, el Centro Universitario de Petén presenta el documento siguiente: -----

“Santa Elena de la Cruz, Flores, Petén, 09 de febrero de 2024.

Honorables Miembros
Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala

Señores Consejo Superior Universitario:

*Con el objeto de cumplir con el requerimiento según **Circular SG-02-01-2024**, de fecha 23 de enero de 2024, de solicitar ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala,*

las Dispensas para nombramiento de Coordinadores correspondientes al ciclo académico 2024, se adjunta.

1. Of. No. 021-2024, Ref. KZLH/S.C.D. de fecha 09 de febrero de 2024, que contiene Acuerdo de Consejo Directivo de Nombramiento de **COORDINADORES DE CARRERAS** para el CICLO ACADÉMICO 2024 en el Centro Universitario De Petén De La Universidad De San Carlos De Guatemala.

a) PARA TODO EL CICLO ACADÉMICO 2024:

No.	Coordinador	Requisito que no cumple y Carrera	Sección
1	Ingeniero Jim Gamaliel Morán Ávila	- Por ser Profesor Titular I y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III - Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agropecuaria	Santa Elena, Petén
2	Licenciado Danny Alexander Escobar Heredia	- Por ser Profesor Titular I y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III - Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	Santa Elena, Petén
3	Ingeniero Gabriel Amado Rosales Vásquez	- Por ser Profesor Titular I y no cumplir con el requisito de ser Pprofesor Titular III - Carreras de Técnico en Agrimensura e Ingeniero en Administración de Tierras	Santa Elena, Petén

b) PARA EL PRIMER SEMESTRE EL CICLO ACADÉMICO 2024:

No.	Coordinador	Requisito que no cumple y Carrera	Sección
1	Ingeniero Walter Enrique Ponce Ruiz	- Por ser Profesor Titular I y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III - Carrera de Ingeniería Forestal	Santa Elena, Petén
2	Licenciado Eduardo Neptaly Pérez Torres	- Por ser Profesor Interino y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III - Carrera de Licenciatura en Psicología	Santa Elena, Petén
3	M.A. Rosanna Madlin Tayún Rosales	- Por ser Profesor Interino y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III - Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén	Santa Elena, Petén
4	Licenciada Mirian Marleni García Milian	- Por ser Profesor Interino y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III - Carreras de Técnico en Trabajo Social y Licenciatura en Trabajo Social, Sección Poptún, Petén	Poptún, Petén
5	Licenciado Arturo Chub Cucul	- Por ser Profesor Interino y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III - Carreras de Profesorado y Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya, Sección Chinchila, San Luis, Petén	Chinchilla, San Luis, Petén
6	Licenciado Adán Medrano	- Por ser Profesor Interino y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III - Carreras de Profesorado con Orientación en Medio Ambiente, Licenciatura en Educación Ambiental y Profesorado en Educación Bilingüe con Énfasis en Cultura Maya, Sección Sayaxché, Petén	Sayaxche, Petén

2. Of. No. 023-2024, Ref. KZLH/S.C.D. de fecha 09 de febrero de 2024, que contiene Acuerdo de Consejo Directivo de Nombramiento de **DIRECTORES DE BUFETES POPULARES** para el **Primer Semestre del Año 2024**, en la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, en el Centro Universitario De Petén De La Universidad De San Carlos De Guatemala.

No.	Director de Bufete Popular	Requisito que no cumple y Carrera	Sección
1	Licenciado Nelson Emilio Castellanos Arévalo	- Por ser Profesor Interino y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III - Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	Santa Elena, Petén
2	Licenciada Russill Carmina Galván Álvarez	- Por ser Profesor Interino y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III - Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén	Poptún, Petén

3. Of. No. 025-2024, Ref. KZLH/S.C.D. de fecha 09 de febrero de 2024, que contiene Acuerdo de Consejo Directivo de Nombramiento de **COORDINADORES DE UNIDADES DE ASESORÍA DE TESIS** para el **Primer Semestre del Año 2024**, en la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, en el Centro Universitario De Petén De La Universidad De San Carlos De Guatemala.

No.	Coordinador	Requisito que no cumple y Carrera	Sección
1	Licenciado Pedro Alfredo López Segura	- Por ser Profesor Interino y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III - Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	Santa Elena, Petén
2	Licenciado Joel Narciso Caal Pop	- Por ser Profesor Interino y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III - Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén	Poptún, Petén

4. Of. No. 027-2024, Ref. KZLH/S.C.D. de fecha 09 de febrero de 2024, que contiene Acuerdo de Consejo Directivo de Nombramiento de **COORDINADORES DE UNIDADES DE EXÁMENES TÉCNICOS PROFESIONALES** para el **Primer Semestre del Año 2024**, en la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, en el Centro Universitario De Petén De La Universidad De San Carlos De Guatemala.

No.	Coordinador	Requisito que no cumple y Carrera	Sección
1	Licenciado Edgar Vinicio Baños Segura	- Por ser Profesor Interino y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III - Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	Santa Elena, Petén
2	Licenciada Johana Elizabeth Bolaños Mas	- Por ser Profesor Interino y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III - Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén	Poptún, Petén

5. Fotocopia digitalizada de Documento Personal de Identificación de los profesionales nombrados como Coordinadores a quienes se les solicita Dispensas.

6. *Certificación del Tesorero I, del Centro Universitario de Petén.*

Agradeciendo su fina atención a la presente, me suscribo atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Lic. Keneth Zamiro Leonardo Heredia
Secretario del Consejo Directivo
Centro Universitario de Petén”

Asimismo, se presenta el oficio identificado como Ref. D.P. OF 263-2024 de fecha 17 de abril de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

“17 de abril de 2024

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Cordón.

Atentamente me dirijo a usted, para darle seguimiento a PROVIDENCIA SG No. 079-02-2024, relacionada con solicitud de dispensa por parte del Centro Universitario de Petén, para el nombramiento de los Coordinadores de carreras, correspondiente al segundo semestre del ciclo académico 2024; según lo acordado en el punto quinto, inciso 5.2, subinciso 5.2.1 del Acta No. 01-2024 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el 19 de enero de 2024, a su vez darle seguimiento a REF. SG-339-04-2024 de fecha 15 de abril 2024 de Secretaría General en la cual indican la pronunciación por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos según PROVIDENCIA DAJ No. 081-2024 del 11 de marzo de 2024 en donde solicitan correcciones al Punto QUINTO, Inciso 5.5, Subinciso 5.5.1 del Acta No. 01-2024 del Consejo Directivo y certificación emitida por el tesorero del Centro Universitario de Petén.

El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nóminas- y Sistema Oracle, por lo que se informa nuevamente de la disponibilidad presupuestaria según corrección de certificación emitida por tesorería, determinando lo siguiente:



Plaza	Nombre del Profesional nombrado	Puesto	Partida	Carrera	Vigencia Solicitada	Período con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
21, 33 y 34	Jim Gamaliel Morán Ávila	Profesor Titular I	1.67.2.02.011	Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agropecuaria	01/01/2024 al 31/12/2024	01/01/2024 al 31/12/2024	Las plazas se encuentran con nombramiento a indefinido a Jim Gamaliel Morán Ávila y si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada por Q.35,064.00, Q.35,064.00 y Q.70,128.00 respectivamente.

1, 2 y 11	Danny Alexander Escobar Heredia	Profesor Titular I	1.67.2.30.011	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	01/01/2024 al 31/12/2024	01/01/2024 al 31/12/2024	Las plazas se encuentran con nombramiento a indefinido a Danny Alexander Escobar Heredia y si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada por Q.35,064.00 por cada plaza.
1	Gabriel Amado Rosales Vásquez	Profesor Titular I	1.67.2.33.011	Técnico en Agrimensura e Ingeniero en Administración de Tierras	01/01/2024 al 31/12/2024	01/01/2024 al 31/12/2024	La plaza se encuentra con nombramiento a indefinido a Gabriel Amado Rosales Vásquez y si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada por Q.70,128.00.
35	Walter Enrique Ponce Ruiz	Profesor Titular I	1.67.2.03.011	Ingeniería Forestal	01/01/2024 al 30/06/2024	01/01/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q.70,128.00
49	Eduardo Neptaly Pérez Torres	Profesor Interino	1.67.2.08.022	Psicología	01/01/2024 al 30/06/2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q.35,064.00
13	Rosanna Madlin Tayún Rosales	Profesor Interino	1.67.2.30.022	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	01/01/2024 al 30/06/2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q.43,830.00
8	Mirian Marleni García Milian	Profesor Interino	1.67.2.34.022	Técnico en Trabajo Social y Licenciatura en Trabajo Social	01/01/2024 al 30/06/2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q.17,532.00



4	Arturo Chub Cucul	Profesor Interino	.1.67.2.09.022	Profesorado y Licenciatura en Educación Bilingüe intercultural con Énfasis en Cultura Maya	01/01/2024 al 30/06/2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q.17,532.00
1	Adan Medrano	Profesor Interino	.1.67.2.06.022	Profesorado con Orientación en Medio Ambiente	01/01/2024 al 30/06/2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q.17,532.00
9	Nelson Emilio Castellanos Arévalo	Profesor Interino	.1.67.2.30.022	Director Bufete Popular	01/01/2024 al 30/06/2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q.35,064.00
18	Russill Carmina Galván Álvarez	Profesor Interino	.1.67.2.30.022	Directora Bufete Popular	01/01/2024 al 30/06/2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q.26,298.00
181	Pedro Alfredo López Segura	Profesor Interino	.1.67.2.30.022	Coordinador de Unidad de Asesoría de Tesis	01/01/2024 al 30/06/2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q.43,830.00
32	Joel Narciso Caal Pop	Profesor Interino	.1.67.2.30.022	Coordinador de Unidad de Asesoría de Tesis	01/01/2024 al 30/06/2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q.35,064.00
14	Edgar Vinicio Baños Segura	Profesor Interino	.1.67.2.30.022	Coordinador de Unidad de Examen Técnico Profesional	01/01/2024 al 30/06/2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q.52,596.00
11	Johanna Elizabeth Bolaños Mas	Profesor Interino	.1.67.2.30.022	Coordinadora de Unidad de Examen Técnico Profesional	01/01/2024 al 30/06/2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q.8,766.00

Según la información proporcionada por el tesorero del Centro Universitario de Petén y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que las plazas **sí cuentan con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el primer y segundo semestre 2024.**

Sin otro particular, suscribimos atentamente.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 761-2024 de fecha 13 de mayo de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice:

“Guatemala, 13 mayo de 2024.

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la PROVIDENCIA identificada como SG numero 101-02-2024 y referencia identificada como REF. SG-376-04-2024, de fechas 27 de febrero y 19 de abril de 2024 respectivamente, relacionadas a la solicitud de dispensa presentada por el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén Licenciado Keneth Zamiro Leonardo Heredia, para nombrar a Coordinadores de Carrera para todo el Ciclo Académico 2024, Coordinadores de Carrera, Directores del Bufete Popular, Coordinadores de Unidades de Asesoría de Tesis y Coordinadores de Unidades de Exámenes Técnicos Profesionales según lo acordado en el Punto QUINTO, Incisos 5.2 subinciso 5.2.1, 5.3 subinciso 5.3.1, 5.4 subinciso 5.4.1 y 5.5 subincisos 5.5.1 del Acta No. 01-2024 de sesión celebrada por el Consejo Directivo de dicho Centro el 19 de enero de 2024, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

1. El 09 de febrero de 2024, en oficio identificado como Of. No. 052-2024 Ref. KZLH/S.C.D., el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, traslada al Consejo Superior Universitario el expediente que contiene la solicitud de dispensa del Coordinadores de Carrera Directores del Bufete Popular, Coordinadores de Unidades de Asesoría de Tesis y Coordinadores de Unidades de Exámenes Técnicos Profesionales del Centro Universitario de Petén, para el Ciclo Académico 2024 y para el Primer Semestre en el Ciclo Académico 2024, adjuntando las transcripciones del Punto QUINTO, Incisos 5.2, 5.3, 5.4 y 5.5 Subincisos 5.2.1, 5.3.1, 5.4.1 y 5.5.1 respectivamente del Acta No. 01-2024 de sesión celebrado por el Consejo Directivo de dicho Centro el 19 de enero de 2024.
2. El 09 de febrero de 2024, en Oficio identificado como OF. No. 021-2024 Ref. KZLH/S.C.D., el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén transcribe el Punto QUINTO, Incisos 5.2, subinciso, 5.2.1 del Acta No. 01-2024 de sesión celebrada por el Consejo Directivo de dicho Centro el 19 de enero de 2024 el cual establece: “Se conoció solicitud presentada verbalmente por el Director del Centro Universitario de Petén Ingeniero Agrónomo Zootecnista. Henry Giovanni Vásquez Kilkán donde presenta las ternas para que este Órgano de Dirección designe a los Coordinadores de Carrera para el CICLO ACAÉMICO (sic) 2024 en esta Unidad Académica, conforme lo preceptuado los Artículos 26, 27 y 28, del Capítulo IX (De los coordinadores de carrera y área) del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala y artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala (...) LAS TERNAS PROPUESTAS SON LAS SIGUIENTES: (...) EL **CONSEJO DIRECTIVO** después de deliberar, ACUERDA: **1) DESIGNAR A LOS SIGUIENTE PROFESORES COMO COORDINADORES DE CARRERA (...)** **2) SOLICITAR DISPENSA** al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala (...) **a) PARA TODO EL CICLO ACADÉMICO 2024: 1. Ingeniero Agrónomo Zootecnista Jim Gamaliel Morán Ávila**, en la Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agropecuaria por ser Profesor Titular I (...) y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III; **2. M.Sc. Danny Alexander Escobar Heredia**, en la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Santa Elena Petén, por

- ser Titular I (...) y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III; **3. Ingeniero Gabriel Amado Rosales Vásquez**, en las Carreras de Técnico de Agrimensura e Ingeniero en Administración de Tierras por ser Profesor Titular I (...) y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III. (...) **b) PARA EL PRIMER SEMESTRE EL CICLO ACADÉMICO 2024: 1. Ingeniero Forestal Walter Enrique Ponce Ruiz** en la Carrera de Ingeniería Forestal, por ser Profesor Interino (...) y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III; **2. Licenciado en Psicología Eduardo Neptaly Pérez Torres**, en la Carrera de Psicología, por ser Profesor interino (...) y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III; **3. M.A. Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria Rosanna Madlin Tayún Rosales**, en la Carrera de Licenciatura en ciencias (sic) Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén por ser Profesor interino (...) y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III; **4. Licenciada en Trabajo Social Mirian Marleni García Milian**, en las Carreras de Técnico en Trabajo Social y Licenciatura en Trabajo Social Sección Poptún, Petén, por ser Profesor Interino (...) y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III; **5. Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación Arturo Chub Cucul**, en las Carreras de Profesorado y Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya, Sección Chinchila, San Luis, Petén, por ser Profesor Interino (...) y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III y; **6. Licenciado en Educación Ambiental Adán Medrano** en las Carreras de Profesorado en Orientación en Medio Ambiente, Licenciatura en Educación Ambiental y Profesorado en Educación Bilingüe con Énfasis en Cultura Maya, Sección Sayaxché, Petén, por ser Profesor Interino (...) y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III (...).”.
3. El 09 de febrero de 2024, en Oficio identificado como Of.No.023-2024 Ref. KZLH/S.C.D., el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén transcribe el Punto QUINTO, Incisos 5.3 subinciso 5.3.1 del Acta No. 01-2024 de sesión celebrada por el Consejo Directivo de dicho Centro el 19 de enero de 2024 el cual establece:5.3.1 “Se conoció nota del Ingeniero Agrónomo Zootecnista Henry Giovanni Vásquez Kilkán, Director del Centro Universitario de Petén, donde presenta las ternas para que este Órgano de Dirección designe a los Directores de los Bufetes Populares del Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el Primer Semestre del año 2024, conforme lo preceptuado en el Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en los artículo 26 (...) y Artículo 27 (...) **EL CONSEJO DIRECTIVO** después de deliberar, **ACUERDA: 1) DESIGNAR (...) 2) SOLICITAR DISPENSA** al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala **para el Licenciado Nelson Emilio Castellanos Arévalo**, Director del Bufete Popular de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Santa Elena, Petén, por ser Profesor Interino y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III; y a **Licenciada Russill Carmina Galvan Alvarez**, como Directora del Bufete Popular de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén, por ser Profesor Interino y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III; (...) para el primer semestre del ciclo académico 2024 (...).”.
4. El 09 de febrero de 2024, en Oficio identificado como OF.No.025-2024 Ref. KZLH/S.C.D., el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén transcribe el Punto QUINTO, Incisos 5.4 subinciso 5.4.1 del Acta No. 01-2024 de sesión celebrada por el Consejo Directivo de dicho Centro el 19 de enero de 2024 el cual establece: “5.4.1 Se conoció nota del Ingeniero Agrónomo Zootecnista Henry Giovanni Vásquez Kilkán, Director del Centro Universitario de Petén, donde presenta las ternas para que este Órgano de Dirección designe a los Coordinadores de Unidades de Asesoría de Tesis del Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el Primer Semestre del año 2024, conforme lo preceptuado en el Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en los artículo 26 (...) y Artículo 27 (...) **ACUERDA: 1)**

- (...) 2) SOLICITAR DISPENSA al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el **Licenciado Pedro Alfredo López Segura**, Coordinador de la Unidad de Asesoría de Tesis de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Santa Elena, por ser Profesor Interino y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III (...)y a **Licenciado Joel Narciso Caal Pop**, Coordinador de la Unidad de Asesoría de Tesis de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Poptún, Petén, por ser Profesor Interino y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III (...) para el primer semestre del ciclo académico 2024 (...)."*
5. El 09 de febrero de 2024, en Oficio identificado como Of.No.027-2024 Ref. KZLH/S.C.D, el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén transcribe el Punto QUINTO, Incisos 5.5 subinciso 5.5.1 del Acta No. 01-2024 de sesión celebrada por el Consejo Directivo de dicho Centro el 19 de enero de 2024 el cual establece: "5.5.1 Se conoció nota del Ingeniero Agrónomo Zootecnista Henry Giovanni Vásquez Kilkán, Director del Centro Universitario de Petén, donde presenta las ternas para que este Órgano de Dirección designe a los Coordinadores de Unidades de Exámenes Técnicos Profesionales del Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el Primer Semestre del año 2024, conforme lo preceptuado en el Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en los artículo 26 (...) y Artículo 27 (...) ACUERDA: **1) (...) 2) SOLICITAR DISPENSA al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el **Licenciado Edgar Vinicio Baños Segura**, como Coordinador de Unidad de Examen Técnico profesional de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Santa Elena, Petén por ser Profesor Interino y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III y la **Licenciada Johana Elizabeth Bolaños Mas**, como Coordinadora de la Unidad de Examen Técnico Profesional de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Poptún, Petén por ser Profesor Interino y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III (...) para el primer Semestre del ciclo académico 2024."**
6. Se adjunto al expediente de mérito los documentos siguientes:
- *Fotocopia simple del Documento Personal de Identificación de los profesionales siguientes: 1. Ingeniero Agrónomo Zootecnista Jim Gamaliel Morán Ávila, 2. M.Sc. Danny Alexander Escobar Heredia, 3. Ingeniero Gabriel Amado Rosales Vásquez, 4. Ingeniero Forestal Walter Enrique Ponce Ruiz, 5. Licenciado en Psicología Eduardo Neptaly Pérez Torres, 6. M.A. Rosanna Madlín Tayún Rosales, 7. Licenciada Mirian Marleni García Milián, 8. Licenciado Arturo Chub Cucul, 9. Licenciado Adán Medrano, 10. Licenciado Nelson Emilio Castellanos Arévalo, 11. Licenciada Russill Carmina Galván Alvarez, 12. Licenciado Pedro Alfredo López Segura, 13. Licenciado Joel Narciso Caal Pop, 14. Licenciado Edgar Vinicio Baños Segura y 15. Licenciada Johanna Elizabeth Bolaños Mas.*
 - *Certificación suscrita por el Tesorero I y el Director ambos del Centro Universitario de Petén, contenida en el oficio identificado como No. 16-2024, Ref. cffo/HGVK, de fecha 08 de febrero de 2024 en la cual se indica "CERTIFICO QUE: PRIMERO: El Centro Universitario de Peten -CUDEP- cuenta con la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, para la contratación de Coordinadores de distintas carreras, coordinadores de Exámenes Técnicos que funcionan en la sede de Santa Elena, Poptún, Chichilla, San Luis, Peten. Para el periodo del 01-01-2024 al 31-12-2024 SEGUNDO: se tiene disponibilidad presupuestal para los Coordinadores de Carrera, Del Bufete de Exámenes Técnicos por el Periodo del 01-01-2024 al 30-06-2024. (...).*



➤ *PRIMERO: Coordinadores de distintas carreras, coordinadores de Exámenes Técnicos que funcionan en la sede de Santa Elena, Poptun, y Chinchila, san) Luis, Peten. Para el periodo del 01-01-2024 al 31-12-2024. (...).(sic).*

1. *Carrera: Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agropecuaria Coordinador Ing. Jim Gamaliel Morán Ávila, Sección Municipal Santa Elena, Peten. Partida:4.1.67.2.02.0.11 Puesto: Profesor Titular I Horas:(diaria/mes) 8 Plaza No. 21, 33 y 34.*
2. *Carrera: Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario Coordinador Lic. Danny Alexander Escobar Heredia, Sección Municipal Santa Elena Peten. Partida: 4.1.67.2.30.0.11 Puesto: Profesor Titular I Horas:(diaria/mes) 6 Plaza No.1, 2 y 11.*
3. *Carrera: Técnico en Agrimensura e Ingeniero en Administración de Tierras Coordinador Ingeniero Gabriel Amado Rosales Vásquez, Sección Municipal Santa Elena, Peten. Partida:4.1.67.2.33.0.11 Puesto: Profesor Titular I Horas:(diaria/mes) 4 Plaza No. 1.*

SEGUNDO: COORDINADORES DE CARRERAS DE LAS SECCIONES MUNICIPALES PARA LAS CUALES EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2024

4. *Carrera: Ingeniería Forestal. Coordinador Ingeniero Walter Enrique Ponce Ruiz, Sección Municipal Santa Elena, Peten. Partida: 4.1.67.2.03.0.11 Puesto: Profesor Titular I Horas:(diaria/mes) 4 Plaza No. 35.*
5. *Carrera: Psicología. Coordinador Licenciado Eduardo Neptaly Pérez Torres, Sección Municipal Santa Elena, Peten Partida: 4.1.67.2.08.0.22 Puesto: Profesor Interino Horas: (diaria/mes) 4 Plaza No. 49.*
6. *Carrera: Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario. Coordinador Licenciada Rosanna Madlin Tayún Rosales, Sección Municipal Poptún, Peten Partida: 4.1.67.2.30.0.22 Puesto: Profesor Interino Horas:(diaria/mes) 5 Plaza No. 13.*
7. *Carrera: Técnico en Trabajo Social y Licenciatura en Trabajo Social. Coordinador Licenciada Mirian Marleni García Milian, Sección Municipal Poptún, Peten Partida: 4.1.67.2.34.0.22 Puesto: Profesor Interino Horas:(diaria/mes) 2 Plaza No. 8.*
8. *Carrera: Profesorado y Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya. Coordinador Licenciado Arturo Chub Cucul, Sección Municipal Chinchilla San Luis, Peten Partida: 4.1.67.2.09.0.22 Puesto: Profesor Interino Horas:(diaria/mes) 2 Plaza No. 4.*
9. *Carrera: Profesorado con Orientación en Medio Ambiente. Coordinador Licenciado Adan Medrano, Sección Municipal Sayaxche, Peten Partida: 4.1.67.2.06.0.22 Puesto: Profesor Interino Horas:(diaria/mes) 2 Plaza No. 1.*
10. *Carrera: director del Bufete Popular. Coordinador Licenciado Nelson Emilio Castellanos Arévalo. Sección Municipal Santa Elena, Peten Partida: 4.1.67.2.30.0.22 Puesto: Profesor Interino Horas:(diaria/mes) 4 Plaza No. 9.*
11. *Carrera: Directora del Bufete Popular. Coordinador Licenciada Russill Carmina Galván Álvarez. Sección Municipal Poptún, Peten Partida: 4.1.67.2.30.0.22 Puesto: Profesor Interino Horas:(diaria/mes) 3 Plaza No. 18.*
12. *Carrera: Coordinador de Unidad de Asesoría de Tesis Coordinador Licenciado Pedro Alfredo López Segura. Sección Municipal Santa Elena, Peten Partida: 4.1.67.2.30.0.22 Puesto: Profesor Interino Horas:(diaria/mes) 5 Plaza No. 181.*
13. *Carrera: Coordinador de Unidad de Asesoría de Tesis Coordinador Licenciado Joel Narciso Caal Pop. Sección Municipal Poptún, Peten Partida: 4.1.67.2.30.0.22 Puesto: Profesor Interino Horas:(diaria/mes) 4 Plaza No. 32.*



14. Carrera: Coordinador de Unidad de Examen Técnico Profesional. Coordinador Licenciado Edgar Vinicio Baños Segura. Sección Municipal Santa Elena, Peten Partida: 4.1.67.2.30.0.22 Puesto: Profesor Interino Horas:(diaria/mes) 6 Plaza No. 14.
15. Carrera: Coordinadora de Unidad de Examen Técnico Profesional. Coordinador Licenciada Johana Elizabeth Bolaños Mas. Sección Municipal Poptún, Peten Partida: 4.1.67.2.30.0.22 Puesto: Profesor Interino Horas:(diaria/mes) 1 Plaza No. 11
7. El 23 febrero de 2024, la Profesional de Presupuesto, Licenciada Débora Elizabeth Veliz Hernández, con visto bueno del Jefe de Departamento de Presupuesto, Licenciado Juan Alberto Pérez Mach emite la Ref. D.P.OF 116-2024 que literalmente indica: “El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nóminas- y Sistema Oracle, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria según certificaciones emitida por tesorería, determinando lo siguiente:

Plaza	Nombre del Profesional Nombrado	Puesto	Partida	Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
21, 33 y 34	Jim Gamaliel Morán Ávila	Profesor Titular I	4.1.67.2.02.011	Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agropecuaria	01/01/2024 al 31/12/2024	01/01/2024 al 31/12/2024	Las plazas se encuentran con nombramiento a indefinido a Jim Gamaliel Morán Ávila y si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada por Q.35,064.00, Q.35,064.00 y Q.70,128.00 respectivamente.
1, 2 y 11	Danny Alexander Escobar Heredia	Profesor Titular I	4.1.67.2.02.011	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	01/01/2024 al 31/12/2024	01/01/2024 al 31/12/2024	La plaza se encuentra con nombramiento a indefinido a Danny Alexander Escobar Heredia y si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada por Q.35,064.00, por cada plaza.
1	Gabriel Amado Rosales Vásquez	Profesor Titular I	4.1.67.2.33.011	Técnico en Agrimensura e Ingeniero en Administración de Tierras	01/01/2024 al 31/12/2024	01/01/2024 al 31/12/2024	La plaza se encuentra con nombramiento a indefinido a Gabriel Amado Rosales Vásquez y si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada por Q.70,128.00.



35	Walter Enrique Ponce Ruiz	Profesor Titular I	4.1.67.2.03.011	Ingeniería Forestal	01/01/2024 al 30/06/2024	01/01/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q.70,128.00
49	Eduardo Neptaly Pérez Torres	Profesor Interino	4.1.67.2.08.022	Psicología	01/01/2024 al 30/06/2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q.35,064.00
13	Rosanna Madlin Tayún Rosales	Profesor Interino	4.1.67.2.30.022	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	01/01/2024 al 30/06/2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q.43,830.00
8	Mirian Marleni García Milian	Profesor Interino	4.1.67.2.34.022	Técnico en Trabajo Social y Licenciatura en Trabajo Social	01/01/2024 al 30/06/2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q.17, 532.00
4	Arturo Chub Cucul	Profesor Interino	4.1.67.2.09.022	Profesorado y Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya	01/01/2024 al 30/06/2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q.17,532.00
1	Adan Medrano	Profesor Interino	4.1.67.2.06.022	Profesorado con Orientación en Medio Ambiente	01/01/2024 al 30/06/2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q.17,532.00
9	Nelson Emilio Castellanos Arévalo	Profesor Interino	4.1.67.2.30.022	Director Bufete Popular	01/01/2024 al 30/06/2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q.35,064.00
18	Russill Carmina Galván Álvarez	Profesor Interino	4.1.67.2.30.022	Directora Bufete Popular	01/01/2024 al 30/06/2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 26,298.00
181	Pedro Alfredo López Segura	Profesor Interino	4.1.67.2.30.022	Coordinador de la Unidad de Asesoría de Tesis	01/01/2024 al 30/06/2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 43,830.00
32	Joel Narciso Caal Pop	Profesor Interino	4.1.67.2.30.022	Coordinador de la Unidad de Asesoría de Tesis	01/01/2024 al 30/06/2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 35,064.00

14	Edgar Vinicio Baños Segura	Profesor Interino	4.1.67.2.30.022	Coordinador de Unidad de Examen Técnico Profesional	01/01/2024 al 30/06/2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q 52,596.00
11	Johana (sic) Elizabeth Bolaños Mas	Profesor Interino	4.1.67.2.30.022	Coordinador de Unidad de Examen Técnico Profesional	01/01/2024 al 30/06/2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En, este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q.8,766..00

Según la información proporcionada por el Tesorero del Centro Universitario de Petén y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que la plaza **sí cuenta con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el primer y segundo semestre 2024.**”.

ACLARACIÓN (sic): La Dirección de Asuntos Jurídicos no se hace responsable de la información contenida en la referencia identificada como Ref. D.P.OF 116-2024 del Departamento del Presupuesto de la Dirección General Financiera **específicamente en la casilla identificada como nombre**, fundamentada en lo que establece el Artículo 4 del Código Civil que determina que la persona individual se identificada con el nombre con que se inscriba su nacimiento en el Registro Civil que se compone del nombre propio y apellido de sus padres casados o de sus padres no casados que lo hubieran reconocido, en virtud que en el expediente de mérito consta la fotocopia del Documento Personal de Identificación de cada profesional, razón por la cual el Departamento de Presupuesto debió de identificar a los profesionales tal como consta en el mismo.

8. El 11 de marzo de 2024, en PROVIDENCIA DAJ No. 081-2024, esta Dirección solicita al Secretario General, que gire sus instrucciones al Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén para que se corrija la Certificación emitida por el Tesorero I.
9. El 17 de abril de 2024, la Profesional de Presupuesto, Licenciada Débora Elizabeth Veliz Hernández, con visto bueno del Jefe de Departamento de Presupuesto, Licenciado Juan Alberto Pérez Mach emite la Ref. D.P.OF Of 263-2024 que literalmente indica: “El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nóminas- y Sistema Oracle, por lo que se informa nuevamente de la disponibilidad presupuestaria según corrección de certificaciones emitida por tesorería, determinando lo siguiente:

Plaza	Nombre del Profesional Nombrado	Puesto	Partida	Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
21, 33 y 34	Jim Gamaliel Morán Ávila	Profesor Titular I	4.1.67.2.02.011	Ingeniero Agrónomo en Sistema de Producción Agropecuaria	01/01/2024 al 31/12/2024	01/01/2024 al 31/12/2024	Las plazas se encuentran con nombramiento a indefinido a Jim Gamaliel Morán Ávila y si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada por Q.35,064.00, Q.35,064.00 y Q.70,128.00 respectivamente.



1, 2 y 11	Danny Alexander Escobar Heredia	Profesor Titular I	4.1.67.2.30.011	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	01/01/2024 al 31/12/2024	01/01/2024 al 31/12/2024	La plaza se encuentra con nombramiento a indefinido a Danny Alexander Escobar Heredia y si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada por Q.35,064.00, por cada plaza.
1	Gabriel Amado Rosales Vásquez	Profesor Titular I	4.1.67.2.33.011	Técnico en Agrimensura e Ingeniero en Administración de Tierras	01/01/2024 al 31/12/2024	01/01/2024 al 31/12/2024	La plaza se encuentra con nombramiento a indefinido a Gabriel Amado Rosales Vásquez y si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada por Q.70,128.00.
35	Walter Enrique Ponce Ruiz	Profesor Titular I	4.1.67.2.03.011	Ingeniería Forestal	01/01/2024 al 30/06/2024	01/01/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q.70,128.00
49	Eduardo Neptaly Pérez Torres	Profesor Interino	4.1.67.2.08.022	Psicología	01/01/2024 al 30/06/2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q.35,064.00
13	Rosanna Madlin Tayún Rosales	Profesor Interino	4.1.67.2.30.022	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	01/01/2024 al 30/06/2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q.43,830.00
8	Mirian Marleni García Milian	Profesor Interino	4.1.67.2.34.022	Técnico en Trabajo Social y Licenciatura en Trabajo Social	01/01/2024 al 30/06/2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q.17,532.00
4	Arturo Chub Cucul	Profesor Interino	4.1.67.2.09.022	Profesorado y Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya	01/01/2024 al 30/06/2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q.17,532.00
1	Adan Medrano	Profesor Interino	4.1.67.2.06.022	Profesorado con Orientación en Medio Ambiente	01/01/2024 al 30/06/2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q.17,532.00
9	Nelson Emilio Castellanos Arévalo	Profesor Interino	4.1.67.2.30.022	Director Bufete Popular	01/01/2024 al 30/06/2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q.35,064.00

18	Russill Carmina Galván Álvarez	Profesor Interino	4.1.67.2.30.022	Directora Bufete Popular	01/01/2024 al 30/06/2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 26,298.00
181	Pedro Alfredo López Segura	Profesor Interino	4.1.67.2.30.022	Coordinador de la Unidad de Asesoría de Tesis	01/01/2024 al 30/06/2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 43,830.00
32	Joel Narciso Caal Pop	Profesor Interino	4.1.67.2.30.022	Coordinador de la Unidad de Asesoría de Tesis	01/01/2024 al 30/06/2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 35,064.00
14	Edgar Vinicio Baños Segura	Profesor Interino	4.1.67.2.30.022	Coordinador de Unidad de Examen Técnico Profesional	01/01/2024 al 30/06/2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 52,596.00
11	Johanna Elizabeth Bolaños Mas	Profesor Interino	4.1.67.2.30.022	Coordinador de Unidad de Examen Técnico Profesional	01/01/2024 al 30/06/2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En, este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q.8,766..00

Según la información proporcionada por el Tesorero del Centro Universitario de Petén y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que la plaza **sí cuenta con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el primer y segundo semestre 2024.**”.

10. El **Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala** establece: “Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional, a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III; desempeñarán el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo director.”

11. Es importante aclarar que aun y cuando el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén solicita dispensar el artículo 16 del **Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico**, por ser **Coordinadores de carrera y directores Área de un Centro Universitario**, corresponde **Dispensar el Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, específicamente el requisito de: “profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III.

La Dirección de Asuntos Jurídicos, se permite recomendar que la presente solicitud sea elevada a conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario, quien con base en el artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), puede si lo considera pertinente, **OTORGAR dispensa al Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, en el sentido que el Centro Universitario de Petén no cuenta con profesores titular III y por tanto los profesionales propuestos no ostentan dicha calidad y se nombre a los siguientes profesionales:

PARA el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024:

Plaza	Nombre del Profesional Nombrado	Puesto
1	Ingeniero Agrónomo Zootecnista Jim Gamaliel Morán Avila	Coordinador de la Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agropecuaria.
2	M.Sc. Danny Alexander Escobar Heredia	Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Santa Elena, Petén
3	Ing. Gabriel Amado Rosales Vásquez	Coordinador de las Carreras de Técnico de Agrimensura e Ingeniero en Administración de Tierras.

PARA EL periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2024:

Plaza	Nombre del Profesional Nombrado	Puesto
1	Ingeniero Forestal Walter Enrique Ponce Ruiz	Coordinador de la Carrera de Ingeniería Forestal.
2	Licenciado en Psicología Eduardo Neptaly Pérez Torres	Coordinador de la Carrera de Psicología.
3	M.A. Rosanna Madlín Tayún Rosales	Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Poptún, Petén
4	Licenciada Mirian Marleni García Milián	Coordinadora de las Carreras de Técnico en Trabajo Social y Licenciatura en Trabajo Social Sección Poptún, Petén
5	Licenciado Arturo Chub Cucul	Coordinador de las Carreras de Profesorado y Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya, Sección Chinchila, San Luis Petén
6	Licenciado Adán Medrano	Coordinador de las Carreras de Profesorado en Orientación en Medio Ambiente, Licenciatura en Educación Ambiental y Profesorado en Educación Bilingüe con Énfasis en Cultura Maya, Sección Sayaxché, Petén
7	Licenciado Nelson Emilio Castellanos Arévalo	Director del Bufete Popular de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Santa Elena Petén
8	Licenciada Russill Carmina Galván Alvarez	Directora del Bufete Popular de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún Petén
9	Licenciado Pedro Alfredo López Segura	Coordinador de la Unidad de Asesoría de Tesis de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Santa Elena.
10	Licenciado Joel Narciso Caal Pop	Coordinador de la Unidad de Asesoría de Tesis de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Poptún, Petén

11	Licenciado Edgar Vinicio Baños Segura	Coordinador de Unidad de Examen Técnico profesional de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Santa Elena, Petén
12	Licenciada Johanna Elizabeth Bolaños Mas	Coordinadora de la Unidad de Examen Técnico Profesional de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Poptún, Petén

Lo anterior, con base a lo acordado en el Punto QUINTO, Incisos 5.2 Subinciso 5.2.1, 5.3 Subinciso 5.3.1, 5.4 Subinciso 5.4.1 y 5.5 Subinciso 5.5.1 del Acta No. 01-2024 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén el 19 de enero del 2024 y a las referencias identificadas como D.P.OF 116-2024 y D.P.OF 263-2024, de fechas 23 de febrero y 17 de abril de 2024 respectivamente, del Departamento de Presupuesto mediante la cual se indica que existe disponibilidad presupuestaria para los períodos requeridos.

El proceso administrativo para la formalización de la contratación y cumplimiento de requisitos y calidades necesarias estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11 literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), aprobar la solicitud de dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que los profesionales propuestos no ostentan la calidad de profesor titular III, y así nombrar como Coordinadores de Carrera y Área del Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período comprendido del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, a los siguientes profesionales:**

No.	Nombre del Profesional	Carrera o área
01.	Jim Gamaliel Morán Avila	Coordinador de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agropecuaria;
02.	Danny Alexander Escobar Heredia	Coordinador de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Santa Elena, Petén; y,
03.	Gabriel Amado Rosales Vásquez	Coordinador de las carreras de Técnico en Agrimensura e Ingeniero en Administración de Tierras.

Para el período comprendido del 01 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024, los siguientes profesionales:

No.	Nombre del Profesional	Carrera o área
01.	Walter Enrique Ponce Ruiz	Coordinador de la carrera de Ingeniería Forestal;

02.	Eduardo Neptaly Pérez Tórres	Coordinador de la carrera de Psicología;
03.	Rosanna Madlín Tayún Rosales	Coordinadora de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Poptún, Petén;
04.	Mirian Marleni García Milián	Coordinadora de las carreras de Técnico en Trabajo Social y Licenciatura en Trabajo Social, sección Poptún, Petén;
05.	Arturo Chub Cucul	Coordinador de las carreras de Profesorado y Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya, sección Chinchila, San Luis, Petén;
06.	Adán Medrano	Coordinador de las carreras de Profesorado en Orientación en Medio Ambiente, Licenciatura en Educación Ambiental y Profesorado en Educación Bilingüe con Énfasis en Cultura Maya, sección Sayaxché, Petén;
07.	Nelson Emilio Castellanos Arévalo	Director del Bufete Popular de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Santa Elena, Petén;
08.	Russill Carmina Galván Alvarez	Directora del Bufete Popular de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún Petén;
09.	Pedro Alfredo López Segura	Coordinador de la Unidad de Asesoría de Tesis de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Santa Elena, Petén;
10.	Joel Narciso Caal Pop	Coordinador de la Unidad de Asesoría de Tesis de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Poptún, Petén;
11.	Edgar Vinicio Baños Segura	Coordinador de Unidad de Examen Técnico profesional de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Santa Elena, Petén; y,
12.	Johanna Elizabeth Bolaños Mas	Coordinadora de la Unidad de Examen Técnico Profesional de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Poptún, Petén.

Lo anterior, con base en lo acordado en el punto QUINTO, inciso 5.2, subinciso 5.2.1, inciso 5.3, subinciso 5.3.1, inciso 5.4, subinciso 5.4.1, inciso 5.5, subinciso 5.5.1 del Acta No. 01-2024 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, el 19 de enero de 2024; y al pronunciamiento del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, a través de Ref. D.P. OF 116-2024 de fecha 23 de febrero de 2024 y su modificación en Ref. D.P. OF 263-2024 de fecha 17 de abril de

2024, en los cuales manifiesta que si existe disponibilidad presupuestaria para los períodos requeridos. 2. El proceso administrativo para la formalización de la contratación y cumplimiento de requisitos y calidades necesarias estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y deberá ser evaluado, analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	30
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	4
	Total	34

quórum: 34 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero razona su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto *“El licenciado Osmín Pineda Melgar representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas se abstiene de aprobar la solicitud de dispensa del Centro Universitario de Petén por las razones siguientes: a). Las dispensas para nombrar coordinadores sin que cumplan el requisito de ser Profesores Titulares III debido a la negligencia de la administración de la USAC al no hacer efectivo el pago de las promociones docentes, es una opción que debe usarse en casos excepcionales, pero tampoco es permitido que se abuse y bajo la sombrilla de la dispensa irresponsablemente se trate de emitir nombramientos o contratos con tres, cuatro, cinco y hasta seis meses después de iniciado el ciclo académico, debido que en materia laboral la ley no tiene efecto retroactivo”.*

4.4.14 **Oficio identificado como Ref. D.P. OF 262-2024, de fecha 17 de abril de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 779-2024 de fecha 16 de mayo de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud de dispensa para el nombramiento de Coordinador Académico y Coordinadores de carrera, del Centro Universitario de Izabal, para el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2024, según lo acordado en el punto SEPTIMO, inciso 7.2 y 7.3 del Acta No. 19-2024 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, el 28 de noviembre de 2023 y su aclaración mediante el punto DECIMO SEGUNDO del Acta No. 05-2024, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, el 09 de abril de 2024; y el punto OCTAVO, inciso 8.7.1 y 8.7.2 del Acta No. 03-2024 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, el 6 de febrero**

de 2024 y su aclaración mediante el punto DECIMO TERCERO del Acta No. 05-2024 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro universitario de Izabal, el 9 de abril del 2024.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el documento identificado como Oficio Ref. Direc. CUNIZAB 027-2024 del Centro Universitario de Izabal de fecha 06 de febrero de 2024, Ref. D.P. OF 262-2024, de fecha 17 de abril de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 779-2024 de fecha 16 de mayo de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud de dispensa para el nombramiento de Coordinador Académico y Coordinadores de carrera, del Centro Universitario de Izabal, para el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2024, según lo acordado en el punto SEPTIMO, inciso 7.2 y 7.3 del Acta No. 19-2024 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, el 28 de noviembre de 2023 y su aclaración mediante el punto DECIMO SEGUNDO del Acta No. 05-2024, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, el 09 de abril de 2024; y el punto OCTAVO, inciso 8.7.1 y 8.7.2 del Acta No. 03-2024 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, el 6 de febrero de 2024 y su aclaración mediante el punto DECIMO TERCERO del Acta No. 05-2024 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro universitario de Izabal, el 9 de abril del 2024. Al respecto, el Centro Universitario de Izabal presenta el siguiente oficio: -----

“Puerto Barrios, Izabal, 06 de febrero de 2024.

Señores:

*Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala*

Respetables Señores:

Por este medio me permito indicarles que el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, según punto SEPTIMO inciso 7.3 del acta 19-2023 de la sesión celebrada el martes 28 de noviembre de 2023, acuerda Solicitar dispensa a los artículos 25º y 27º. del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ante el Honorable Consejo Superior Universitario, para contratar a un Profesor Titular I como Coordinador Académico y Profesores Titulares I, II o Profesores Interinos como Coordinadores en todas las carreras que imparte el CUNIZAB, durante el primer semestre del ciclo dos mil veinticuatro; dado que esta unidad académica tiene actualmente más de 50 Profesores Titulares que aún no ostentan el puesto de Profesor Titular III; por otro lado cuenta únicamente con 2 profesores por encima del puesto de Profesor Titular III, uno de los cuales es el actual Director.

En virtud de lo anterior, solicitamos al Honorable Consejo Superior Universitario se otorgue dispensa para poder nombrar a los profesionales descritos en el cuadro siguiente, quienes actualmente son Profesor Titular I, II o Profesores Interinos y de quienes se adjunta la documentación requerida;

asimismo se adjunta la documentación requerida por el Honorable Consejo Superior Universitario, para iniciar con el trámite correspondiente:

DOCUMENTO	FOLIO
<i>Solicitud emitida por el Consejo Directivo del CUNIZAB</i>	209
<i>Nombres, cargos y curriculum vitae de los profesionales que serán nombrados</i>	203

No.	REGISTRO	NOMBRE DEL COORDINADOR	No. DE COLEGIADO	CARGO	FOLIO
1	20081055	Zaida Irasema Vernon Ramírez	8,874	Coordinadora Académica	202
	20101379	Luis Gustavo del Valle Matus	18,138	Coordinador de Licenciatura en Trabajo Social	181
	20021010	Rafael Enrique González Valenzuela	11,422	Coordinador de Licenciatura en Administración de Empresas (Plan Diario / Plan Sábado)	162
	20191714	Flor de Maria Chocoy Coy	6,364	Coordinadora de Licenciatura en Psicología	147
2	20160542	Cesar Anibal Rodas Veliz	6,514	Coordinador de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría	136
3	20101540	Het Waldemar Barrera Trinidad	13,985	Coordinador de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	121
6	980763	Edgar Giovanni Zamora Morales	3515	Coordinador de Ingeniero en Gestión Ambiental e Ingeniero Agrónomo en RNR y Sistemas de Producción Agrícola	103
7	20150644	Nelson Ignacio Ramírez	23,967	Coordinador de PEM en Matemática y Física, PEM en Lengua Literatura, PEM en Ciencias Naturales y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, Extensión Morales	85
9	20081053	Lorena Marisol Leiva Madrid	10,740	Directora del Bufete Popular	75

DOCUMENTO	FOLIO
Listado de Profesores titulares certificado por la Secretaría de Consejo Directivo de CUNIZAB	56
Cartas donde los Profesores Titulares desisten de ocupar los cargos	53
Certificación de disponibilidad presupuestal	3

Agradeciendo el apoyo brindado,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

MSc. Oscar Joel Rosales Lemus
Director CUNIZAB”

Asimismo, se presenta el oficio identificado como Ref. D.P. OF 262-2024 de fecha 17 de abril de 2024, suscrito por el Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

“17 de abril de 2024

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Cordón.

Atentamente me dirijo a usted, en atención a la Ref. SG -343-04-2024, en relación con solicitud de dispensa por parte del Centro Universitario de Izabal -CUNIZAB-, para el nombramiento del Coordinador Académico y Coordinadores de las Carreras de Trabajo Social, Administración de Empresas, Psicología, Contador Público y Auditor, Ciencias Jurídicas y Sociales, Ingeniería en Gestión Ambiental, y Secciones Departamentales en el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2024, según lo acordado en el Acta No. 19-2023 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 28 de noviembre de 2023 y, certificación emitida por tesorería de la Unidad Ejecutora.

El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nóminas- y Sistema Oracle, de acuerdo a lo programado por la Unidad Ejecutora, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria, determinando lo siguiente:



Plaza No.	Nombre del Profesional nombrado	Puesto	Partida	Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
4	Cesar Anibal Rodas Veliz	Profesor Titular I	4.1.69.2.02.011	Contador Público y Auditor	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por, Q. 8,766.00
5	Cesar Anibal Rodas Veliz	Profesor Titular I	4.1.69.2.02.011	Contador Público y Auditor	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por, Q. 8,766.00
9	Cesar Anibal Rodas Veliz	Profesor Titular I	4.1.69.2.02.011	Contador Público y Auditor	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por, Q. 8,766.00
10	Cesar Anibal Rodas Veliz	Profesor Titular I	4.1.69.2.02.011	Contador Público y Auditor	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por, Q. 8,766.00
9	Luis Gustavo Del Valle Matus	Profesor Titular II	4.1.69.2.03.011	Trabajo Social	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por, Q. 38,568.00
18	Rafael Enrique González Valenzuela	Profesor Titular II	4.1.69.2.04.011	Administración de Empresas	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por, Q. 28,926.00
1	Flor de María Chocoy Coy	Profesor Interino	4.1.69.2.07.022	Psicología	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por, Q. 17,532.00
2	Flor de María Chocoy Coy	Profesor Interino	4.1.69.2.07.022	Psicología	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por, Q. 17,532.00
1	Edgar Giovanni Zamora Morales	Profesor Titular I	4.1.69.2.08.011	Gestión Ambiental	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por, Q. 43,830.00
3	Nelson Ignacio Ramírez	Profesor Titular I	4.1.69.2.25.011	Secciones Departamentales	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por, Q. 35,064.00
3	Zaida Irasema Vernon Ramírez	Profesor Titular I	4.1.69.2.30.011	Ciencias Jurídicas y Sociales	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por, Q. 52,596.00
2	Het Waldemar Barrera Trinidad	Profesor Titular I	4.1.69.2.30.022	Ciencias Jurídicas y Sociales	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por, Q. 17,532.00
14	Lorena Marisol Leiva Madrid	Profesor Titular I	4.1.69.2.30.011	Ciencias Jurídicas y Sociales	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por, Q. 8,766.00
1	Lorena Marisol Leiva Madrid	Profesor Titular I	4.1.69.2.30.022	Ciencias Jurídicas y Sociales	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por, Q. 35,064.00

*Según la información proporcionada por el Tesorero del Centro Universitario de Izabal -CUNIZAB- y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que la plaza **sí cuenta con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el primer semestre 2024.***

Sin otro particular, suscribimos atentamente.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 779-2024 de fecha 16 de mayo de 2024, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice:
“Guatemala, 16 mayo de 2024.

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la PROVIDENCIA identificada como SG No. 073-02-2024, y a las referencias identificadas como REF. SG-264-03-2024 y REF. SG-374-04-2024 de fechas 16 de febrero, 21 de marzo y 19 de abril de 2024 respectivamente, relacionadas a la solicitud de dispensa presentada por el Director del Centro Universitario de Izabal, MSc. Oscar Joel Rosales Lemus, para nombrar al Coordinador Académico y Coordinadores de Carreras, durante el primer semestre del año 2024, según lo acordado en el Punto SÉPTIMO incisos 7.2 y 7.3 del Acta 19-2023 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo de dicho Centro el 28 de noviembre de 2023, punto de acta aclarado en el punto DECIMO SEGUNDO, del acta 05-2024, de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 09 de abril de 2024; Punto OCTAVO, inciso 8.7.1 y 8.7.2 del Acta 03-2024 de sesión celebrada por el Consejo Directivo de dicho Centro, el 6 de febrero de 2024, punto de acta aclarado en el punto DECIMO TERCERO del Acta 05-2024 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro el 9 de abril del 2024, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

- 1. El 06 de febrero de 2024, en Oficio Ref. Direc. CUNIZAB-027-2024, el Director del Centro Universitario de Izabal, MSc. Oscar Joel Rosales Lemus, solicita dispensa a los artículos 25 y 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para contratar a un Profesor Titular I como Coordinador Académico y Profesores Titulares I, II o Profesores Interinos como Coordinadores en todas las carreras que imparte el CUNIZAB durante el primer semestre del ciclo dos mil veinticuatro, dado que esta unidad académica tiene actualmente más de 50 Profesores Titulares que aún no ostenta el puesto de Profesor Titular III; por otro lado únicamente con dos profesores por encima del puesto de profesor Titular III, uno de los cuales es el actual Director, adjuntando el expediente.*
- 2. El 06 de febrero de 2024, en oficio sin número la Secretaria de Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal remite al Consejo Superior Universitario el punto SEPTIMO incisos 7.2 y 7.3 del acta 19-2023, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, (...), el 28 de noviembre del año dos mil veintitrés, copiado literalmente: “**7.2 PROPUESTA DE TERNAS PARA NOMBRAR COORDINADOR ACADÉMICO Y COORDINADORES DE CARRERAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL, PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL CICLO 2024.**”, adjuntando Documento Personal de Identificación, curriculum vitae de los profesionales que serán nombrados y las cartas donde los Profesores Titulares desisten ocupar de los cargos de Coordinador Académico y Coordinadores de Carreras.*

3. El 06 de febrero, en Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, el Tesorero I Licenciado Miguel Enrique Córdón Marroquín, con visto bueno del Director en Funciones, MSc. Oscar Joel Rosales Lemus, ambos del Centro Universitario de Izabal, **CERTIFICA** la disponibilidad presupuestaria para las siguientes plazas, por la vigencia del 01 de enero al 30 de junio de 2024 (...).
4. El 13 de febrero de 2024, en referencia identificada como Ref. D.P.OF 079-2024, la Profesional de Presupuesto, Licenciada Aura Vásquez C con visto bueno del Jefe de Departamento de Presupuesto, Licenciado Juan Alberto Pérez Mach indica: "El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nóminas- y Sistema Oracle por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria, según certificación emitida por tesorería, determinando lo siguiente:

Plaza No.	Nombre del Profesional nombrado	Plaza	Partida	Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
4	César Aníbal Rodas Veliz	Profesor Titular I	4.1.69.2.02.011	Contador Público y Auditor	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 8.766.00
5	César Aníbal Rodas Veliz	Profesor Titular I	4.1.69.2.02.011	Contador Público y Auditor	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 8.766.00
9	César Aníbal Rodas Veliz	Profesor Titular I	4.1.69.2.02.011	Contador Público y Auditor	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 8.766.00
10	César Aníbal Rodas Veliz	Profesor Titular I	4.1.69.2.02.011	Contador Público y Auditor	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 8.766.00
9	Luis Gustavo del Valle Matus	Profesor Titular II	4.1.69.2.03.011	Trabajo Social	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 38,598.0



18	Rafael Enrique González Valenzuela	Profesor Titular II	4.1.69.2.04.011	Administración de Empresas	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 28,926.00
1	Flor de María Chocoy Coy	Profesor Interino	4.1.69.2.07.022	Psicología	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 17,532.00
2	Flor de María Chocoy Coy	Profesor Interino	4.1.69.2.07.022	Psicología	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 17,532.00
1	Edgar Giovanni Zamora Morales	Profesor Titular I	4.1.69.2.08.011	Gestión Ambiental	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 43,830.00
3	Nelson Ignacio Ramírez	Profesor Titular I	4.1.69.2.25.011	Secciones Departamentales	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 35,064.00
3	Zaida Irasema Vernon Ramírez	Profesor Titular I	4.1.69.2.30.011	Ciencias Jurídicas y Sociales	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 52,596.00
2	Het Waldemar Barrera Trinidad	Profesor Titular I	4.1.69.2.30.022	Ciencias Jurídicas y Sociales	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 17,532.00

14	Lorena Marisol Leiva Madrid	Profesor Titular I	4.1.69.2.30.011	Ciencias Jurídicas y Sociales	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 8.766.00
1	Lorena Marisol Leiva Mdrid	Profesor Titular I	4.1.69.2.30.022	Ciencias Jurídicas y Sociales	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 35,064.00

Según la información proporcionada por el Tesorero del Centro Universitario de Izabal -CUNIZAB- y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que las plazas **sí cuentan con la disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el primer semestre 2024.**”

ACLARACIÓN: La Dirección de Asuntos Jurídicos no se hace responsable de la información contenida en la referencia identificada como Ref. D.P.OF 079-2024 del Departamento del Presupuesto de la Dirección General Financiera **específicamente en la casilla identificada carrera**, en virtud que no se hace constar los nombres de las coordinaciones de las carreras, tal como consta en los Puntos SÉPTIMO incisos 7.2 y 7.3 del Acta 19-2023 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo de dicho Centro el 28 de noviembre de 2023.

5. El 19 de febrero de 2024, en PROVIDENCIA DAJ No. 051-2024, se traslada al Secretario General de esta Casa de Estudios Superiores, el expediente, para que, previo a que esta Dirección emita el pronunciamiento correspondiente, se sirva girar sus instrucciones a efecto de requerir al Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal que atienda las observaciones indicadas en la misma.
6. El 23 de febrero de 2024, en Oficio Direcc-CUNIZAB-053-2024, el Director en Funciones del Centro Universitario de Izabal traslada al Secretario General la Transcripción del Punto OCTAVO, inciso 8.7 sub incisos 8.7.1 y 8.7.2 del acta 03-2024 de la Sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro universitario de Izabal el 6 de febrero de 2024, que literalmente dice así: **“PROPUESTA DE TERNA PARA NOMBRAR A COORDINADOR ACADÉMICO Y COORDINADORES DE CARRERAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL, PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL CICLO 2024. (...)”**
7. El 01 de abril de 2024, en Providencia DAJ No. 101-2024, se solicita al Secretario General que previo a que esta Dirección emita el pronunciamiento correspondiente, se sirva girar sus instrucciones a donde corresponda a efecto de requerir al Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal que atienda las observaciones indicadas en la misma.
8. El 11 de abril de 2024, en Oficio Direcc-CUNIZAB-078-2024, el Director en Funciones traslada al Secretario General, las transcripciones de los Puntos DÉCIMO SEGUNDO Y DÉCIMO TERCERO del Acta 05-2024, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, el 9 de abril del 2024 y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria emitida por el Tesorero del CUNIZAB.
 - Punto DECIMO SEGUNDO del acta 05-2024, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, el martes 9 de abril de 2024, que literalmente dice así: DECIMO SEGUNDO: ACLARACION DE LOS INCISOS 7.2 Y 7.3 DEL PUNTO SEPTIMO DEL ACTA 19-2023 DE LA SESION CELEBRADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL EL MARTES 28 DE NOVIEMBRE DE 2023. Se procede a realizar aclaración de los incisos 7.2 y 7.3 del punto SEPTIMO del acta 19-2023 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal el martes 28 de



noviembre de 2023, en relación al plazo para el cual se solicita la dispensa, así como las razones por las cuales se solicita la misma, de la siguiente forma: 7.2 PROPUESTA DE TERNAS PARA NOMBRAR COORDINADOR ACADÉMICO Y COORDINADORES DE CARRERAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL, PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL CICLO 2024. Con base en lo establecido en los artículos 25 y 27 del Reglamento General de los Centros Regionales; el Consejo Directivo procede a conocer las ternas propuestas por el Director para nombrar Coordinador Académico y Coordinadores de Carreras para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de enero de 2024, (...) ACUERDA: Solicitar dispensa a los artículos 25 y 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ante el Honorable Consejo Superior Universitario, para contratar a un Profesor Titular I como Coordinador Académico y Profesores Titulares I, II o Profesores Interinos como Coordinadores en todas las carreras que imparte el CUNIZAB, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de enero de dos mil veinticuatro, de la siguiente forma: a) Licenciada Zaida Irasema Vernon Ramírez, Profesora Titular I, para ser contratada como Coordinadora Académica, b) Licenciado Luis Gustavo del Valle Matus, Profesor Titular II, para ser contratado como Coordinador de Licenciatura en Trabajo Social, c) Licenciado Rafael Enrique González Valenzuela, Profesor Titular II, Coordinador de Licenciatura en Administración de Empresas, d) Licenciada Flor de María Chocoy Coy, Profesora Interina, para ser contratada como Coordinadora de Licenciatura en Psicología, e) Licenciado Cesar Aníbal Rodas Veliz, Profesor Titular I, para ser contratado como Coordinador de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, f) Licenciado Het Waldemar Barrera Trinidad, Profesor Titular I, para ser contratado como Coordinador de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, g) Ingeniero Edgar Giovanni Zamora Morales, Profesor Titular I, para ser contratado como Coordinador de Ingeniero Agrónomo e Ingeniería en Gestión Ambiental Local, h) Licenciado Nelson Ignacio Ramírez, Profesor Titular I, para ser contratado como Coordinador de Profesorados de Enseñanza Media y Licenciatura en Pedagogía, extensión Morales, i) Licenciada Lorena Marisol Leiva Madrid, Profesora Titular I, para ser contratada como Directora del Bufete Popular; en virtud de que el CUNIZAB no cuenta con suficientes profesor con la categoría de Profesor Titular III. II. Instruir al director del CUNIZAB para que se realicen las gestiones correspondientes.

- Punto DECIMO TERCERO del acta 05-2024, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, el martes 9 de abril de 2024, que literalmente dice así: DECIMO TERCERO: ACLARACIÓN DE LOS INCISO 8.7.1 Y 8.7.2 DEL PUNTO OCTAVO, DEL ACTA 03- 2024 DE LA SESION CELEBRADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL, EL MARTES 6 DE FEBRERO DE 2024. Se procede a realizar aclaración de los incisos 8.7.1 Y 8.7.2 del punto OCTAVO del acta 03-2024 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal el martes 6 de febrero de 2024, en relación al plazo para el cual se solicita la dispensa, así como las razones por las cuales se solicita la misma, de la siguiente forma: 8.7.1 PROPUESTA DE TERNAS PARA NOMBRAR COORDINADOR ACADÉMICO Y COORDINADORES DE CARRERAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL, PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL CICLO 2024. Con base en lo establecido en los artículos 25 y 27 del Reglamento General de los Centros Regionales; el Consejo Directivo procede a conocer las ternas propuestas por el Director para nombrar Coordinador Académico y Coordinadores de Carreras para el periodo comprendido del 1 de febrero al 30 de junio de 2024, de la siguiente forma: (...) ACUERDA: I. Solicitar dispensa a los artículos 25 y 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ante el Honorable Consejo Superior Universitario, para contratar a un Profesor Titular I como Coordinador Académico y



Profesores Titulares I, II o Profesores Interinos como Coordinadores en todas las carreras que imparte el CUNIZAB, durante el periodo comprendido del 1 de febrero al 30 de junio de dos mil veinticuatro, de la siguiente forma: a) Licenciada Zaida Irasema Vernon Ramírez, Profesora Titular I, para ser contratada como Coordinadora Académica, b) Licenciado Luis Gustavo del Valle Matus, Profesor Titular II, para ser contratado como Coordinador de Licenciatura en Trabajo Social, c) Licenciado Rafael Enrique González Valenzuela, Profesor Titular II, Coordinador de Licenciatura en Administración de Empresas, d) Licenciada Flor de María Chocoy Coy, Profesora Interina, para ser contratada como Coordinadora de Licenciatura en Psicología, e) Licenciado Cesar Aníbal Rodas Veliz, Profesor Titular I, para ser contratado como Coordinador de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, f) Licenciado Het Waldemar Barrera Trinidad, Profesor Titular I, para ser contratado como Coordinador de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, g) Ingeniero Edgar Giovanni Zamora Morales, Profesor Titular I, para ser contratado como Coordinador de Ingeniero Agrónomo e Ingeniería en Gestión Ambiental Local, h) Licenciado Nelson Ignacio Ramírez, Profesor Titular I, para ser contratado como Coordinador de Profesorados de Enseñanza Media y Licenciatura en Pedagogía, extensión Morales, i) Licenciada Lorena Marisol Leiva Madrid, Profesora Titular I, para ser contratada como Directora del Bufete Popular; en virtud de que el CUNIZAB no cuenta con suficientes profesor con la categoría de Profesor Titular III.

- **CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**, de fecha 06 de febrero de 2024, suscrita por el Tesorero I con visto bueno del Director, ambos del Centro Universitario de Izabal en la que **"CERTIFICA"** la disponibilidad presupuestaria para las siguientes plazas, con vigencia del 01 de enero al 30 de junio de 2024, las cuales se detallan a continuación:

Numero de plaza	Puesto (Nombre de la Plaza)	Nombre del Profesional nombrado	Partida	Vigencia Solicitada
4	Titular I	César Aníbal Rodas Veliz	4.1.69.2.02.011	01-01-2024 al 30-06-2024
5	Titular I	César Aníbal Rodas Veliz	4.1.69.2.02.011	01-01-2024 al 30-06-2024
9	Titular I	César Aníbal Rodas Veliz	4.1.69.2.02.011	01-01-2024 al 30-06-2024
10	Titular I	César Aníbal Rodas Veliz	4.1.69.2.02.011	01-01-2024 al 30-06-2024
9	Titular II	Luis Gustavo del Valle Matus	4.1.69.2.03.011	01-01-2024 al 30-06-2024
18	Titular II	Rafael Enrique González Valenzuela	4.1.69.2.04.011	01-01-2024 al 30-06-2024
1	Profesor Interino	Flor de María Chocoy Coy	4.1.69.2.07.022	01-01-2024 al 30-06-2024
2	Profesor Interino	Flor de María Chocoy Coy	4.1.69.2.07.022	01-01-2024 al 30-06-2024
1	Titular I	Edgar Giovanni Zamora Morales	4.1.69.2.08.011	01-01-2024 al 30-06-2024
3	Titular I	Nelson Ignacio Ramírez	4.1.69.2.25.011	01-01-2024 al 30-06-2024
3	Titular I	Zaida Irasema Vernon Ramírez	4.1.69.2.30.011	01-01-2024 al 30-06-2024
2	Titular I	Het Waldemar Barrera Trinidad	4.1.69.2.30.022	01-01-2024 al 30-06-2024



14	Titular I	Lorena Marisol Leiva Madrid	4.1.69.2.30.011	01-01-2024 al 30-06-2024
1	Titular I	Lorena Marisol Leiva Madrid	4.1.69.2.30.022	01-01-2024 al 30-06-2024

(...).”.

9. El 17 de abril de 2024, la Profesional de Presupuesto, Licenciada Aura Vásquez C con visto bueno del Jefe de Departamento de Presupuesto, Licenciado Juan Alberto Pérez Mach emite la Ref. D.P.OF 262-2024 que literalmente indica: “El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nóminas- y Sistema Oracle de acuerdo a lo programado por la unidad ejecutora, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria, determinando lo siguiente:

10.

Plaza No.	Nombre del Profesional nombrado	Puesto	Partida	Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
4	Cesar Aníbal Rodas Veliz	Profesor Titular I	4.1.69.2.02.011	Contador Público y Auditor	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 8.766.00
5	Cesar Aníbal Rodas Veliz	Profesor Titular I	4.1.69.2.02.011	Contador Público y Auditor	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 8.766.00
9	Cesar Aníbal Rodas Veliz	Profesor Titular I	4.1.69.2.02.011	Contador Público y Auditor	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 8.766.00
10	Cesar Aníbal Rodas Veliz	Profesor Titular I	4.1.69.2.02.011	Contador Público y Auditor	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 8.766.00
9	Luis Gustavo del Valle Matus	Profesor Titular II	4.1.69.2.03.011	Trabajo Social	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 38,598.0
18	Rafael Enrique González Valenzuela	Profesor Titular II	4.1.69.2.04.011	Administración de Empresas	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 28,926.00



1	Flor de María Chocoy Coy	Profesor Interino	4.1.69.2.07.022	Psicología	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 17,532.00
2	Flor de María Chocoy Coy	Profesor Interino	4.1.69.2.07.022	Psicología	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 17,532.00
1	Edgar Giovanni Zamora Morales	Profesor Titular I	4.1.69.2.08.011	Gestión Ambiental	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 43,830.00
3	Nelson Ignacio Ramírez	Profesor Titular I	4.1.69.2.25.011	Secciones Departamentales	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 35,064.00
3	Zaida Irasema Vernon Ramírez	Profesor Titular I	4.1.69.2.30.011	Ciencias Jurídicas y Sociales	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 52,596.00
2	Het Waldemar Barrera Trinidad	Profesor Titular I	4.1.69.2.30.022	Ciencias Jurídicas y Sociales	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 17,532.00
14	Lorena Marisol Leiva Madrid	Profesor Titular I	4.1.69.2.30.11	Ciencias Jurídicas y Sociales	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 8,766.00
1	Lorena Marisol Leiva Madrid	Profesor Titular I	4.1.69.2.30.22	Ciencias Jurídicas y Sociales	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	Del 01-01-2024 al 30-06-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 35,064.00

Según la información proporcionada por el Tesorero del Centro Universitario de Izabal -CUNIZAB- y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que las plazas **sí cuentan con la disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el primer semestre 2024.**”.

ACLARACIÓN: La Dirección de Asuntos Jurídicos no se hace responsable de la información contenida en la referencia identificada como Ref. D.P.OF 079-2024 del Departamento del Presupuesto de la Dirección General Financiera **específicamente en la casilla identificada carrera**, en virtud que no se hace constar los nombres de las coordinaciones de las carreras, tal como consta en los Puntos SÉPTIMO incisos 7.2 y 7.3 del Acta 19-2023 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo de dicho Centro el 28 de noviembre de 2023.

11. El Artículo 25 del Reglamento General de Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece: “El Coordinador Académico del Centro será designado por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director entre los profesores titulares que ostenta como mínimo el puesto de profesor Titular III del Centro respectivo, desempeñará el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período en que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, (...).”.

12. El Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece: “Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional, a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III; desempeñarán el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo director.”

La Dirección de Asuntos Jurídicos, se permite recomendar que la presente solicitud sea elevada a conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario, quien con base en el artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), puede si lo considera pertinente, **OTORGAR dispensa al Artículo 25 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, en el sentido que la profesional nombrada no ostenta la calidad de Profesor Titular III del Centro Universitario de Izabal y nombrar a la **Licenciada ZAIDA IRASEMA VERNON RAMIREZ**, como **Coordinadora Académica del Centro Universitario de Izabal por el periodo del 1 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024**, con base a lo acordado en el Punto SÉPTIMO incisos 7.2 y 7.3 del Acta 19-2023 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo de Izabal el 28 de noviembre de 2023, punto de acta aclarado en el punto DECIMO SEGUNDO, del acta 05-2024, de sesión celebrada por el Consejo Directivo de Izabal el 09 de abril de 2024 y el punto DECIMO TERCERO, del acta 05-2024, de sesión celebrada por el Consejo Directivo de Izabal el 09 de abril de 2024 y a las referencias identificadas como Ref. D.P.OF 079-2024 y Ref. D.P.OF 262-2024, de fecha 13 de febrero y 17 de abril de 2024 respectivamente, del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, en la que establece que cuentan con la disponibilidad presupuestaria para el funcionamiento del primer semestre.

Asimismo, **OTORGAR dispensa al Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, en el sentido que en el Centro Universitario de Izabal los profesionales nombrados no ostentan la calidad de Profesor Titular III, y nombrar a los siguientes profesionales:

No.	Nombre	Puesto
1.	Lic. Luis Gustavo del Valle Matus	Coordinador de Licenciatura en Trabajo Social
2.	Lic. Rafael Enrique González Valenzuela	Coordinador de la Licenciatura en Administración de Empresas
3.	Licda. Flor de María Chocoy Coy	Coordinadora de Licenciatura en Psicología
4.	Lic. César Anibal Rodas Véliz	Coordinador de la Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría
5.	Lic. Het Waldemar Barrera Trinidad	Coordinador en la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario
6.	Ing. Edgar Giovanni Zamora Morales	Coordinador de la Carrera de Ingeniero Agrónomo e Ingeniería en Gestión Ambiental Local
7.	Lic. Nelson Ignacio Ramírez	Coordinador de Profesorados en Enseñanza Media y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, extensión Morales

8.	Licda. Lorena Marisol Leiva Madrid	Directora del Bufete Popular
----	------------------------------------	------------------------------

Todos por el **periodo del 1 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024**, con base a lo acordado en el Punto SÉPTIMO incisos 7.2 y 7.3 del Acta 19-2023 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo de Izabal el 28 de noviembre de 2023, punto de acta aclarado en el punto DECIMO SEGUNDO, del acta 05-2024, de sesión celebrada por el Consejo Directivo de Izabal el 09 de abril de 2024 y el punto DECIMO TERCERO, del acta 05-2024, de sesión celebrada por el Consejo Directivo de Izabal el 09 de abril de 2024 y a las referencias identificadas como Ref. D.P.OF 079-2024 y Ref. D.P.OF 262-2024, de fecha 13 de febrero y 17 de abril de 2024 respectivamente, del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, en la que establece que cuentan con la disponibilidad presupuestaria para el funcionamiento del primer semestre 2024.

El proceso administrativo para la formalización de la contratación y cumplimiento de requisitos y calidades necesarias estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Con fundamento en el Artículo 11, literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma):**

- 1. Aprobar la solicitud de dispensa a la aplicación del Artículo 25 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, la profesional propuesta, no ostenta la calidad de Profesor Titular III, del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala y sea nombrada la Abogada Zaida Irasema Vernon Ramirez de Roldan, como Coordinadora Académica del Centro Universitario de Izabal, para el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2024. -----**
- 2. Aprobar la solicitud de dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los profesionales propuestos, no ostentan la calidad de Profesor Titular III, y sean nombrados los profesionales de la siguiente forma:**

No.	Nombre del profesional	Carrera o área
01.	Lic. Luis Gustavo del Valle Matus	Coordinador de Licenciatura en Trabajo Social;
02.	M.A. Rafael Enrique González Valenzuela	Coordinador de la Licenciatura en Administración de Empresas;
03.	Lcda. Flor de Maria Chocoj Coy	Coordinadora de Licenciatura en Psicología;
04.	Lic. César Anibal Rodas Véliz	Coordinador de la Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría
05.	Abogado Het Waldemar Barrera Trinidad	Coordinador de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario;
06.	M.A. Edgar Giovanni Zamora Morales	Coordinador de la Carrera de Ingeniero Agrónomo e Ingeniería en Gestión Ambiental Local;
07.	Lic. Nelson Ignacio Ramírez	Coordinador de Profesorados en Enseñanza Media y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, extensión Morales; y,

08.	Abogada Lorena Marisol Leiva Madrid de Godines	Directora del Bufete Popular.
------------	--	-------------------------------

Todos para el período comprendido del 01 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024. Lo anterior, con base en lo acordado en el punto SÉPTIMO, incisos 7.2 y 7.3 del Acta No. 19-2023, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, el 28 de noviembre de 2023, el cual fue aclarado mediante los puntos DÉCIMO SEGUNDO y DÉCIMO TERCERO, del Acta No. 05-2024, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, el 09 de abril de 2024 y en los oficios identificados como Ref. D.P.OF 079-2024 y Ref. D.P.OF 262-2024, de fecha 13 de febrero y 17 de abril de 2024 respectivamente, del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, en los cuales, se indica que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el período requerido. -----
3. El proceso administrativo para la formalización de la contratación y cumplimiento de requisitos y calidades necesarias estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal y deberá ser evaluado, analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	30
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	4
	Total	34

quórum: 34 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero razona su voto, el cual copiado literal dice:

- Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto *“El licenciado Osmín Pineda Melgar representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas se abstiene de aprobar la solicitud de dispensa del Centro Universitario de Izabal por las razones siguientes: a). Las dispensas para nombrar coordinadores sin que cumplan el requisito de ser Profesores Titulares III debido a la negligencia de la administración de la USAC al no hacer efectivo el pago de las promociones docentes, es una opción que debe usarse en casos excepcionales, pero tampoco es permitido que se abuse y bajo la sombra de la dispensa irresponsablemente se trate de emitir nombramientos o contratos con tres, cuatro, cinco y hasta seis meses después de iniciado el ciclo académico, debido que en materia laboral la ley no tiene efecto retroactivo”.*

4.4.15 **Oficio identificado como Ref. D.P. OF 047-2024 de fecha 06 de febrero de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 774-2024 de fecha 08 de mayo de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos**

Jurídicos; referentes a la solicitud de dispensa para el nombramiento de la Directora del Laboratorio de Referencia Regional de Sanidad Animal y de la Directora de la Escuela de Estudios de Postgrado, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, según lo acordado en el punto CUARTO, inciso 4.1 y 4.2 del Acta No. 34-11/2023 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, el 08 de noviembre de 2023 y su ampliación mediante el punto CUARTO, inciso 4.21 y 4.22 del Acta No. 04-02/2024 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, el 22 de febrero de 2024 y el punto CUARTO, inciso 4.10 del Acta No. 07-04/2024 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, el 11 de abril de 2024.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la transcripción del Punto CUARTO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, inciso 4.1 y 4.2 del Acta No. 34-11/2023 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, el 08 de noviembre de 2023, Ref. D.P. OF 047-2024 de fecha 06 de febrero de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 774-2024 de fecha 08 de mayo de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud de dispensa para el nombramiento de la Directora del Laboratorio de Referencia Regional de Sanidad Animal y de la Directora de la Escuela de Estudios de Postgrado, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, según lo acordado en el punto CUARTO, inciso 4.1 y 4.2 del Acta No. 34-11/2023 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, el 08 de noviembre de 2023 y su ampliación mediante el punto CUARTO, inciso 4.21 y 4.22 del Acta No. 04-02/2024 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, el 22 de febrero de 2024 y el punto CUARTO, inciso 4.10 del Acta No. 07-04/2024 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, el 11 de abril de 2024. Al respecto, la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia presenta la siguiente transcripción: -----

“CUARTO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS: 4.1 Se conoce nota de fecha 31 de octubre de 2023 del M.A. Rodolfo Chang Shum, Decano, en la que solicita el nombramiento de la directora del Laboratorio de Referencia Regional de Sanidad Animal. Junta directiva **ACUERDA:** solicitar dispensa al Consejo Superior Universitario para nombrar como directora del Laboratorio de Referencia Regional de Sanidad Animal a la M.A. Mayra Lissette Motta Padilla, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.”

Atentamente,

ID Y ENSEÑAD A TODOS

M.Sc. Lucrecia Motta R.
Secretaria”

“CUARTO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS: 4.2 Se conoce nota de fecha 31 de octubre de 2023 del M.A. Rodolfo Chang Shum, Decano de la FMVZ, en la que envía terna para el nombramiento del director de la Escuela de Postgrado de la facultad. Junta directiva **ACUERDA:** solicitar dispensa al Consejo Superior

Universitario para nombrar como directora de la Escuela de Postgrado de la facultad a la M.A. Ligia Vanessa Ríos de León, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.”

Atentamente,

ID Y ENSEÑAD A TODOS

M.Sc. Lucrecia Motta R.

Secretaria”

Asimismo, se presenta el oficio identificado como Ref. D.P. OF 047-2024 de fecha 06 de febrero de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

“06 de febrero de 2024

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Cordón.

Atentamente me dirijo a usted, en atención a la PROVIDENCIA SG No. No. 041-02-2024, en relación con solicitud de dispensa por parte de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, para el nombramiento de los siguientes profesionales: Ref.S.674.11.2023-nombramiento de la directora del Laboratorio de Referencia Regional de Sanidad Animal y Ref.675.11.2023-nombramiento de la directora de la Escuela de postgrado; según lo acordado en el punto cuarto del Acta No. 34-11/2023 de la sesión celebrada por la Junta Directiva el 08 de noviembre de 2023.

El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde de revisar los controles en el Sistema de Información Financiera - SIF Nominas- y Sistema Oracle, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria según certificación emitida por tesorería, determinando lo siguiente:

Plaza	Nombre del Profesional nombrado	Puesto	Partida	Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad Presupuestaria
1	Mayra Lissette Motta Padilla	Profesor Fuera de Carrera	4.1.11.4.01.0.22	Laboratorio de Referencia de Sanidad Avícola	01-01-2024 al 31/12/2024	01/01/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por, Q.329,772.00
2	Ligia Vanessa Ríos de León	Profesor Fuera de Carrera	4.1.11.2.05.0.22	Escuela de Postgrado	01-01-2024 al 31/12/2024	01/01/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por, Q.195,504.00

*Según la información proporcionada por el Tesorero de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que la plaza **sí cuenta con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el año 2024.***

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 774-2024 de fecha 08 de mayo de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice:
“Guatemala, 08 mayo de 2024.

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

*En atención al oficio identificado como REF. SG-375-04-2024 del 19 de abril de 2024, relacionado con la Providencia DAJ No. 089-2024 del 18 de marzo de 2024, emitida por esta Dirección, así como al oficio identificado como REF. SG-226-03-2024 del 13 de marzo de 2024, relacionado con la Providencia DAJ No. 052-2024 del 20 de febrero de 2024, emitida por esta Dirección y que ambas se derivan de la Providencia SG No. 071-02-2024 de fecha 16 de febrero de 2024, concerniente a la solicitud de dispensa presentada por Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, para autorizar nombramiento de la Directora del Laboratorio de Referencia Regional de Sanidad Animal y de la Directora de la Escuela de Estudios de Postgrado; según lo acordado en el **Punto CUARTO, Inciso 4.1 y 4.2 del Acta No. 34-11/2023** de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, el 08 de noviembre de 2023 y su **ampliación contenida mediante los siguientes Puntos: Punto CUARTO, Inciso 4.21 y 4.22 del Acta No. 04-02/2024** de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, el 22 de febrero de 2024 y **Punto CUARTO, Inciso 4.10, del Acta No. 07-04/2024** de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, el 11 de abril de 2024, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:*

- *En oficio identificado como Ref.S.674.11.2023 del 13 de noviembre de 2023, la Secretaria de Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, transcribe al Consejo Superior Universitario el **Punto Cuarto, Inciso 4.1 del Acta No. 34-11/2023** de sesión celebrada por la Junta Directiva de dicha Facultad el 08 de noviembre de 2023, que su parte resolutive textualmente indica:
“Junta directiva **ACUERDA:** solicitar dispensa al Consejo Superior Universitario para nombrar como directora del Laboratorio de Referencia Regional de Sanidad Animal a la M.A. Mayra Lisette Motta Padilla, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.”*
- *En oficio identificado como Ref.S.675.11.2023 del 13 de noviembre de 2023, la Secretaria de Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, transcribe al Consejo Superior Universitario el **Punto Cuarto, Inciso 4.2 del Acta No. 34-11/2023** de sesión celebrada por la Junta Directiva de dicha Facultad el 08 de noviembre de 2023, que su parte resolutive textualmente indica:*

*“Junta Directiva **ACUERDA:** solicitar dispensa al Consejo Superior Universitario para nombrar como directora de la Escuela de Postgrado de la facultad a la M.A. Ligia Vanessa Ríos de León, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.”*

- *En oficio identificado como REF. SG-226-03-2024 del 13 de marzo de 2024, el Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, da respuesta a la Providencia DAJ No. 052-2024 del 20 de febrero de 2024, emitida por esta Dirección, por medio del cual traslada la información requerida a la Secretaría Académica de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, para darle seguimiento a la Providencia SG No. 071-02-2024 del 16 de febrero de 2024, sobre las solicitudes de dispensa presentadas al Consejo Superior Universitario, para nombramiento de la Directora del Laboratorio de Referencia Regional de Sanidad Animal y de la Directora de la Escuela de Estudios de Postgrado de dicha Unidad Académica.*
- *Mediante oficio identificado como REF.D.060.02.2024 de fecha 4 de marzo de 2024, el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, M.A. Rodolfo Chang Shum, informa al Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala lo siguiente: “Atentamente, en respuesta a su Referencia SG-161-02-2024 del 26 de febrero, relacionada con solicitud de dispensas para contratar a la Coordinadora General del Laboratorio de Referencia Regional de Sanidad Animal y Director de la Escuela de Postgrado para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, en la que indica que no se puede seguir con el trámite correspondiente si no se cumple con lo solicitado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al respecto le adjunto lo siguiente: 1. Transcripción del Punto de Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia en la cual se conoce la terna propuesta por el Decano. (ambas plazas) (Se adjuntan las Referencias enviadas por el Decano, de las ternas propuestas). 2. Certificaciones de disponibilidad presupuestaria de las plazas a ocupar emitida por la Tesorera de esta Facultad. (ambas plazas) de conformidad con la Circular SG02-01-2024.”*
- *En oficio identificado como Ref.S.212.02.2024 del 23 de febrero de 2024, la Secretaria de Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, transcribe al Consejo Superior Universitario el **Punto CUARTO, Inciso 4.21 del Acta No. 04-02/2024** de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, el 22 de febrero de 2024, que textualmente indica:
“CUARTO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS: 4.21 Se retoma el Inciso 4.1, Punto CUARTO del Acta 34-11/2023 de Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, de fecha 08 de noviembre de 2023, en donde se conoce la terna enviada por el Lic. Rodolfo Chang Shum, Decano de la facultad para nombramiento de la Coordinadora General del Laboratorio de Referencia Regional de Sanidad Animal. Junta directiva **ACUERDA:** solicitar dispensa al Consejo Superior Universitario para nombrar como directora del Laboratorio de Referencia Regional de Sanidad Animal a la M.A. Mayra Lissette Motta Padilla, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, con base al Artículo 16 y 17 del Reglamento de la Carrera Universitaria de Personal Académico, ya que la M.A. Motta Padilla, cuenta con los años de experiencia requeridos, reconocida calidad académica, pedagógica, y científica, ética moral, honradez y honorabilidad como lo cita el inciso b) del Artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, sin embargo no es profesor titular de la Facultad, motivo por el cual se solicita dispensa ante el Consejo Superior Universitario para poder contratarla.”*
- *En oficio identificado como Ref.S.213.02.2024 del 23 de febrero de 2024, la Secretaria de Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, transcribe al Consejo Superior Universitario el **Punto CUARTO, Inciso 4.22 del Acta No. 04-02/2024** de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, el 22 de febrero de 2024, que textualmente indica:*

*“CUARTO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS: 4.22 Se retoma el Inciso 4.2, Punto CUARTO del Acta 34-11/2023 de Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, de fecha 08 de noviembre de 2023, en donde se conoce la terna enviada por el Lic. Rodolfo Chang Shum, Decano de la facultad, para nombramiento de la directora de la Escuela de Estudios de Postgrado de la FMVZ. Junta directiva **ACUERDA**: solicitar dispensa al Consejo Superior Universitario para nombrar como directora de la Escuela de Estudios de Postgrado de la FMVZ a la M.A. Ligia Vanessa Ríos De León, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, con base al Artículo 16 y 17 del Reglamento de la Carrera Universitaria de Personal Académico, ya que la M.A. Ríos De León, cuenta con los años de experiencia requeridos, reconocida calidad académica, pedagógica, y científica, ética moral, honradez y honorabilidad como lo cita el inciso b) del Artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, y el Artículo 42 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado inciso d, por no ser profesor titular de la Facultad, motivo por el cual se solicita dispensa ante el Consejo Superior Universitario para poder contratarla.”*

- *En oficio identificado como REF. SG-375-04-2024 del 19 de abril de 2024, el Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, da respuesta a la Providencia DAJ No. 089-2024 del 18 de marzo de 2024, emitida por esta Dirección, por medio del cual traslada la información requerida a la Secretaría Académica de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, para darle seguimiento a la Providencia SG No. 071-02-2024 del 16 de febrero de 2024 sobre las solicitudes de dispensa presentadas al Consejo Superior Universitario, para nombramiento de la Directora del Laboratorio de Referencia Regional de Sanidad Animal y de la Directora de la Escuela de Estudios de Postgrado de dicha Unidad Académica. Para tal efecto adjunta la REF. D.083.04.2024 del 12 de abril de 2024 firmada por el Decano de dicha Facultad, que contiene a su vez el oficio identificado como Ref.S.423.04.2024 del 16 de abril de 2024.*
- *Mediante oficio identificado como REF.D.083.04.2024 de fecha 12 de abril de 2024, el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, M.A. Rodolfo Chang Shum, informa al Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala lo siguiente: “Atentamente, en relación a su Referencia SG-257-03-2024 del 20 de marzo de 2024, en la cual se solicita atender la Circular...*

En relación a la Providencia DAJ No. 089-2024 en la que informan que debemos manifestar si se está nombrando a una Coordinadora o Directora, permítame indicarle que por error en la Referencia D.60.02.2024 del 4 de marzo de 2024 se consigno Coordinadora General de LARRSA siendo lo correcto Directora General del Laboratorio de Referencia Regional de Sanidad Animal, el Acuerdo de Junta Directiva si está correcto porque en el se indica que es Directora General de LARRSA.

En cuanto a la solicitud de dispensa nombrar a la M.A. Ligia Vanessa Ríos de León, como Directora de la Escuela de Postgrado, adjunto el Acuerdo de Junta Directiva modificado Punto CUARTO Inciso 4.10 del Acta 07-04/2024 de la sesión de Junta Directiva celebrada el 11 de abril de 2024 en la cual indica: con base en el artículo 6 inciso C del capítulo I del Reglamento de Estudios de Postgrado, requisito que no cumple ser profesor titular y en servicio activo dentro de la carrera docente. (...)”

- *En oficio identificado como Ref.S.423.04.2024 del 16 de abril de 2024, la Secretaria de Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, transcribe al Consejo Superior Universitario el **Punto CUARTO, Inciso 4.10 del Acta No. 07-04/2024** de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, el 11 de abril de 2024, que textualmente indica:*

“CUARTO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS: 4.10 Se conoce Providencia DAJ No. 089-2024 en relación a la solicitud de dispensa de LARRSA y la Escuela de Estudios de Postgrado de la FMVZ en donde se requiere realizar las correcciones solicitadas. Se retoma el Inciso 4.22, Punto

CUARTO del Acta 4-02/2024 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, el 22 de febrero de 2024, en donde se conoce la terna envidada por el Lic. Rodolfo Chang Shum, Decano de la facultad, para nombramiento de la directora de la Escuela de Estudios de Postgrado de la FMVZ. Junta directiva **ACUERDA**: solicitar dispensa al Consejo Superior Universitario para nombrar como directora de la Escuela de Estudios de Postgrado de la FMVZ a la M.A. Ligia Vanessa Ríos De León, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, con base al Artículo 6, requisitos inciso c del Capítulo I, Escuela de Estudios de Postgrado del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Requisito que no cumple: ser profesor titular y en servicio activo dentro de la carrera docente. Por este requisito es que se está solicitando la dispensa para la dirección de la Escuela de Estudios de Postgrado de la FMVZ, debido a que la directora propuesta no es profesor titular, pero cuenta con los años de experiencia requeridos, reconocida calidad académica, pedagógica, y científica, ética moral, honradez y honorabilidad como lo cita el inciso b) del Artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, motivo por el cual se solicita dispensa ante el Consejo Superior Universitario para poder contratarla.”

- En Certificación de fecha cinco de marzo de dos mil veinticuatro, emitida por la Tesorera de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Licenciada Marina Eugenia Úbeda de León, certifica que: “En los registro (SIC) de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en partida -SIIF- 4.1.11.4.01.022 “Personal Por Contrato” del Subprograma Laboratorio de Referencia Regional de Sanidad Avícola se cuenta con disponibilidad presupuestaria del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, en plaza número uno, Clasificación Profesor Fuera de Carrera, puesto funcional “Directora de LARRSA”, con 8 horas para la contratación de la profesional Doctora Mayra Lissette Motta.”
- En Certificación de fecha cinco de marzo de dos mil veinticuatro, emitida por la Tesorera de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Licenciada Marina Eugenia Úbeda de León, certifica que: “En los registro (SIC) de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en partida -SIIF- 4.1.11.2.05.022 “Personal Por Contrato” del Subprograma de Coordinación Escuela de Postgrado se cuenta con disponibilidad presupuestaria del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, en plaza número dos, Clasificación Profesor Fuera de Carrera, puesto funcional “Director de Escuela de Postgrado”, con 6.3 horas para la contratación de la profesional Maestra Ligia Vanessa Ríos de León.”

Es importante mencionar que, de conformidad con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria emitida por la Tesorera de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, indica que la plaza de la profesional Mayra Lissette Motta (no se indica segundo apellido) corresponde al Subprograma de “Laboratorio de Referencia Regional de Sanidad Avícola” y en el Punto Cuarto, inciso 4.1 del Acta No. 34-11/2023 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia el 08 de noviembre de 2023 y su ampliación en el Punto CUARTO, Inciso 4.21 del Acta No. 04-02/2024 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, el 22 de febrero de 2024, se nombra a la profesional, Mayra Lissette Motta Padilla, como Directora del “Laboratorio de Referencia Regional de Sanidad Animal” razón por la cual esta Dirección no prejuzga el contenido de la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria por la Tesorera de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, ni las incongruencias que contenga en atención a los Puntos resolutivos de dicha Facultad que integra el expediente.

- El Departamento de Presupuesto en oficio Ref. D.P. OF 047-2024 de fecha 06 de febrero de 2024 indica que: “(...) El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde, de revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nóminas – y Sistema Oracle, por lo que informa la

disponibilidad presupuestaria según certificación emitida por tesorería, determinando lo siguiente:

Plaza	Nombre del profesional nombrado	Puesto	Partida	Carrera	Vigencia solicitada	Período con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad Presupuestaria
1	Mayra Lissette Motta Padilla	Profesor Fuera de Carrera	4.1.11.4.01.0.22	Laboratorio de Referencia de Sanidad Avícola	01-01-2024 al 31/12/2024	01/01/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por, Q.329,772.00
2	Ligia Vanessa Ríos de León	Profesor Fuera de Carrera	4.1.11.2.05.0.22	Escuela de Postgrado	01-01-2024 al 31/12/2024	01/01/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por, Q.195,504.00

Según la información proporcionada por el Tesorero de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que la plaza **sí cuenta con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el año 2024.**”

Es importante hacer mención que, esta Dirección no prejuzga el contenido del oficio emitido por el Departamento de Presupuesto, ni las incongruencias que contenga en atención a la documentación que integra el expediente, en virtud de la descripción incompleta del nombre de la carrera que corresponde a la profesional Mayra Lissette Motta Padilla, toda vez que la Certificación de disponibilidad presupuestal emitida por Tesorería de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, fue rectificadas por dicha Facultad con posterioridad a la emisión del oficio expedido por el Departamento de Presupuesto, cuyo nombre completo descrito es: Laboratorio de Referencia Regional de Sanidad Avícola.

Asimismo es significativo aclarar que, si bien en la parte resolutive del Punto CUARTO, Inciso 4.10 del Acta No. 07-04/2024 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, el 11 de abril de 2024, se indica literalmente que “solicita dispensa al Consejo Superior Universitario para nombrar como directora de la Escuela de Estudios de Postgrado de la FMVZ... con base al Artículo 6, (SIC) requisitos inciso c del Capítulo I, Escuela de Estudios de Postgrado del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala” esta Dirección establece que, en base a lo indicado por la Junta Directiva de la Unidad Académica referida, el Artículo aplicable de conformidad al Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado es el Artículo 69.

El **Artículo 16** del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece: “El profesional que se requiera para ocupar un cargo a nivel de dirección será propuesto en terna por el Decano o Director ante el Órgano de Dirección de la Unidad Académica; la terna deberá estar integrada por personal académico que pertenezca presupuestal y estructuralmente a la escuela, fase, programa, departamento, área, instituto o unidad jerárquica similar de la administración académica, según sea la organización de dicha unidad. El órgano de dirección de la Unidad Académica adjudicará el cargo de dirección al profesional que además de los requisitos indicados, reúna los siguientes requisitos: a) Mínimo tres años de experiencia dentro de la

Carrera Universitaria del Personal Académico, y b) Reconocida calidad académica, pedagógica, científica, ética, moral, honradez y honorabilidad”.

*El **Artículo 69.** del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado establece: “Requisitos*

a. Ser graduado o incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala.

b. Poseer el grado académico de Doctor o Maestro.

c. Ser profesor titular y en servicio activo dentro de la Carrera Docente.”

*De conformidad con lo expuesto la Dirección de Asuntos Jurídicos se permite recomendar que la presente solicitud sea elevada a conocimiento y resolución del Honorable Consejo Superior Universitario, quien con base al artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) puede si lo considera pertinente, **OTORGAR** dispensa al Artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, la profesional propuesta no ostenta la calidad de profesor titular por lo cual no pertenece presupuestal y estructuralmente a la Escuela, fase, programa, departamento, área, instituto o unidad jerárquica similar de la administración académica, así como tampoco cuenta con el mínimo de tres años de experiencia dentro de la Carrera Universitaria del Personal Académico; para ser nombrada como: **Directora del Laboratorio de Referencia Regional de Sanidad Animal** de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia a la **Doctora Mayra Lissette Motta Padilla**, para el período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2024**, según lo acordado en el **Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 34-11/2023** de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, el 08 de noviembre de 2023 **y su ampliación contenida en Punto CUARTO, Inciso 4.21 del Acta No. 04-02/2024** de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, el 22 de febrero de 2024.*

*Así mismo, puede **OTORGAR** dispensa solicitada al Artículo 69 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, en el sentido que, la profesional propuesta no es profesor titular y en servicio activo dentro de la Carrera Docente, para ser nombrada como: **Directora de la Escuela de Estudios de Postgrado** de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia a la **Maestra Ligia Vanessa Ríos De León**, para el período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2024**, según lo acordado en el **Punto CUARTO, Inciso 4.2 del Acta No. 34-11/2023** de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, el 08 de noviembre de 2023 **y su ampliación contenida en Punto CUARTO, Inciso 4.22 del Acta No. 04-02/2024** de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, el 22 de febrero de 2024 **y Punto CUARTO, Inciso 4.10, del Acta No. 07-04/2024** de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, el 11 de abril de 2024. Al respecto se ha pronunciado el Departamento de Presupuesto a través del Oficio de Ref. **D.P. OF 047-2024** de fecha 06 de febrero de 2024, manifestando que existe la disponibilidad presupuestaria para ambas plazas para el período requerido.*

El proceso administrativo, así como la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de las referidas contrataciones estarán bajo la responsabilidad de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberán ser evaluados, analizados y calificados por la División de Administración de Recursos Humanos y revisados por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

*Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Con fundamento en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma): 1. Aprobar la solicitud de dispensa a la aplicación del Artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, la profesional propuesta no ostenta la calidad de profesor titular, por lo cual no pertenece presupuestal y estructuralmente a la escuela, fase, programa, departamento, área, instituto o unidad jerárquica similar de la administración académica, así como tampoco cuenta con el mínimo de tres años de experiencia dentro de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y así***

nombrar a la profesional Mayra Lissette Motta Padilla de Hodgson, como Directora del Laboratorio de Referencia Regional de Sanidad Animal de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período comprendido del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, según lo acordado en el punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta No. 34-11/2023 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, el 08 de noviembre de 2023 y su ampliación contenida en punto CUARTO, inciso 4.21 del Acta No. 04-02/2024 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, el 22 de febrero de 2024. -----

2. Aprobar la solicitud de dispensa a la aplicación del Artículo 69 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, la profesional propuesta no es profesor titular y en servicio activo dentro de la Carrera Docente, y así nombrar a la Maestra Ligia Vanessa Ríos De León como Directora de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período comprendido del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, según lo acordado en el punto CUARTO, inciso 4.2 del Acta No. 34-11/2023 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, el 08 de noviembre de 2023 y su ampliación contenida en punto CUARTO, inciso 4.22 del Acta No. 04-02/2024 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, el 22 de febrero de 2024 y punto CUARTO, inciso 4.10 del Acta No. 07-04/2024 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, el 11 de abril de 2024. Al respecto se ha pronunciado el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, a través de Ref. D.P. OF 047-2024 de fecha 06 de febrero de 2024, manifestando que si existe disponibilidad presupuestaria para ambas plazas en el período requerido. ----

3. El proceso administrativo, así como la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de las referidas contrataciones estarán bajo la responsabilidad de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y deberán ser evaluados, analizados y calificados por la División de Administración de Recursos Humanos y revisados por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	30
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	4
	Total	34

quórum: 34 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero razona su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto *“El licenciado Osmín Pineda Melgar representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas razona su voto aprobando la solicitud en mención ya que la misma se ingresó desde el año pasado, pero intencionalmente la administración retrasó su trámite”*.

Ph.D. Dr. Alberto García González, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Médicas, solicita la palabra para expresar su gratitud en virtud de los procesos logrados para la acreditación internacional de la Carrera de Médico y Cirujano, por parte de la Federación Mundial de Facultad de Medicina, indicando que, es un logro trascendente, ya que, según información obtenida por el referido Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solamente tres Facultades Públicas de Centroamérica han sido acreditadas a ese nivel superior internacional. Por consiguiente, agradece a los miembros del honorable Consejo Superior Universitario por la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Asociación de Medicina Estética, Anti Aging y Aparatología de Guatemala, en el punto SÉPTIMO, inciso 7.2, subinciso 7.2.1 del Acta No. 09-2024 de sesión ordinaria, celebrada el 23 de abril de 2024. Asimismo, expresa su gratitud a los Directores Generales: Director General de Administración, Ing. Luis Pedro Ortiz; Director General Financiero, Dr. Abraham González Lemus; Directora de Asuntos Jurídicos, Abogada Astrid Elizabeth García Castillo y Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, MSc. Olga María Moscoso Portillo, por el trabajo eficiente realizado.

Algunos miembros del honorable Consejo Superior Universitario y el M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, expresan sus felicitaciones al Ph.D. Dr. Alberto García González, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Médicas, por el logro obtenido como Facultad y Universidad, felicitando al equipo que desarrolló el proyecto, personal interno de la Facultad de Ciencias Médicas y personal de la Administración Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, reconociendo su ardua labor.

El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, expresa un reconocimiento especial a la Facultad de Ciencias Médicas; al Ph.D. Dr. Alberto García González, Decano en Funciones de la Facultad en mención, deseándole éxito académico durante su gestión; y a la honorable Junta Directiva de la misma Facultad, motivándolos a seguir adelante, indicando que, la Administración Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, brindará el apoyo necesario, contribuyendo así, con el desarrollo y enaltecimiento de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos, con la venia del honorable Consejo Superior Universitario, propone que los puntos desarrollados en la presente sesión, sean de transcripción inmediata.

M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que, no habiendo objeción con la propuesta, se aprueba la misma. -----

QUINTO REFORMA UNIVERSITARIA

Sin documentos por conocer. -----

SEXTO ASUNTOS ACADÉMICOS

Sin documentos por conocer. -----

SÉPTIMO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

- 7.1 Oficio identificado como Ref. PP-308-2024, de fecha 29 de abril de 2024, suscrito por el Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente al Informe Administrativo, financiero, presupuestal y liquidable del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como Ref. PP-308-2024, de fecha 29 de abril de 2024, suscrito por el Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente al Informe Administrativo, financiero, presupuestal y liquidable del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala presenta lo siguiente: -----

“Guatemala, 29 de abril de 2024

*Señores Miembros
Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente.*

Señores Consejeros:

En cumplimiento a lo acordado en el numeral 2, del Punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta No. 10-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Honorable Consejo Superior Universitario, el 24 de mayo de 2023, el cual refiere a la presentación de manera mensual, de un Informe Administrativo, financiero, presupuestal y liquidable, para conocer la cantidad de trabajadores que están agremiados y jubilados en el Plan de Prestaciones de la Universidad; los montos que se pagan mensual y anualmente; los estados financieros y las cuentas que se manejan en el referido Plan, con la finalidad de que se refleje transparencia.

Al respecto, con base al Artículo 3 del Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual establece que el Plan tiene por objeto “asegurar a todos los trabajadores de la institución afiliados al mismo, el goce de una pensión al retirarse del servicio, por invalidez, o por cumplir con los requisitos del artículo 11 del presente Reglamento y, al

ocurrir su fallecimiento, proteger a los beneficiarios con un Seguro de Vida y con pensiones de Viudez y Orfandad. Asimismo, tiene por objeto compensar al trabajador afiliado, en forma opcional para él y como alternativa a las demás prestaciones del Plan, en caso de su retiro voluntario o por despido”, por este medio se informa, lo siguiente:

1. INFORME ADMINISTRATIVO

El Plan de Prestaciones realiza distintos procesos administrativos de recepción, trámite, análisis y gestión de pago de las diferentes Prestaciones, Prestamos, y gestiones financieras que brinda a los Afiliados, Jubilados y Beneficiarios del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tal como se aprecia en los cuadros siguientes:

1.1. TOTAL, DE AFILIADOS, JUBILADOS Y BENEFICIARIOS DEL PLAN DE PRESTACIONES DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

No.	PERSONAL	TOTAL	%
1	AFILIADOS (Trabajadores Activos)*	9,066	72.39%
2	JUBILACIÓN**	2,286	18.25%
3	ORFANDAD**	155	1.24%
4	VIUDEZ**	1,017	8.12%
	TOTAL DE PERSONAL	12,524	100.00%

Fuente: * Información de la División de Administración de Recursos Humanos, al 25 de abril de 2024 con contrato vigente.
** Según Nomina de Pago del Plan de Prestaciones, al 31 de marzo de 2024.

Según información proporcionada por la División Administración de Recursos Humanos, al 25 de abril de 2024 con Contrato Vigente, existe un total de **9,066 TRABAJADORES ACTIVOS (afiliados)** al Plan de Prestaciones, que prestan un servicio remunerado por el erario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el pago de sueldo o salario, en los renglones establecidos, y según la nómina al 31 de marzo de 2024 del Plan de Prestaciones, existe un total de **3,458 JUBILADOS y PENSIONADOS**.

1.2. GESTIONES ADMINISTRATIVAS EN PRESTACIONES Y PRESTAMOS

No.	Tipo de Actividad	Cantidad Gestiones
1	Compensaciones Económicas	55
2	Jubilación	40
3	Pensiones Por Viudez y Orfandad	29
4	Seguro de Vida	55
5	Seguro de Crédito	18
6	Revisión por tiempo de servicio	24
7	Gestiones de Nominas	1384
8	Requerimientos de Pago	60
9	Operaciones para actualización de la cuenta corriente	148
10	Análisis de casos de cuenta corriente	5320
11	Revisión de casos según estatus de cuotas de préstamos	65
12	Solvencias de préstamos	458
13	Elaboración de órdenes de pago	77
14	Reintegros	33
	TOTAL DE GESTIONES EN PRESTACIONES Y PRESTAMOS	7,766

Fuente: Control de Expedientes y gestiones del Plan de Prestaciones, al 31 de marzo de 2024.

1.3 GESTIONES ADMINISTRATIVAS EN ASPECTOS FINANCIEROS

No.	Tipo de Actividad	Cantidad Gestiones
1	Inversiones	46
2	Revisión de Cheques	170
3	Certificaciones de Cuotas	144
4	Calculo de Cuotas	72
5	Nominas normales y complemento	14
6	Transferencias Bancarias	14
7	Recibos de Ingresos	231
8	Cheques varios emitidos	170
9	Sobrevivencias virtuales	3,424
10	Estados Financieros	3
TOTAL DE GESTIONES EN FINANCIERO		4,288

Fuente: Control de Expedientes y gestiones del Plan de Prestaciones, al 31 de marzo de 2024.

Las gestiones realizadas al 31 de marzo de 2024, muestran que se han atendido un total de **12,054 GESTIONES ADMINISTRATIVAS** (7,766+4,288) por lo que es de resaltar la responsabilidad del equipo de trabajo, en cumplir con la misión y visión del Plan de Prestaciones para alcanzar los objetivos propuestos; esto en pro de la adecuada administración y del otorgamiento eficiente de las prestaciones y otros beneficios que se otorgan en el Plan de Prestaciones, ya que al comparar el total de gestiones realizadas con las del año 2023, que ascendieron a 20,691, las gestiones del primer trimestre del 2024 representan de dicho total, el **58%** (12,054/20,691).

1.4 PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL PLAN DE PRESTACIONES

i. Consulta electrónica en el Registro Nacional de las Personas -RENAP-

Se autorizó el procedimiento de consultas electrónicas al Registro Nacional de las Personas para obtener información en tiempo real de defunciones; lo cual permitirá contar con la certeza oportuna de que el jubilado o pensionado no ha fallecido al momento en que se realice el pago de la nómina; así como, fortalecerá los controles internos para la presentación de la información financiera y rendición de cuentas.



ii. Implementación de nuevo sistema de pago de nóminas para Plan de Prestaciones



USAC
Educación Superior
pública y gratuita

Se autorizó el uso del nuevo software de sistema de pago de nóminas y la migración de datos de forma paralela desde el sistema actual al nuevo sistema; esto según el "Informe Técnico de Implementación y Validación de Nuevo Sistema de pago de nóminas para el Plan de Prestaciones" realizado por el epesista de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Luis Dannel Castellanos Galindo, quien actualmente tiene la plaza de Programador de Computación del Plan de Prestaciones.

iii. Implementación del servicio de la nube para infraestructura y alojamiento del nuevo módulo de nóminas y próximos módulos del Plan de Prestaciones

Se autorizó la implementación del servicio de la nube para infraestructura y alojamiento de los módulos informáticos del Plan de Prestaciones; esto según la propuesta técnica y económica de servicios en Amazon Web Services (AWS) realizada por el Luis Dannel Castellanos Galindo, para el



despliegue del nuevo módulo de nóminas, así como los módulos que están en desarrollo (cuotas, cartera morosa, entre otros), lo cual promueve una serie de mejoras tecnológicas y fortalece la infraestructura digital del Plan de Prestaciones.

iv. Adopción del nuevo dominio de correo electrónico para el Plan de Prestaciones



Con el propósito de mejorar significativamente en el servicio de los distintos correos electrónicos que se utilizan en el Plan de Prestaciones, se adoptó el nuevo dominio de correo electrónico **@correoe.usac.edu.gt** que proporcionará a los usuarios del Plan una plataforma más robusta, segura y eficiente para la comunicación; así como de nuevas herramientas digitales que coadyuvan con el funcionamiento y mayor espacio de almacenamiento en línea.

1.5 LOGROS Y/O BENEFICIOS OBTENIDOS PARA LOS JUBILADOS Y BENEFICIARIOS DEL PLAN DE PRESTACIONES

Derivado de las acciones realizadas por la Administración Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se logró a través de distintas gestiones, que el Banco de Desarrollo Rural también beneficiara a los Jubilados y Pensionados del Plan de Prestaciones que se les deposita en dicha institución, en cuanto a:



- i. Exoneración del cobro mensual correspondiente al manejo de cuentas.
- ii. Exoneración del cobro mensual correspondiente al manejo de tarjeta de débito.
- iii. Asignación de tasa de interés del 4.00% anual, capitalizable mensualmente, sobre el saldo promedio en la cuenta monetaria o ahorro donde los jubilados y pensionados reciben su salario.
- iv. Asignación de tasa de interés del 4.00% anual, capitalizable mensualmente, sobre el saldo promedio a las cuentas del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

1.6 FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DEL PERSONAL DEL PLAN DE PRESTACIONES



Se fortalecieron las competencias del personal, en el ámbito del Seguridad Ocupacional, en el USO Y MANEJO DE EXTINTORES a cargo de Pedro Everardo Meza Barrios, quien está autorizado por el Ministerio de Trabajo y Provisión Social como Profesional Diverso en Salud y Seguridad Ocupacional, quien actualmente ocupa la plaza de Técnico en Prestaciones del Plan de Prestaciones.

Cabe resaltar que dicho fortalecimiento tuvo como objetivo que el personal del Plan de Prestaciones:

- Sea capaz de identificar las condiciones ideales para que se genere la combustión.
- Reconozca los diferentes tipos de agentes extinguidores de la combustión.
- Que en una estación práctica controle un conato de incendio utilizando un extintor.



Fuente: Fotografías propias tomadas el día del fortalecimiento de competencias.

2. INFORME FINANCIERO

El artículo 33 del Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece que para el Régimen Financiero del Plan "Se adopta el sistema financiero de prima escalonada para el financiamiento del Plan, y en consecuencia, cuando en un ejercicio financiero el total de ingresos por concepto de contribuciones más el rendimiento de la reserva técnica, sea inferior al total de los egresos por concepto de prestaciones y gastos administrativos, se ordenará el estudio correspondiente a un nivel que garantice el equilibrio financiero por un período no menor de cinco años". Para el efecto de lo expuesto, según los **ESTADOS FINANCIEROS AL 29 DE FEBRERO DE 2024**, el Plan de Prestaciones cuenta con recursos financieros que se integran por las cuotas de afiliación laboral y patronal, así como el rendimiento de las inversiones, así:

2.1. CUOTA DE PATRONAL Y LABORAL

No.	Descripción	Año 2024	%
1	CUOTA LABORAL	Q.13,402,977.43	24.21%
2	CUOTA PATRONAL	Q.41,934,712.54	75.75%
3	CUOTA EXTRABAJADORES	Q.19,574.93	0.04%
	TOTAL TRANSFERIDO AL PLAN DE PRESTACIONES	Q.55,357,264.90	100.00%

Fuente: Estados de Financieros del Plan de Prestaciones, al 29 de febrero de 2024.

Como se puede observar los recursos con los que cuenta el Plan de Prestaciones, en primera parte es financiado tanto por los trabajadores como por la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el efecto, durante el Ejercicio Contable al 29 de febrero de 2024, se ha devengado el total de **Q.55,357,264.90 en concepto de cuotas laboral y patronal**, según integración anterior.

2.2. RENDIMIENTO DE LAS INVERSIONES EN RESERVAS DEL PLAN DE PRESTACIONES

No	INSTITUCIONES	TOTAL DE INVERSIÓN	%
1	PRIVADOS	Q.2,532,067,717.69	60.71%
	Banco Industrial	Q.449,710,048.41	
	Banco Antigua	Q.7,154,381.29	
	Banrural	Q.720,335,949.59	
	Banco Promerica	Q.296,312,405.67	
	Vivibanco	Q10,054,303.92	
	Banco América central	Q28,286,471.13	
	Banco Agromercantil	Q.366,245,325.12	
	Banco G&T Continental	Q540,238,625.86	
	Banco Ficohsa	Q.113,730,206.70	
2	ESTATALES	Q.1,295,008,847.79	31.05%
	Banco de Guatemala	Q.870,927,369.62	
	Crédito Hipotecario Nacional	Q.424,081,478.17	
3	BONOS DEL TESORO	Q.67,744,255.38	1.62%
	Ministerio de Finanzas Públicas	Q.67,744,255.38	
4	PRÉSTAMOS A TRABAJADORES	Q.275,901,415.12	6.62%
	Préstamos a Trabajadores	Q.273,514,018.89	
	Préstamos Inmediatos a Trabajadores	Q.2,387,396.23	
	TOTALES	Q.4,170,722,235.98	100.00%

Fuente: Estados de Financieros del Plan de Prestaciones, al 29 de febrero de 2024.

Respecto a las inversiones en reservas descritas en instituciones privadas, públicas y préstamos a trabajadores, es de resaltar que durante el período descrito, **han devengado un rendimiento en reservas de Q43,617,133.07**, por lo que al sumar los cuotas laboral y patronal referidas y otros ingresos, totalizan ingresos por la cantidad de **Q98,974,452.97**, lo que muestra que a la fecha la cobertura de las obligaciones del Plan, **están aseguradas**, toda vez que con dichos ingresos se cubre -sic- el total de

*pagos de pensión de jubilaciones, orfandad y viudez, entre otros gastos de prestaciones, los cuales ascendían al 29 de febrero, a **Q45,061,162.43**, sin que para ello, se tenga que efectuar desinversión del monto de las reservas acumuladas, tal y como se observa a continuación: los gastos,*

2.3. ESTADOS FINANCIEROS DEL PLAN DE PRESTACIONES

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS				
(Condensado)				
Del 01/01/2024 al 29/02/2024				
(Expresado en Quetzales)				
	INGRESOS		98,974,452.97	100.00%
5300	Ingresos por cuotas	55,357,264.90		
5100	Productos Financieros	43,617,133.07		
5400	Otros Ingresos	55.00		
	EGRESOS		45,169,377.52	45.64%
4100	Gastos de Administración	75,724.48		
4300	Gastos Prestaciones	45,061,162.43		
4900	Otros gastos años anteriores	32,490.61		
	Resultado del Ejercicio		53,805,075.45	54.36%

Fuente: Estados de Financieros del Plan de Prestaciones, al 29 de febrero de 2024.

*En el Estado de Ingresos y Egresos, se observa que, al 29 de febrero de 2024, existe un Excedente de Ingresos por **Q53,805,075.45**, por lo que de conformidad con la Nota a los Estados Financieros No. 1, según la última Valuación Actuarial, la **prima actual muestra suficiencia financiera** para cubrir los excesos de gastos del Plan sin afectar el monto de las reservas indicadas.*

*No obstante, lo expuesto, se debe solicitar la elaboración de un nuevo estudio actuarial que determine el monto necesario para fortalecer las reservas técnicas del Plan, que permita cubrir las prestaciones futuras de los trabajadores que pertenecen al Plan de Prestaciones, que opten por la jubilación o compensación económica, toda vez que **el último estudio actuarial, se realizó en el año 2017**, y según la información proporcionada por la División de Administración de Recursos Humanos, el total de trabajadores activos (afiliados al plan de prestaciones) al 31 de diciembre de 2022, con posible jubilación, asciende a **1358 trabajadores que son parte del PASIVO DIFERIDO** que tiene comprometido el Plan de Prestaciones.*



ESTADO DE SITUACIÓN
(Condensado)
AL 29/02/2024
(Expresado en Quetzales)

ACTIVOS			
	ACTIVO CIRCULANTE		4,724,276,760.24 99.97%
1100	CAJA Y BANCOS	28,660,174.76	
1200	INVERSIONES DE RESERVAS*	4,167,961,817.57	
1300	CUENTAS POR COBRAR	527,641,239.56	
1400	DEUDORES DIVERSOS	13,528.35	
	ACTIVO FIJO		956,414.54 0.02%
1803	VEHÍCULO*	5,134.56	
1804	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA*	40,921.39	
1806	EQUIPO DE COMPUTACIÓN*	153,185.22	
1809	OBRAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES*	8.00	
1810	EQUIPO VARIOS*	3,865.37	
1899	ACTIVOS INTANGIBLES EN PROCESO	753,300.00	
	ACTIVO DIFERIDO		478,691.42 0.01%
1899	PAGOS ANTICIPADOS	478,691.42	
	TOTAL DE ACTIVO		4,725,711,866.20 100.00%
PASIVO			
	PASIVO CIRCULANTE		25,292,400.77 0.54%
2300	CUENTAS POR PAGAR	23,237,688.00	
2400	ACREEDORES DIVERSOS	2,054,712.77	
	PATROMONIO		4,700,419,465.43 99.46%
3201	PATROMONIO	4,646,451,712.42	
3202	EJERCICIO AÑOS ANTERIORES	162,677.56	
6401	EXCEDENTE DE PRESENTE EJERCICIO	53,805,075.45	
	TOTAL PASIVO Y PATROMONIO		4,725,711,866.20 100.00%

Fuente: Estado de Financieros del Plan de Prestaciones, al 29 de febrero de 2024.
Observaciones: *Valores netos.

Es preciso indicar que según se muestra en el Estado de Situación al 29 de febrero de 2024 del total de **CUENTAS POR COBRAR**, se encuentra integrado, entre otros, por el monto adeudado por la Universidad de años anteriores, correspondiente al aporte patronal de la Universidad (Cuota Universitaria) pendiente de trasladar hacia el Plan de Prestaciones que asciende a Q.484,482,433.76, y representa el 10.25% del Total de Activo y el 10.31% del Total de Patrimonio.

3. REGISTRO Y AMORTIZACIÓN DE CUOTA UNIVERSITARIA (PATRONAL) DE LA UNIVERSIDAD A PLAN DE PRESTACIONES

En relación a la deuda de la Universidad por Cuota Universitaria (Patronal) pendiente de traslado al Plan de Prestaciones de años anteriores, cabe indicar que, se realizaron diligencias administrativas ante la Universidad en la gestión de la cobranza por el adeudo de **Q.484,482,433.76**, integrada por los siguientes períodos: **Q.123,855,473.72** por los períodos de agosto a diciembre 2017; **Q.132,638,102.44** por los períodos de febrero a junio 2018; y **Q.227,988,857.60** por los períodos de mayo a diciembre 2021.

Sin embargo, solo ha cumplido con el pago de los aportes ordinarios, los cuales, al 26 de abril de 2024, ascienden al total de **Q72,083,614.09** en concepto de Cuota Universitaria (Patronal) trasladados por la Universidad al Plan de Prestaciones, así:

No.	CUOTA UNIVERSITARIA (PATRONAL) EJERCICIO CONTABLE 2024	ORDINARIA	AUTOFINANCIABLE	TOTAL PAGADO CUOTA UNIVERSITARIA
01	ENERO	Q.18,386,276.80	Q.117,467.72	Q.18,503,744.52
02	FEBRERO	Q.22,557,309.84	Q.686,023.78	Q.23,243,333.62
03	MARZO	Q.28,907,563.57	Q.1,428,972.38	Q.30,336,535.95
	TOTAL PAGADO AL PLAN DE PRESTACIONES	Q.69,851,150.21	Q.2,232,463.88	Q.72,083,614.09

Fuente: Información Financiera del Plan de Prestaciones, al 26 de abril de 2024.

CONCLUSIÓN

Por lo anterior, se informa al **HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**, que a la presente fecha la situación administrativa y financiera del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala permite asegurar el cumplimiento de las obligaciones a sus Afiliados, Jubilados y Beneficiarios, sin embargo, se debe considerar lo siguiente:

- Elaboración de un **NUEVO ESTUDIO ACTUARIAL** que determine el monto necesario para fortalecer las reservas técnicas del Plan, que permita cubrir las prestaciones futuras de los trabajadores que pertenecen al Plan de Prestaciones, que opten por la jubilación o compensación económica, toda vez que el último estudio actuarial, se realizó en el año 2017, y según la información proporcionada por la División de Administración de Recursos Humanos, el total de trabajadores activos (afiliados al plan de prestaciones) al 31 de diciembre de 2022, con posible jubilación, asciende a 1358 trabajadores que son parte del PASIVO DIFERIDO que tiene comprometido el Plan de Prestaciones.
- La **AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA DE AÑOS ANTERIORES**, en concepto de Cuota Patronal pendiente de trasladar de la Universidad hacia el Plan de Prestaciones por el total de Q.484,482,433.76 para realizar inversiones que fortalezcan las reservas técnicas del Plan de Prestaciones.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Dar por recibido el Oficio identificado como Ref. PP-308-2024, de fecha 29 de abril de 2024, suscrito por el Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que contiene el Informe Administrativo, financiero, presupuestal y liquidable del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala.** -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	25
2	No aprobar	2
3	Abstenciones	2
	Total	29

quórum: 29 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero razona su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto “*El licenciado Osmín Pineda Melgar representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas se abstiene de aprobar el Informe del Administrador del Plan de Prestaciones en vista de que no concreta un Plan de Amortización total de la deuda que la USAC tiene pendiente con el Plan*”.

7.2 OPINIÓN DAJ No. 025-2024 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al siguiente asunto: Directora en Funciones de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, M.A. Silvia Regina Miranda López, presenta informe respecto a la convocatoria a sesiones de Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, de



conformidad a lo acordado en el Punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 08-2024 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario el 09 de abril de 2024.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la OPINIÓN DAJ No. 025-2024 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al siguiente asunto: Directora en Funciones de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, M.A. Silvia Regina Miranda López, presenta informe respecto a la convocatoria a sesiones de Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, de conformidad a lo acordado en el Punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 08-2024 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario el 09 de abril de 2024. Al respecto, la Directora en Funciones de la Escuela de Ciencias de la Comunicación presenta el siguiente informe: -----



1

URGENTE

Guatemala, 23 de abril de 2024
Of. Ref. DECC87-2024

Abogado Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Respetable **secretario general**:

Saludos cordiales. En cumplimiento de lo instruido por el honorable Consejo Superior Universitario (CSU) con base en lo resuelto en el **PUNTO TERCERO**, inciso **3.1** del acta número **08-2024** de la sesión ordinaria celebrada el 9 de abril de 2024, tengo a bien trasladar, con **CARÁCTER URGENTE**, el informe de las actuaciones de la suscrita en el marco de la convocatoria a sesiones de Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación.

DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

- Que la directora en Funciones de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, informe si atendió la instrucción para que, dentro de los tres días siguientes de notificada la presente resolución (de fecha 10 de abril de 2024 y notificada el 15 de abril), convoque a sesión al Consejo Directivo de dicha Escuela y se conozcan todos los puntos que se encuentran pendientes de resolver y decidir, a efecto de cumplir con la función que les ha sido delegada como autoridad, sin perjuicio de la deducción de las responsabilidades en que incurran por el atraso en los mismos. Debiendo informar a todos los miembros del Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de las responsabilidades en que incurren si se ausentaren el día y hora señalados.

Escuela de Ciencias de la Comunicación
Edificio M2, Ciudad Universitaria USAC
Zona 12, Ciudad de Guatemala, C.A.

www.comunicacion.usac.edu.gt

(502) 2418-8920





Comunicación

creando futuro

Como directora en funciones de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, atendí la instrucción y para el efecto, el martes dieciséis (16) de abril remití vía electrónica la convocatoria para celebrar sesión ordinaria a través del vínculo Meet <https://meet.google.com/vem-wnev-bup> el jueves dieciocho (18) de abril de 2024, a las dieciocho (18:00) horas. Esta fue dirigida al representante docente, PhD. Marco Julio Ochoa España; representante profesional MSc. Ana Cecilia del Rosario Andrade de Fuentes; representantes estudiantiles José Guillermo Herrera López y Oscar Eduardo García Orantes.

Atenta convocatoria para la sesión ordinaria del jueves 18 de abril de 2024 a partir de las 18:00 horas. Modalidad **Virtual por el vínculo Meet:**
<https://meet.google.com/vem-wnev-bup>

Se adjunta materiales.

M.A. Regina Miranda

regina.miranda24@gmail.com

42501778

Esta es la imagen de la convocatoria:

de: **regina miranda** <regina.miranda24@gmail.com>
para: Cecilia Andrade <profesionales@eccplataforma.usac.edu.gt>, "oscargarcia1641@gmail.com" <oscargarcia1641@gmail.com>, Julio Ochoa <genuinarepresentaciondocente@gmail.com>, Guillermo Herrera <guillermoherreraecc@gmail.com>
Cc: Notificaciones Consejo Directivo <notificacionescd@eccplataforma.usac.edu.gt>, regina miranda <regina.miranda.24@gmail.com>
fecha: 16 abr 2024, 23:52
asunto: Fwd: Convocatoria a sesión para este jueves
enviado por: gmail.com

Escuela de Ciencias de la Comunicación
Edificio M2, Ciudad Universitaria USAC
Zona 12, Ciudad de Guatemala, C.A.

www.comunicacion.usac.edu.gt

(502) 2418-8920





Al respecto, y en contravención de lo instruido por el CSU, se recibieron dos excusas:

- **Una** del representante estudiantil José Guillermo Herrera López enviada a las 23:14 horas del miércoles 17 de abril de 2024:

Buen día a todos.

Por motivos académicos no podré asistir a la reunión que estaba programada para mañana, jueves 18 de abril. Asimismo, quiero expresar mi inconformidad nuevamente, ya que la representante de docentes, Silvia Regina Miranda López, está usurpando el cargo de dirección. De igual manera, expreso mi inconformidad por la intervención del Consejo Superior Universitario hacia la Escuela de Ciencias de la Comunicación, que no tuvo el contexto suficiente para comprender la compleja coyuntura que acontece en nuestra unidad académica.

Así pues, es menester la convocatoria a elecciones de todas las representaciones de este Consejo Directivo, ya que todas **vencieron en tiempo para el periodo** que les correspondía fungir como autoridades y representantes de los tres cuerpos electorales.

Comparto el artículo 13 del Normativo Interno del Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación.

Artículo 13º. Es obligatoria la asistencia puntual y la permanencia durante el tiempo que se desarrollan las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo. El/a secretario/a anotará la hora de llegada y de retiro de cada uno de los participantes, lo cual quedará suscrito en el acta. Si por razones de fuerza mayor se imposibilitara asistir a alguna de las sesiones por parte de alguna/o de sus

Comunicación
USAC
Guatemala, C.A.

www.comunicacion.usac.edu.gt

(502) 2418-8920





integrantes, deberá enviar su excusa al correo interno, correo electrónico, WhatsApp o cualquier otro medio, con cinco horas de anticipación a la hora de inicio establecida.

Por una Usac libre de usurpación.

Guillermo Herrera
Representante Estudiantil
Consejo Directivo
Escuela de Ciencias de la Comunicación
Universidad de San Carlos de Guatemala.

A continuación, se inserta la captura de imagen.



Como respuesta de mi parte, escribí lo siguiente el 18 de abril de 2024 a las nueve horas con cuarenta y un minutos (9:41):

Estimado Representante Estudiantil, Guillermo Herrera, lo exhorto a que lea detenidamente la resolución del Honorable Consejo Superior Universitario, en ella explica y documenta la obligatoriedad que tenemos de participar de la sesión que está, no estaba, programada para esta tarde, ignorarla conlleva responsabilidades legales.

A continuación, se inserta la captura de imagen.

Escuela de Ciencias de la Comunicación
Edificio M2, Ciudad Universitaria USAC
Zona 12, Ciudad de Guatemala, C.A.
www.comunicacion.usac.edu.gt

(502) 2418-8920





regina miranda · regina.miranda24@gmail.com
para Cecilia, ocargariaM1@gmail.com, Julio, Notificaciones, Guillermo ·
18 abr 2024, 9:41 (hace 2 días) ☆ 🗨️ ↶ ⋮

Estimado Representante Estudiantil, Guillermo Herrera lo exhorto a que lea detenidamente la resolución del Honorable Consejo Superior Universitario, en ella explica y documenta la obligatoriedad que tenemos de participar de la sesión que está, no estaba programada para esta tarde, ignorarla conlleva responsabilidades legales.

Seguidamente, el representante docente, Ph.D. Marco Julio Ochoa España imitó la acción del representante Herrera López al manifestarse de la manera siguiente también a las nueve horas con cuarenta y un minutos (9:41) del jueves 18 de abril:

Buenos días señores representantes, ante la convocatoria de la Representante Docente a sesión para hoy jueves 18 de abril a las 18 horas **PRESENTO FORMAL EXCUSA DE AUSENCIA cumpliendo con lo estipulado en el artículo 13 de NUESTRO NORMATIVO INTERNO**, lo anterior, derivado de compromisos adquiridos al frente de mis dos cursos en ese horario. Por otro lado, **EXIJO la observación y fiel cumplimiento de NUESTRO NORMATIVO INTERNO**, especialmente en su artículo 17, pues la modalidad de las sesiones de CONSEJO DIRECTIVO en tiempos de PRESENCIALIDAD debe ser PRESENCIAL, además de que esto ya ha sido ordenado por el propio **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**. Cabe aclarar que otras decisiones al respecto, corresponden al CONSEJO DIRECTIVO. Si basan sus actuaciones en ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO, empecemos por observarlo y respetarlo de principio a fin.

"No me gustan LAS MENTIRAS porque al final, duelen MÁS QUE LA VERDAD. Ni las verdades A MEDIAS, porque lastiman igual que UNA MENTIRA". Eduardo Alighieri.

Atentamente, Ph.D. Julio Ochoa, Dr.
Representante Docente

La imagen del mensaje del representante Ochoa se inserta a continuación:

Julio Ochoa
para Guillermo, mi, Cecilia, ocargariaM1@gmail.com, Notificaciones, regina ·
Jue, 18 abr, 9:41 (hace 2 días) ☆ 🗨️ ↶ ⋮

Buenos días señores representantes, ante la convocatoria de la Representante Docente a sesión para hoy jueves 18 de abril a las 18 horas **PRESENTO FORMAL EXCUSA DE AUSENCIA cumpliendo con lo estipulado en el artículo 13 de NUESTRO NORMATIVO INTERNO**, lo anterior, derivado de compromisos adquiridos al frente de mis dos cursos en ese horario. Por otro lado, **EXIJO la observación y fiel cumplimiento de NUESTRO NORMATIVO INTERNO**, especialmente en su artículo 17, pues la modalidad de las sesiones de CONSEJO DIRECTIVO en tiempos de PRESENCIALIDAD debe ser PRESENCIAL, además de que esto ya ha sido ordenado por el propio **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**. Cabe aclarar que otras decisiones al respecto, corresponden al CONSEJO DIRECTIVO. Si basan sus actuaciones en ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO, empecemos por observarlo y respetarlo de principio a fin.

"No me gustan LAS MENTIRAS porque al final, duelen MÁS QUE LA VERDAD. Ni las verdades A MEDIAS, porque lastiman igual que UNA MENTIRA". Eduardo Alighieri.

Atentamente, Ph.D. Julio Ochoa, Dr.
Representante Docente

Escuela de Ciencias de la Comunicación
Edificio M2, Ciudad Universitaria USAC
Zona 12, Ciudad de Guatemala, C.A.
www.comunicacion.usac.edu.gt

(502) 2418-8920





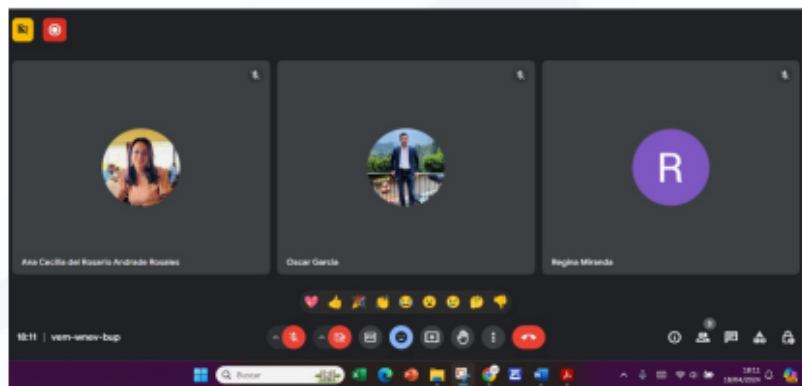
En ese sentido, a las 13:00 del jueves 18 de abril respondí lo siguiente al representante Ochoa España:

Representante Docente, Marco Julio Ochoa España esta tarde no hay excusa ni pretexto para ausentarse de la sesión de Consejo Directivo, de hoy jueves, 18 de abril de 2024 a las 18:00 horas. Si se ausenta en el día y hora señalados incurre en irresponsabilidades. Lea detenidamente la resolución del Honorable Consejo Superior Universitario. Fuimos electos para cumplir con atribuciones, responsabilidades y deberes.
A continuación, se inserta la captura de imagen.



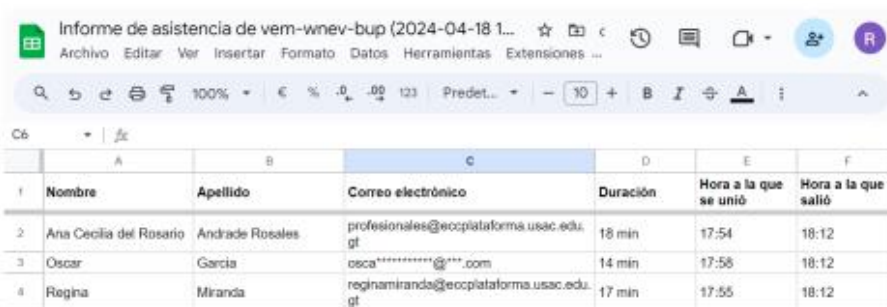
Quienes si cumplimos con atender la instrucción del Honorable CSU y la convocatoria a sesión fuimos:

1. **Directora en funciones:** M.A. Silvia Regina Miranda López
2. **Representante profesional:** MSc. Ana Cecilia del Rosario Andrade de Fuentes;
3. **Representante Estudiantil:** Oscar Eduardo García Orantes.





INFORME DE ASISTENCIA. REGISTRO AUTOMÁTICO EN LA PLATAFORMA DE GOOGLE MEET A TRAVÉS DEL VÍNCULO <https://meet.google.com/vem-wnev-bup>



	A	B	C	D	E	F
1	Nombre	Apellido	Correo electrónico	Duración	Hora a la que se unió	Hora a la que salió
2	Ana Cecilia del Rosario	Anrade Rosales	profesionales@ecoplataforma.usac.edu.gt	18 min	17:54	18:12
3	Oscar	García	osca*****@***.com	14 min	17:58	18:12
4	Regina	Miranda	reginamiranda@ecoplataforma.usac.edu.gt	17 min	17:55	18:12

Debido a la inasistencia del representante estudiantil; José Guillermo Herrera López y del representante docente, PhD. Marco Julio Ochoa España, no pudo atenderse el Orden del Día compartido el martes 16 de abril de 2024 que incluía los puntos siguientes:

Orden del día
Consejo Directivo
Sesión número 02-2024 (ordinaria)
Del jueves 18 de abril de 2024 (18:00 horas)
Virtual por el vínculo Meet
<https://meet.google.com/vem-wnev-bup>

1. Lectura y aprobación del Orden del Día.
2. Ratificación de los acuerdos y de las resoluciones de las actas números 22-2023 de la sesión ordinaria celebrada el martes 28 de noviembre de 2023 y 01-2024 de la sesión extraordinaria celebrada el martes 30 de enero de 2024.

3. Informes de Secretaría:

3.1 En cumplimiento de lo resuelto por el Honorable Consejo Superior Universitario (CSU) en el PUNTO TERCERO, inciso 3.1 del acta número 8-2024 de la sesión celebrada el martes 9 de abril de 2024, toma de posesión de Oscar Eduardo García Orantes para completar la representación estudiantil en este Consejo Directivo.

3.2 Solicitud de licencia sin goce de salario de la M.A. Silvia Regina Miranda López, profesora Titular VI en las plazas números 138 y 245 de dos horas cada una, de la partida número

4.1.17.2.02.011, por el periodo comprendido del 01 de febrero al 30 de junio de 2024, para ocupar el cargo de **directora en funciones** de esta unidad académica.

Escuela de Comunicación
Edificio M2, Ciudad Universitaria USAC
Zona 12, Ciudad de Guatemala, C.A.
www.comunicacion.usac.edu.gt

(502) 2418-8920





4. Nombramientos y Carga Académica:

4.1 Ajustes en **nombramientos y Carga Académica** en coordinaciones de Departamento como consecuencia de solicitudes de licencias, no continuidad y rectificaciones indispensables respecto de lo acordado en la **sesión ordinaria** celebrada el **lunes 13 de noviembre de 2023**.

5. Correspondencia:

- 5.1 Referencia número **A-271-2024/018 CP** suscrita por el auditor general, Lic. **Byron Felipe Aguilar Sigüenza**; jefe Área de Campo; Lic. **Leónidas Velásquez Martínez**; y profesional de Auditoría, doctor **Vidal Ramírez Escalante** en relación con el acompañamiento en el proceso de la entrega y recepción del cargo de director de la Escuela de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- 5.2 La Lcda. **Gabriela Alejandra Sandoval**, encargada del **Departamento de Control Académico**, envía el oficio referencia **CA 002-2024**, por medio del cual solicita **PUNTO** para gestión de equivalencias de Idioma extranjero I y II, correspondientes a la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación; y equivalencias internas y externas de todas las carreras técnicas y licenciatura que se imparten en esta unidad académica.
- 5.3 La Lcda. **Gabriela Alejandra Sandoval**, encargada del **Departamento de Control Académico**, envía el oficio referencia **CA 003-2024**, por medio del cual avisa que el docente, PhD. **Marco Julio Ochoa España**, al realizar la incorporación de notas de estudiantes en las actas de dos cursos, realizó "una cantidad innumerable de tachones" con tinta negra, lo cual puede causar "malas interpretaciones" porque en la gestión también usó tinta azul.
- 5.4 Los profesores titulares, Lic. **Carlos Antonio Melgar Contreras**, registro de personal **20060349**, y Lic. **Mario Enrique Campos Trigilio**, registro de personal **15201** envían notas sin referencia, por medio de las que solicitan licencia sin goce de salario para el **Primer Ciclo 2024**.
- 5.5 Los profesores con contrato A término, licenciados **Héctor Haroldo Sánchez Valencia**, **Carlos Enrique Morales Monzón** y **Mynor René Martínez**, envían sendas notas sin referencia, por medio de las cuales solicitan que no se les contrate durante el **Primer Ciclo 2024**.
- 5.6 El M.A. **Juan Alberto González Jacobo**, profesor titular IX, envía nota sin referencia, por medio de la cual fija postura respecto de su carga académica correspondiente al **Primer Ciclo 2024**, en la que pide modificar un curso para servirlo en el **Departamento de Locución**.
- 5.7 Los señores **Marco Julio Ochoa España**, **José Guillermo Herrera López** y **Gerardo Iván Porres Bonilla** entregan acta notarial con el acompañamiento de la abogada y notaria **María de Lourdes García Álvarez**, por medio de la cual, bajo apercibimiento del delito de perjurio, narran su versión de hechos suscitados el **martes 30 de enero de 2024**, en el marco de la sesión extraordinaria celebrada por el **Consejo Directivo**.
- 5.8 La señora **Karla Beatriz Del Pilar Jolón**, responsable de Control Académico periodismo/locución, envía la nota sin referencia, por medio de la cual responde el oficio número **DECC-29-2024** respecto del estudiante **Luis Fernando Campos Rodas**, registro académico **199924064** de Locución jornada nocturna.

Escuela de Ciencias de la Comunicación
Edificio M2, Ciudad Universitaria USAC
Zona 12, Ciudad de Guatemala, C.A.
www.comunicacion.usac.edu.gt

(502) 2418-8920





5.9 La M.A. **Sandra Carolina Rojas Miranda**, profesora titular registro de personal **970201**, envía memorial en el que expone que no tienen validez los resultados que se le notificaron en relación con el proceso de evaluación.

6. Solicitudes estudiantiles:

6.1 Las y los estudiantes **Sindy Melissa Molina González**, registro académico **202308475**, del tercer semestre de publicidad jornada nocturna; **Mayra Turqueza Castellanos Deras**, registro académico **200721827**; **José Pablo André Vásquez Alemán**, registro académico **202209920**; **Verónica Cecilia Escobar Velásquez**, registro académico **201703922**, del sexto semestre de periodismo; **Ana Cristina Arana Hernández**, registro académico **201906947**, del décimo semestre de licenciatura del Plan de Autoformación a Distancia (**PAD**) solicitan incorporación en actas de curso de Escuela de Vacaciones y de fin de curso, respectivamente, en tanto que **Jackeline Abigail Monroy Osorio**, registro académico **201908741**, del octavo semestre de licenciatura, sección A jornada nocturna, pide uno de Escuela de Vacaciones.

7. Puntos varios:

7.1 Derogatoria de los **Acuerdos de Dirección** números **01-2024** y **02-2024**.

7.2 **Nombramiento** de quien ejercerá el cargo de **secretario/a** de Escuela II de acuerdo con lo establecido en el Artículo **58** del **Reglamento de elecciones** de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y en el Artículo **8º**. del **Normativo Interno del Consejo Directivo** de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

7.3 Propuesta de ternas examinadoras para los exámenes privados de las carreras de **locución, periodismo y publicidad** correspondientes al **Primer Ciclo 2024**.

8. Informes de la directora en funciones:

8.1 Instrucción de elaborar **actas administrativas** por reinstalación laboral de los profesionales Lic. **Carlos Rigoberto Vásquez Quixal**, **Walter Estuardo Pérez Rodríguez** y **Jonathán Mejía Castillo**.

8.2 Acuerdo de Dirección **DECC05-2024** para atender orden judicial de reinstalar al estudiante **Robin Hernández Morales**, carné número **1999-23649**, como auxiliar de cátedra I.

8.3 Acuerdo de Dirección **DECC06-2024** relacionado con la suspensión de actividades presenciales como consecuencia de la contingencia ambiental causada por el incendio en el vertedero de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la cuenca del lago de Amatitlán (**AMSA**) durante la segunda semana de **abril de 2024**.

Frente a lo suscitado, al no celebrarse la **ordinaria** del jueves 18 de abril de 2024, opté por convocar a sesión **extraordinaria** para el viernes 19 de abril de 2024. De esa forma envié la convocatoria a las 16:53 horas del jueves 18. A continuación, se inserta la captura de imagen.





creando futuro

El viernes 19 de abril, a las dieciocho horas (18:00) debió celebrarse la sesión extraordinaria No.02-2024 del Consejo Directivo. Responsablemente, nos conectamos los siguientes consejeros:

1. **Directora en funciones:** M.A. Silvia Regina Miranda López
2. **Representante profesional:** MSc. Ana Cecilia del Rosario Andrade de Fuentes;
3. **Representante Estudiantil:** Oscar Eduardo García Orantes.

Sin embargo, a las diecisiete horas con cincuenta y ocho minutos (17:58) el representante estudiantil Guillermo Herrera se comunicó, telefónicamente, con la MSc. Ana Cecilia del Rosario Andrade de Fuentes; a quien le dijo:

"No voy a poder asistir a la reunión porque tengo que cubrir un turno de último momento en el trabajo, entonces, eso, y lo otro que hablé con el representante docente, doctor Julio Ochoa, para decirle que no iba asistir y eso, para que todo el Consejo estuviera enterado. También le llamé a la representante docente Regina Miranda, pero no me contestó la llamada entonces solo para avisarle".

La representante profesional preguntó al representante Herrera si no mandó su excusa, como lo establece el normativo. El representante Herrera respondió:

"Mire como usted, ya sabe cómo es el trabajo entonces fue de último momento y pues quien está en redacción, se queda en redacción entonces hay que cubrir el turno. vaaa, Y entonces eso es lo que toca, yo sí, cuando toca chamba, chamba, vaaa, entonces ahí uno no puede decir que no, tampoco. Entonces solo para informarle a usted para que esté enterada para que no haya ninguna mala interpretación al futuro y pues eso, verdad. Que todo les salga muy bien. Hasta pronto".

La representante profesional expresó: "Mire Guillermo, yo lamento mucho lo que me está informando ahorita. La verdad no sé, si yo soy el medio o el canal adecuado para que usted informe, verdad, porque yo sinceramente, no creo que sea el medio correcto". El representante estudiantil interrumpe a la representante profesional y le dice:

"Sí claro, pero mire, son cuestiones de emergencia, al final, también verdad. Entonces yo traté de comunicarme con todos los señores miembros de Consejo y pues solo no más no pude comunicarme con la representante máster Regina Miranda, quien no me contestó la llamada, entonces, eso máster y le agradezco el haberme contestado la llamada".

La máster Andrade vuelve a manifestarle: "Lo lamento mucho, Guillermo, porque usted sabe lo importante de esta reunión. En ese momento, yo ingresé y doy la bienvenida a quienes aparecen en pantalla; a la representante profesional MSc. Ana Cecilia del Rosario Andrade de Fuentes y al representante estudiantil Oscar García. En ese instante, escuché que hay una comunicación externa que no se escuchaba con claridad. Al respecto, pregunté qué era y la representante profesional respondió que tiene en la línea al representante Guillermo Herrera quien le está informando que tiene cierta dificultad laboral, por lo que ella le reitera que para la reunión de hoy es primordial que esté presente debido a que es una instrucción del Consejo Superior Universitario y que la reunión es una prioridad para la Escuela. La Máster Ana Cecilia del Rosario Andrade de Fuentes, avisa que habilitará el altavoz de Meet y la línea telefónica para que la directora en funciones se dirija al representante estudiantil. En esa línea

Escuela de Ciencias de la Comunicación
Edificio M2, Ciudad Universitaria USAC
Zona 12, Ciudad de Guatemala, C.A.

www.comunicacion.usac.edu.gt

(502) 2418-8920





le reiteré al representante estudiantil, Guillermo Herrera que como establece el artículo 13º. del Normativo de Consejo Directivo debió enviar su excusa con por lo menos cinco horas de anticipación y no por teléfono, **dos minutos, antes** de iniciar la sesión programada. Enfatiqué que es lamentable que siga bloqueando esta sesión cuando es su responsabilidad. Le reiteré espero que no vaya a acusar a la maestra Andrade, al representante Oscar García y a mí de bloquear sesiones. Le subrayé que incurre en desobediencia porque es una instrucción de Consejo Superior Universitario resolver la agenda. El representante estudiantil dice que él tuvo la amabilidad de avisar a último momento porque al final esto es una emergencia y afirma que conoce literalmente lo que dice el artículo 13º. y finaliza diciendo que "ya fuimos notificados".

Por su lado, el representante Ochoa España ingresó en la sesión a las dieciocho horas con once minutos (18:11) como lo muestra el registro de asistencia de Google Meet. Adujo que estaba solicitando acceso.

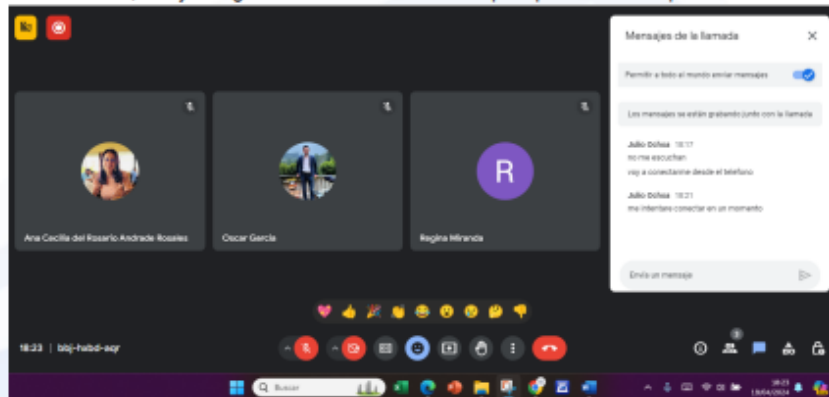
La sesión entonces comenzó con la presencia de:

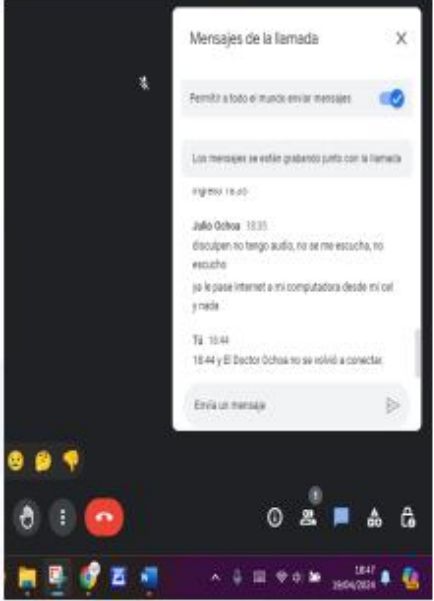
1. **Directora en funciones:** M.A. Silvia Regina Miranda López
2. **Representante profesional:** MSc. Ana Cecilia del Rosario Andrade de Fuentes;
3. **Representante Estudiantil:** Oscar Eduardo García Orantes
4. **Representante docente:** PhD. Marco Julio Ochoa España

Con esta presencia ocurren los pasajes siguientes:

- Como directora **en funciones** informo que fungiré como secretaria debido a que aún no se nombra **secretario**, y por lo que dejaré constancia del desarrollo de la agenda.
- Doy la bienvenida y exhorto a desarrollar la sesión en un ambiente de cordura y respeto, enfocándonos en abordar el **Orden del Día** y resolver en beneficio de colegas docentes y estudiantes que durante dos meses y medio han padecido la incertidumbre derivada de la no realización de sesiones y con ello, la no ejecución de procesos administrativos y académicos relativos al primer ciclo 2024.
- Pero repentinamente se producen continuas salidas y entradas del doctor Ochoa.
- Dado lo reiterado de lo anterior, el representante estudiantil Oscar García recomendó suspender la reunión, informar al Consejo Superior Universitario y convocar a sesión la próxima semana.

A continuación, recojo imágenes de lo suscitado en el lapso que estuvo el representante Ochoa:





Escuela de Ciencias de la Comunicación
Edificio M2, Ciudad Universitaria USAC
Zona 12, Ciudad de Guatemala, C.A.
www.comunicacion.usac.edu.gt
(502) 2418-8920





Informe de asistencia del viernes 19 de abril de 2024

Informe de asistencia de bbj-hxbd-aqr (2024-04-19 17:55) ☆ 📄 🗑️

Archivo Editar Ver Insertar Formato Datos Herramientas Extensiones Ayuda

100% 123 Predet... 10

	A	B	C	D	E	F	G
1	Nombre	Apellido	Correo electrónico	Duración	Hora a la que se unió	Hora a la que salió	
2	Ana Cecilia del Rosario	Andrade Rosales	profesionales@ecoplataforma.usac.edu.gt	51 min	17:55	18:46	
3	Oscar	García	osca*****@***.com	48 min	17:58	18:46	
4	Regina	Miranda	reginamiranda@ecoplataforma.usac.edu.gt	51 min	17:57	18:48	
5	Julio	Ochoa	genu*****@***.com	8 min	18:11	18:19	
6	Julio	Ochoa	marc*****@***.com	4 min	18:20	18:36	
7	Julio	Ochoa	juliochoa@ecoplataforma.usac.edu.gt	36 s	18:27	18:28	

• **El Normativo del Consejo Directivo establece:**

Artículo 9°.

En caso de incumplimiento de sus obligaciones, los/las miembros del Consejo Directivo podrán ser removidos por votación mayoritaria en este órgano, después de garantizarles el derecho de defensa, de acuerdo con las normas vigentes en la Universidad de San Carlos de Guatemala. Los miembros del Consejo deberán asistir a todas las sesiones ordinarias y extraordinarias que el director convoque. La ausencia, en un máximo de tres sesiones ordinarias consecutivas podrá ser considerada como una falta a sus obligaciones, a menos de que hayan sido autorizadas, por escrito, por el director, con base en la correspondiente solicitud escrita del interesado/a. La ausencia por más de cuatro sesiones ordinarias consecutivas y no mayor de un periodo de un semestre, por razones justificadas y solicitadas por escrito por el/la interesado/a, solo podrá ser autorizada por el propio Consejo Directivo.

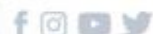
Artículo 13°. Es obligatoria la asistencia puntual y la permanencia durante el tiempo que se desarrollan las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo. El/a secretario/a anotará la hora de llegada y de retiro de cada uno de los participantes, lo cual quedará suscrito en el acta. Si por razones de fuerza mayor se imposibilitara asistir a alguna de las sesiones por parte de alguna/o de sus integrantes, deberá enviar su excusa al correo interno, correo electrónico, *WhatsApp* o cualquier otro medio, con cinco horas de anticipación a la hora de inicio establecida.

Artículo 22°.

Cuando una sesión ordinaria o extraordinaria sea suspendida por falta de quórum, los puntos de agenda pendientes por tratar pasarán a formar parte de la próxima sesión del Consejo Directivo.

Escuela de Ciencias de la Comunicación
Edificio M2, Ciudad Universitaria USAC
Universidad de Guatemala, C.A.
www.comunicacion.usac.edu.gt

(502) 2418-8920





Artículo 23°.

Cuando no se efectuare sesión ordinaria por falta de quórum, el director/a convocará a sesión extraordinaria si a su juicio son urgentes ~~los asuntos por resolver~~ *los asuntos por resolver*. Si por la misma causa no se realiza la sesión extraordinaria el día que fue convocada, se efectuará el siguiente día hábil en el mismo lugar y hora.

Artículo 24°.

Si por falta de quórum no se realizara la segunda sesión extraordinaria, el director/a queda facultado para tomar, por medio de acuerdos de Dirección, la decisión que convenga a los intereses de la Escuela de Ciencias de la Comunicación e informará al Consejo Directivo en la sesión inmediata posterior.

Debo destacar que el representante Ochoa España durante el horario de la sesión estuvo en su cubículo del edificio M2, mientras que yo lo hice en el área de Dirección en el mismo edificio, de manera que puedo asegurar que no hubo ninguna falla del suministro eléctrico ni del servicio de internet, por lo que TODAS las actividades administrativas y académicas se llevaron a cabo con normalidad. Es importante mencionar que de forma simultánea y en el mismo edificio M2, el exdirector Sergio Vinicio Morataya García, un pequeño grupo de docentes y 17 estudiantes junto al señor Gerardo Iván Porres Bonilla montaron un espectáculo en el jardín, el cual dañaron al abrir hoyos donde introdujeron un objeto cual ataúd, pues manifestaron celebrar el "entierro de la democracia en la ECC". De acuerdo con informes que recibí, el pequeño grupo de docentes que acompañó al exdirector hizo llamadas como las del miércoles 3 de abril cuando fui víctima de un intento de linchamiento, con el propósito de sacar alumnos de las clases para concentrarlos donde organizaron el espectáculo, pero esta vez los estudiantes no fueron sorprendidos y no atendieron el llamado.



Escuela de Ciencias de la Comunicación
Edificio M2, Ciudad Universitaria USAC
Zona 12, Ciudad de Guatemala, C.A.
www.comunicacion.usac.edu.gt

(502) 2418-8920





Por lo descrito, el sábado 20 procedí a convocar a una segunda sesión extraordinaria, según el detalle siguiente:

Atenta convocatoria para la sesión extraordinaria del lunes 22 de abril de 2024 a partir de las 18:00 horas. Modalidad **Virtual por el vínculo Meet:**
<https://meet.google.com/bbj-hxbd-aqr>

Los materiales ya fueron compartidos.

M.A. Regina Miranda
regina.miranda24@gmail.com
42501778

Escuela de Ciencias de la Comunicación
Edificio M2, Ciudad Universitaria USAC
Zona 12, Ciudad de Guatemala, C.A.
www.comunicacion.usac.edu.gt
(502) 2418-8920





DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO-ECC 22/04/2024

- El lunes 22 de abril, a partir de las diecisiete horas con cincuenta y ocho 58 minutos, (17:58) nos conectamos: M.A. Silvia Regina Miranda López, Directora en funciones, representante profesional MSc. Ana Cecilia del Rosario Andrade de Fuentes; el representante docente PhD. Marco Julio Ochoa España, los representantes estudiantiles; Oscar Eduardo García Orantes, José Guillermo Herrera López para iniciar la sesión extraordinaria No. 02-2024 del Consejo Directivo. Al principio, hubo una dificultad de conectividad, pero fue superada.
- Se informa al Consejo Superior Universitario que el Normativo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación establece realizar sesiones, virtualmente. Hago de conocimiento que también he convocado en esa modalidad puesto que pesan **MEDIDAS DE SEGURIDAD** en contra del Representante docente PhD. Marco Julio Ochoa España **por violencia contra la mujer**, las cuales prohíben que se me acerque y son las siguientes:
 - i) Se prohíbe al presunto agresor, que perturbe e intimide a la agraviada o a cualquier integrante del grupo familiar de manera personal, a través de terceros, inclusive en la vía pública y/o a través de cualquier red social.
- **Y con el objeto de viabilizar las decisiones y evitar confrontación resuelvo sesionar, virtualmente.**

Escuela de Ciencias de la Comunicación
Edificio M2, Ciudad Universitaria USAC
Zona 12, Ciudad de Guatemala, C.A.
www.comunicacion.usac.edu.gt

(502) 2418-8920





- Se informa al Consejo Superior Universitario que el lunes 22 de abril, se suscitaron intervenciones del representante docente PhD. Marco Julio Ochoa España y del representante estudiantil; José Guillermo Herrera López, quienes pasaron el tiempo esgrimiendo maniobras que **impidieron que se pudiera atender lo instruido por el CSU**. Después abandonaron la sesión.
- Esas maniobras, nuevamente, entorpecen los procesos académicos y administrativos en la Escuela de Ciencias de la Comunicación, entre ellos: los ajustes en **nombramientos y Carga Académica** en coordinaciones de Departamento como consecuencia de solicitudes de licencias, no continuidad, como también las incorporaciones estudiantiles en actas, la realización de los exámenes privados de las carreras de locución, periodismo y publicidad correspondiente al Primer Ciclo 2024. Los nombramientos de los docentes a término (interinos). La gestión para equivalencias del idioma extranjero I y II correspondientes a la carrera de de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, las equivalencias internas y externas de todas las carreras técnicas y licenciatura que se imparten en esta unidad académica. Asimismo, la elaboración de actas administrativas por reinstalaciones laborales, entre otros.

Sin otro particular, le patentizo mis muestras de respeto.

Deferentemente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

M.A. Silvia Regina Miranda López
Directora en funciones

CC. Archivo.

Escuela de Ciencias de la Comunicación
Edificio M2, Ciudad Universitaria USAC
Zona 12, Ciudad de Guatemala, C.A.
www.comunicacion.usac.edu.gt
(502) 2418-8920



Asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala presenta lo siguiente: -----

"En respuesta a la Providencia SG No. 211-04-2024, de fecha 26 de abril de 2024, relacionada con el asunto resumido en el acápite, se emite opinión en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 09 de abril de 2024, en Punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 08-2024 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario se acordó: "Instruir a la Directora en Funciones de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, para que, dentro de los tres días siguientes de notificada la presente resolución, convoque a sesión al Consejo Directivo de dicha Escuela y se conozcan todos los puntos que se encuentran pendientes de resolver y decidir, a efecto de cumplir con la función que les ha sido delegada como autoridad, sin perjuicio de deducción de las responsabilidades en que incurran por atrasos de los mismos, Debiendo informar a todos

los miembros del Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de las responsabilidades en que incurren si se ausentaran el día y hora señalados. 2. Que en un plazo no mayor de tres días, el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, informe, sobre la forma en que solventó las decisiones que estaban pendientes, derivada de la falta de sesiones ordinarias y extraordinarias del órgano de dirección, ello con el fin de evitar que se les deduzcan responsabilidades a cada miembro que incumpla con sus obligaciones y afecte el buen desarrollo de las actividades académicas de la Escuela de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por parte de Contraloría General de Cuentas y Auditoría Interna de esta Casa de Estudios Superiores. 3. Que, si vencidos los plazos establecidos por este Consejo Superior Universitario, no se hubieren conocidos y resuelto los asuntos que competen conocer al Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con la normativa universitaria, se presenten las acciones legales a donde corresponda a efecto de salvaguardar los intereses universitarios, principalmente de los estudiantes a quienes se les debe de garantizar el derecho constitucional de gozar de una educación superior pública de calidad, y a fin de garantizar derechos laborales de los trabajadores de los cuales, su nombramientos depende de las decisiones del Consejo Directivo, evitando así, acciones constitucionales de amparo y demandas laborales que pudieran presentar los que se consideren perjudicados por tales atrasos maliciosos. 4. Con fundamento en el Artículo 11 y Artículo 24 literal a) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Artículo 11 literales a) y t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), Artículos 51 y 53 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como garante de la gobernabilidad y en cumplimiento de los fines encomendados constitucionalmente a esta Universidad, como Máximo Órgano de Gobierno Universitario con atribuciones para dirigir la orientación académica y administrativa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, considerando que la Escuela de Ciencias de la Comunicación debe ostentar representación administrativa sin excepción y sin vacíos temporales: Designar al Sr. Oscar Eduardo García Orantes, como Representante Estudiantil ante el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, con efectos inmediatos, hasta que tome posesión la persona que sea electa de conformidad con la Ley Orgánica, Estatuto y Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; lo anterior, con el fin de garantizar la toma de decisiones en apego a las leyes universitarias, así como, los derechos de los estudiantes de la Escuela de Ciencias de la Comunicación para tener voz y voto en las decisiones que se tomen en su unidad académica. (...)"

2. El 23 de abril de 2024, en oficio identificado como Of. Ref. **DECC87-2024**, la Directora en Funciones de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, M. A. Silvia Regina Miranda López traslada informe de las actuaciones en el marco de la convocatoria a sesiones de Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación.

CONSIDERACIONES LEGALES

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

"Artículo 82. Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.

Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes.”

LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

“Artículo 2. Su fin fundamental es elevar el nivel espiritual de los habitantes de la República, conservando, promoviendo y difundiendo la cultura y el saber científico.”

“Artículo 24. El Consejo Superior Universitario, además de Cuerpo Consultivo del Rector tiene las siguientes atribuciones y deberes: a) La dirección y administración de la Universidad (...).”

LEY DE PROBIDAD Y RESPONSABILIDADES DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS

“Artículo 4. Sujetos de responsabilidad. Son responsables de conformidad de las normas contenidas en esta Ley y serán sancionados por el incumplimiento o inobservancia de la misma, conforme a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente en el país, todas aquellas personas investidas de funciones públicas permanentes o transitorias, remuneradas o gratuitas especialmente: a) Los dignatarios, autoridades, funcionarios y empleados públicos que por elección popular nombramiento, contrato o cualquier otro vínculo presten sus servicios en el estado, sus organismos, los municipios, sus empresas, y entidades descentralizadas y autónomas.”

“Artículo 6. Principios de probidad. Son principios de probidad los siguientes. a) El cumplimiento estricto de los preceptos constitucionales y legales, b) El ejercicio de la función administrativa con transparencia, c) La preeminencia del interés público sobre el privado (...).”

“Artículo 7. Funcionarios públicos. Los funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de esta ley, están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y, las leyes. En consecuencia, están sujetos a responsabilidades de carácter administrativo, civil y penal por las infracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que incurrieren en el ejercicio de su cargo.”

“Artículo 8. Responsabilidad administrativa. La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo, cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados a prestar sus servicios; además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito.”

“Artículo 10. Responsabilidad penal. Genera responsabilidad penal la decisión, resolución, acción u omisión realizada por las personas a que se refiere el artículo 4 de esta ley y que, de conformidad con la ley penal vigente, constituyan delitos o faltas.”

ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (Nacional y Autónoma)

“Artículo 1. La Universidad de San Carlos de Guatemala, continuadora de la Universidad Carolina fundada por Real Cédula del 31 de enero de 1676, es una institución de alta cultura, Nacional y Autónoma con personalidad jurídica y patrimonio propio. Se rige por su Ley Orgánica, Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones que ella emita. Tiene su sede central ordinaria en la ciudad de Guatemala.”

*“Artículo 6. Como la institución de educación superior del Estado le corresponde a la Universidad: **a) Desarrollar la educación superior en todas las ramas que correspondan a sus Facultades**, Escuelas, Centro Universitario de Occidente, Centros Regionales Universitarios, Institutos y demás organizaciones conexas; **b) Organizar y dirigir estudios de cultura superior y enseñanzas complementarias en el orden profesional**; c) Resolver en materias de su competencia las consultas sobre la obtención de grados y títulos superiores en el orden profesional y académico; d) Diseñar y organizar enseñanzas para nuevas ramas Técnicas intermedias y profesionales; e) Promover la organización de la extensión universitaria.” (La negrilla es propia).*

“Artículo 11. El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones: a) La dirección y administración de la Universidad (...); i) Velar por la observancia de la Ley y de los presentes Estatutos; (...); o) Dictar disposiciones generales sobre el orden y disciplina de las unidades académicas y demás dependencias universitarias, (...); t) Todas aquellas atribuciones que no están encomendadas a otras autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad, o el presente Estatuto, que no hayan sido aquí previstas.”.

“Artículo 29. Las Juntas Directivas se reunirán ordinariamente por lo menos, dos veces al mes y extraordinariamente, cuando sean convocadas por el Decano respectivo”, quien podrá convocar a las sesiones de forma presencial o de forma virtual a través de una plataforma digital. En ambos casos, sus resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de votos. En el caso de las sesiones ordinarias y extraordinarias que se celebren en forma virtual, el Secretario Académico, deberá dar las instrucciones respectivas de ingreso y acceso a la plataforma digital que se utilizara para tales efectos. El voto será válido y producirán los efectos que resulten de ese proceso de votación.”.

REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

“Artículo 51. El Consejo Directivo es el órgano decisorio, administrativo-docente, de la Escuela no facultativa o Centro Universitario y se integra por el Director, que lo preside, dos profesores titulares, electos por y entre los profesores titulares, dos estudiantes electos por y entre los estudiantes que satisfagan lo exigido por el artículo 11. De la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, un representante de los graduados, electo por y entre los egresados a nivel de licenciatura de la Unidad Académica respectiva, y un Secretario.”.

NORMATIVO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

“Artículo 1. La administración superior de la Escuela de Ciencias de la Comunicación (ECC) la ejerce su Consejo Directivo en cumplimiento del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”.

“Artículo 2. El fin de la administración es el efectivo desarrollo del trabajo asignado por mandato constitucional a la universidad pública del país a través de sus diversas entidades. La administración consiste en planificar, organizar, dirigir, controlar y tomar decisiones relativas a los procesos académicos o de política universitaria. La racionalidad administrativa desburocratiza e implica economía procedimental y agilidad en los procesos.”.

“Artículo 3. El Consejo Directivo es el máximo órgano directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación. Está integrado por siete miembros: el/la director, que lo preside; dos catedráticos/cas titulares, un/a profesional egresado/a de la Escuela, dos estudiantes y un/a secretario. (...).”

“Artículo 13. Es obligatoria la asistencia puntual y la permanencia durante el tiempo que se desarrollan las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo. El/a secretario/a anotará la hora de llegada y de retiro de cada uno de los participantes, lo cual quedará suscrito en el acta. Si por razones de fuerza mayor se imposibilitara asistir a alguna de las sesiones por parte de alguna/o de sus integrantes, deberá enviar su excusa al correo interno, correo electrónico, WhatsApp o cualquier otro medio, con cinco horas de anticipación a la hora de inicio establecida.”.

“Artículo 14. Con base en el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Capítulo III, De los Órganos de dirección de las unidades académicas, Art. 30, el Consejo Directivo tiene como funciones y atribuciones:

1. Definir la política académica-administrativa de la Escuela de Ciencias de la Comunicación.
2. Velar por el cumplimiento de las leyes universitarias, los estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Normativo General de la Escuela y otras disposiciones legales procedentes.
3. Resolver, en última instancia, todos aquellos asuntos académicos y administrativos, a requerimiento del director o de cualesquiera de los miembros del Consejo Directivo o de las instancias administrativas o académicas jerárquicas inmediatas inferiores, que el Consejo Directivo considere. (...)
9. Conocer y resolver las quejas que se dirijan contra profesores y estudiantes que por su gravedad deban ser puestas en conocimiento del Consejo Directivo, con el dictamen de la Comisión Académica

y/o de la comisión ad hoc. Contra las resoluciones del Consejo podrá interponerse recurso de apelación ante el Consejo Superior universitario. (...)

13. Garantizar que la Escuela de Ciencias de la Comunicación desarrolle sus actividades en un ambiente académico-laboral en donde prevalezca la ética (acorde con el Art. 32 literal "d" del Estatuto de la Universidad), la transparencia, la legalidad, el respeto a la dignidad humana. (...)

19. Fomentar la utilización racional, formativa, crítica y ética de las redes sociales digitales. (...)

35. Mantener la disciplina en la ECC, y en caso de denuncias, abrir un expediente, conocer, documentar y si se considera pertinente, trasladarlo al Consejo Superior Universitario para que decida acerca de la aplicación de sanciones a miembros de la Comunidad de la ECC."

"Artículo 15. *Corresponden al Consejo Directivo las siguientes atribuciones:*

1. Definir la política académica-administrativa de la Escuela de Ciencias de la Comunicación.

2. Velar por el cumplimiento de las leyes universitarias, los estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Normativo General de la Escuela y otras disposiciones legales procedentes.

3. Resolver, en última instancia, todos aquellos asuntos académicos y administrativos, a requerimiento del director o de cualesquiera de los miembros del Consejo Directivo o de las instancias administrativas o académicas jerárquicas inmediatas inferiores, que el Consejo Directivo considere. (...)

13. Garantizar que la Escuela de Ciencias de la Comunicación desarrolle sus actividades en un ambiente académico-laboral en donde prevalezca la ética (acorde con el Art. 32 literal "d" del Estatuto de la Universidad), la transparencia, la legalidad, el respeto a la dignidad humana. (...)

35. Mantener la disciplina en la ECC, y en caso de denuncias, abrir un expediente, conocer, documentar y si se considera pertinente, trasladarlo al Consejo Superior Universitario para que decida acerca de la aplicación de sanciones a miembros de la Comunidad de la ECC."

"Artículo 17. *El Consejo Directivo celebrará sesiones ordinarias dos veces por mes, cada quince días, entre el horario de las 14:00 a las 21:00 horas, el cual puede ajustarse, reducirse o ampliarse, según la agenda y el criterio de los miembros del Consejo Directivo. Las sesiones ordinarias se celebrarán en la sede del Consejo Directivo en la Escuela de Ciencias de la Comunicación, o en otro local que el Consejo Directivo decida.*

Los días de las sesiones serán fijados semestralmente, en la primera sesión de cada ciclo por el Consejo Directivo de acuerdo con lo establecido en este artículo y los horarios de cada próxima sesión deberán ser ratificados al término de cada sesión ordinaria precedente. En situaciones emergentes las sesiones se desarrollarán en entornos virtuales."

"Artículo 18. *El Consejo Directivo también podrá reunirse en sesión extraordinaria por convocatoria del director, por conducto del secretario, o a petición de por lo menos tres de sus miembros. Las sesiones extraordinarias se celebrarán en la sede del Consejo Directivo en la Escuela de Ciencias de la Comunicación, o en otro local que el Consejo Directivo decida. Las convocatorias a las sesiones extraordinarias se harán con no menos de veinticuatro (24) horas de anticipación, debiendo notificarse por cualquier medio de comunicación, previamente consensuado y conocido, a cada uno de los miembros del Consejo Directivo, indicando siempre el motivo (los puntos de la agenda por tratar, el lugar, la fecha y el horario previsto), para la celebración de la sesión extraordinaria. En cada notificación deberá asegurarse que cada miembro del Consejo haya quedado enterado/a."*

"Artículo 19. *Cada sesión, ordinaria o extraordinaria, deberá agotar los puntos de agenda previstos, salvo cuando el Consejo así lo decida y los asuntos pendientes de agenda podrán ser tratados en la próxima sesión ordinaria o extraordinaria, también según el criterio del Consejo."*

"Artículo 20. *Las sesiones serán presididas por el/la directora/a de la Escuela de Ciencias de la Comunicación. En su ausencia por fuerza mayor, esta atribución podrá ser delegada en el/la representante de los catedráticos de mayor antigüedad, o en el otro representante docente. En caso de ausencia temporal del/a director/a, uno de los dos representantes docentes podrá asumir las funciones académicas y las administrativas quedarán a cargo del secretario de la Escuela. Si la ausencia será*

definitiva, el Consejo Directivo debe convocar de inmediato a elecciones para elegir nuevo director o directora.”.

“Artículo 21. Para celebrar sesiones ordinarias o extraordinarias se requiere la presencia de por lo menos cuatro miembros del Consejo con derecho a voz y voto. Si por cualquier circunstancia el número de representantes quedare reducido a menos de cuatro, se considerará que no hay quórum para celebrar la sesión.”.

“Artículo 22. Cuando una sesión ordinaria o extraordinaria sea suspendida por falta de quórum, los puntos de agenda pendientes por tratar, pasarán a formar parte de la próxima sesión del Consejo Directivo.”.

“Artículo 23. Cuando no se efectuare sesión ordinaria por falta de quórum, el director/a convocará a sesión extraordinaria si a su juicio son urgentes los asuntos por resolver. Si por la misma causa no se realiza la sesión extraordinaria el día que fue convocada, se efectuará el siguiente día hábil en el mismo lugar y hora.”.

“Artículo 28. Los acuerdos y resoluciones del Consejo Directivo serán ratificados en un término de cinco (5) días. La secretaría deberá enviar la minuta del acta setenta y dos (72) horas después de realizada la sesión, por correo interno, correo electrónico, WhatsApp o cualquier otro medio. Los miembros del Consejo Directivo quedan obligados a enviar sus correcciones y observaciones veinticuatro (24) horas después de recibida la minuta del acta correspondiente. En caso no hubiere respuesta se asumirá el acuerdo con el contenido, por lo que se imprimirá en las hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas para su firma correspondiente.”.

ANÁLISIS JURÍDICO

DEL INFORME PRESENTADO POR LA M.A. SILVIA REGINA MIRANDA LOPEZ, DIRECTORA EN FUNCIONES DE LA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN.

En cumplimiento a lo acordado por el Consejo Superior Universitario en Punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 08-2024 de sesión ordinaria, celebrada el 09 de abril de 2024, la Directora en Funciones de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, presenta informe de las acciones realizadas, contenida en el oficio identificado como Of. Ref. DECC87-2024 de fecha 23 de abril de 2024, indicando que emitió convocatoria a sesión de Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, a fin de conocer y resolver los puntos que se encuentran pendientes de resolver desde hace dos meses aproximadamente en que no se han podido realizar las sesiones ordinarias y extraordinarias, ejerciendo la función que les ha sido delegada como autoridad administrativa superior de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, y con ello evitar la deducción de responsabilidades por la no resolución de temas como:

- Toma de posesión del representante estudiantil designado por el Consejo Superior Universitario, en Punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 08-2024, de sesión celebrada el 9 de abril de 2024.
- Solicitud de licencia sin goce de salario en las plazas docentes 138 y 245.
- Nombramiento y carga académica de coordinaciones correspondientes al primer ciclo 2024.
- Diligenciamiento de correspondencia interna.
- Emisión de punto para equivalencias de cursos.
- Solicitudes de licencia sin goce de salario de docentes titulares.
- Acuerdo para cumplir resoluciones judiciales de reinstalación y pago de salarios y prestaciones dejadas de percibir, entre otros.

En ese sentido, según lo informado por la la Directora en Funciones, el 16 de abril de 2024, vía electrónica remitió la convocatoria para celebrar la reunión ordinaria a través de vínculo Meet el **18 de abril de 2024 a las 18:00 horas**; sin embargo, recibió la excusa vía correo electrónico del representante estudiantil José Guillermo Herrera López, en la cual indica que por motivos académicos no podrá asistir a la reunión; por su parte, el representante docente PhD. Marco Julio Ochoa España, vía correo electrónico informa también que en cumplimiento con lo estipulado con el Artículo 13 del Normativo

Interno del Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación y derivado a compromisos adquiridos al frente de los dos cursos en ese horario, no asistirá a la reunión exigiendo la observación y fiel cumplimiento al Normativo Interno del Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, especialmente en su artículo 17, pues la modalidad de las sesiones del Consejo Directivo en tiempos de presencialidad debe ser presencial.

El día y hora señalado para la sesión, atendieron la convocatoria: Directora en Funciones, M. A. Silvia Regina Miranda López, Representante Profesional MSc. Ana Cecilia del Rosario Andrade de Fuentes y Representante Estudiantil designado por el Consejo Superior Universitario, Oscar Eduardo García Orantes; y por ausencia del Representante Estudiantil José Guillermo Herrera López y del Representante Docente Marco Julio Ochoa España, no se pudo atender la Orden del Día, convocando a sesión extraordinaria el 19 de abril de 2024.

El 19 de abril de 2024 a las 18:00 horas, según informe vertido por la Directora en Funciones, solo se conectaron la Directora en Funciones M. A. Silvia Regina Miranda López, la Representante Profesional MSc. Ana Cecilia del Rosario Andrade de Fuentes y el Representante Estudiantil designado por el Consejo Superior Universitario Oscar Eduardo García Orantes; sin embargo, el representante estudiantil José Guillermo Herrera López, se comunicó con la Representante Profesional para informarle que no asistiría a la reunión del Consejo Directivo porque tenía que cubrir un turno de trabajo, de lo cual no se presentó ningún documento de respaldo o justificación por escrito; por su parte el Representante Docente Marco Julio Ochoa España ingresó a las 18:11 horas a la reunión aduciendo que estaba solicitando acceso, la reunión comenzó con la presencia de la Directora en Funciones, M. A. Silvia Regina Miranda López, la Representante Profesional MSc. Ana Cecilia del Rosario Andrade de Fuentes y el Representante Estudiantil designado por el Consejo Superior Universitario Oscar Eduardo García Orantes y el Representante Docente PhD Marco Julio Ochoa España. La Directora en Funciones informó que fungiría como Secretaria debido a que aún no se ha nombrado a Secretario para dejar constancia del desarrollo de la agenda, dio la bienvenida y exhortó a los miembros del Consejo Directivo a desarrollar la sesión en un ambiente de cordura y respeto, enfocándose en abordar el Orden del Día y resolver en beneficio de los colegas docentes y los estudiantes que durante dos meses y medio han padecido incertidumbre derivado de la no realización de sesiones y con ello, la no ejecución de procesos administrativos y académicos relativos al primer ciclo 2024, pero que repentinamente se producen continuas salidas y entradas del Doctor Ochoa, derivando en la suspensión de la sesión. Se convoca a sesión extraordinaria para el lunes 22 de abril de 2024 a las 18:00 horas.

El 22 de abril de 2024 a las 17:58 horas, se conectaron la Directora en Funciones M.A. Silvia Regina Miranda López, la Representante Profesional MSc. Ana Cecilia del Rosario Andrade de Fuentes, el Representante Docente PhD Marco Julio Ochoa España, el Representante Estudiantil designado por el Consejo Superior Universitario Oscar Eduardo García Orantes y el Representante Estudiantil José Guillermo Herrera López para iniciar la sesión extraordinaria No. 02-2024 del Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, se informa que se ha convocado en modalidad virtual ya que pesan medidas de seguridad en contra del Representante Docente PhD Marco Julio Ochoa España por violencia en contra de la mujer, las cuales prohíben que se le acerque a la M. A. Miranda López y con el objeto de viabilizar las decisiones y evitar confrontaciones resolvió sesionar virtualmente. A la vez informa que se suscitaron intervenciones del Representante Docente PhD Marco Julio Ochoa España y del Representante Estudiantil José Guillermo Herrera López, quienes pasaron el tiempo esgrimiendo maniobras que impidieron que se pudiera atender lo instruido por el Consejo Superior Universitario, posteriormente abandonaron la sesión.

La Directora en Funciones manifiesta que dichas maniobras entorpecen los procesos académicos y administrativos en la Escuela de Ciencias de la Comunicación, pudiendo mencionar entre ellos, los nombramientos del personal académico y la asignación de la Carga Académica en Coordinaciones de Departamento, las solicitudes de licencias, la paralización de las incorporaciones estudiantiles, la realización de los exámenes privados de las carreras de locución, periodismo y publicidad

correspondientes al Primer Ciclo 2024, nombramientos a docentes a término (interinos), la gestión para equivalencias del idioma extranjero I y II correspondiente a la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, las equivalencias internas y externas de todas las carreras técnicas y licenciatura que se imparten en la unidad académica, así como actas administrativas por reinstalaciones laborales, entre otros.

De lo expuesto, es pertinente señalar que el Consejo Directivo no ha cumplido con lo acordado por el Consejo Superior Universitario, y lo cual no es consecuentemente con lo que establece el artículo 13 del Normativo Interno del Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, **que regula:** “Es obligatoria la asistencia puntual y la permanencia durante el tiempo que se desarrollan las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo (...)”, lo que ha repercutido en el correcto funcionamiento de su unidad académica.

DE LAS POSIBLES RESPONSABILIDADES EN QUE PUDIESEN INCURRIR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN AL NO ASISTIR O RETIRARSE DURANTE EL DESARROLLO DE LAS SESIONES.

Del análisis realizado a las actuaciones que conforman el expediente de mérito, se determina que el Representante Docente PhD Marco Julio Ochoa España y el Representante Estudiantil José Guillermo Herrera López, al igual que todo funcionario o empleado universitario ostentan una responsabilidad ineludible de conformidad con el Artículo 4 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, el cual establece que: “son responsables de conformidad con las normas contenidas en esa Ley y serán sancionados por el incumplimiento o inobservancia de la misma, conforme a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente en el país, **todas aquellas personas investidas de funciones públicas permanentes o transitorias, remuneradas o gratuitas especialmente: a) Los dignatarios, autoridades, funcionarios y empleados públicos que por elección popular, nombramiento, contrato o cualquier otro vínculo presten sus servicios en el estado, sus organismos, los municipios, sus empresas, y entidades descentralizadas y autónomas**”.

Puesto que al ocupar un cargo en el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación en virtud de un proceso de elección, desde su toma de posesión, tienen la obligación de cumplir con los deberes y atribuciones que según las normas universitarias les corresponden, sin detrimento de la observancia y sujeción a la Constitución Política de la República de Guatemala y las leyes ordinarias.

Así también, en el Artículo 7 de dicha Ley indica que: “Los funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de esta ley, están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y, las leyes. En consecuencia, están sujetos a responsabilidades de carácter administrativo, civil y penal por las **infracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que incurrieren en el ejercicio de su cargo**” (La negrilla es propia).

Por lo cual, no es justificable de ninguna manera, el actuar del Representante Docente PhD Marco Julio Ochoa España y Representante Estudiantil José Guillermo Herrera López, ya que están impidiendo que el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación conozca y resuelva sobre los casos que les competen por disposición legal, a partir de acciones u omisiones que pueden derivar en sanciones por parte de la Contraloría General de Cuentas, Auditoría Interna de esta Casa de Estudios Superiores y otras que resultaren comprobables de conformidad con los artículos 8, 9 y 10 de la Ley de Probidad y de Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

Es importante mencionar, que dentro de estas responsabilidades también se considera el perjuicio que puedan producirle a la Universidad de San Carlos de Guatemala, con las posibles acciones legales que planteen los estudiantes que vean violentado su derecho a la educación superior y el personal docente que se ve afectado en el correcto desenvolvimiento de sus funciones, o del pago indebido que se realice a quienes sin haber prestado sus servicios se les realice el pago de salario y la falta de contratación derivada del incumplimiento de algunos integrantes del Órgano de Dirección.

Resulta oportuno mencionar que, el Consejo Superior Universitario, como gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 11, literal t) del

Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y autónoma), puede instruir a los Órganos de Dirección para que cumplan con sus deberes y atribuciones reguladas en el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sin perjuicio de las demás responsabilidades que se pudieran deducir por el incumplimiento de la normativa ordinaria y universitaria.

Lo anterior, con el objeto de garantizar la efectiva prestación del servicio de educación superior pública, fin supremo encomendado constitucionalmente a esta Casa de Estudios Superiores y asimismo, el respeto a los derechos laborales del personal administrativo y docente de esa unidad académica sujetos a las oportunas resoluciones del Consejo Directivo.

Pertinente es citar el Artículo 30 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y autónoma) el cual contempla los aspectos que a los órganos de dirección les corresponde conocer y resolver, de los diversos asuntos de su Unidad Académica, responsabilidad que de conformidad con el Artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala es indelegable, pues esta disposición constitucional estipula que la función pública no es delegable excepto los casos establecidos en la ley.

Por lo cual, el Consejo Superior Universitario como garante de la gobernabilidad y el cumplimiento de los fines encomendados constitucionalmente a esta Universidad, como Máximo Órgano de Gobierno Universitario con atribuciones para dirigir la orientación académica y administrativa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con fundamento en el Artículo 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 24 literal a) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Artículo 1, 11 literales a) y t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y autónoma) puede, considerando que el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación debe regular de inmediato, sin excepción su debido funcionamiento:

- 1. Instruir a la Directora en Funciones de la Escuela de Ciencias de la Comunicación para que convoque **INMEDIATAMENTE** a sesión al Consejo Directivo de conformidad con el Artículo 29 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y autónoma), cumpliendo con lo estipulado en el Artículo 28 del Normativo Interno del Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, **y el Consejo Superior Universitario puede autorizar que, con los miembros presentes, se disponga a tomar las decisiones que como Órgano de Dirección les corresponde, bajo apercibimiento de que no hacerlo estarían incurriendo en responsabilidad de conformidad con la Ley de Probidad y Responsabilidades de Empleados y Funcionarios Públicos; en el supuesto que se ausentare alguno de los miembros sin justificación regulada en la ley, adjuntando documentación que respalde dicha justificación, considerando los alcances de la falta de sesión del Consejo Directivo y el perjuicio que puedan producirle a la Universidad de San Carlos de Guatemala, con las posibles acciones legales que planteen los estudiantes que vean violentado su derecho a la educación superior y el personal docente que se ve afectado en el correcto desenvolvimiento de sus funciones, o del pago indebido que se realice a quienes sin haber prestado sus servicios se les realice el pago de salario y la falta de contratación derivada del incumplimiento de algunos integrantes del Órgano de Dirección, en estricto apego a la Constitución Política de la República de Guatemala específicamente a lo regulado en el artículo 154 que indica: “Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducto oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella... la función pública no es delegable (...),” (negrita es propia); por lo que **POR MAYORÍA DE LOS MIEMBROS PRESENTES, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DEBE CONOCER Y RESOLVER DE INMEDIATO LOS ASUNTOS QUE LE CORRESPONDEN EN CALIDAD DE AUTORIDAD NOMINADORA DEL PERSONAL ACADÉMICO Y ÓRGANO DE DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN,** a efecto de cumplir con la función que les ha sido delegada como autoridad.***

Oportuno es indicar que en caso de incumplimiento de deberes como conducta penada por la ley, al incurrir nuevamente en ausencia en las sesiones de ese Consejo Directivo, provocando

perjuicio de la educación superior pública, se debe poner en conocimiento a las autoridades correspondientes para que la Directora y los demás miembros de Consejo Directivo eviten incurrir en responsabilidades por omisión al tener amplio y reiterado conocimiento de causa: lo anterior con el objeto de garantizar el correcto funcionamiento de su unidad académica, el derecho constitucional de la educación superior y el derecho al trabajo.

2. *Que el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, informe en un plazo no mayor de cinco días posteriores a la notificación, sobre la forma en que solventó las decisiones que estaban pendientes, derivado de la falta de sesiones ordinarias y extraordinarias del órgano de dirección, y si fuera el caso, de las denuncias presentadas en contra de los miembros que se negaren a asistir, sin causa legalmente justificada o que por acciones u omisiones entorpezcan la toma de decisiones del Consejo Directivo, a fin de deducir responsabilidades al miembro que incumpla con sus obligaciones y afecte el buen desarrollo de las actividades académicas en la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

OPINIÓN

De conformidad con el análisis jurídico realizado y circunscrita a las normas legales aplicables del informe presentado ante el Consejo Superior Universitario por la Directora en Funciones de la Escuela de Ciencias de la Comunicación M.A. Silvia Regina Miranda López, de conformidad a lo acordado Punto en TERCERO, Inciso 3.1 del Acta No. 08-2024 de sesión ordinaria, celebrada el 09 de abril de 2024 por el Consejo Superior Universitario, la Dirección de Asuntos Jurídicos estima que:

El Consejo Superior Universitario como garante de la gobernabilidad y el cumplimiento de los fines encomendados constitucionalmente a esta Universidad, como Máximo Órgano de Gobierno Universitario con atribuciones para dirigir la orientación académica y administrativa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con fundamento en el Artículo 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 24 literal a) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Artículo 1 y 11 literales a) y t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y autónoma) puede, considerando que el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación debe regular de inmediato, sin dilaciones ni retardos su debido funcionamiento:

1. *Instruir a la Directora en Funciones de la Escuela de Ciencias de la Comunicación para que convoque **INMEDIATAMENTE** a sesión al Consejo Directivo de conformidad con el Artículo 29 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y autónoma), cumpliendo con lo estipulado en el Artículo 28 del Normativo Interno del Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación; además, **el Consejo Superior Universitario puede autorizar en esta oportunidad, que, con los miembros presentes, se disponga a conocer y resolver los asuntos que como Órgano de Dirección les corresponde, bajo apercibimiento de que al no hacerlo estarían posiblemente incurriendo en responsabilidad de conformidad con la Ley de Probidad y Responsabilidades de Empleados y Funcionarios Públicos; en el supuesto que se ausentare alguno de los miembros sin justificación debidamente documentada, considerando los alcances de la falta de sesión del Consejo Directivo y el perjuicio que puedan producirle a la Universidad de San Carlos de Guatemala, derivado del incumplimiento de algunos integrantes del Órgano de Dirección, en estricto apego a la Constitución Política de la República de Guatemala específicamente a lo regulado en el artículo 154 que indica: “Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella... la función pública no es delegable (...)”, (negrita es propia); POR LO QUE, SI EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ASI LO AUTORIZA, PUEDE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN POR MAYORÍA DE LOS MIEMBROS PRESENTES, CONOCER Y RESOLVER DE INMEDIATO LOS ASUNTOS QUE LE CORRESPONDEN EN CALIDAD DE AUTORIDAD NOMINADORA DEL PERSONAL ACADÉMICO Y***

ÓRGANO DE DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, a efecto de cumplir con la función que les ha sido delegada como autoridad.

Oportuno es indicar que en caso de incumplimiento de deberes como conducta penada por la ley, al incurrir nuevamente en ausencia en las sesiones de ese Consejo Directivo, en perjuicio de la educación superior pública, se debe poner en conocimiento a las autoridades competentes para que se determine si existe o no comisión de delitos, lo anterior para evitar incurrir en responsabilidades por omisión al tener amplio y reiterado conocimiento de causa de la situación que ha perjudicado a la comunidad de la Escuela de Ciencias de la Comunicación.

2. Que la Directora en Funciones de la Escuela de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quien preside el Consejo Directivo de esa Unidad Académica, informe al Consejo Superior Universitario a través de Secretaría General, en un plazo no mayor de cinco días posteriores a la notificación, sobre la forma en que el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, solventó las decisiones que estaban pendientes, derivado de la falta de sesiones ordinarias y extraordinarias del órgano de dirección, y si fuera el caso, informe sobre las denuncias presentadas ante las autoridades competentes, por acciones u omisiones que entorpezcan la toma de decisiones del Consejo Directivo afectando a estudiantes, personal académico, administrativo y de servicios de esa Escuela. Lo anterior, a fin de deducir responsabilidades al miembro que incumpla con sus obligaciones y afecte el buen desarrollo de las actividades académicas en la Universidad de San Carlos de Guatemala.
3. La resolución emitida debe ser notificada a la Directora en Funciones de la Escuela de Ciencias de la Comunicación y al Consejo Directivo de esa Unidad Académica.”

El Consejo Superior Universitario como garante de la gobernabilidad y el cumplimiento de los fines encomendados constitucionalmente a esta Universidad, como Máximo Órgano de Gobierno Universitario con atribuciones para dirigir la orientación académica y administrativa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con fundamento en el Artículo 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 24 literal a) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Artículo 1 y 11 literales a) y t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y autónoma), y considerando que el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, debe regular de inmediato, sin dilaciones ni retardos su debido funcionamiento; al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Instruir a la Directora en Funciones de la Escuela de Ciencias de la Comunicación para que convoque DE MANERA INMEDIATA a sesión al Consejo Directivo de la referida Escuela, de conformidad con el Artículo 29 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), cumpliendo con lo estipulado en el Artículo 28 del Normativo Interno del Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación. 2. Autorizar en esta oportunidad, que, con los miembros presentes -en la sesión de la convocatoria mencionada en el numeral anterior-, se disponga a conocer y resolver los asuntos que como Órgano de Dirección les corresponde, bajo apercibimiento de que al no hacerlo estarían posiblemente incurriendo en responsabilidad, de conformidad con la Ley de Probidad y Responsabilidades de Empleados y Funcionarios Públicos. En el supuesto que se ausentare alguno de los miembros sin justificación debidamente documentada, considerando los alcances de la falta de sesión del Consejo Directivo y el perjuicio que puedan producirle a la Universidad de San Carlos de Guatemala, derivado del incumplimiento de algunos integrantes del Órgano de Dirección, en estricto apego a la Constitución Política de la República de Guatemala específicamente a lo regulado en el Artículo 154 que indica: “Los funcionarios son depositarios de la autoridad,**

responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella... la función pública no es delegable (...)"; por consiguiente, se autoriza que: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, POR MAYORÍA DE LOS MIEMBROS PRESENTES, CONOZCA Y RESUELVA DE INMEDIATO LOS ASUNTOS QUE LE CORRESPONDEN EN CALIDAD DE AUTORIDAD NOMINADORA DEL PERSONAL ACADÉMICO Y ÓRGANO DE DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, a efecto de cumplir con la función que les ha sido delegada como autoridad. 3. Oportuno es indicar que en caso de incumplimiento de deberes como conducta penada por la ley, al incurrir nuevamente en ausencia en las sesiones del referido Consejo Directivo, en perjuicio de la educación superior pública, se debe poner en conocimiento a las autoridades competentes para que se determine si existe o no comisión de delitos, lo anterior para evitar incurrir en responsabilidades por omisión al tener amplio y reiterado conocimiento de causa de la situación que ha perjudicado a la comunidad universitaria de la Escuela de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 4. Que, la Directora en Funciones de la Escuela de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quien preside el Consejo Directivo, informe a este Consejo Superior Universitario a través de Secretaría General, en un plazo no mayor de cinco días posteriores a la presente notificación, sobre la forma en que el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, solventó las decisiones que estaban pendientes, derivado de la falta de sesiones ordinarias y extraordinarias del órgano de dirección, y si fuera el caso, informe sobre las denuncias presentadas ante las autoridades competentes, por acciones u omisiones que entorpezcan la toma de decisiones del Consejo Directivo afectando a estudiantes, personal académico, administrativo y de servicios de esa Escuela. Lo anterior, a fin de deducir responsabilidades al miembro que incumpla con sus obligaciones y afecte el buen desarrollo de las actividades académicas en la Universidad de San Carlos de Guatemala. 5. La presente resolución debe ser notificada a la Directora en Funciones de la Escuela de Ciencias de la Comunicación y al Consejo Directivo de esa Unidad Académica. -----**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	25
2	No aprobar	3
3	Abstenciones	3
	Total	31

quórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero razona su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto *"El licenciado Osmín Pineda Melgar representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas no aprueba el dictamen de Jurídico en vista de que la*

directora está ocupando ilegalmente el puesto ya que el periodo para el que fue electa venció, por lo tanto debe dejar el cargo. La DAJ con ese dictamen está violentando la legislación universitaria al pretender mantener ilegalmente en el puesto a dicha persona y no convocar a elecciones”.

7.3 REFERENCIA A-412-2024/J de fecha 13 de mayo de 2024, suscrita por el Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Licenciado Byron Felipe Aguilar Siguenza, referente a la solicitud de aprobación de la “Guía de Auditoría Interna para Control Previo Orden de Compra (Baja Cuantía), que corresponde a las adquisiciones de bienes, obras o servicios por montos mayores a Q 10,000.00 y que no superen los Q 25,000.00”.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la REFERENCIA A-412-2024/J de fecha 13 de mayo de 2024, suscrita por el Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Licenciado Byron Felipe Aguilar Siguenza, referente a la solicitud de aprobación de la “Guía de Auditoría Interna para Control Previo Orden de Compra (Baja Cuantía), que corresponde a las adquisiciones de bienes, obras o servicios por montos mayores a Q 10,000.00 y que no superen los Q 25,000.00”. Al respecto, el Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala presenta lo siguiente: -----

“13 de mayo de 2024

Señores

Consejo Superior Universitario

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señores:

Con el propósito de optimizar las actividades de Auditoría Interna en el control preventivo, el M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector en Funciones el 14 de abril del año 2021, realizó propuestas para unificar criterios en los diferentes procesos financieros-administrativos en los que Auditoría Interna ejerce control previo y posterior, promoviendo la implementación de “Guías de Auditoría Interna” y sometió a consideración de ese máximo Organismo universitario, la aprobación de las primeras dos Guías, que corresponden a “Escuelas de Vacaciones” y “Pago a Juntas Examinadoras de Exámenes Públicos y Privados”; las cuales fueron aprobadas en el Punto CUARTO, incisos 4.1 y 4.2 de Acta 23-2021 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 14 de abril de 2021.

En ese mismo año 2021, se elaboraron tres Guías más:

- Guía de Auditoría Interna para Control Previo Caja Chica;*
- Guía de Auditoría Interna para Control Previo Fondo Rotativo; y*
- Guía de Auditoría Interna para Control Previo Servicios Técnicos y Profesionales Renglón 029.*

Estas Guías fueron aprobadas en el punto SÉPTIMO, inciso 7.1 de Acta No. 43-2021, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 22 de septiembre de 2021.

Para dar continuidad a la propuesta de elaboración de Guías de Auditoría Interna, planteada por el M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis y considerando que de conformidad con el numeral 13. del Normativo de Actuación de Auditoría Interna, el Auditor General es el responsable de implementar el control de calidad en las funciones que realizan los auditores; las Guías de Auditoría autorizadas por el Consejo Superior Universitario y las que se elaboren posteriormente para mejorar el control preventivo, se conformarán en un compendio denominado “Guías de Auditoría Interna”, las cuales son de

aplicación obligatoria para todos los auditores y deberán ser actualizadas por medio de "Acuerdo" emitido por el Auditor General, al surgir algún cambio en Ley o procedimiento específico relacionado con el proceso financiero-administrativo que trate la Guía.

Considerando que Auditoría Interna efectúa control previo en los procesos de compras de bienes, obras y servicios por medio de orden de compra de baja cuantía para el buen funcionamiento de las Dependencias, es necesario implementar una Guía de Auditoría Interna para este proceso, con el fin de unificar criterios y orientar a los Auditores de los procedimientos de auditoría que se deben aplicar, así como de los requisitos y normativa que deben cumplir los expedientes respectivos. Por lo tanto, se traslada para solicitar su aprobación, si así lo considera ese máximo Organismo universitario, la siguiente Guía de Auditoría Interna:

- *Guía de Auditoría Interna para Control Previo Orden de Compra (Baja Cuantía), que corresponde a las adquisiciones de bienes, obras o servicios por montos mayores a Q 10,000.00 y que no superen los Q 25,000.00.*

Sin otro particular, suscribo,

Atentamente,
"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Derivado de lo anterior, se presenta la Guía de Auditoría Interna para Control Previo Orden de Compra (Baja Cuantía) que adjunta al Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala: -----



DEPENDENCIA: _____

GUÍA DE AUDITORÍA INTERNA
CONTROL PREVIO ORDEN DE COMPRA (BAJA CUANTÍA)
AÑO: _____

A) Objetivos:
<ul style="list-style-type: none"> Orientar al personal de Auditoría Interna sobre los requisitos y normativa que debe cumplir toda adquisición de bienes y servicios por medio de orden de compra de baja cuantía y pruebas de cumplimiento o atributos que se deben verificar. Determinar que las adquisiciones de bienes o servicios son efectivamente para el buen funcionamiento de la dependencia.
Verificar el cumplimiento de:
Procedimiento Adquisición por Orden de Compra (baja cuantía)
Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento
Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y su Reglamento
Ley de Actualización Tributaria, Libro I, Impuesto sobre la Renta y su Reglamento
Resolución Número 001-2022(MINFIN) - Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS
Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos
Cualquier otra Ley o normativa relacionada con compras de baja cuantía
<ul style="list-style-type: none"> Comprobar el adecuado registro presupuestario

B) Definición de Orden de Compra (baja cuantía)
Adquisición de bienes, suministros y servicios por medio de formulario de Orden de Compra (Form. SIC-07) por montos mayores a Q 10,000.00 y que no superen los Q 25,000.00 (IVA incluido)

No. Orden	DESCRIPCIÓN DE ATRIBUTOS INTERNOS	Marca	Observaciones
	ORDEN DE COMPRA (BAJA CUANTÍA)		
A	PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO - VERIFICACIÓN NORMAS:		
1	Observar la utilización de orden de compra adquisición bienes, suministros y servicios mayores de Q10,000.00 hasta Q25,000.000 (incluye IVA) NOTA: no es obligatorio incluir las compras de baja cuantía en Programa Anual de Compras (PAC)		
2	En caso de pagos parciales verificar que se incluya el detalle generado por el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), fianza de cumplimiento y certificación de autenticidad		
3	Verificar que se adjunte fotocopia de Acta de Negociación e impresión en folios habilitados por la Contraloría General de Cuentas		
4	Comprobar la aplicación del Manual de Clasificaciones Presupuestarias de Renglones de Gasto para la Universidad de San Carlos de Guatemala		
B	PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO - VERIFICACIÓN PROCEDIMIENTO:		
1	Verificar los datos de la "Solicitud de compra" Form. SIC-01 (SIIF):		
	Encabezado		
	Cantidad, descripción bien, suministro, obra o servicio, unidad de medida y renglón presupuestario.		
	Destino o utilización del bien, suministro, obra o servicio		
	Solicitante		
	Certificación presupuestaria del tesorero o quien haga sus veces		
	Vo. Bo. autoridad competente		
	Certificación de ingresos, en caso de ejecución presupuesto especial (subprogramas autofinanciables)		
1.1	Compra bienes muebles de inventario (Grupo 3):		
	Comprobar que se adjunte a solicitud de compra la programación del Grupo 3 Propiedad, Planta y Equipo o en caso de ser reprogramación, el ANEXO B.		
1.2	Compra equipo de cómputo, telecomunicaciones y programas a la medida (software) incluidos en página USAC http://www.usac.edu.gt/solicitud :		
	Verificar que incluya dictamen técnico favorable de las características de los bienes, emitida por el Departamento de Procesamiento de Datos o personal de informática de la Unidad		



DEPENDENCIA: _____

GUÍA DE AUDITORÍA INTERNA
CONTROL PREVIO ORDEN DE COMPRA (BAJA CUANTÍA)

AÑO: _____

No. Orden	DESCRIPCIÓN DE ATRIBUTOS INTERNOS	Marca	Observaciones
1.3	Servicios tipificados como "Mantenimiento y Reparación de Edificios" en el renglón presupuestario de gasto 171:		
	Comprobar que se adjunte aval de la División de Servicios Generales, Departamento de Diseño, Urbanización y Construcciones (DUC), previo a la ejecución de los trabajos		
1.4	Compra de reactivos o equipo especializado:		
	Constatar que se incluya dictamen técnico para su compra		
1.5	Gastos renglón 196 "Servicios de atención y protocolo":		
	<ul style="list-style-type: none"> Comprobar que se adjunte resolución o Acuerdo del Consejo Superior Universitario, Junta Directiva, Consejo Directivo o Acuerdo de Rectoría o Directores Generales de la Administración Central, según corresponda; que indique justificación del gasto, el monto de la erogación autorizada, vigencia de la autorización o fecha del evento y renglón presupuestario a afectar Verificar para el caso de reuniones de trabajo, que por su naturaleza sean en forma permanente, se incluya Resolución o Acuerdo de Autoridad Administrativa Superior de cada Unidad Ejecutora, por el período contable como máximo Para el caso de las Direcciones Generales, comprobar que los acuerdos cuenten con el visto bueno del señor Rector (vigente cuando se incluya en las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de cada Ejercicio Fiscal que apruebe el Consejo Superior Universitario) 		
1.6	Gastos renglón 121 "Divulgación e información":		
	<ul style="list-style-type: none"> Constatar que cuente con autorización de Junta Directiva o Consejo Directivo de las unidades ejecutoras Para el caso de las Direcciones Generales, comprobar que los acuerdos cuenten con el visto bueno del señor Rector (vigente cuando se incluya en las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de cada Ejercicio Fiscal que apruebe el Consejo Superior Universitario) 		
2	Cotización o Proforma:		
	Verificar que la cotización o proforma del proveedor cuente con los datos mínimos siguientes:		
	Número de Identificación Tributaria (NIT)		
	Régimen ISR		
	Nombre o razón social a quien se debe emitir cheque o transferencia electrónica bancaria.		
	Precios con IVA		
	Plazo de entrega		
	Características de los bienes o servicios		
	Que el proveedor (Persona individual o jurídica, nacional o extranjera) tenga la capacidad de proveer bienes, suministros, obras, servicios u otros objetos que más convengan a los intereses de la Universidad		
3	Adjudicación de la compra en proforma:		
	Comprobar que la compra se adjudique con los siguientes datos:		
	Firma autoridad competente		
	Nombre		
	Código Único de Identificación (CUI)		
	Sello de autoridad competente		
4	Verificar la creación en GUATECOMPRAS de evento "Número de Publicación Guatecompras" (NPG) y la publicación de los siguientes documentos:		
	Solicitud de compra		
	Proforma autorizada		
5	Emisión orden de compra en SIIF		
	Verificar los siguientes datos:		
	Número de expediente, NPG, número de emisión, fecha, unidad ejecutora, proveedor, NIT y otros datos del mismo, cantidad, descripción de la compra, unidad de medida, valor unitario y total, renglón presupuestario, total a pagar.		



DEPENDENCIA: _____

GUÍA DE AUDITORÍA INTERNA
CONTROL PREVIO ORDEN DE COMPRA (BAJA CUANTÍA)

AÑO: _____

No. Orden	DESCRIPCIÓN DE ATRIBUTOS INTERNOS	Marca	Observaciones
	Nombre, número de registro de personal, CUI, NIT y firma de quien elaboró y jefe de unidad solicitante o jefe Departamento de Proveduría		
	Fecha, nombre, número de registro de personal, CUI, NIT y firma de quien certifica disponibilidad presupuestaria (Tesorero o quien haga sus veces)		
	Fecha, firma, nombre, número de registro de personal y CUI de quien autorizó, según artículo 129 Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma)		
6	Factura o documento original de soporte: Comprobar los siguientes atributos:		
	Requisitos legales (Ley del IVA y su Reglamento)		
	Que sea factura electrónica en línea (FEL) o documento tributario electrónico		
	Al reverso: firma "Recibí conforme" de persona solicitante, nombre y CUI (Grupo presupuestario 1)		
	Certificación de Ingreso a tarjeta kardex de almacén o libro de inventarios.		
6.1	Verificar según el caso, lo siguiente:		
	• Compra bienes muebles de inventario (Grupo 3): Que se adjunte fotocopia de tarjeta de responsabilidad		
	• Compra equipo de cómputo, telecomunicaciones y programas a la medida (software) incluidos en página USAC http://www.usac.edu.gt/solicitud :		
	Que se adjunte constancia del Departamento de Procesamiento de Datos o personal de informática de la Unidad de que la recepción del bien adquirido cumple con las características solicitadas		
	• Servicios de Mantenimiento y Reparación de Edificios en el renglón presupuestario de gasto 171: Que se incluya certificación de trabajos finalizados emitida por la División de Servicios Generales, DUC		
	• Mantenimiento equipo grupo 3: Que se incluya "Hoja de control", con los datos mínimos siguientes: Bien en el que se realizó el servicio Número de inventario Firma de "Recibí conforme" de la persona que tiene a su cargo la custodia del bien Fecha Número y monto de la factura (con IVA) Descripción del servicio que se realizó.		
	• Compra y recepción de reactivos y equipo especializado: Que se adjunte dictamen técnico para su recepción		
	• Gastos de Atención y protocolo Inclusión del listado de asistencia en caso de reuniones de trabajo, si se tratare de recepción oficial o actividad social, presentar oficio en donde se haga constar la asistencia de los participantes con firma del responsable y aval de la autoridad de la unidad ejecutora.		
7	Comprobar autorización de la erogación de autoridad competente al reverso factura con los siguientes datos:		
	Firma		
	Nombre		
	CUI		
	Sello		
8	Constancia de exención IVA (cuando corresponda): Verificar datos: Número, fecha, NIT del proveedor, serie y número factura, monto del consumo, monto de exención.		
9	Constancia de Retención de Impuesto sobre la Renta (cuando corresponda): Verificar datos: Número de Identificación Tributaria (NIT) y nombre del proveedor, fecha, base y cálculo de la retención, datos de la USAC		



DEPENDENCIA: _____
GUÍA DE AUDITORÍA INTERNA
CONTROL PREVIO ORDEN DE COMPRA (BAJA CUANTÍA)
AÑO: _____

No. Orden	DESCRIPCIÓN DE ATRIBUTOS INTERNOS	Marcas	Observaciones
10	Comprobar la publicación en GUATECOMPRAS (en el mismo NPG) dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha factura, los siguientes documentos: Orden de compra Factura o documento de legítimo abono		
11	Acta de Negociación Constatar su publicación en Guatecompras (en el mismo NPG) dentro de los 5 días posteriores a su emisión.		
12	Punto de control de auditoría		
12.1	Si el expediente cumple con procedimiento y atributos: conceder punto de control a orden de compra (baja cuantía) en el SIIF		
12.2	Si el expediente no cumple con con procedimiento y atributos: objetar en SIIF y elaborar nota de auditoría.		
13	Actualizar Papel de Trabajo (Control de Auditoría Órdenes de Compra)		
14	Otros:		
MARCAS DE AUDITORÍA:			
✓ = Requisito o atributo interno cumplido satisfactoriamente.			
X = Requisito o atributo interno no cumplido a satisfacción.			
N/A = No aplicable.			
NOTA: la actualización de esta Guía es responsabilidad del Auditor General por medio de Acuerdo, al surgir algún cambio en Ley o procedimiento específico relacionado			

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** 1. Dar por recibido el Oficio identificado como REFERENCIA A-412-2024/J, de fecha 13 de mayo de 2024, suscrito por el Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala y documento adjunto. 2. Aprobar la Guía de Auditoría Interna para Control Previo Orden de Compra (Baja Cuantía), que corresponde a las adquisiciones de bienes, obras o servicios por montos mayores a Q 10,000.00 y que no superen los Q 25,000.00. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	25
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	3
	Total	29

quórum: 29 miembros del Consejo Superior Universitario

OCTAVO SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS, ASÍ COMO, DE INICIATIVAS DE LEY

Sin documentos por conocer. -----

NOVENO IMPUGNACIONES Y APELACIONES

Sin documentos por conocer. -----

DÉCIMO PROCESOS DISCIPLINARIOS

Sin documentos por conocer. -----

UNDÉCIMO SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES

Sin documentos por conocer. -----

DUODÉCIMO INFORMES

Universidad de San Carlos de Guatemala
Consejo Superior Universitario

No.	Documento	Suscrito por	Asunto	Descripción
1.	Oficio sin número de fecha 11 de abril de 2024.	Lic. Diego Montenegro, Representante Suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.	Atención al punto TERCERO, del Acta No.42-2021 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 17 de septiembre de 2021.	Informe ejecutivo de la gestión correspondiente al período de enero a marzo de dos mil veinticuatro. (6 folios)
2.	Of.Ref.CGP. 159.04.2024 de fecha 24 de abril 2024.	Arq. Eddy Alberto Popá Ixcot, Coordinador General de Planificación.	Atención a REF.SG-371-04-2024 con relación a la Evaluación del Plan Operativo Anual del ejercicio fiscal 2023.	Informe de Evaluación del Plan Operativo Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de la Universidad de San Carlos de Guatemala, descrito en formato drive para su visualización, conteniendo 6,350 folios. https://drive.google.com/drive/folders/1yj0iTTNUUXH7kBdBm3I7Y9DBICrGig0t?usp=drive_link .(1 folio)



3.	Informe 3-2024-CSU-BAG de fecha 14 de abril de 2024.	Dr. Berner Alejandro García García, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, ante el Consejo Superior Universitario.	Visita al Instituto de Educación Básica INEB la Arenera, zona 21, Guatemala, Guatemala.	Informe de actividades realizadas en compañía del Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades y del Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas, para donación y entrega de 250 folletos de la Breve Historia de la Universidad de San Carlos de Guatemala. (6 folios)
4.	Informe 5-2024-CSU-BAG de fecha 14 de abril de 2024.	Dr. Berner Alejandro García García, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, ante el Consejo Superior Universitario.	Entrega de libros a estudiantes descritos y a unidades de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.	Informe de actividades desarrolladas por motivo de donación de libros. (11 folios)
5.	Informe 6-2024-CSU-BAG de fecha 15 de abril de 2024.	Dr. Berner Alejandro García García, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, ante el Consejo Superior Universitario.	Entrega de libros en las distintas actividades académicas con personal de la Honorable Corte de Constitucionalidad.	Informe de actividades desarrolladas por motivo de donación de libros. (6 folios)
6.	Referencia C.D. EFPEM 06-2024 de fecha 26 de abril de 2024.	Licda. Sara Eunice Ovalle García, Secretaria del Consejo Directivo de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media.	Atención a punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta No. 08-2024, de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 09 de abril de 2024.	Informe de las acciones efectuadas en la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media -EFPEM-, en atención al incendio en el vertedero de AMSA, Villa Nueva, Km. 22 Carretera al Pacífico. (14 folios)
7.	Oficio Ref. UE USAC/BCIE-035-2024 de fecha 09 de mayo de 2024.	M.Sc. Arq. Edwin Estuardo Rueda Grajeda, Director de la Unidad Ejecutora del Programa USAC-BCIE.	Atención a Punto SÉPTIMO, inciso 7.3, del Acta No. 21-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 29 de noviembre de 2023.	Informe de actividades correspondiente a semanas de la No. 21 a la 24 (según adjunta calendario semanas del año 2024) Avance y gestiones realizadas en cuadros adjuntos. (4 folios)

8.	Ref. DIGA - 462-2024 de fecha 09 de mayo de 2024.	Ing. Luis Pedro Ortiz de León, Director General de Administración.	Informe de labores de la Dirección General de Administración y sus dependencias, correspondiente al mes de abril del año 2024.	Informe de actividades de la Dirección General de Administración y sus dependencias: División de Administración de Recursos Humanos, División de Desarrollo Organizacional, División de Servicios Generales, División de Seguridad Universitaria, Departamento de Registro y Estadística, Biblioteca Central, Sección de Transporte Colectivo Universitario, Archivo General, Administración Centro Universitario Metropolitano zona 11. Visualizar en siguiente enlace: https://drive.google.com/file/d/1aGkM-dRFpFFQtfQ9m9JLYzSPtXZphISm/view?usp=drive_web (199 folios)
----	---	--	--	---

CONSTANCIAS DE SECRETARÍA

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente: -----

- 1. Que estuvieron presentes desde el inicio de la sesión:** M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Ph.D. Dr. Alberto García González, Dr. Byron Giovanni Mejía Victorio, Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Lic. Rodolfo Chang Shum, Dr. Marvin Roberto Salguero Barahona, Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini, Dr. Berner Alejandro García García, Dr. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Lic. Gregorio Lol Hernández, Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Arq. Milton Giovanni Fuentes López, Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Ing. Hugo Humberto Rivera, Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, MSc. Arq. Ana Verónica Carrera Vela, Sr. Oscar Eduardo García Orantes, Sr. Julio Armando Saavedra Gonzalez, Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, Sr. Wider Rolando Santos Chingo, Dr. Abraham González Lemus, Abogada Astrid Elizabeth García Castillo y, Abogado Luis Fernando Córdón Lucero.
- 2. Que se presentaron posterior al inicio de la sesión:** (15:03) Ing. José Francisco Gomez Rivera, Dr. Juan Francisco Pérez Sabino, Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia y Lic. Felipe Hernández Sincal; (15:20) Sr. Roberto Antonio Barraza González y Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé; (15:30) M.A. Pedro Peláez Reyes.

3. **Que se retiró antes de finalizar la sesión, el siguiente consejero:** (18:43) Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar.
4. **Que se excusó de participar en la presente sesión: Dra. María Eunice Enríquez Cottón,** Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
5. **Que estuvo ausente durante la sesión: Dr. Mario David Cerón Donis,** Representante Profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos; **Lic. José Alfredo Aguilar Orellana,** Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; **Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto,** Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas; **Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta,** Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía; **Srta. Ana Sofía Cardona Reyes,** Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
6. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las diecinueve horas (19:00), en el mismo lugar y fecha de su inicio. **DOY FE.** ----